**DOCUMENTO ESTÁNDAR  
DE ADQUISICIONES**

**Solicitud de Propuestas**

**Diseño, Suministro e Instalación de Planta**

**(Solicitud de Propuestas de Dos Etapas después de Selección Inicial)**

**Para Proyectos con Decisión sobre las Notas del Concepto del Proyecto (NCP) fechadas 1 de octubre de 2018 o antes**



**Mayo 2021**

Este documento está sujeto a derechos de autor.

Este documento puede ser utilizado y reproducido únicamente para fines no comerciales. Está prohibida la utilización con fines comerciales, incluidos, sin limitaciones, la reventa, el cobro de aranceles para acceder y redistribuirlo o para realizar actividades conexas como traducciones no oficiales basadas en este documento.

**Revisiones**

**Mayo de 2021**

Esta versión incorpora disposiciones para asegurar que empresas descalificadas por el Banco por incumplimiento de las obligaciones EAS / ASx no se les adjudique un contrato. Fueron realizadas mejoras en la redacción.

**Febrero de 2020**

Esta revisión de febrero de 2020 incorpora disposiciones para reflejar el Marco Ambiental y Social del Banco (2017), según corresponda. Esta revisión también incluye disposiciones sobre EAS (Explotación y Abuso Sexuales) y ASx (Acoso Sexual).

También se han realizado mejoras en la redacción.

**Octubre de 2017**

Esta revisión de octubre de 2017 incorpora nuevas disposiciones sobre la propiedad efectiva y pagos directos.

**Enero de 2017**

Esta revisión de enero de 2017 incluye una plantilla para la notificación de la intención de adjudicar un contrato. También se han realizado algunas mejoras en la redacción.

**Prefacio**

Este Documento Estándar de Adquisiciones (DEA) de Solicitud de Propuestas para Diseño, Suministro e Instalación de Planta ha sido preparado por el Banco Mundial (Banco). Este DEA se deriva del Documento Maestro de Diseño, Suministro e Instalación de Planta y ha sido alineado con las disposiciones de las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de FPI* del Banco de julio de 2016 y sus enmiendas.

Este DEA debe utilizarse para la adquisición de Planta (Diseño, Suministro e Instalación) por medio de adquisiciones competitivas internacionales, después de una Selección Inicial, para un proceso de Solicitud de Propuestas (SDP) de Dos Etapas.

La versión de mayo de 2021 incorpora disposiciones para asegurar que empresas descalificadas por el Banco por incumplimiento de las obligaciones EAS / ASx no se les adjudique un contrato.

Este DEA aplica a proyectos con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF) en los que el Acuerdo Legal hace referencia a las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatario de FPI.*

Para obtener mayor información en proyectos financiados por el Banco Mundial o por preguntas relacionadas con el uso de este DEA, se ruega dirigirse a:

Oficial Principal de Adquisiciones

Banco Mundial

1818 H Street, N.W.

Washington, D.C. 20433 U.S.A.

U

http://www.worldbank.org/procure

Documento Estándar de Adquisiciones

Resumen

Anuncio Específico de Adquisiciones

**Anuncio Específico de Adquisiciones para Solicitud de Propuestas (SDP) a Proponentes Inicialmente Seleccionados**

Este DEA trata un proceso de dos etapas después de una Selección Inicial de Postulantes. Las Instrucciones a los Proponentes describen las disposiciones que aplican a un proceso de dos etapas. Las etapas son:

Etapa 1: Solicitud de Propuestas de la Primera Etapa (Técnica: en un sobre)

Etapa 2: Solicitud de Propuestas de la Segunda Etapa (Técnica y Financiera: en dos sobres)

**PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD DE PROPUESTAS**

**Sección I. Instrucciones a los Proponentes (IAP)**

Esta Sección proporciona información pertinente para asistir a los Proponentes precalificados en la preparación de sus Propuestas. Esta basado en un proceso de dos etapas. También ofrece información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Propuestas y la adjudicación de los contratos. **Las** **disposiciones de la** **Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.**

**Sección II. Datos de la Propuesta (DDP)**

Esta Sección contiene disposiciones que son específicas para cada adquisición y complementan la información o los requisitos que se incluyen en la Sección I, “Instrucciones a los Proponentes”.

**Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

Esta Sección detalla los criterios que se emplearán para determinar la Propuesta Más Conveniente.

**Sección IV. Formularios de la Propuesta**

Esta Sección incluye los formularios que el Proponente ha de completar y presentar como parte de su Propuesta.

**Sección V. Países Elegibles**

Esta Sección brinda información acerca de los países elegibles.

**Sección VI. Fraude y Corrupción**

Esta Sección incluye las disposiciones sobre Fraude y Corrupción que se aplican a este proceso de Solicitud de Propuestas.

**PARTE 2: REQUISITOS DEL CONTRATANTE**

**Sección VII. Requisitos del Contratante**

Esta Sección contiene la funcionalidad, los Requisitos de desempeño y la información suplementaria que describen la Instalación a ser adquirida.

**PARTE 3: CONDICIONES CONTRACTUALES Y FORMULARIOS DEL CONTRATO**

**Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)**

Esta Sección contiene las cláusulas generales que han de aplicarse en todos los contratos. **El texto de las cláusulas de esta Sección no podrá modificarse.**

**Sección IX. Condiciones Particulares del Contrato (CPC)**

Esta Sección contiene las Condiciones Particulares de Contrato (CPC). El contenido de esta Sección modifica o complementa las Condiciones Generales del Contrato y deberá ser preparado por el Contratante.

**Sección X. Formularios del Contrato**

Esta Sección contiene la Carta de Aceptación, el Convenio Contractual y otros formularios pertinentes.

**Anuncio de Solicitud de Propuestas**

**Modelo de la Primera Etapa**

**Solicitud de Propuestas de Primera Etapa**

**Diseño, Suministro e Instalación de Planta**

(Posterior a la Selección Inicial)

**Contratante:** *[indicar el nombre de la agencia del Contratante]*

**Proyecto:** *[indicar el nombre del proyecto]*

**Título del Contrato:***[indicar el título del contrato]*

**País:** *[indicar el país de emisión de la SDP]*

**N.° de Préstamo/N.° de Crédito/N.° de Donación:** *[indicar el número de referencia del préstamo/el crédito/la donación]*

**SDP N.°:** *[indicar el número de referencia de la SDP que figura en el Plan de Adquisiciones]*

**Emitida el día:** *[indicar la fecha en que la SDP se emite al mercado]*

A: *[Nombre del Proponente y dirección]*

Estimado(a) señor (a):

1. *[indicar el nombre del Prestatario/Beneficiario] [ha recibido/ha solicitado/se propone solicitar]* financiamiento del Banco Mundial para financiar parcialmente el costo de *[indicar el nombre del proyecto o la donación]*, y se propone utilizar parte de los fondos de este para efectuar los pagos estipulados en el Contrato[[1]](#footnote-1) para *[indicar el título del contrato]*[[2]](#footnote-2). *[Ingresar si corresponde: "*Para este contrato, el Prestatario procesará los pagos utilizando el método de desembolso de Pago Directo, como se define en las Directrices de Desembolsos del Banco Mundial para el Financiamiento de Proyectos de Inversión, excepto para los pagos, que de conformidad con el Contrato se pagarán mediante cartas de crédito."*]*
2. *[indicar el nombre del organismo de ejecución]* invita a los Proponentes inicialmente seleccionados a presentar Propuestas en sobres cerrados para *[ingresar una breve descripción de los requerimientos de la Planta, incluidas las instalaciones, ubicación, plazo de entrega, etc.]*[[3]](#footnote-3).

*[Ingresar los nombres de los Solicitantes inicialmente seleccionados]*

1. La adquisición se llevará a cabo por medio de adquisiciones competitivas internacionales en las que se utilice el método de Solicitud de Propuestas (SDP), conforme a lo previsto en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión" *[indicar la fecha de publicación de las Regulaciones de Adquisiciones correspondientes conforme al acuerdo legal]* (“Regulaciones de Adquisiciones”), y se encuentra abierta a todos los Proponentes inicialmente seleccionados.
2. Los Proponentes inicialmente seleccionados podrán solicitar más información a *[indicar el nombre del organismo de ejecución, indicar el nombre y la dirección de correo electrónico del funcionario a cargo]* y consultar el documento de la SDP *[indicar el horario de atención, si corresponde, p. ej.: de 9.00 a 17.00]* en la dirección que figura más abajo *[indicar la dirección al final de esta SDP]*[[4]](#footnote-4).
3. Los Proponentes inicialmente seleccionados podrán adquirir el documento de la SDP en *[indicar el idioma]* previa presentación de una solicitud por escrito dirigida a la dirección que figura más abajo y previo pago de un cargo no reembolsable[[5]](#footnote-5) de *[indicar el monto expresado en la moneda del Prestatario o en una moneda convertible]*. El método de pago será *[indicar el método de pago]*[[6]](#footnote-6). El documento se enviará por *[indicar el procedimiento de envío]*[[7]](#footnote-7).
4. Se utilizará un proceso de SDP de dos etapas que procederá de la siguiente manera:
5. El proceso de la Primera Etapa consistirá en la presentación de una Propuesta técnica, sin ninguna referencia a precios. Luego de la evaluación de las Propuestas de la Primera Etapa, se puede invitar a un Proponente que haya presentado una Propuesta Técnica que cumple sustancialmente a asistir a una reunión de aclaración, durante la cual se revisará la Propuesta del Proponente. Todos los cambios, adiciones, eliminaciones y otros ajustes específicos de la Propuesta requeridos se anotarán y registrarán en un memorando o, si las enmiendas son de naturaleza general, se promulgarán a través de un apéndice al documento de la SDP. Después de las reuniones de aclaración, es posible que no se invite a los Proponentes a presentar Propuestas de la Segunda Etapa, si sus propuestas de la Primera Etapa contienen desviaciones de los requisitos en la medida en que no se puede esperar que responda a través del proceso de SDP de la segunda etapa. Todos los demás Proponentes debidamente calificados y elegibles recibirán invitaciones para presentar Propuestas de la Segunda Etapa.
6. El proceso de la Segunda Etapa consistirá en la presentación y evaluación de: (i), la parte técnica actualizada que incorpore todos los cambios requeridos registrados en el memorando específico del Proponente, y/o según sea necesario para reflejar cualquier Adenda al documento de la SDP emitidos posterior a la Primera Etapa; y (ii) la parte financiera. Se utilizará un proceso de SDP de una sola etapa y dos sobres, y la Propuesta consistirá en (i) la Parte Técnica, sin ninguna referencia a los precios; y (ii) la Parte Financiera.
7. Las Propuestas de la Primera Etapa (deberán dirigirse a la dirección que se indica más abajo *[indicar dirección al final de esta invitación]*[[8]](#footnote-8) a más tardar el día *[indicar la fecha]* a las *[indicar la hora]*. Está *[No está]* permitida la presentación electrónica de las Propuestas. Las Propuestas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas. La apertura pública de las Propuestas se llevará a cabo ante la presencia de los representantes designados por los Proponentes y de cualquier otra persona se encuentre presente en la dirección que figura más abajo *[indicar la dirección al final de esta SDP]* el día *[indicar la fecha]* a las *[indicar la hora]*.
8. *[Inserte este párrafo si corresponde de acuerdo con el Plan de Adquisiciones: "*Se llama la atención sobre las Regulaciones de Adquisiciones que requieren que el Prestatario divulgue información sobre la propiedad efectiva del adjudicatario, como parte de la Notificación de Adjudicación de Contrato, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva incluido en el documento de la SDP. "]
9. La/s dirección/es a la/s que se hace referencia más arriba es/son la/s siguiente/s: *[*ingresar la/s dirección/es detallada/s*].*

*[ingresar el nombre/número de la oficina]*

*[ingresar el nombre y cargo del funcionario]*

*[ingresar la dirección/dirección postal]*

*[ingresar el código postal, la ciudad, el país]*

*[incluir el código de área del país y la ciudad]*

*[incluir el código de área del país y la ciudad]*

*[ingresar la dirección de correo electrónico, en caso de permitirse la presentación electrónica de Propuestas]*

*[ingresar la URL]*.

**Anuncio de Solicitud de Propuestas**

**Modelo de la Segunda Etapa**

**Solicitud de Propuestas   
de la Segunda Etapa**

**Sistemas Informáticos**

**(Diseño, Suministro e Instalación)**

**(Posterior a la Primera Etapa - Solicitud de Propuestas de la Primera Etapa)**

**Contratante:** *[indique el nombre del organismo del Contratante]*

**Proyecto:***[indique el nombre del proyecto]*

**Título del Contrato:** *[indique el nombre del contrato]*

**País:** *[indique el país donde se publicó la Solicitud de Propuestas]*

**Préstamo/Crédito/Donación n.º:** *[indique el número de referencia del préstamo, crédito o donación]*

**Solicitud de Propuestas n.º:** *[indique el número de referencia de la Solicitud de Propuestas del plan de adquisición]*

**Fecha de publicación:** *[indique la fecha en la que se publicó la Solicitud de Propuestas en el mercado]*

Para: *[nombre y domicilio del Proponente]*

De nuestra consideración:

1. Por la presente, le informamos que se le invita a presentar una Propuesta de la Segunda Etapa en sobre cerrado para la ejecución y la finalización del Contrato mencionado anteriormente para el cual usted presentó una Propuesta de la Primera Etapa el *[indique:* ***fecha de presentación de la Propuesta de la Primera Etapa****]*, que se examinó *[si corresponde, agregue* ***“y analizó durante las reuniones aclaratorias realizadas el {****indique:* ***fechas****}”]* y que, según se ha determinado, se ajusta de forma suficiente los requisitos técnicos de la Primera Etapa.
2. Su Propuesta de la Segunda Etapa deberá incluir una Propuesta técnica actualizada *[si corresponde, reemplace por el siguiente texto o agréguelo:* ***“o Propuestas técnicas alternativas aceptadas y actualizadas”****]* que refleje (a) toda enmienda del documento de Solicitud de Propuestas emitidos para todos los Proponentes invitados a la Segunda Etapa junto con la invitación o posteriormente, y (b) el memorando, si lo hubiera, específico de su Propuesta y titulado “Modificaciones exigidas conforme a la evaluación de la Primera Etapa”. La enmienda o el memorando, si corresponde, se incluyen al final de esta invitación. La Propuesta de la Segunda Etapa también deberá incluir las partes financieras, por ejemplo, el precio de la Propuesta, las listas de precios, la garantía de mantenimiento de la Propuesta, etc., según se detallan en el Documento de Solicitud de Propuestas. Las partes técnicas y financieras de las Propuestas de la Segunda Etapa deberán presentarse en dos sobres separados.
3. La Propuesta deberá presentarse, a más tardar, el *[indique:* ***la fecha, la hora y la dirección para la presentación de la Propuesta de la Segunda Etapa****][[9]](#footnote-9)*. *[Está] [No está]* permitida la adquisición electrónica. Las Propuestas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas. La apertura pública de la parte técnica se llevará a cabo en presencia de los representantes designados por los Proponentes y de cualquier otra persona que se encuentre presente en la dirección que figura más abajo *[indique la dirección al final de esta Solicitud de Propuestas]* el *[indique la fecha y la hora]*.
4. La apertura de la parte financiera se llevará a cabo de manera pública, salvo que se aplique un enfoque de Mejor Propuesta Final (MPF) [BAFO] o de Negociaciones, en cuyo caso la apertura de las partes financieras no se realizará de manera pública, sino en presencia de una Entidad Verificadora de la Probidad designado por el Contratante.
5. La Propuesta deberá ser válida hasta [*insertar la fecha*] o cualquier fecha prorrogada si el Contratante la modifica de conformidad con la SDP. [***ingresar día, mes y año, tomando en cuenta el tiempo razonable necesario para completar la evaluación de las Propuestas, obtener las aprobaciones necesarias y la No-objeción del Banco (si está sujeta a revisión previa).] [Para disminuir el riesgo de errores por parte de los Proponentes, la validez de Propuesta es para una fecha específica y no está relacionada con la fecha de la presentación de las Propuestas.***]
6. Todas las Propuestas deben estar acompañadas por una *[indique “garantía de mantenimiento de la Propuesta” o “Declaración de Mantenimiento de la Propuesta”, según corresponda]* de *[indique el monto y la moneda en caso de optar por una garantía de mantenimiento de la Propuesta][[10]](#footnote-10).*
7. Le solicitamos que confirme inmediatamente la recepción de esta carta por escrito mediante correo electrónico o fax. Si no tiene intención de presentar una propuesta, le agradeceremos que nos notifique por escrito a la mayor brevedad posible.

Atentamente,

*[****Firma autorizada****]*

*[Indique:* ***nombre y cargo****]*

*[Indique:* ***nombre del Contratante****]*

Documentos adjuntos:

*[si corresponde, indique:*

1. *Enmienda n.º [indique el número de la enmienda] del documento de Solicitud de Propuestas*

*o*

1. *Memorando para* *[nombre del Proponente que aparece en la parte superior de esta invitación] de las modificaciones exigidas conforme a la evaluación de la Primera Etapa*

*O indique: No se adjuntan documentos].*

**Solicitud de Propuestas**

**Diseño, Suministro e Instalación de Planta**

**(SDP de dos Etapas, posterior a una Selección Inicial)**

**Adquisición de**

*[ingresar la identificación del requerimiento   
de Diseño, Suministro e Instalación   
de Planta]*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**SDP N.°:** *[ingresar el número de referencia según el plan de adquisiciones]*

**Proyecto:** *[indicar el nombre del proyecto]*

**Contratante:** *[indicar el nombre de la agencia del Contratante]*

**País:** *[ingresar el país de emisión de la SDP]*

**Emitido el día:** *[ingresar la fecha en que la SDP se emitió a los Proponentes]*

**Documento Estándar de Adquisiciones**

Índice

[PARTE 1: Procedimientos de Solicitud de Propuestas 3](#_Toc99007312)

[Sección I. Instrucciones para los Proponentes (IAP) 4](#_Toc99007313)

[Sección II. Datos de la Propuesta 52](#_Toc99007314)

[Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 60](#_Toc99007315)

[Sección IV. Formularios de la Propuesta 67](#_Toc99007316)

[Sección V. Países Elegibles 116](#_Toc99007317)

[Sección VI. Fraude y Corrupción 117](#_Toc99007318)

[PARTE 2: Requisitos del Contratante 120](#_Toc99007319)

[Sección VII. Requisitos del Contratante 121](#_Toc99007320)

[PARTE 3: Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato 147](#_Toc99007321)

[Sección VIII: Condiciones Generales del Contrato (CGC) 148](#_Toc99007322)

[Sección IX. Condiciones Particulares del Contrato 264](#_Toc99007323)

[Sección X. Formularios del Contrato 269](#_Toc99007324)

PARTE 1: Procedimientos   
de Solicitud de Propuestas

Sección I. Instrucciones para los Proponentes (IAP)

Índice

[A. General 7](#_Toc99007326)

[1. Alcance de la Propuesta 7](#_Toc99007327)

[2. Fuente de Financiamiento 8](#_Toc99007328)

[3. Fraude y Corrupción 8](#_Toc99007329)

[4. Elegibilidad de los Proponentes 9](#_Toc99007330)

[5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios 12](#_Toc99007331)

[B. Contenido del Documento de la SDP 12](#_Toc99007332)

[6. Secciones del Documento de la SDP 12](#_Toc99007333)

[7. Aclaración del Documento de la SDP, Visita al Sitio, Reunión Previa a la presentación de las Propuestas 13](#_Toc99007334)

[8. Enmienda del Documento de la SDP 15](#_Toc99007335)

[9. Costo de las Propuestas 15](#_Toc99007336)

[10. Contacto al Contratante 15](#_Toc99007337)

[11. Idioma de la Propuesta 15](#_Toc99007338)

[C. Preparación de las Propuestas Técnicas 16](#_Toc99007339)

[12. Documentos que Componen la Propuesta 16](#_Toc99007340)

[13. Propuestas Alternativas 17](#_Toc99007341)

[14. Documentos que Establecen la Elegibilidad de la Planta 17](#_Toc99007342)

[15. Documentos que Establecen la Conformidad de la Planta y Servicios de Instalación 17](#_Toc99007343)

[16. Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica de la Primera Etapa 18](#_Toc99007344)

[17. Formato y Firma de la Propuesta de la Primera Etapa 19](#_Toc99007345)

[D. Presentación de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa 19](#_Toc99007346)

[18. Presentación, Cierre e Identificación de las Propuestas 19](#_Toc99007347)

[19. Fecha Límite para la Presentación de Propuestas Técnicas de la Primera Etapa 20](#_Toc99007348)

[20. Propuestas Tardías 20](#_Toc99007349)

[21. Retiro, Sustitución y Modificación de las Propuestas 20](#_Toc99007350)

[E. Apertura y Evaluación de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa 21](#_Toc99007351)

[22. Apertura de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa por parte del Contratante 21](#_Toc99007352)

[23. Determinación del Cumplimiento de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa 22](#_Toc99007353)

[24. Evaluación Técnica de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa 22](#_Toc99007354)

[25. Evaluación de la Calificación del Proponente 23](#_Toc99007355)

[26. Aclaración de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa y Examen de las Desviaciones y las Soluciones Alternativas Propuestas por los Proponentes 23](#_Toc99007356)

[F. Invitación a presentar Propuestas Técnicas y Financieras de la Segunda Etapa 26](#_Toc99007357)

[27. Invitación a Presentar Propuestas Técnicas y Financieras Combinadas de la Segunda Etapa 26](#_Toc99007358)

[G. Preparación de las Propuestas Técnicas y Financieras de la Segunda Etapa 27](#_Toc99007359)

[28. Documentos que Componen la Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa 27](#_Toc99007360)

[29. Carta de la Propuesta y Listas 29](#_Toc99007361)

[30. Precios de la Propuesta 29](#_Toc99007362)

[31. Monedas de la Propuesta 32](#_Toc99007363)

[32. Garantía de la Propuesta 32](#_Toc99007364)

[33. Período de Validez de las Propuestas 35](#_Toc99007365)

[34. Formato y Firma de la Propuesta 35](#_Toc99007366)

[H. Presentación de las Propuestas Técnicas y Financieras de la Segunda Etapa 36](#_Toc99007367)

[35. Presentación, Cierre e Identificación de las Propuestas 36](#_Toc99007368)

[36. Plazo para Presentar las Propuestas 37](#_Toc99007369)

[37. Propuestas Tardías 37](#_Toc99007370)

[38. Retiro, Sustitución y Modificación de las Propuestas de la Segunda Etapa 37](#_Toc99007371)

[I. Apertura de las Partes Técnicas de las Propuestas 38](#_Toc99007372)

[39. Apertura de las Propuestas Técnicas de la Segunda Etapa 38](#_Toc99007373)

[J. Segunda Etapa: Evaluación de las Propuestas - Parte Técnica 39](#_Toc99007374)

[40. Confidencialidad 39](#_Toc99007375)

[41. Aclaración de las Propuestas 40](#_Toc99007376)

[42. Determinación del cumplimiento 40](#_Toc99007377)

[43. Evaluación de la Propuesta Técnica 40](#_Toc99007378)

[44. Notificación de la Evaluación de las Partes Técnicas de las Propuestas 41](#_Toc99007379)

[K. Segunda Etapa: Apertura de las Partes Financieras 42](#_Toc99007380)

[45. Apertura de las Partes Financieras cuando MOF o Negociaciones no aplican 42](#_Toc99007381)

[46. Apertura de las Partes Financieras cuando MOF o Negociaciones aplican 42](#_Toc99007382)

[L. Segunda Etapa: Evaluación de la Parte Financiera 43](#_Toc99007383)

[47. Inconformidades No Significativas 43](#_Toc99007384)

[48. Corrección de Errores Aritméticos 43](#_Toc99007385)

[49. Conversión a Una Sola Moneda 44](#_Toc99007386)

[50. Margen de Preferencia 44](#_Toc99007387)

[51. Evaluación de las Partes Financieras 44](#_Toc99007388)

[52. Propuestas Anormalmente Bajas 45](#_Toc99007389)

[53. Propuestas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados 45](#_Toc99007390)

[M. Evaluación Combinada de las Partes Técnica y Financiera 46](#_Toc99007391)

[54. Evaluación combinada de las Partes Técnica y Financiera 46](#_Toc99007392)

[55. Mejor Propuesta Final (MPF) [BAFO] 46](#_Toc99007393)

[56. Propuesta Más Conveniente 46](#_Toc99007394)

[57. Negociaciones 46](#_Toc99007395)

[58. Derecho del Contratante a Aceptar Cualquier Propuesta y a Rechazar Todas o Cualquiera de las Propuestas 47](#_Toc99007396)

[59. Plazo Suspensivo 47](#_Toc99007397)

[60. Notificación de Intención de Adjudicar 47](#_Toc99007398)

[N. Adjudicación del Contrato 48](#_Toc99007399)

[61. Criterios de Adjudicación 48](#_Toc99007400)

[62. Notificación de la Adjudicación 48](#_Toc99007401)

[63. Explicaciones del Contratante 49](#_Toc99007402)

[64. Firma del Contrato 50](#_Toc99007403)

[65. Garantía de Cumplimiento 50](#_Toc99007404)

[66. Quejas Relacionadas con Adquisiciones 51](#_Toc99007405)

|  |  |
| --- | --- |
| **Sección I. Instrucciones para los Proponentes** | |
| 1. General | |
| Alcance de la Propuesta | * 1. El Contratante, conforme se especifica en los DDP, publica este documento de la SDP para el Diseño, Suministro e Instalación de Planta según se especifica en la Sección VII, Requisitos del Contratante. El nombre, la identificación y la cantidad de lotes (contratos) de este SDPse especifican **en los DDP**.   2. Salvo que se indique de otra firma, en este documento de la SDP, las definiciones e interpretaciones son como están descritas en la Sección VIII, Condiciones Generales del Contrato.   3. Para todos los efectos de este documento de la SDP:  1. Por el término “por escrito” se entiende comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo postal, correo electrónico, facsímile, télex), incluso, si así se especifica **en los DDP**, aquella enviada o recibida a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante) con prueba de recibo. 2. Si el contexto así lo requiere, por “singular” se entenderá “plural” y viceversa. 3. Por “**Día**” se entiende día calendario, salvo que se especifique lo contrario mediante la expresión “Día Hábil”. Son días hábiles todos los días laborables del Prestatario. Se excluyen los feriados oficiales del Prestatario. 4. “**AS**” es un acrónimo que significa medidas ambientales y sociales (incluyendo Explotación y Abuso Sexual (EAS) y Acoso Sexual (ASx)); 5. “**Explotación y Abuso Sexual (EAS)”** significa lo siguiente:   La “**Explotación Sexual**” se define como cualquier abuso o intento de abuso a una posición vulnerable, abuso de poder o de confianza con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político mediante la explotación sexual de otra persona.  El “**Abuso Sexual**” se define como la amenaza o la intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;   1. “**Acoso Sexual**” “**ASx**” se define como avances sexuales indeseables, demanda de favores sexuales, y otras conducta física o verbal de una naturaleza sexual por el Personal del Contratista con otros miembros del Personal del Contratista o del Contratante. 2. “**Personal del Contratista**” se define en la Subcláusula 1.1 de las Condiciones Generales del Contrato; y 3. “**Personal del Contratante**” se define en la Subcláusula 1.1 de las Condiciones Generales del Contrato.   Una lista no exhaustiva de (i) comportamientos que constituyen EAS y (ii) comportamientos que constituyen ASx se anexa al formulario de Normas de Conducta en la Sección IV. |
| Fuente de Financiamiento | * 1. El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) quese indica **en los DDP** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Mundial (en adelante denominado “el Banco”) en el monto especificado **en los DDP** para sufragar el proyecto designado en **los DDP**. El Prestatario se propone destinar una parte de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o contratos para los que se emite este documento de la SDP.   2. El Banco efectuará el pago solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco lo haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el Convenio de Préstamo (u otro tipo de financiamiento). El Convenio de Préstamo (u otro tipo de financiamiento) prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del Préstamo para efectuar cualquier pago a personas físicas o jurídicas, o financiar cualquier importación de bienes, planta, equipos o materiales, si dicho pago o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Nadie más que el Prestatario podrá ejercer derecho alguno en virtud del Convenio de Préstamo (u otro tipo de financiamiento) ni reclamar los fondos. |
| Fraude y Corrupción | * 1. El Banco exige el cumplimiento de sus Directrices Contra la Corrupción y de sus políticas y procedimientos sobre sanciones vigentes descritos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial (GBM), conforme a lo estipulado en la Sección VI, Fraude y Corrupción.   2. En virtud de esta política, los Proponentes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y personal— inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos relativos a cualquier proceso de selección inicial o precalificación, las presentaciones de Propuestas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y disponer que sean auditados por auditores designados por el Banco. |
| Elegibilidad de los Proponentes | * 1. El Proponente podrá ser una firma que sea una entidad privada, una empresa o ente estatal —sujeto a la IAP 4.6— o cualquier combinación de estas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”) al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio tal respaldado por una carta de intenciones. En el caso de una APCA, todos los integrantes deberán responder de manera conjunta y solidaria por la ejecución de la totalidad del Contrato de conformidad con sus términos. La APCA deberá nombrar un Representante, el cual deberá estar autorizado a llevar a cabo todas las operaciones para y en nombre de todos y cualquiera de los integrantes de la APCA durante el proceso de la SDP y, en caso de que esta obtenga la adjudicación, durante la ejecución del Contrato. Salvo que se especifique **en los DDP**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.   2. Ningún Proponente podrá tener conflictos de interés. Todo Proponente para quien se determine la existencia de un conflicto de intereses será descalificado. Podrá considerarse que un Proponente tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de la SDP si el Proponente:  1. controla de manera directa o indirecta a otro Proponente, es controlado por otro Proponente o es controlado junto a otro Proponente por una entidad en común; o 2. recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de otro Proponente; o 3. comparte el mismo representante legal con otro Proponente; o 4. posee una relación con otro Proponente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Propuesta de otro Proponente o en las decisiones del Contratante en relación con este proceso de la SDP; o 5. cualquiera de sus filiales ha participado como consultor en la preparación del diseño o especificaciones técnicas de la Planta y los Servicios de Instalación que son el objeto de la Propuesta. 6. cualquiera de sus filiales ha sido contratada (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato. 7. proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado los DDP en referencia a IAP 2.1 que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o 8. posee una estrecha relación familiar o comercial con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de la SDP o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Propuesta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de la SDP y la ejecución del Contrato.    1. Una firma que sea Proponente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)) no podrá participar en más de una Propuesta como Proponente o como integrante de una APCA, salvo en el caso de Propuestas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Propuestas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Con todo, lo anterior no limita la participación de un Proponente como Subcontratista en otra Propuesta ni de una firma como Subcontratista en más de una Propuesta.    2. Los Proponentes podrán tener la nacionalidad de cualquier país, sujeto a las restricciones estipuladas en la IAP 4.8. Se considerará que un Proponente tiene la nacionalidad de un país si el Proponente se encuentra constituido, registrado o inscripto y opera de conformidad con las disposiciones del derecho de dicho país, de acuerdo con lo evidenciado por su acta de constitución (o documentos de constitución o asociación equivalentes) y su documentación de inscripción, según sea el caso. El criterio también se aplicará a la determinación de la nacionalidad de los subcontratistas o subconsultores propuestos para cualquier parte del Contrato, incluidos los Servicios.    3. Un Proponente que haya sido sancionado por el Banco de acuerdo con lo establecido en las Directrices Contra la Corrupción del Banco, y de conformidad con las políticas y los procedimientos sobre sanciones vigentes que se estipulan en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial conforme a lo descrito en la Sección IV, párrafo 2.2 (d), estará inhabilitado para la precalificación, selección inicial, presentación de Propuestas o Propuestas o adjudicación de contratos financiados por el Banco, o para recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por el Banco, financiero o de otra índole, durante el período que el Banco haya determinado. La lista de firmas y personas inhabilitadas se encuentra disponible en la dirección electrónica que se detalla **en los DDP**.    4. Los Proponentes que sean empresas o instituciones estatales del país del Contratante podrán ser elegibles para competir y recibir la adjudicación de uno o más Contratos únicamente si pueden demostrar, de forma aceptable para el Banco, que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales, y (iii) no se encuentran bajo la supervisión del Contratante.    5. Un Proponente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar Propuestas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Propuesta.    6. Las firmas y personas podrán considerarse inelegibles si así lo dispone la Sección V, “Países Elegibles” y (a) las leyes o regulaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país siempre y cuando se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la contratación de las obras o los servicios requeridos; o (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa institución, el país del Prestatario prohíbe toda importación de bienes o contratación de obras y servicios de ese país, o todo pago a países o personas o entidades de ese país. Cuando la adquisición se ejecute entre límites jurisdiccionales legales (y más de un país sea Prestatario y participe en la adquisición), cualquier país podrá aplicar la exclusión de una firma o persona en virtud de la IAP 4.8 (a) anteriormente mencionada respecto de la adquisición entre otros países involucrados, si así lo acuerdan el Banco y los Prestatarios involucrados en la adquisición.    7. Los Proponentes deberán proporcionar toda la prueba documental de elegibilidad que el Contratante solicite razonablemente y considere satisfactoria.    8. Una firma a la cual el Prestatario haya impuesto una sanción de inhabilitación que impida que se le adjudique un contrato es elegible para participar en esta adquisición, salvo que el Banco corrobore, a pedido del Prestatario, que la inhabilitación: (a) está relacionada con un caso de fraude o corrupción, y (b) se llevó a cabo en cumplimiento de un procedimiento judicial o administrativo en virtud del cual la firma estuvo sujeta al debido proceso. |
| Elegibilidad de los Bienes y Servicios | * 1. La Planta y los Servicios de Instalación a cuyo suministro se refiere el Contrato y que sean financiados por el Banco podrán proceder de cualquier país aprobado conforme a lo dispuesto en la Sección V, “Países Elegibles”.   2. Para los fines de la IAP 5.1, por “origen” se entiende el lugar en que la Planta, o los componentes de esta, sean extraídos, cultivados o producidos, y desde el que se suministren los servicios. Se producen componentes de planta cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o ensamblado sustancial o significativo se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o sus fines o su uso. |
| 1. Contenido del Documento de la SDP | |
| Secciones del Documento de la SDP | * 1. El documento de la SDP se compone de las Partes 1, 2 y 3, que comprenden todas las secciones indicadas a continuación, y debe leerse en conjunto con cualquier adición que se formule de conformidad con la IAP 8.   **PARTE 1 Procedimientos de la SDP**   * Sección I. Instrucciones a los Proponentes (IAP) * Sección II. Datos de la Propuesta (DDP) * Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación * Sección IV. Formularios de la Propuesta * Sección V. Países Elegibles * Sección VI. Fraude y Corrupción   **PARTE 2 Requisitos del Contratante**   * Sección VII. Requisitos del Contratante   **PARTE 3 Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato**   * Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) * Sección IX. Condiciones Particulares del Contrato (CPC) * Sección X. Formularios del Contrato   1. El Anuncio Específico de Adquisición - Aviso de la Solicitud de Propuestas (SDP) emitido por el Contratante no forma parte del documento de la SDP.   2. Salvo que se obtengan directamente del Contratante, el Contratante no se responsabiliza por la integridad del documento, las respuestas a solicitudes de aclaración, el acta de la reunión previa a la presentación de las Propuestas (si hubiera) o las enmiendas del documento de la SDP de conformidad con la IAP 8. En caso de contradicciones, prevalecerán los documentos obtenidos directamente del Contratante.   3. Es responsabilidad del Proponente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del documento de la SDP y proporcionar junto con su Propuesta toda la información o documentación que se requiera en el documento de la SDP. |
| Aclaración del Documento de la SDP, Visita al Sitio, Reunión Previa a la presentación de las Propuestas | * 1. Todo Proponente que requiera alguna aclaración del documento de la SDP podrá solicitarla mediante petición escrita enviada a la dirección del Contratante que se indica en los DDP, o plantear sus dudas durante la reunión previa a la presentación de las Propuestas, si se dispusiera la celebración de tal reunión de acuerdo con la IAP 7.4. El Contratante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración, siempre y cuando reciba dicha solicitud antes de que venza el plazo para la presentación de Propuestas, en el período que se detalla **en los DDP**. El Contratante enviará copias de su respuesta, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los Proponentes que hubiesen adquirido el documento de la SDP directamente del Contratante según lo dispuesto en la IAP 6.3. Si así se especifica **en los DDP**, el Contratante también publicará sin demora su respuesta en la página web que se haya identificado **en los DDP**. En caso de que la aclaración traiga aparejados cambios en los elementos esenciales del documento de la SDP, el Contratante lo modificará siguiendo el procedimiento que se describe en las IAP 8 e IAP 27.1.   2. Se recomienda al Proponente que visite y examine el Sitio en que se instalará la Planta y sus alrededores y obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Propuesta y celebrar un Contrato para el suministro de la Planta y los Servicios de Instalación. El costo de la visita al Sitio de las instalaciones correrá por cuenta del Proponente.   3. El Contratante autorizará el ingreso del Proponente y cualquier miembro de su personal o agente a sus recintos y terrenos para los fines de dicha inspección, pero sólo con la condición expresa de que el Proponente, su personal y sus agentes dispensarán e indemnizarán al Contratante y a su personal y sus agentes por toda responsabilidad a ese respecto, y se harán responsables de toda circunstancia que resulte en muerte o lesiones personales, pérdida o daños a la propiedad y cualquier otra pérdida, daño, costo y gasto resultantes de la inspección.   4. Si así se dispone **en los DDP**, se invita al representante designado por el Proponente a asistir a una reunión previa a la presentación de las Propuestas y/o a una visita al Sitio. La reunión tendrá por finalidad ofrecer aclaraciones y responder preguntas sobre cualquier asunto que pudiera plantearse en esa etapa. La inasistencia a la reunión previa a la presentación de las Propuestas no será causal de descalificación de un Proponente.   5. Se pide al Proponente que haga llegar sus preguntas por escrito al Contratante de manera que este las reciba a más tardar una semana antes de la reunión.   6. El acta de la reunión previa a la presentación de las Propuestas, incluido el texto de las preguntas formuladas (sin identificar la fuente) y sus respectivas respuestas, además de las eventuales respuestas preparadas después de la reunión, se hará llegar sin demora a todos los Proponentes que hayan adquirido el documento de la SDP según se dispone en la IAP 6.3. Si así se especifica **en los DDP**, el Contratante también publicará sin demora el acta de la reunión previa a la presentación de las Propuestas en la página web que se haya identificado **en los DDP**. Cualquier modificación que fuera preciso introducir en el documento de la SDP como consecuencia de la reunión previa a la presentación de las Propuestas será hecha por el Contratante exclusivamente mediante la publicación de una Enmienda, conforme a la IAP 8, y no por medio del acta de la reunión previa a la presentación de las Propuestas. |
| Enmienda del Documento de la SDP | * 1. El Contratante podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Propuestas, enmendar el documento de la SDP mediante la publicación de enmiendas.   2. Todas las enmiendas deberán formar parte del documento de la SDP y comunicarse por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el documento de la SDP del Contratante de acuerdo con lo dispuesto en la IAP 6.3. El Contratante también deberá publicar sin demora la enmienda en su página web de conformidad con lo dispuesto en la IAP 7.1.   3. El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de Propuestas a fin de dar a los posibles Proponentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Propuestas, de conformidad con las IAP 19.2 e IAP 36.2 |
| Costo de las Propuestas | * 1. El Proponente asumirá todos los costos asociados a la preparación y presentación de su Propuesta, y el Contratante no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos.. |
| Contacto al Contratante | * 1. Desde el momento de la apertura de la Propuesta hasta el momento de la adjudicación del Contrato, si algún Proponente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con la Propuesta, debe hacerlo por escrito. |
| Idioma de la Propuesta | * 1. La Propuesta, y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Proponente y el Contratante, deberán redactarse en el idioma que se indica **en los DDP**. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Propuesta podrán estar escritos en otro idioma, siempre y cuando vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica en los DDP, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Propuesta. |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Preparación de las Propuestas Técnicas | |
| Documentos que Componen la Propuesta | * 1. La Propuesta Técnica de la primera Etapa a ser presentada por los Proponentes deberá constar de lo siguiente:  1. Carta de la Propuesta;; 2. Propuesta Alternativa, cuando se permita, de conformidad con la IAP 13; 3. Autorización: Confirmación escrita que autorice al signatario de la Propuesta a comprometer al Proponente, de conformidad con la IAP 17.2; 4. Elegibilidad de la Planta y Servicios de Instalación: evidencia documental establecida de conformidad con la IAP 14 de que la Planta y los Servicios de Instalación ofrecidos por el Proponente en su Propuesta o en cualquier Propuesta alternativa son elegibles; 5. Elegibilidad del Proponente: evidencia documental de que el Proponente continúa siendo elegible y calificado para ejecutar el contrato si su Propuesta es aceptada; 6. Conformidad: Prueba documental establecida de conformidad con la IAP 15 de que la Planta y los Servicios de Instalación cumplen con el documento de la SDP; 7. Desviaciones: los Proponentes deberán brindar detalles de todas las desviaciones en su Propuesta Técnica de la Primera Etapa con respecto a los términos y condiciones contractuales y/o a las características técnicas requeridas especificadas en los requisitos de desempeño y/o funcionales, que les gustaría que el Contratante considerar durante la evaluación de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa y cualquier Reunión de Aclaraciones con el Proponente, de conformidad con las IAP 23 e IAP 26; 8. APCA: en el caso de la Parte Técnica sea presentada por una APCA, deberá presentarse un acuerdo de APCA o carta de intención para celebrar una APCA que incluya un borrador de acuerdo, indicando por lo menos las partes de la Planta que serán ejecutadas por los respectivos miembros; 9. Subcontratistas: Lista de Subcontratistas, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 15.5; 10. Otros: cualquier otro documento exigido en los DDP. |
| Propuestas Alternativas | * 1. Los Proponentes deberán tener en cuenta que se les permite proponer alternativas técnicas con sus propuestas técnicas de la Primera Etapa además de los requisitos especificados en el documento de la Solicitud de Propuestas o en lugar de esos requisitos, siempre que puedan documentar que las alternativas técnicas propuestas benefician al Contratante, que cumplan con los objetivos principales del contrato, y que cumplan con los criterios técnicos y de desempeño básicos especificados en le documento de la SDP.   2. Cualquier propuesta técnica alternativa presentada por los Proponentes como parte de su propuesta técnica de la Primera Etapa será objeto de aclaración con el Proponente, de conformidad con la IAP 26. |
| Documentos que Establecen la Elegibilidad de la Planta | * 1. Para establecer la elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación de conformidad con la IAP 5, los Proponentes deberán proporcionar evidencia documental consistente en una declaración sobre el país de origen de la Planta y los Servicios de Instalación ofrecidos. |
| Documentos que Establecen la Conformidad de la Planta y Servicios de Instalación | * 1. De conformidad con la IAP 12.1 (f), el Proponente deberá presentar la evidencia documental de la conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación con el documento de la SDP puede ser en forma de literatura, planos y datos, y deberá incluir:      1. una descripción detallada de las características técnicas y de desempeño esenciales de la Planta y los Servicios de Instalación, incluidas las garantías funcionales de la Planta y los Servicios de Instalación propuestos, en respuesta a los Requisitos de Desempeño y/o Funcionales. Las garantías de funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación propuestos se expresarán en el formulario correspondiente en la Sección IV, Formularios de la Propuesta;      2. una lista que proporcione detalles completos, incluidas las fuentes disponibles, de todas las piezas de repuesto, herramientas especiales, etc., necesarias para el funcionamiento adecuado y continuo de la Planta durante el período mencionado **en los DDP**, luego de la finalización de los Servicios de Instalación de Planta de acuerdo con las disposiciones del contrato; y      3. evidencia adecuada que demuestre la capacidad de respuesta sustancial de la Planta y los Servicios de Instalación a los Requisitos de Desempeño y/o Funcionales. Los Proponentes deberán tener en cuenta que los estándares de mano de obra, materiales y equipos designados por el Contratante en el documento de la SDP tienen la intención de ser descriptivos (estableciendo estándares de calidad y desempeño) únicamente y no restrictivos. El Proponente podrá sustituir estándares alternativos, en su propuesta técnica, siempre que demuestre a satisfacción del Contratante que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a los estándares designados en los requisitos de Desempeño/Funcionales.   2. Las referencias a nombres de marca o números de modelo o normas nacionales o patentadas designadas por el Contratante en el documento de la SDP tienen el propósito de ser descriptivas y no restrictivas. El Proponente puede sustituir marcas/modelos o estándares alternativos en su Propuesta, siempre que demuestre a satisfacción del Contratante que el uso de los sustitutos dará como resultado que la Planta pueda funcionar de manera sustancialmente equivalente o mejor que la especificada en los Requisitos del Contratante.   3. Para sus Propuestas Técnicas y Financieras Combinadas de la Segunda Etapa, se espera que los Proponentes invitados ofrezcan las mismas marcas, modelos, Subcontratistas y otras disposiciones importantes propuestas en la Propuesta Técnica de la Primera Etapa, a menos que se permitan o exijan cambios explícitamente en el memorando específico del Proponente. titulados "Cambios requeridos de conformidad con la evaluación de la Primera Etapa" de conformidad con la IAP 26.7, o están implícitos o provocados por Adenda al documento de la SDP emitidos en la Segunda Etapa. Los Proponentes que se desvíen de sus Propuestas Técnicas de la Primera Etapa sin el respaldo específico de su memorando o sin una razón claramente establecida por la Adenda emitida en la Segunda Etapa, corren el riesgo de que su Propuesta sea rechazada.   4. El Proponente será responsable de garantizar que cualquier subcontratista propuesto cumpla con los requisitos de la IAP 4, y que cualquier Planta o Servicios de instalación que proporcione el subcontratista cumplan con los requisitos de la IAP 5 y la IAP 15.1. |
| Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica de la Primera Etapa | * 1. El Proponente completará el formulario de presentación de la Propuesta Técnica de la Primera Etapa que se proporciona entre los formularios de propuestas (Sección IV) en el modo y con el nivel de detalle que se exigen en esta Sección, y presentará este formulario junto con la Propuesta. |
| Formato y Firma de la Propuesta de la Primera Etapa | * 1. El Proponente preparará un original y la cantidad de copias o ejemplares de la Propuesta **especificados en los DDP**, identificando a cada uno de ellos claramente de la siguiente forma: “Original de la Propuesta Técnica de la Primera Etapa”, “Copia n.º 1 de la Propuesta Técnica de la Primera Etapa”, “Copia n.º 2 de la Propuesta Técnica de la Primera Etapa”, etc., según corresponda. En caso de que se presenten discrepancias entre el texto original y las copias, el primero prevalecerá sobre las segundas.   2. El original y todas las copias de la Propuesta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona o las personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Proponente. La autorización deberá otorgarse por escrito según se especifica **en los DDP** y se incluirá en la Propuesta de conformidad con la IAP 12.1 (c). El nombre y el cargo de cada una de las personas que firma la autorización debe mecanografiarse o escribirse en letra de imprenta debajo la firma. Todas las páginas de la Propuesta, excepto las que contengan material impreso que no haya sido modificado, deberán llevar las iniciales de la persona o de las personas que firmen la Propuesta.   3. La Propuesta no deberá contener textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas, salvo para corregir errores cometidos por el Proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o las personas que firmen la Propuesta.   4. La firma y la presentación de una Propuesta Técnica de la Primera Etapa no obligarán al Proponente a presentar una Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa. |
| 1. Presentación de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa | |
| Presentación, Cierre e Identificación de las Propuestas | * 1. El Proponente colocará el original y cada copia de la Propuesta de la Primera Etapa en sobres separados, cada uno de los cuales contendrá los documentos especificados en la IAP 12, que cerrará en forma inviolable y marcará como “ORIGINAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA PRIMERA ETAPA” y “COPIA N.º *[NÚMERO]* DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA PRIMERA ETAPA”, todos debidamente identificados según se exige en la IAP 17.1. Los sobres cerrados se pondrán a su vez en otro sobre.   2. Los sobres interiores y el sobre exterior:      1. estarán dirigidos al Contratante, a la dirección proporcionada **en los DDP**, IAP 20.1;      2. llevar el nombre del Contrato o Contratos, el título y el número de la Solicitud de Propuestas, según se especifican **en los DDP**, IAP 1.1, y la declaración “Propuesta Técnica de la Primera Etapa: No abrir antes de *[hora y fecha]”,* que se ha de completar con la hora y la fecha especificadas **en los DDP**, IAP 20.1.   3. Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se exige en las IAP 18.1 y 18.2, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Propuesta se extravíe o sea abierta prematuramente. El Contratante no garantizará el anonimato de la Propuesta presentada si en el sobre exterior aparece la identidad del Proponente, pero esto no será causal de rechazo de la Propuesta. |
| Fecha Límite para la Presentación de Propuestas Técnicas de la Primera Etapa | * 1. Las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha especificadas **en los DDP**. Los Proponentes tendrán la opción de presentar sus Propuestas en formato electrónico, cuando así se indique **en los DDP**. |
| Propuestas Tardías | * 1. El Contratante no considerará ninguna Propuesta que llegue con posterioridad al plazo estipulado para la presentación de Propuestas, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 19. Toda Propuesta que reciba el Contratante después de finalizado ese plazo será declarada tardía, rechazada y devuelta al Proponente remitente sin abrir. |
| Retiro, Sustitución y Modificación de las Propuestas | * 1. El Proponente podrá retirar, sustituir o modificar su Propuesta después de presentada, y antes del plazo para la presentación de Propuestas, mediante el envío de una comunicación por escrito, la cual deberá estar debidamente firmada por un representante autorizado; deberá incluir una copia de la autorización de conformidad con la IAP 17.2 (a excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la Propuesta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:      1. preparadas y presentadas de conformidad con las IAP 17 e IAP 18 (a excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán identificarse claramente como “Propuesta de la Primera Etapa: Retiro”, “Propuesta de la Primera Etapa: Sustitución” o “Propuesta de la Primera Etapa: Modificación”;      2. recibidas por el Contratante antes del término del plazo establecido para la presentación de Propuestas, de conformidad con la IAP 19. |
| 1. Apertura y Evaluación de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa | |
| Apertura de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa por parte del Contratante | * 1. Excepto en los casos previstos en las IAP 20 e IAP 21, el Contratante llevará a cabo la apertura de la Propuesta públicamente, en presencia de los representantes designados por los Proponentes y todas aquellas personas que deseen asistir, en la dirección, la fecha y la hora que se especifican **en los DDP**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de Propuestas presentadas electrónicamente, si se permiten, se realizará según se especifica **en los DDP**.   2. Primero se abrirán las comunicaciones por escrito de retiro de los sobres identificados con el rótulo “PROPUESTA DE LA PRIMERA ETAPA: RETIRO”, que se leerán en voz alta sin abrir el sobre con la Propuesta correspondiente, la cual se devolverá al Proponente. No se permitirá el retiro de ninguna Propuesta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Propuestas.   3. Seguidamente se abrirán y se leerán en voz alta los sobres identificados con el rótulo “SUSTITUCIÓN”, y se intercambiarán por la Propuesta Técnica de la Primera Etapa correspondiente que está siendo sustituida; la Propuesta sustituida se devolverá sin abrir al Proponente. No se permitirá ninguna sustitución de Propuestas a menos que la respectiva comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Propuestas.   4. Los sobres identificados con el rótulo “MODIFICACIÓN” se abrirán y se leerán en voz alta con la Propuesta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Propuestas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Propuestas. Solo se considerarán en mayor detalle las Propuestas que se hayan abierto y leído en voz alta en el acto de apertura de las Propuestas.   5. Todos los demás sobres se abrirán de a uno y se leerán en voz alta. Los nombres de todos los Proponentes que presentaron Propuestas, y cualquier otro detalle que el Contratante, a su discreción, considere pertinente se anunciarán en el acto de apertura y se registrarán en las minutas de la apertura de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa. El Contratante comunicará rápidamente estas minutas por escrito a todos los Proponentes que cumplieron el plazo para la presentación de Propuestas.   6. El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Propuesta ni rechazará ninguna Propuesta (excepto las Propuestas tardías, de conformidad con la IAP 20.1). |
| Determinación del Cumplimiento de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa | * 1. El Contratante examinará las Propuestas de la Primera Etapa, incluidas las alternativas presentadas por los Proponentes, para determinar si están completas, si han sido debidamente firmadas y si, en general, están en orden. |
| Evaluación Técnica de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa | * 1. El Contratante realizará una evaluación técnica detallada de cada Propuesta Técnica de la Primera Etapa que, según se ha determinado, se ajusta a los requisitos de conformidad con lo dispuesto en la IAP 23, a fin de determinar si los aspectos técnicos de la Propuesta se ajustan a los requisitos establecidos en el Documento de Solicitud de Propuestas. Para tomar tal determinación, el Contratante examinará la información provista por los Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en las IAP 12 a IAP 15, y en respuesta a otros requisitos estipulados en el Documento de Solicitud de Propuestas, teniendo en cuenta los siguientes factores:      1. la integridad general de la Propuesta y su grado de cumplimiento de los requisitos operacionales y funcionales; las ventajas técnicas de las alternativas ofrecidas, y las desviaciones de los mencionados requisitos;      2. la adecuación de la Planta y Servicio de Instalación ofrecido en relación con las condiciones del sitio, y la adecuación de los servicios de ejecución y de otra índole propuestos, según se describen en el plan preliminar del Proyecto incluido en la Propuesta;      3. el cumplimiento del cronograma exigido por el programa de ejecución y de los cronogramas alternativos ofrecidos por los Proponentes, conforme lo acredite un cronograma de hitos provisto en el plan preliminar del Proyecto incluido en la Propuesta Técnica;      4. disponibilidad a largo plazo de repuestos obligatorios y recomendados y servicios de mantenimiento;      5. otros factores técnicos pertinentes que el Contratante considere necesario o prudente tener en cuenta tal y como especificado en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; y      6. toda desviación sugerida en la Propuesta respecto de las disposiciones contractuales estipuladas en el documento de la Solicitud de Propuestas.   2. El Contratante también examinará las propuestas técnicas alternativas completas, si las hubiera, ofrecidas por el Proponente, de conformidad con lo dispuesto por la IAP 13, para determinar si tales alternativas podrían constituir una base aceptable para presentar una Propuesta de la Segunda Etapa por sus propias ventajas. |
| Evaluación de la Calificación del Proponente | * 1. El Contratante determinará a su entera satisfacción si, según las pruebas documentales actualizadas presentadas de conformidad con lo dispuesto en la IAP 12.1 (e) , el Proponente continúa estando calificado para ejecutar satisfactoriamente el Contrato. Si existen problemas relacionados con la continuidad de las calificaciones del Proponente, el Contratante podrá analizar las formas de abordar tales problemas con el Proponente durante las reuniones aclaratorias, de conformidad con lo dispuesto en laIAP 26.   2. Antes de la adjudicación del Contrato, el Contratante verificará que el Proponente seleccionado (incluyendo cada uno de los miembros de la APCA) no esté descalificado por el Banco por incumplimiento de obligaciones contractuales de prevención y respuesta EAS/ASx. El Contratante realizará la misma verificación para cada subcontratista propuesto por el Proponente seleccionado. Si cualquiera de los subcontratistas no cumple con el requisito, el Contratante exigirá al Proponente que proponga un subcontratista sustituto. |
| Aclaración de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa y Examen de las Desviaciones y las Soluciones Alternativas Propuestas por los Proponentes | * 1. El Contratante podrá llevar a cabo reuniones aclaratorias con cada Proponente que se ajuste a los requisitos para aclarar algunos aspectos de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa que requieran una explicación y para examinar las soluciones alternativas propuestas por el Proponente o las reservas con respecto a las disposiciones comerciales o contractuales del Documento de Solicitud de Propuestas. El objetivo de las reuniones será lo suficientemente amplio como para permitir el hallazgo y la aclaración de los aspectos técnicos y de los términos y condiciones comerciales. En dichas reuniones se examinará la adecuación de las soluciones propuestas.   2. Durante las reuniones de hallazgo y aclaración, el Contratante podrá llevar a cabo un proceso para perfeccionar sus requisitos e identificar las modificaciones adecuadas de los términos técnicos y comerciales. El Proponente también podrá señalar al Contratante las modificaciones que desee realizar a su Propuesta de la Primera Etapa en la Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa.   3. El Proponente no tiene obligación de asistir a una reunión aclaratoria. Si no puede asistir a una reunión aclaratoria o se rehúsa a hacerlo, el Contratante realizará un esfuerzo razonable para lograr la aclaración necesaria mediante la correspondencia con el Proponente u otros medios disponibles, como conferencias por teléfono o video. Es posible que, al utilizar estos métodos alternativos, el Proponente no reciba una aclaración completa sobre una Propuesta Técnica de la Primera Etapa, lo cual implica el riesgo de que su Propuesta sea rechazada.   4. El Contratante informará al Proponente, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 12.1 (g), sobre las desviaciones que el Proponente realizó o propuso en la Propuesta Técnica de la Primera Etapa y que el Contratante:      1. ha determinado que son inaceptables y deben retirarse en la Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa;      2. ha determinado que son aceptables y se incorporarán en el documento de Solicitud de Propuestas mediante una enmienda que se enviará a todos los Proponentes invitados a presentar una Propuesta de la Segunda Etapa.   Si una desviación se anula para un Proponente, el Contratante se asegurará de que esta desviación también se anule para todos los demás Proponentes, según corresponda.   * 1. Las personas que asistan a cada reunión aclaratoria en nombre del Proponente deberán estar debidamente autorizadas, a través de un poder escrito, para representar al Proponente en las conversaciones y para llegar a un acuerdo con el Contratante acerca de las modificaciones específicas de la Propuesta Técnica de la Primera Etapa del Proponente que se deben realizar si el Proponente desea presentar una Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa. El Contratante no será responsable de los costos en los que incurra el Proponente para asistir a las reuniones aclaratorias y durante estas. La invitación y la asistencia a las reuniones aclaratorias no implican necesariamente que se invitará al Proponente a participar en la Segunda Etapa. Sin embargo, si se realizan reuniones aclaratorias, a todos los Proponentes que han recibido una invitación para la Segunda Etapa se les ofrecerá la oportunidad de asistir a tales reuniones, incluso si sus Propuestas, en opinión del Contratante, no requieren aclaraciones en reuniones presenciales.   2. El memorando específico del Proponente, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 26.7, las actas de las reuniones aclaratorias y la correspondencia intercambiada entre un Proponente específico y el Contratante no se compartirán con otros Proponentes. A excepción del memorando, no se derivarán requisitos de la correspondencia o de las actas de reuniones específicas del Proponente con respecto a la Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa del Proponente. Sin embargo, el Contratante y el Proponente podrán utilizar estos documentos, según corresponda, como información aclaratoria en la Segunda Etapa de la preparación o evaluación de la Propuesta, respectivamente.   3. Al final del proceso aclaratorio, el Contratante preparará un memorando específico del Proponente titulado “Modificaciones exigidas conforme a la evaluación de la Primera Etapa” y se lo enviará al Proponente pertinente como parte de la invitación a presentar Propuestas: Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa.   En cada memorando específico del Proponente, el Contratante registrará lo siguiente:   * + 1. todas las modificaciones de la Propuesta Técnica de la Primera Etapa y otra información detallada que se requieran en la Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa;     2. una lista de las desviaciones de conformidad con lo dispuesto en las IAP 12.1 (g) e IAP 26.4 que son inaceptables para el Contratante y que el Proponente deberá retirar en la Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa;     3. los subcontratistas que el Proponente deberá eliminar o reemplazar, incluida la justificación de la eliminación o el reemplazo;     4. si no se requieren modificaciones específicas del Proponente en el caso de un Proponente, esto se indicará en la invitación a presentar Propuestas: Segunda Etapa. |
| 1. Invitación a presentar Propuestas Técnicas y Financieras de la Segunda Etapa | |
| Invitación a Presentar Propuestas Técnicas y Financieras Combinadas de la Segunda Etapa | * 1. Una vez finalizada la evaluación técnica de la Primera Etapa (incluidas las reuniones aclaratorias), el Contratante:      1. podrá publicar una enmienda del documento de la Solicitud de Propuestas para modificar, entre otros, los DDP, las CEC y los requisitos técnicos con el objetivo de mejorar la competencia sin comprometer las necesidades operacionales o los requisitos funcionales esenciales (por ejemplo, desviaciones aceptables señaladas al Contratante por uno o más Proponentes; la formulación perfeccionada de ciertos requisitos técnicos; ajustes al programa de ejecución, etc.).      2. tomará una de las dos siguientes medidas:  1. invitará al Proponente a presentar una Propuesta Técnica y Financiera de la Segunda Etapa, con una Propuesta Técnica actualizada (que refleje el memorando específico del Proponente titulado “Modificaciones exigidas conforme a la evaluación técnica de la Primera Etapa” o la enmienda del documento de la Solicitud de Propuestas) y la Propuesta financiera correspondiente; o 2. notificará al Proponente que su Propuesta se ha rechazado debido a que no se ajusta a los requisitos, o que el Proponente ya no cumple con los requisitos mínimos de calificación establecidos en el documento de Selección Inicial y en la Sección III, “Criterio e Evaluación y Calificación”.    1. Los Proponentes invitados a presentar Propuestas Técnicas y Financieras de la Segunda Etapa deben confirmar recibo sin demora al Contratante de la invitación a presentar Propuestas: Propuesta Técnica y Financiera de la Segunda Etapa y de los archivos adjuntos, si los hubiera, enumerados en dicha invitación.    2. El plazo y la dirección para la presentación de las Propuestas Técnicas y Financieras de la Segunda Etapa se especificarán en la invitación a presentar Propuestas: Propuesta Técnica y Financiera de la Segunda Etapa. Asimismo, la Declaración de Mantenimiento de la Propuesta o el monto de la garantía de mantenimiento de la Propuesta que se exigen también se comunicarán en dicha invitación.    3. Los Proponentes no podrán formar una APCA con otros Proponentes, ni modificar los asociados o la estructura de la APCA sin la aprobación del Contratante. |
| 1. Preparación de las Propuestas Técnicas y Financieras de la Segunda Etapa | |
| Documentos que Componen la Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa | * 1. La Propuesta constará de dos partes: la Parte Técnica y la Parte Financiera. Estas dos partes se presentarán de forma simultánea en dos sobres cerrados separados. Un sobre contendrá solo información relacionada con la Parte Técnica y el otro, solo información relacionada con la Parte Financiera.   2. La parte técnica deberá constar de lo siguiente:  1. Carta de la Propuesta. Segunda Etapa, Parte Técnica, de conformidad con la IAP 29.1; 2. Garantía. Garantía de mantenimiento de la Propuesta o Declaración de Mantenimiento de la Propuesta, de conformidad con la IAP 32; 3. Autorización. Confirmación escrita en la que se autorice al signatario de la Propuesta a comprometer al Proponente, de conformidad con la IAP 34.2; 4. la propuesta Técnica actualizada de la Primera Etapa, que comprende las modificaciones requeridas a la propuesta técnica de la primera etapa según consta en el Memorándum titulado “Cambios requeridos conforme a la Evaluación de la Primera Etapa”; 5. evidencia documental establecida de conformidad con la IAP 14 de que cualquier Planta y Servicios de Instalación adicionales o variados ofrecidos por el Proponente, y no incluidos en la propuesta técnica de la Primera Etapa, son elegibles; 6. evidencia documental con respecto a cualquier cambio que pueda haber ocurrido entre el momento de la presentación de las Propuestas de la Primera y la Segunda Etapa que tenga algún efecto material en la elegibilidad y calificaciones del Proponente para ejecutar el Contrato; 7. evidencia documental que establezca que cualquier instalación adicional o variada a ser suministrada e instalada por el Proponente, de acuerdo con los requisitos del Memorándum titulado “Cambios Requeridos Conforme a la Evaluación de la Primera Etapa”, son técnicamente aceptables. La evidencia documental de la conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación con los requisitos del Memorándum titulado “Cambios Requeridos de conformidad con la Evaluación de la Primera Etapa” puede ser en forma de literatura, planos y datos. Las garantías de funcionamiento de cualquier Planta y Servicios de Instalación adicionales o variados se expresarán en el formulario correspondiente en la Sección IV, Formularios de Propuesta; 8. si el Proponente propone contratar Subcontratistas adicionales o diferentes de los nombrados en su propuesta técnica de la Primera Etapa para artículos importantes de suministro o servicios que el Proponente tiene la intención de comprar o subcontratar, el Proponente deberá proporcionar detalles del nombre y la nacionalidad. de los Subcontratistas propuestos, incluidos los fabricantes, para cada uno de esos artículos. Además, el Proponente deberá incluir en su Propuesta información que establezca el cumplimiento de los requisitos especificados por el Contratante para estos conceptos; y 9. Formularios de Propuesta: otra documentación e información que pueda especificarse en los DDP.    1. Si bien no es necesario volver a presentar la Propuesta de la Primera Etapa en la que se basa la Propuesta de la Segunda Etapa, esa Propuesta de la Primera Etapa continúa siendo una parte implícita e integral de la Propuesta de la Segunda Etapa. El período de validez de la Propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 33, incluirá todas las partes o disposiciones de la Propuesta de la Primera Etapa que se especifiquen o asuman en la Propuesta de la Segunda Etapa, o se deriven de esta.    2. **La parte financiera** deberá constar de lo siguiente:       1. **Carta de la Propuesta**. Segunda Etapa: Parte financiera; preparada de conformidad con la IAP 29;       2. **Listas de precios.** Completas y preparadas de conformidad con las IAP 30 e IAP 31;       3. **Divulgación de información financiera.** En la Carta de la Propuesta, el Proponente deberá brindar información sobre comisiones y gratificaciones, si las hubiere, que se hayan pagado o se vayan a pagar a los agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Propuesta;       4. **Otros:** Todo otro documento exigido **en los** **DDP**. |
| Carta de la Propuesta y Listas | * 1. El Proponente completará la Carta de la Propuesta de la Segunda Etapa: Parte Técnica y la Carta de la Propuesta de la Segunda Etapa: Parte Financiera utilizando los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, “Formularios de Propuestas”. Los formularios deberán completarse sin alteraciones de ningún tipo en el texto, y no se aceptarán sustituciones, salvo en los casos previstos por la IAP 17.3. Todos los espacios en blanco deberán completarse con la información solicitada. |
| Precios de la Propuesta | * 1. Salvo que se establezca de otra firma **en** **los DDP**, los Proponentes deberán cotizar la totalidad de la Planta y los Servicios de Instalación sobre la base de un contrato de “responsabilidad única”, de forma que el precio total de la Propuesta cubra todas las obligaciones del Contratista que se mencionen en el documento de la SDP o puedan deducirse razonablemente de este en lo referente a diseño, fabricación (incluidas las adquisiciones y los subcontratos, si los hubiere), entrega, construcción, instalación y finalización de la Planta. Esto comprende todas los requisitos bajo la responsabilidad del Contratista en cuanto a pruebas, inspección y ensayo previos y puesta en servicio de la Planta y, cuando así lo requiera el documento de la SDP, la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias, etc., así como sus obligaciones respecto al funcionamiento, los servicios de mantenimiento y capacitación y los demás artículos y servicios que se especifiquen en el documento de la SDP, todo ello de conformidad con las disposiciones de las Condiciones Generales.   2. Los Proponentes deberán desglosar los precios en el modo y con el nivel de detalle que se exigen en las Listas de Precios incluidas en la Sección IV, “Formularios de la Propuesta”.   3. En función del alcance del Contrato, las Listas de Precios podrán constar de hasta las seis (6) listas que se enumeran más abajo. Para cada uno de los elementos de Planta y Servicios de Instalación se utilizarán las listas numeradas separadas (de las que figuran a continuación con los números 1 a 4 incluidas en la Sección IV, Formularios de la Propuesta. El monto total de cada una de las listas que corresponda a un elemento de Planta y Servicios de Instalación deberá traspasarse al Resumen Global (Lista n.° 5), en el cual se indicará el precio o los precios totales de la Propuesta que hayan de incluirse en la Carta de la Propuesta de la Segunda Etapa - Parte Financiera. Las Listas son las siguientes:   **Lista n.° 1:** Planta (incluidos los repuestos obligatorios) suministrados desde el exterior  **Lista n.° 2:** Planta (incluidos los repuestos obligatorios) **suministrados** desde el país del Contratante  **Lista n.° 3:** Servicios de Diseño  **Lista n.° 4:** Servicios de Instalación  **Lista n.° 5:** Resumen Global (Listas n.° 1 a 4)  **Lista n.° 6:** Repuestos recomendados  Los proponentes deberán tener en cuenta que la Planta y el equipo incluidos en los Anexos n.° 1 y 2 anteriores excluyen los materiales utilizados para obras civiles, de edificación y de otro tipo. Todos estos materiales se incluirán y cotizarán según el Anexo No. 4, Servicios de Instalación.   * 1. En las listas, los Proponentes deberán proporcionar los detalles que se soliciten y el siguiente desglose de sus precios:  1. Planta suministrada desde el exterior (Lista n.° 1):   El precio de la Planta deberá cotizarse sobre una base CIP (lugar de destino convenido) según se especifica **en los DDP**.   1. Planta suministrada desde el país del Contratante (Lista n.°2): 2. El precio de la Planta deberá cotizarse de acuerdo con la definición EXW de Incoterms (como “en taller”, “puesto en fábrica”, “en bodega” o “en existencia”, según sea el caso) incluyendo todos los aranceles de aduana, impuestos de ventas y otras impuestos pagados o por ser pagados sobre los componentes y materias primas usados en la fabricación o montaje de la Planta; 3. Impuesto a las ventas y cualquier otro tipo de impuesto pagadero en el País del Contratante sobre la Planta en caso de adjudicarse el Contrato al Proponente. 4. El precio total del artículo.   (c) Servicios de Diseño (Lista n.° 3).  (d) Los servicios de instalación se cotizarán separadamente (Lista n.° 4) y deberán incluir las tarifas o precios del transporte al lugar de destino convenido según se especifique **en los DDP**, los seguros y otros servicios asociados a la entrega de la Planta, toda la mano de obra, equipos del Contratista, obras provisionales, materiales, bienes fungibles y toda cosa y asunto de cualquier índole, como operaciones y servicios de mantenimiento, suministro de manuales de operaciones y mantenimiento, capacitación, etc., que se indiquen en el documento de la SDP como necesarios para la ejecución adecuada de los servicios de instalación y de otra índole, incluidos todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que sean pagaderos en el País del Contratante veintiocho (28) días antes de que venza el plazo para la presentación de Propuestas.  (e) El precio de los repuestos que se recomienden se deberá cotizar separadamente (Lista n.° 6), como se indica en los apartados (a) o (b) de esta instrucción, de acuerdo con el origen de los repuestos.   * 1. Los términos EXW, CIP y otros términos similares se regirán por las disposiciones de la edición más reciente de Incoterms, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, de acuerdo con lo estipulado **en los DDP**.   2. Los precios serán fijos o ajustables, según se especifique **en** **los DDP**.   3. En la modalidad de **precio fijo**, los precios cotizados por el Proponente permanecerán fijos durante el período de ejecución del Contrato y no podrán variar por ningún motivo. Las Propuestas que se presenten con precios ajustables se considerarán no conformes y se rechazarán.   4. En la modalidad de **precio ajustable**, los precios cotizados por el Proponente podrán ser objeto de ajuste durante la ejecución del Contrato, a fin de reflejar las variaciones del costo de elementos tales como mano de obra, materiales, transporte y equipos del Contratista, de conformidad con los procedimientos especificados en el apéndice correspondiente del Convenio Contractual. Las Propuestas en que se cotice un precio fijo no serán rechazadas, pero el ajuste de los precios se considerará nulo. Los Proponentes deberán indicar la fuente de los índices para la mano de obra y los materiales en el respectivo formulario en la Sección IV, “Formularios de la Propuesta”.   5. Si así se indica en la IAP 1.1, las Propuestas se invitan para lotes individuales (contratos) o para cualquier combinación de lotes (grupos). Los Proponentes que deseen ofrecer una reducción de precios (descuento) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en la respectiva Carta de la Propuesta los descuentos que se aplicarán a cada grupo o, alternativamente, a los contratos individuales que conformen el grupo, así como la forma en que se aplicarán tales reducciones de precio. **No obstante, los descuentos que estén condicionados a la adjudicación de más de un lote no serán considerados para fines de evaluación de las Propuestas.**   6. Los Proponentes que deseen ofrecer cualquier descuento de forma incondicional deberán precisar en la respectiva Carta de la Propuesta los descuentos que se ofrecen y el modo en que estos se aplicarán. |
| Monedas de la Propuesta | * 1. La(s) moneda(s) de la Propuesta y la(s) moneda(s) de pago serán las mismas. El Proponente deberá cotizar en la moneda del País del Contratante la parte del Precio de la Propuesta correspondiente a los gastos incurridos en la moneda del País del Contratante, salvo que se estipule lo contrario **en los DDP**.   2. El Proponente podrá expresar el Precio de la Propuesta en cualquier moneda. Si el Proponente desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que correspondan. Sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del País del Contratante.   3. El Contratante puede exigir a los Proponentes que justifiquen, a satisfacción del Contratante, sus requisitos de moneda local y extranjera. |
| Garantía de la Propuesta | * 1. Como parte de su Propuesta, el Proponente deberá presentar el original de una Declaración de Mantenimiento de la Propuesta o una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, según se estipula **en los DDP** y, en caso de presentar una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, por la cuantía y en la moneda que se estipula **en los DDP**.   2. Para la Declaración de Mantenimiento de Propuesta se usará el formulario correspondiente que figura en la Sección IV, “Formularios de la Propuesta”.   3. Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta según se estipula en la IAP 32.1, dicha garantía deberá ser una garantía a la vista, en cualquiera de las siguientes formas, a opción del Proponente:      1. una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros, fianzas o avales);      2. una carta de crédito irrevocable;      3. un cheque de gerencia o cheque certificado; o      4. otra garantía especificada en los DDP,   emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si una garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria localizada fuera del País del Contratante, la institución financiera no bancaria deberá tener una institución financiera corresponsal ubicada en el País del Contratante para hacerla efectiva, salvo que el Contratante haya acordado por escrito, antes de la presentación de la Propuesta, que la existencia de dicha institución financiera corresponsal no es obligatoria.   * 1. En el caso de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta deberá ser presentada utilizando el Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Propuesta incluido en la Sección IV, los Formularios de la Propuesta, o en otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante en forma previa a la presentación de la Propuesta. La Garantía de Mantenimiento de la Propuesta deberá ser válida por veintiocho (28) días más allá de la fecha de expiración original de validez de la Propuesta, o más allá de cualquier fecha extendida requerida según la IAP 21.2.   2. Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta o una Declaración de Mantenimiento de la Propuestas según se estipula en la IAP 20.1, todas las Propuestas que no vayan acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta o de una Declaración de Mantenimiento de la Propuesta que cumplan sustancialmente con los requisitos serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.   3. Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta según se estipula en la IAP 20.1, la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta de los Proponentes no seleccionados se devolverá a estos tan pronto como sea posible, después de que el Proponente seleccionado firme el Contrato y entregue la Garantía de Cumplimiento.   4. La Garantía de Mantenimiento de la Propuesta podrá hacerse efectiva:  1. si el Proponente retira su Propuesta antes de la fecha de expiración de la validez de la Propuesta estipulado por el Proponente en la Carta de la Propuesta o cualquier fecha prorrogada otorgada por el Proponente, o 2. si el Proponente seleccionado:  49Bno firma el Contrato según lo dispuesto en la IAP 64, o50Bno suministra la Garantía de Cumplimiento según lo dispuesto en la IAP 65.  * 1. La Garantía de Mantenimiento de la Propuesta o la Declaración de Mantenimiento de la Propuesta de una APCA deberán emitirse en nombre de la APCA que presenta la Propuesta. Si esta última no se ha constituido formalmente como una entidad jurídica al momento de la presentación de las Propuestas, la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta o la Declaración de Mantenimiento de la Propuesta deberán emitirse en nombre de todos los futuros integrantes de la APCA tal como figuren en la carta de intenciones a que hacen referencia las IAP 4.1.   2. Si **en los DDP** no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta y  1. si el Proponente retira su Propuesta antes de la fecha de expiración de la validez de la Propuesta estipulado por él en la Carta de la Propuesta o cualquier fecha extendida otorgada por el Proponente; o 2. Si el Proponente seleccionado: 3. no firma el Contrato de conformidad con la IAP 64. 4. no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAP 65.   el Prestatario podrá,si así se dispone **en los DDP**,declarar al Proponente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período quese estipule **en los DDP**. |
| Período de Validez de las Propuestas | * 1. Las Propuestas deberán mantenerse válidas hasta la fecha especificada en la Solicitud de Propuestas de la Segunda Etapa o cualquier fecha extendida si el Contratante la modifica de conformidad con la IAP 8. Una Propuesta que no sea válida hasta la fecha especificada en la Solicitud de Propuestas de la Segunda Etapa, o cualquier fecha prorrogada otorgada por el Contratante de conformidad con la IAP 8, será rechazada por el Contratante por incumplimiento.   2. En circunstancias excepcionales, antes de la fecha de expiración de la validez de la Propuesta, el Contratante podrá solicitar a los Proponentes que extiendan el período de validez por un período adicional. La solicitud y las respuestas a la solicitud se harán por escrito. Un Proponente puede rechazar la solicitud sin arriesgar la ejecución de la Declaración de Garantía de la Propuesta o perder la Garantía de la Propuesta. Salvo lo dispuesto en la IAP 33.3, no se requerirá ni se permitirá que un Proponente que acepte la solicitud modifique su Propuesta, pero deberá asegurarse de que la Garantía de la Propuesta se extienda por un período correspondientemente más largo, de conformidad con la IAP 32.4.   3. En el caso de contratos de precio fijo, si la adjudicación se retrasa por un período superior a cincuenta y seis (56) días después del vencimiento de la validez inicial de la Propuesta especificada de conformidad con la IAP 33.1, el precio del contrato se ajustará según lo especificado **en los DDP**. La evaluación de la propuesta se basará en los precios de la propuesta sin tener en cuenta la corrección anterior. |
| Formato y Firma de la Propuesta | * 1. El Proponente deberá preparar un original y el número de copias/juegos de la Propuesta especificados **en los DDP**, marcando claramente cada uno como: “Propuesta de Etapa 2 – Original” y “Propuesta de Etapa 2 – copia”. En caso de discrepancia entre ellos, prevalecerá el original.   2. El original y todas las copias de la Propuesta, cada consistiendo en los documentos enumerados en la IAP 28.2, deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por una persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Proponente. La autorización debe ser por escrito como se especifica **en los DDP** e incluirse en la Propuesta de conformidad con la IAP 28.2 (c). El nombre y el cargo que ocupa cada persona que firma la autorización debe escribirse a máquina o en letra de imprenta debajo de la firma. Todas las páginas de la Propuesta donde se hayan hecho anotaciones o modificaciones deberán estar firmadas o rubricadas por la persona que firma la Propuesta.   3. En caso de que el Proponente sea una APCA, la Propuesta deberá estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de la APCA, y de manera que sea legalmente vinculante para todos los miembros, demostrado por un poder notarial firmado por sus representantes legalmente autorizados   4. La Propuesta no deberá contener interlineados, tachaduras ni sobrescrituras, excepto para corregir errores cometidos por el Proponente, en cuyo caso dichas correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen la Propuesta.   5. El Proponente deberán presentar en las Partes Técnica y Financiera de las Propuestas de los Formularios provistos en los Formularios de la Propuesta (Sección IV), la información sobre comisiones o gratificaciones, si las hubiere, pagadas o por pagar a los agentes en relación con esta contratación y con la ejecución del Contrato en caso de que el Proponente resulte seleccionado. |
| 1. Presentación de las Propuestas Técnicas y Financieras de la Segunda Etapa | |
| Presentación, Cierre e Identificación de las Propuestas | * 1. A menos que los DDP establezcan que las Propuestas deben presentarse electrónicamente, se aplicarán los siguientes procedimientos:  1. el Proponente deberá entregar la Propuesta en dos sobres separados y cerrados. Un sobre que contenga la Parte Técnica y otro que contenga la Parte Financiera. Estos dos sobres se incluirán en un sobre exterior cerrado y marcado claramente como "PROPUESTA DE LA SEGUNDA ETAPA- ORIGINAL". 2. Además, el Proponente deberá preparar copias de la Propuesta, en el número especificado **en los DDP**. Las copias de la Parte Técnica se colocarán en un sobre cerrado separado marcado como "COPIAS: PARTE TÉCNICA DE LA SEGUNDA ETAPA". Las copias de la Parte Financiera se colocarán en un sobre sellado separado marcado como "COPIAS: PARTE FINANCIERA DE LA SEGUNDA ETAPA". El Proponente colocará ambos sobres en un sobre exterior cerrado separado marcado como "PROPUESTA DE LA SEGUNDA ETAPA - COPIAS". En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original. |
| Plazo para Presentar las Propuestas | * 1. Las Propuestas de la Segunda Etapa deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Carta de Invitación a presentar Propuestas de la Segunda Etapa.   2. El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de Propuestas mediante una enmienda al documento de la SDP, de conformidad con la IAP 8.3. En tal caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Proponentes previamente sujetos a la fecha límite original quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada. |
| Propuestas Tardías | * 1. Cualquier Propuesta recibida por el Contratante después de la fecha límite de presentación de Propuestas según se especifica en la Invitación a presentar Propuestas - Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa, será rechazada y devuelta sin abrir al Proponente. |
| Retiro, Sustitución y Modificación de las Propuestas de la Segunda Etapa | * 1. Un Proponente podrá retirar, sustituir o modificar su Propuesta después de presentada, pero antes de la fecha y hora límite para la presentación de las Propuestas, mediante el envío de una comunicación por escrito, la cual deberá ir debidamente firmada por un representante autorizado e incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la IAP 34.2 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la Propuesta deberá adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser :  1. preparada y presentada de conformidad con las IAP 34 y la IAP 35 (excepto que los avisos de retiro no requieren copias), y además, los sobres respectivos deberán estar claramente marcados como "PROPUESTA DE ETAPA 2 - RETIRO"; “PROPUESTA ETAPA 2 – SUSTITUCIÓN (“PARTE TÉCNICA” Y/O “PARTE FINANCIERA” )”; “PROPUESTA ETAPA 2 – MODIFICACIÓN (“PARTE TÉCNICA” Y/O “PARTE FINANCIERA”)”; 2. y ser recibidas por el Contratante antes del plazo establecido para la presentación de las Propuestas, de conformidad con la IAP 36. |
| 1. Apertura de las Partes Técnicas de las Propuestas | |
| Apertura de las Propuestas Técnicas de la Segunda Etapa | * 1. El Contratante llevará a cabo la apertura pública de las Partes Técnicas de la Segunda Etapa en presencia de los representantes designados por los Proponentes y cualquier persona que decida asistir, y en la dirección, fecha y hora especificadas en la solicitud para presentar Propuestas de la Segunda Etapa. Cualquier procedimiento electrónico específico de apertura de Propuestas requerido, si está permitido, será como se especifica **en los DDP**. El procedimiento de apertura es como sigue:  1. primero se abrirán las comunicaciones por escrito de retiro de los sobres marcados con la leyenda “PROPUESTA DE LA SEGUNDA ETAPA: RETIRO”, que se leerán en voz alta sin abrir el sobre con la Propuesta correspondiente, la cual se devolverá al Proponente. No se permitirá el retiro de ninguna Propuesta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Propuestas; 2. seguidamente se abrirán los sobres marcados con la leyenda “PROPUESTA DE LA SEGUNDA ETAPA: SUSTITUCIÓN DE LA PARTE TÉCNICA”, los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán por la Propuesta correspondiente que está siendo sustituida; la Propuesta sustituida se devolverá sin abrir al Proponente. No se permitirá ninguna sustitución de Propuestas a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Propuestas; 3. a continuación, se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados con la leyenda “PROPUESTA DE LA SEGUNDA ETAPA: MODIFICACIÓN PARTE TÉCNICA”, con la Propuesta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Propuestas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Propuestas. Solamente las Propuestas que se abren y se leen en voz alta en el acto de apertura serán consideradas en mayor detalle; 4. luego, los demás sobres con la leyenda “PROPUESTA DE LA SEGUNDA ETAPA - PARTE TÉCNICA” se abrirán de uno en uno. Todos los sobres con la leyenda “PROPUESTA DE LA SEGUNDA ETAPA - PARTE FINANCIERA” permanecerán cerrados, serán mantenidos por el Contratante en custodia hasta que sean abiertos, en una apertura pública posterior, luego de la evaluación de las Parte Técnica de las Propuestas. En la apertura de lo sobres con la Parte Técnica se leerán en voz alta: el nombre del Proponente, la indicación de cualquier eventual modificación; la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta o Declaración de Mantenimiento de la Propuesta, si correspondiera; y todo otro detalle que el Contratante juzgue pertinente. 5. En la apertura de las Propuesta, el Contratante no discutirá los méritos de ninguna Propuesta ni tampoco rechazará ninguna Propuesta (excepto las Propuestas tardías, de conformidad con la IAP 37.1).    1. El Contratante deberá levantar un acta de la apertura pública de las Partes Técnicas que deberá incluir, como mínimo: el nombre del Proponente y si existe retiro, sustitución o modificación. Se solicitará la firma del acta a los representantes de los Proponentes presentes. La omisión de la firma de un Proponente en el registro no invalidará el contenido y el efecto del registro. Se distribuirá una copia del registro a todos los Proponentes que hayan presentado Propuestas a tiempo y se publicará en línea cuando se permita la contratación electrónica. |
| 1. Segunda Etapa: Evaluación de las Propuestas - Parte Técnica | |
| Confidencialidad | * 1. La información relacionada con la evaluación de la Parte Técnica no se divulgará a los Proponentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de la SDP hasta que se notifique la evaluación de la Parte Técnica de conformidad con la IAP 44.   2. Cualquier esfuerzo por parte de un Proponente para influir en el Contratante en la evaluación de las Propuestas puede resultar en el rechazo de su Propuesta.   3. Sin perjuicio de la IAP 44, desde el momento de la apertura de la Propuesta hasta el momento de la adjudicación del Contrato, si algún Proponente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la SDP, debe hacerlo por escrito. |
| Aclaración de las Propuestas | * 1. Para facilitar la revisión, evaluación y comparación de las Propuestas y la calificación de los Proponentes, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Proponente que provea aclaraciones sobre su Propuesta. No se considerarán aclaraciones presentadas por ningún Proponente cuando estas no respondan a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración por el Contratante y la respuesta deberán hacerse por escrito.   2. En caso de que un Proponente no haya provisto aclaraciones de su Propuesta en la fecha y hora estipuladas en la solicitud de aclaración formulada por el Contratante, su Propuesta podrá ser rechazada. |
| Determinación del cumplimiento | * 1. La determinación del Contratante del cumplimiento sustancial de una Propuesta se basará en el contenido de la Propuesta misma. A los fines de esta determinación, una Propuesta sustancialmente conforme es aquella que (a) se ajusta materialmente a la Propuesta de la Primera Etapa y/o cualquier componente alternativo o Propuesta alternativa que el Contratante invitó al Proponente a ofrecer en su Propuesta de la Segunda Etapa, (b) incorpora las modificaciones, si las hubiera, enumeradas en el memorando específico del Proponente titulado "Cambios requeridos de conformidad con la evaluación de la Primera Etapa" de conformidad con la IAP 26.7, y (c), refleje las enmiendas, si las hubiera, al documento de la SDP emitidos como adenda junto con o posteriores a la Invitación a Propuestas - Segunda Etapa, de conformidad con la IAP 27.1.   2. Siempre que una Propuesta responda sustancialmente, el Contratante puede dispensar cualquier inconformidad no material en la Propuesta.   3. Siempre que una Propuesta responda sustancialmente, el Contratante puede solicitar que el Proponente presente la información o documentación necesaria, dentro de un período de tiempo razonable, para rectificar las no conformidades no importantes en la Propuesta relacionadas con los requisitos de documentación. |
| Evaluación de la Propuesta Técnica | * 1. La evaluación de las propuestas técnicas por parte del Contratante se llevará a cabo según se especifica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.   2. Los puntajes que se otorgarán a los criterios y subcriterios técnicos se especifican en los DDP. |
| Notificación de la Evaluación de las Partes Técnicas de las Propuestas | * 1. Tras la finalización de la evaluación de las Partes Técnicas de las Propuestas, el Contratante deberá realizar las siguientes notificaciones:  1. notificar por escrito a aquellos Proponentes cuyas Propuestas se consideraron sustancialmente no conformes con los requisitos de la SDP, informándoles de la siguiente información: 2. los motivos por los que se ha considerado que su Parte Técnica no cumple; 3. su sobre marcado como “PARTE FINANCIERA” les será devuelto sin abrir después de la finalización del proceso de evaluación de la Propuesta y la firma del Contrato; 4. simultáneamente, notificar por escrito a aquellos Proponentes cuyas Propuestas se consideraron sustancialmente conformes con los requisitos de la SDP, informándoles que su Propuesta ha sido evaluada como sustancialmente conforme a la SDP; y 5. notificar a todos los Proponentes de acuerdo con una de las siguientes dos opciones: 6. Opción 1: cuando no se apliquen MOF (BAFO) o negociaciones, la fecha, hora y lugar de la apertura pública de los sobres marcados como “PARTE FINANCIERA”, o; 7. Opción 2: cuando BAFO o negociaciones apliquen como se especifica en los DDP en referencia a las IAP 55 e IAP 57 respectivamente, que: (i) los sobres marcados como “PARTE FINANCIERA”, no se abrirán en público, sino en presencia de Entidad Verificadora de la Probidad designada por el Contratante, y que (ii) el anuncio de los nombres de los Proponentes cuyas Partes Financieras se abrirán y los precios totales de la Propuesta será diferido hasta el momento en que se emita la Notificación de Intención de Adjudicar el contrato. |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Segunda Etapa: Apertura de las Partes Financieras | |
| Apertura de las Partes Financieras cuando MOF o Negociaciones no aplican | * 1. Cuando MPF (BAFO) o Negociaciones no apliquen como se especifica en los DDP, el Contratante abrirá en público las Partes Financieras en presencia de los Proponentes, o sus representantes designados, y cualquier otra persona que decida asistir. Cada sobre marcado como “PARTE FINANCIERA” deberá ser inspeccionado para confirmar que ha permanecido cerrado sin abrir. Estos sobres serán entonces abiertos por el Contratante. El Contratante leerá en voz alta los nombres de cada Proponente, la puntuación técnica y los precios totales de la Propuesta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos, la presencia o ausencia de una Garantía de la Propuesta o Declaración de Garantía de la Propuesta, si se requiere y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Sólo se considerarán para la evaluación los descuentos leídos en la apertura al público. La Carta de Propuesta - Parte Financiera y las Listas de Precios deben ser rubricadas por los representantes del Contratante que asistan a la inauguración pública en la forma especificada **en los DDP**.   2. El Contratante deberá preparar un acta de la apertura de la Parte Financiera de las Propuesta que deberá incluir, como mínimo:      1. el nombre de los Proponentes cuya Parte Financiera se abrió;      2. los precios de la Propuesta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos.   3. Los Proponentes cuyos sobres marcados como “PARTE FINANCIERA” hayan sido abiertos, o sus representantes presentes, deberán firmar el acta. La omisión de la firma de un Proponente en el registro no invalidará el contenido y el efecto del registro. Se distribuirá una copia del registro a todos los Proponentes. |
| Apertura de las Partes Financieras cuando MOF o Negociaciones aplican | * 1. Cuando, según se especifica **en los DDP**, MOF (BAFO) o negociaciones apliquen, las Partes Financieras no se abrirán en público y se abrirán en presencia de la Entidad Verificadora de la Probidad designada por el Contratante.   2. En la apertura se inspeccionará cada uno de los sobres marcados como “PARTE FINANCIERA” para confirmar que han permanecido cerrados y sin abrir. Estos sobres serán entonces abiertos por el Contratante. El Contratante registrará los nombres de cada Proponente, y los precios totales de la Propuesta y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. La Carta de Propuesta - Parte Financiera y las Listas de Precios deben ser rubricadas por un representante del Contratante que asista a la apertura pública y por la Entidad Verificadora de la Probidad.   3. El Contratante deberá preparar un acta de la apertura de la Parte Financiera de las Propuesta que deberá incluir, como mínimo:      1. el nombre de los Proponentes cuya Parte Financiera se abrió;      2. los precios de la Propuesta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos;      3. el informe de la Entidad verificadora de la probidad sobre la apertura de las Partes Financieras.   4. La Entidad Verificadora de la Probidad firmará el acta. El Contratante mantendrá bajo custodia el contenido de los sobres marcados como “PARTE FINANCIERA” y el registro de la apertura y no se revelará a nadie hasta el momento de la transmisión de la Notificación de Intención de Adjudicar el contrato. |
| 1. Segunda Etapa: Evaluación de la Parte Financiera | |
| Inconformidades No Significativas | * 1. Siempre que una Propuesta responda sustancialmente, el Contratante deberá rectificar las no conformidades no materiales cuantificables relacionadas con el Precio de la Propuesta. A tal efecto, el Precio de la Propuesta se ajustará, únicamente con fines comparativos, para reflejar el precio de un elemento o componente faltante o no conforme, sumando el precio promedio del elemento o componente cotizado por los Proponentes que respondan sustancialmente. Si el precio del artículo o componente no puede derivarse del precio de otros Proponentes que respondan sustancialmente, el Contratante utilizará su mejor estimación.*.* |
| Corrección de Errores Aritméticos | * 1. Siempre y cuando la Propuesta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:  1. si se constatan errores al comparar el total de los montos consignados en la columna correspondiente al desglose de precios y el monto que se consigna como Precio Total, prevalecerán los primeros y se ajustará este último según corresponda; 2. si se constatan errores al comparar el total de los montos de las Listas n.° 1 a 4 y el monto anotado en la Lista n.° 5 (Resumen Global), prevalecerán los primeros y se ajustará este último según corresponda; y 3. si existe una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los apartados (a) y (b) precedentes.    1. Los Proponentes deberán aceptar la corrección de los errores aritméticos. En caso de no aceptar dicha corrección, de acuerdo con lo estipulado en la IAP 48.1, la Propuesta será rechazada. |
| Conversión a Una Sola Moneda | * 1. Para efectos de evaluación y comparación, se convertirá la(s) moneda(s) de la Propuesta a la moneda única indicada **en los DDP**. |
| Margen de Preferencia | * 1. No se aplicará margen de preferencia nacional. |
| Evaluación de las Partes Financieras | * 1. Al evaluar las Propuestas, el Contratante considerará lo siguiente:  1. el precio cotizado de la Propuesta, excluidos los montos provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, que se indican en las Listas de Precios; 2. el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a la IAP 48.1; 3. el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, de acuerdo con la IAP 30.10; 4. el ajuste de precios por inconformidades no significativas y cuantificables, de acuerdo con la IAP 47.1; 5. la conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los párrafos (a), a (c) precedentes, si procede, de conformidad con la IAP 49.1; y 6. los factores de evaluación que se indican en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.    1. Si se ha autorizado el ajuste de precios de conformidad con la IAP 30.8, no se tomará en cuenta en la evaluación de la Propuesta el efecto de las disposiciones de ajuste de precios que se hayan especificado en las Condiciones Contractuales, aplicadas durante el período de ejecución del Contrato.    2. Si el documento de la SDP permite que los Proponentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), cada lote será evaluado separadamente para determinar la Propuesta Más Conveniente utilizando la metodología especificada en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. **Los** **descuentos condicionados a la adjudicación de más de un lote o porción no serán tomados en cuenta la los efectos de la evaluación**. |
| Propuestas Anormalmente Bajas | * 1. Una Propuesta Anormalmente Baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Propuesta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre la capacidad del Proponente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.   2. En caso de detectar lo que podría constituir una Propuesta Anormalmente Baja, el Contratante pedirá al Proponente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Propuesta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de la SDP.   3. Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Proponente no demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Propuesta. |
| Propuestas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados | * 1. Si la Propuesta con el costo evaluado más bajo está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante, este podrá exigir al Proponente que presente las debidas aclaraciones por escrito. Estas aclaraciones pueden incluir análisis pormenorizados de los precios a fin de demostrar la coherencia de los precios de la Propuesta con el alcance del suministro, la metodología propuesta, los plazos y cualquier otro requisito del documento de la SDP.   2. Tras haber evaluado la información y los análisis pormenorizados de los precios presentados por Proponente, el Contratante podrá:  1. aceptar la Propuesta; o 2. si corresponde, solicitar que el monto total de la Garantía de Cumplimiento se incremente, por cuenta del Proponente, hasta un nivel que no supere el veinte por ciento (20 %) del Precio del Contrato; o 3. rechazar la Propuesta. |
| 1. Evaluación Combinada de las Partes Técnica y Financiera | |
| Evaluación combinada de las Partes Técnica y Financiera | * 1. La evaluación del Contratante de las Propuestas que cumplan con los requisitos tendrá en cuenta los factores técnicos, además de los factores de costo de acuerdo con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación de la Segunda Parte”. El peso que se asignará a los factores técnicos y el costo, y la tasa de descuento para los cálculos del valor presente neto, si corresponde, se especifican **en los DDP**. El Contratante clasificará las propuestas según el puntaje de la propuesta evaluada (B). |
| Mejor Propuesta Final (MPF) [BAFO] | * 1. Después de completar la evaluación técnica y financiera combinada de las propuestas, si se especifica **en los DDP**, el Contratante puede invitar a esos Proponentes a presentar sus MPF (BAFO). El procedimiento para la presentación de MPF se especificará **en los DDP**. MPF es una oportunidad final para que los Proponentes mejoren sus Propuestas sin cambiar la función comercial especificada y los requisitos de desempeño de acuerdo la invitación a presentar Propuestas Combinadas Técnica y Financiera de la Segunda Etapa. Los proponentes no están obligados a presentar un MPF. Cuando se utilice MPF no habrá negociación después de MPF (BAFO).   2. MPF (BAFO) aplicará un proceso de adquisición de dos sobres. La presentación de MPF, la apertura de las Partes Técnica y Financiera y la evaluación de las Propuestas seguirán los procedimientos descritos para la evaluación Técnica, Financiera y Combinada arriba, según corresponda. |
| Propuesta Más Conveniente | * 1. La Propuesta Más Conveniente es la Propuesta del Proponente que cumple con los Criterios de Calificación, y cuya Propuesta se ha determinado que:      1. responde sustancialmente a la SDP; y      2. es la Propuesta mejor evaluada, es decir, la Propuesta con la puntuación más alta, en la evaluación técnica y financiera combinada. |
| Negociaciones | * 1. Si se especifica **en los DDP**, el Contratante podrá realizar negociaciones luego de la evaluación de las Propuestas de la Segunda Etapa y antes de la adjudicación final del contrato. El procedimiento de las negociaciones se especificará **en los DDP**.   2. Las negociaciones se llevarán a cabo en presencia de un Entidad Verificadora de la Probidad designada por el Contratante.   3. Las negociaciones pueden abordar cualquier aspecto del contrato siempre que no cambien la función comercial especificada y los requisitos de desempeño.   4. El Contratante podrá negociar primero con el Proponente que tenga la Propuesta Más Conveniente. Si las negociaciones no tienen éxito, el Contratante puede negociar con el Proponente que tenga la siguiente mejor Propuesta Más Conveniente, y así sucesivamente en la lista hasta que se logre un resultado negociado exitoso. |
| Derecho del Contratante a Aceptar Cualquier Propuesta y a Rechazar Todas o Cualquiera de las Propuestas | * 1. El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento antes de la Adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna para con los Proponentes. En caso de anulación del proceso de la SDP, todas las Propuestas presentadas y, específicamente, las garantías de mantenimiento de la Propuesta que hubiera recibido, serán prontamente devueltas a los Proponentes. |
| Plazo Suspensivo | * 1. El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo de Suspensión será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAP 63. El Plazo Suspensivo comenzará el día posterior a la fecha en que el Contratante haya transmitido a cada Proponente la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Propuesta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo. |
| Notificación de Intención de Adjudicar | * 1. El Contratante transmitirá a cada Proponente (a quien no se le haya notificado anteriormente que su Propuesta fue rechazada) la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato al Proponente seleccionado. Dicha notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:  1. el nombre y la dirección del Proponente que haya presentado la Propuesta seleccionada; 2. el precio del Contrato de la Propuesta seleccionada; 3. los nombres de todos los Proponentes que hayan presentado Propuestas, y los precios de sus Propuestas leídos en voz alta y como fueron evaluados; 4. una declaración donde se expongan las razones por las cuales no se seleccionó la Propuesta del Proponente descalificado a quien se dirige la notificación, salvo que la información sobre precios detallada en el inciso (c) anterior deje en evidencia dichas razones; 5. la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; 6. instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones o presentar una reclamación durante el Plazo Suspensivo. |
| 1. Adjudicación del Contrato | |
| Criterios de Adjudicación | * 1. Conforme a lo dispuesto en la IAP 58.1, el Contratante adjudicará el Contrato al Proponente cuya Propuesta haya sido considerada la Propuesta más Conveniente siemp0re y cuando el Proponente se elegible y esté calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. |
| Notificación de la Adjudicación | * 1. Antes de la fecha de expiación de la validez de la Propuesta y al vencimiento del Plazo Suspensivo, especificado en IAP 59.1, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Contratante notificará al Proponente seleccionado, por escrito, que su Propuesta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución y la finalización de la Planta y los Servicios de Instalación (denominado en adelante, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el “Precio del Contrato”).   2. Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:  1. el nombre y dirección del Contratante; 2. el título y número de referencia del contrato adjudicado, y el método de selección utilizado; 3. los nombres de todos los Proponentes que hayan presentado Propuestas y sus Precios de las Propuestas como fueron leídos en voz alta en el acto de apertura de las Propuestas y como fueron evaluados; 4. los nombres de todos los Proponentes cuyas Propuestas hayan sido rechazadas por no responder a lo requerido o por no satisfacer los criterios de calificación, o aquellas no hubieran sido evaluadas, con las razones correspondientes; 5. el nombre del Proponente seleccionado, precio total y final del contrato, duración del Contrato y resumen de su alcance; y 6. Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Proponente seleccionado, si se especifica en los DDP en referencia a la IAP 64.1    1. La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web con acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Contratante o en el boletín oficial. El Contratante también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas *Development Business*.    2. Mientras se prepara y perfecciona el contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante. |
| Explicaciones del Contratante | * 1. Tras recibir de parte del Contratante la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato a la que se hace referencia en la IAP 50, los Proponentes no favorecidos tendrán un plazo de 3 (tres) días hábiles para presentar por escrito una solicitud de explicaciones dirigida al Contratante. El Contratante deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Proponentes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.   2. En el caso de las solicitudes de explicaciones recibidas dentro del plazo, el Contratante deberá brindar las explicaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles salvo que existan motivos justificables que lo obliguen a brindarlas fuera de este plazo. En ese caso, el Plazo Suspensivo será automáticamente extendido hasta 5 días hábiles después de que se proporcione la información solicitada. Si se produjeran demoras en las explicaciones dirigidas a más de un Proponente, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de recepción de las últimas explicaciones.   3. Cuando el Contratante reciba una solicitud de explicaciones fuera del plazo de tres (3) días hábiles establecido, deberá brindar las explicaciones lo antes posible y, normalmente, a más tardar quince (15) días hábiles después de la publicación de la Notificación Pública de la Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas fuera del plazo de tres (3) días hábiles no redundarán en la prórroga del Plazo Suspensivo.   4. El Contratante podrá brindar las explicaciones a los Proponentes no favorecidos por escrito o en forma verbal. Los gastos en que se haya incurrido para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Proponente. |
| Firma del Contrato | * 1. El Contratante enviará al Proponente seleccionado la Carta de Aceptación, incluido el Convenio, y, si se especifica **en los DLL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.   2. Dentro del plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido el Contrato, el Proponente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.   3. No obstante lo indicado en la IAP 64.2, en caso de que la firma del Contrato se vea impedida por cualesquiera restricciones a la exportación imputables al Contratante, al país del Contratante o a la utilización de la Planta y los Servicios de Instalación contratados, cuando tales restricciones emanen de regulaciones comerciales de un país que provee la Planta y los Servicios de Instalación citados, el Proponente no estará obligado por su Propuesta; sin embargo, en todos los casos el Proponente deberá probar, a satisfacción del Contratante y del Banco, que la razón para no firmar el Contrato no ha sido la falta de diligencia de su parte en el cumplimiento de las respectivas formalidades, incluida la oportuna tramitación de los permisos, autorizaciones y licencias requeridos para la exportación de la Planta y los Servicios de Instalación bajo los términos del Contrato. |
| Garantía de Cumplimiento | * 1. Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la Carta de Aceptación enviada por el Contratante, el Proponente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento, conforme a la Subcláusula 13.3 de las CGC, y según se estipula en la IAP 53.2 (b), utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Contratante. Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Proponente seleccionado consiste en un aval, este deberá emitirse por una compañía avalista o aseguradora de la que el Proponente seleccionado haya establecido que es aceptable para el Contratante. Una institución extranjera que provee un bono deberá tener una institución financiera corresponsal domiciliada en el país del Contratante, salvo que el Contratante haya acordado por escrito que la existencia de dicha institución financiera corresponsal no es obligatoria. |
|  | * 1. El incumplimiento por parte del Proponente seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato será causa suficiente para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta. En tal caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Proponente que haya presentado la siguiente Propuesta Más Conveniente. |
| Quejas Relacionadas con Adquisiciones | * 1. Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDP**. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Sección II. Datos de la Propuesta  Los siguientes datos específicos para la Planta que se adquirirá complementan, suplementan o modifican las disposiciones estipuladas en las Instrucciones a los Proponentes (IAP). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se incluyen prevalecerán sobre las previstas en las IAP.  *[Cuando se utilice un sistema electrónico de adquisiciones, modifique las partes relevantes de los DDP según corresponda a fin de reflejar el proceso de adquisición electrónica]*.  *[Cuando son necesarias, se incluyen instrucciones para completar los Datos de la Propuesta en las notas en cursiva que se mencionan para las IAP pertinentes]*. | | |
| **Referencia a la IAP** | **A. Aspectos generales** |
| **IAP 1.1** | El número de referencia de la Solicitud de Propuestas (SDP) es: ***[ingresar el número de referencia de la Solicitud de Propuestas]***  El Contratante es: ***[ingresar el nombre del Contratante]***  El nombre de la SDP es: ***[ingresar el nombre de la SDP]***  El número y la identificación de los lotes (contratos) que comprenden esta SDP son: ***[ingresar el número y la identificación de los lotes (contratos)]*** |
| **IAP 1.3 (a)** | ***[Suprimir si no corresponde]***  Sistema electrónico de adquisiciones  El Contratante usará el siguiente sistema electrónico de adquisiciones para gestionar este proceso de la SDP:  ***[Ingresar el nombre del sistema electrónico y la dirección URL o el enlace]***  El sistema electrónico de adquisiciones se utilizará para gestionar los siguientes aspectos del proceso de la SDP:  *[Enumerar aquí los aspectos y modificar las partes relevantes de los DDP que correspondan; p. ej., emisión del documento de la SDP, presentaciones de Propuestas, apertura de las Propuestas].* |
| **IAP 2.1** | El Prestatario es:  ***[ingresar el nombre del Prestatario y la explicación de la relación con el Contratante, si es diferente del Prestatario. Esta designación debe corresponder a la información provista en la Invitación a presentar Propuestas]***. |
| **IAP 2.1** | El monto del financiamiento es:  ***[ingresar el monto del préstamo/crédito]***  El nombre del Proyecto es:  ***[indicar el nombre del Proyecto]*** |
| **IAP 4.1** | El número máximo de integrantes de la APCA será: ***[ingresar un número]. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.*** |
| **IAP 4.5** | En el sitio web externo del Banco, http://www.worldbank.org/debarr, se encuentra disponible una lista de firmas y personas inhabilitadas. |
| **B. Documento de la SDP** | |
| **IAP 7.1** | Página web: ***[en caso de corresponder, identificar el sitio web con acceso gratuito en el cual está publicada la información sobre el proceso de la SDP]****\_\_\_\_*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **IAP 7.4** | Se realizará una reunión previa a la presentación de las Propuestas en la fecha, hora y lugar siguientes:  Fecha:  Hora:  Lugar:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[ingresar “Se” o “No se”]*** efectuará una visita a las instalaciones, organizada por el Contratante.  *[Se recomienda una reunión previa a la propuesta/visita al sitio para este proceso de SDP de una sola etapa. En un proceso de una sola etapa, a diferencia de un proceso de dos etapas, los Proponentes y el Contratante no tienen la oportunidad de llevar a cabo un diálogo al final de la primera etapa. Una reunión previa a la propuesta/visita al sitio integral podría ayudar a los Proponentes a comprender mejor los requisitos y las condiciones del sitio. Esta también sería una oportunidad para que el Prestatario obtenga comentarios sobre sus requisitos y emita enmiendas si es necesario.]* |
| **C. Preparación de las Propuestas** | |
| **IAP 11.1** | El idioma de la Propuesta es: ***[ingresar “inglés” o “español” o “francés”]***  ***[Nota: Además del idioma arriba indicado, y si así se acordara con el Banco, el Contratante tiene la opción de emitir versiones traducidas del documento de la SDP en otro idioma, que deberá ser: (a) el idioma nacional del Contratante; o (b) el idioma de uso generalizado a nivel nacional en el País del Contratante para transacciones comerciales. En tal caso, deberá agregarse el siguiente texto:]***  ***“Además, el documento de la SDP está traducido al [indicar el idioma nacional o de uso generalizado a nivel nacional] [si hubiere más de un idioma nacional o de uso generalizado a nivel nacional, agregue “y al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” [indicar el segundo idioma nacional o de uso generalizado a nivel nacional].***  ***Los Proponentes tendrán la opción de presentar sus Propuestas en cualesquiera de los idiomas indicados anteriormente. Los Proponentes no podrán presentar Propuestas en más de un idioma]”.***  Todo intercambio de correspondencia deberá ser en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[especificar un solo idioma]***.  El idioma de traducción de la documentación de respaldo y otras publicaciones impresas es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[especificar un solo idioma]***. |
| **IAP 12.1 (j)** | El Proponente deberá presentar los siguientes documentos adicionales en su Propuesta: [***enumere cualquier documento adicional que no esté incluido en la lista de la IAP 12.1 que debe presentarse con la Propuesta. La lista de documentos adicionales debe incluir lo siguiente****:]*  **Normas de Conducta para el Personal del Contratista (AS)**  El Proponente deberá presentar sus Normas de Conducta que aplicará al Personal del Contratista (como se define en la Subcláusula 1. de las Condiciones Generales del Contrato), para garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales (AS) del Contratista en virtud del Contrato. El Proponente utilizará para este propósito el formulario de las Normas de Conducta provisto en la Sección IV. No se realizarán modificaciones sustanciales a este formulario, excepto que el Proponente puede introducir requisitos adicionales, incluso según sea necesario para tener en cuenta los problemas / riesgos específicos del Contrato. |
| **IAP 15.2 (b)** | Se requieren piezas de repuesto para la operación por \_\_\_\_*[ingrese el número de años]* años después de la finalización de la Planta. |
| **IAP 17.1, IAP 34.1 e IAP 35.1** | Además del original de la propuesta, el número de copias es: ***[ingrese el número de copias]*** |
| **IAP 17.2 e IAP 34.2** | La confirmación o autorización escrita para firmar en nombre del Proponente consistirá en: \_\_\_\_\_\_\_\_ ***[indicar el nombre y la descripción de la documentación necesaria para demostrar la facultad del signatario de firmar la Propuesta]***. |
| **D. Presentación de las Propuestas Técnicas de la primera Etapa** | |
| **IAP 19.1** | Exclusivamente a los **efectos de la presentación de la Propuesta**, la dirección del Contratante es: ***[Esta dirección puede ser la misma u otra diferente de la que se indica en la IAP 7.1 para las aclaraciones]***.  Atención: ***[ingresar el nombre completo de la persona, si corresponde]***.  Dirección: ***[indicar la calle y el número]****.*  Piso/Oficina: ***[indicar el piso y el número de oficina, si corresponde]***.  Ciudad: ***[indicar el nombre de la ciudad o localidad]****.*  Código postal: ***[indicar el código postal, si corresponde]***.  País: ***[indicar el nombre del país]***.  ***[Al determinar el tiempo permitido para la preparación y presentación de las Propuestas, se tendrán en consideración las circunstancias especiales del proyecto y la magnitud y la complejidad de las adquisiciones. El período permitido deberá ser de al menos treinta (30) días hábiles, salvo que se acuerde otro plazo con el Banco].***  **El plazo para la presentación de Propuestas es:**  Fecha: ***[indicar el día, el mes y el año, p. ej., 15 de junio de 2021]***.  Hora: ***[indicar la hora, y especificar si es a. m. o p. m., p. ej., 10.30 a. m.]***.  ***[La fecha y la hora deben ser las mismas que se indicaron en el anuncio de Solicitud de Propuestas, a menos que posteriormente se haya efectuado una enmienda de acuerdo con lo establecido en la IAP 19.2]***. |
| **IAP 19.1, IAP 35.1 e IAP 36.1** | Los Proponentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[ingresar “tendrán” o “no tendrán”]*** la opción de presentar sus Propuestas electrónicamente.  ***[Solo deberá incluirse la siguiente disposición e ingresarse la información solicitada correspondiente si los Proponentes tienen la opción de presentar sus Propuestas electrónicamente. En caso contrario, debe omitirse]***.  Los procedimientos para la presentación electrónica de las Propuestas serán: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***[ingresar una descripción de los procedimientos de presentación electrónica de las Propuestas]****.* |
| **IAP 22.1** | Lugar donde se realizará la apertura de las Propuestas:  Dirección: ***[indicar la calle y el número]****.*  Piso/Oficina: ***[indicar el piso y el número de oficina, si corresponde]***.  Ciudad: ***[indicar el nombre de la ciudad o localidad]***.  País: ***[indicar el nombre del país]***.  Fecha: ***[indicar el día, el mes y el año, p. ej., 15 de junio de 2021]***.  Hora: ***[indicar la hora, y especificar si es a. m. o p. m., p. ej., 10.30 a. m***.***]*** ***[La fecha y la hora deben ser las mismas que las indicadas para el plazo para la presentación de las Propuestas de conformidad con la IAP 19.1]***. |
| **IAP 22.1 e IAP 39.1** | ***[Solo deberá incluirse la siguiente disposición e ingresar la información solicitada correspondiente si los Proponentes tienen la opción de presentar sus Propuestas electrónicamente. En caso contrario, debe omitirse]***.  Los procedimientos para la apertura de las Propuestas presentadas electrónicamente serán: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[ingresar una descripción de los procedimientos de presentación electrónica de las Propuestas]***. |
| **IAP 28.2 (i)** | El Proponente deberá presentar con su Propuesta los siguientes documentos adicionales:  ***[enumere cualquier documento adicional que no esté incluido en la IAP 28.2 que deba presentarse con la Parte Técnica de la Segunda Etapa]’, de lo contrario, indique ‘ninguno’.*** |
| **IAP 28.4 (d)** | El Proponente deberá presentar con su Propuesta los siguientes documentos adicionales:  ***[enumere cualquier documento adicional que no esté incluido en la IAP 28.4 que deba presentarse con la Parte financiera de la Segunda Etapa]; de lo contrario, indique "ninguno".*** |
| **IAP 30.4 (a)** | Lugar de destino: ***[ingresar el lugar de destino indicado según el término de Incoterms utilizado]*** |
| **IAP 30.4 (d)** | Lugar designado de destino final (o sitio del proyecto): ***[ingresar la ubicación en la que la Planta será instalada]***. |
| **IAP 30.5** | La edición de Incoterms es: ***[indicar la edición correspondiente]***. |
| **IAP 30.6** | Los Precios cotizados por el Proponente ***[ingresar “estarán” o “no estarán”]*** \_\_\_\_\_\_\_\_\_ sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato. |
| **IAP 31.1** | El Proponente ***[ingresar “está” o “no está”]*** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_obligado a cotizar en la moneda del País del Contratante la parte del Precio de la Propuesta correspondiente a los gastos incurridos en dicha moneda. |
| **IAP 32** | ***[Si se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, no será necesaria una Declaración de Mantenimiento de la Propuesta, y viceversa]****.*  ***[Ingresar “Se” o “No se”]*** requiere una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta.  ***[Ingresar “Se” o “No se”]*** requiere una Declaración de Mantenimiento de la Propuesta.  Si se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, el monto y la moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta será de  ***[Si se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, indicar el monto y la moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta. De lo contrario, ingresar “No corresponde”]***. ***[En caso de lotes, ingresar el monto y la moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta para cada lote]***.  ***Nota: Se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta para cada lote conforme a los montos indicados para cada uno de ellos. Los Proponentes tienen la opción de presentar una única Garantía de Mantenimiento para todos los lotes (por el total combinado de todos ellos) para los cuales se hayan presentado Propuestas; no obstante, si el monto de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta es menor que el monto total requerido, el Contratante determinará a cuál/es lote/s se aplicará dicha Garantía de Mantenimiento de la Propuesta].***  ***[Se debe incluir la siguiente disposición y la información correspondiente requerida solo si no se requiere una garantía de la Propuesta según la disposición IAP 32.1 y el Contratante desea declarar al Proponente inelegible por un período de tiempo en caso de que el Proponente realice las acciones mencionadas en la disposición IAP 32.9. suprimir si no corresponde.]***  Si el Proponente realiza alguna de las acciones especificadas en las IAP 32.9 (a) o (b), el Prestatario declarará al Proponente inelegible para que el Contratante le adjudique contratos por un período de \_\_\_\_\_\_ años [*ingresar plazo]* a partir de la fecha el Proponente realiza cualquiera de las acciones. |
| **IAP 32.3 (d)** | Otros tipos de garantías aceptables:    ***[Indicar los nombres de otras garantías admisibles. Ingresar “Ninguna” si no se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta de conformidad con las disposiciones de la IAP 32.1, o si se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, pero no se admiten otras formas de valores para avalar la Propuesta aparte de los enumerados en la IAP 32.3 (a) a (c)]****.* |
| **IAP 33.3** | El Precio de la Propuesta se ajustará usando el/los siguiente/s factor/es: \_\_\_\_\_\_  ***[La parte del precio del Contrato expresada en moneda local se ajustará en función de un factor que refleje el índice de inflación local durante la prórroga del plazo; por su parte, la parte del precio del Contrato expresada en moneda extranjera se ajustará en función de un factor que refleje el índice de inflación internacional (en el país de la moneda extranjera) durante la prórroga del plazo]***. |
| **IAP 43.2** | Los factores y subfactores técnicos y las puntuaciones correspondientes sobre el 100% son:  1.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  2. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  3. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  ***[Ingresar factores y subfactores técnicos apropiados específicos. Los factores técnicos generalmente se proporcionan en la Sección III. Los pesos deben asignarse en términos de importancia relativa de los factores técnicos.]*** |
| **IAP 45.1** | La Carta de la Propuesta y las Listas de Precios deben estar firmadas con las iniciales de \_\_\_\_\_\_\_ ***[ingresar el número]*** representantes del Contratante que asistan al acto de apertura de las Propuestas. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[Indicar el procedimiento: Ejemplo: Cada Propuesta será firmada con las iniciales de todos los representantes, cualquier modificación de precios unitarios o del precio total será firmada con las iniciales del Representante del Contratante, etc.]*** |
| **IAP 49.1** | La moneda que será utilizada para la evaluación y comparación de las Propuestas para convertir a una sola moneda todos los precios de las Propuestas al tipo de cambio vendedor es: ***[ingresar el nombre de la moneda]***  La fuente de la tasa de cambio será: ***[Ingresar la fuente de los tipos de cambio (p.ej., el Banco Central del País del Contratante)]***.  La fecha de la tasa de cambio será: ***[ingresar el día, mes y año; por ejemplo, 15 de junio de 2021, no antes de 28 días previos a la fecha límite para la presentación de Propuestas, no posterior a la fecha original de la expiración de la validez de la Propuesta]***. |
| **IAP 51.1 (f)** | Los ajustes se determinarán usando los siguientes criterios, estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:   1. Desviaciones en el plazo para la finalización: ***[ingresar Sí o No. En caso afirmativo, indicar el factor de ajuste en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación]***. 2. Costos durante la vida útil: los gastos de operación y mantenimiento proyectados durante la vida útil de las Instalaciones ***[ingresar Sí o No. En caso afirmativo, indicar la metodología y los criterios en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación]***. 3. Garantía de funcionamiento de las Instalaciones ***[indicar Sí o No. En caso afirmativo, indicar la metodología y los criterios en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; y*** 4. ***[Indicar aquí todo otro criterio específico e incluya los detalles en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”]***. |
| **IAP 54.1** | La ponderación del factor de costo X es: \_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar el peso del costo de manera que el peso del costo y el peso del puntaje técnico sumen 1(uno).]*  La tasa de descuento para ser utilizada en el cálculo del valor presente neto es: \_\_\_\_ ***[indicar la tasa de descuento si corresponde de conformidad con los DDP en referencia la IAL 41.1 (f) (b); suprima si no corresponde]*** |
| **IAP 55.1** | MOF (BAFO) ***(“aplica” / “no aplica”)***  Si MOF aplica, el procedimiento es el siguiente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **IAP 57.1** | Negociaciones ***(“aplican” / “no aplican”)***  Si Negociaciones aplican, el procedimiento es el siguiente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **IAP 541** | El Proponente seleccionado ***["debe" o "no debe"]*** suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva. |
| **IAP 56. 1** | Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las “[Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios de Proyectos de Financiamiento de Inversiones](http://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-new-framework)(Anexo III)”. Si un Proponente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Proponente deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, que son correo electrónico o fax), a:  **A la atención de:** *[indique el nombre completo de la persona que recibe quejas]*  **Título / posición:** *[ingresar título / posición]*  **Contratante:** *[ingresar nombre del Contratante]*  **Dirección de correo electrónico:** *[ingresar dirección de correo electrónico]*  **Número de fax:** *[ingresar número de fax].* ***Suprimir si no se utiliza***  En resumen, una queja relacionada con la adquisición puede impugnar cualquiera de las siguientes partes del proceso:  **1.** los términos del documento de la SDP; y  **2.** la decisión del Contratante de adjudicar el Contrato. |

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

**Índice de Criterios**

A. Propuesta de la Primera Etapa Parte Técnica 61

1. Evaluación (IAP 24.1 (e)) 61

2. Calificación 61

2.1. Actualización de información 61

2.2. Recursos financieros 61

2.3. Representante del Contratante y otro Personal Clave 61

2.4. Equipo 61

2.5. Subcontratistas/Fabricantes 62

B. Partes Técnicas y Financieras de la Segunda Etapa 62

1. Evaluación de la Parte Técnica de las Propuestas (IAP 43) 62

2. Evaluación de la Parte Financiera (IAP 51.1(i)) 64

3. Evaluación Combinada 66

A. Propuesta de la Primera Etapa Parte Técnica

1. Evaluación (IAP 24.1 (e))

Además de los criterios enumerados en la IAP 24.1 (a) - (d) se aplicarán los siguientes otros criterios:

1. Calificación
   1. Actualización de información

El Proponente deberá seguir cumpliendo los criterios aplicados en el momento de la precalificación.

* 1. Recursos financieros

Mediante el uso de los Formularios pertinentes FIN -3.1 y FIN-3.2 de la Sección IV, Formularios de la Propuesta, el Proponente deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales, con los cuales cubrir:

(i) el siguiente requisito de flujo de efectivo:

………………………………………………………………………………… y

(ii) los requisitos generales de flujo de efectivo dispuestos para este Contrato y los trabajos que tenga comprometidos en ese momento:

…………………………………………………………………………………

* 1. Representante del Contratante y otro Personal Clave

El Proponente debe demostrar que tendrá un Representante del Contratista debidamente calificado y un Personal Clave adecuadamente calificado (y en números adecuados), como se describe en los Requisitos del Contratante.

El Proponente deberá proporcionar detalles del Representante del Contratista y el Personal Clave y cualquier otro Personal Clave que el Proponente considere apropiado para ejecutar el Contrato, junto con sus calificaciones académicas y experiencia laboral. El Proponente deberá completar los Formularios pertinentes en la Sección IV, "Formularios de la Propuesta".

* 1. Equipo

El Proponente deberá demostrar que tendrá acceso a los equipos clave que se requieren para ejecutar el contrato.

El Proponente deberá proporcionar mayores detalles sobre los equipos propuestos empleando el formulario apropiado en la Sección IV, “Formularios de la Propuesta”.

* 1. Subcontratistas/Fabricantes

Los Subcontratistas/fabricantes para los siguientes artículos importantes de suministro o de servicios deberán cumplir los criterios mínimos que se estipulan a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Artículo n.°** | **Descripción del artículo** | **Criterios mínimos exigidos** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| 4… |  |  |

El incumplimiento de este requisito será causa de rechazo del Subcontratista.

En el caso de un Proponente que en virtud del Contrato ofrezca proveer e instalar artículos importantes de suministro que no haya fabricado ni producido, el Proponente deberá presentar, utilizando el formulario que se incluye en la Sección IV, la correspondiente autorización del fabricante, en la que se demuestre que el Proponente ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de la planta y equipo o componente en cuestión para suministrar e instalar ese artículo en el país del Contratante. Es responsabilidad del Proponente asegurar que el fabricante o productor cumpla los requisitos de las IAP 4 e IAP 5 y reúna los criterios mínimos enumerados anteriormente para ese artículo.

B. Partes Técnicas y Financieras de la Segunda Etapa

1. Evaluación de la Parte Técnica de las Propuestas (IAP 43)

El total de puntos técnicos asignados a cada Propuesta en la Fórmula de Evaluación de la Propuesta se determinará sumando y ponderando los puntajes asignados por un comité de evaluación a los factores técnicos de la Propuesta de acuerdo con los criterios establecidos a continuación.

1. Los factores técnicos a evaluar se definen generalmente a continuación y se identifican específicamente en los DDP:
2. en qué medida las características de rendimiento, capacidad o funcionalidad cumplen o superan los niveles especificados en los requisitos de rendimiento/funcionales y/o influyen en el coste del ciclo de vida y la eficacia de la Planta.
3. la calidad de la Propuesta Técnica en términos de declaración de métodos, personal clave, acceso a equipos clave, programa de trabajo y organización, y cualquier otra actividad especificada por el Contratante y basada en la experiencia del Proponente.
4. cualquier requisito de adquisición sostenible si se especifica en la Sección VII, Requisitos del Contratante.
5. Cada factor técnico puede incluir subfactores como se especifica en los DDP. Los puntajes que se otorgarán a cada factor técnico y subcriterio se especifican en los DDP.

***METODOLOGÍA DE PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTS TÉCNICAS***

*[****NOTA AL CONTRATANTE****: El Contratante deberá desarrollar una metodología de puntuación a ser incluida aquí]*

*Si según Los DDP en referencia a la IAP 43.2, los factores técnicos (y los subfactores, si corresponde) se ponderan en términos de relevancia, el puntaje técnico total sería el promedio ponderado en porcentaje.*

*El puntaje de cada subfactor (i) dentro de un factor (j) se combinará con los puntajes de los subfactores en el mismo factor como una suma ponderada para formar el puntaje técnico del factor utilizando la siguiente fórmula:*



donde:

*tji* = es el puntaje técnico del subfactor “i” en el factor “j”

*wji* = es el peso del subfactor “i” en el factor “j”

*k* = es el número de subfactores que contribuyen con puntaje en el factor “j”

y 

Los puntajes técnicos de los factores se combinarán en una suma ponderada para formar el puntaje total de la propuesta técnica utilizando la siguiente fórmula:



donde:

*Sj* = es el Puntaje del Factor Técnico del Factor “j”

*Wj* = es la ponderación del factor “j” como establecido en los DDP

*n* = es el número de los factores

y 

1. Evaluación de la Parte Financiera (IAP 51.1(i))

Se aplicarán los siguientes factores y métodos: ***[utilice uno o más de los siguientes factores de ajuste de conformidad con la IAP 51.1 (i) de los DDP]***

1. **Plan de Ejecución**

El plazo para completar la Planta y los Servicios de Instalación a partir de la fecha de vigencia especificada en el Artículo 3 del Convenio del Contrato para determinar el tiempo para completar las actividades previas a la puesta en servicio es: \_\_\_\_\_. No se dará crédito por completar antes.

o

El plazo para completar la Planta y los Servicios de Instalación a partir de la fecha de entrada en vigencia especificada en el Artículo 3 del Convenio del Contrato para determinar el tiempo para completar las actividades previas a la puesta en marcha será entre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mínimo y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ máximo. La tasa de ajuste en caso de finalización fuera del plazo mínimo será de \_\_\_\_\_\_\_ (%) por cada semana de retraso con respecto a dicho plazo mínimo. No se otorgará crédito por completar antes del período mínimo designado. Las propuestas que ofrezcan una fecha de finalización superior al plazo máximo designado serán rechazadas.

1. **Costos del ciclo de vida**

El cálculo del costo del ciclo de vida debe utilizarse cuando los costos de operación y/o mantenimiento durante la vida útil especificada de las Instalaciones se estiman considerables en comparación con el costo inicial y pueden variar entre diferentes propuestas. Se evaluará sobre la base del valor presente neto. Al utilizar el costeo del ciclo de vida, el Contratante deberá especificar la siguiente información:

Dado que los costos de operación y mantenimiento de las Instalaciones que se adquieren constituyen una parte importante del costo del ciclo de vida de las Instalaciones, estos costos se evaluarán de acuerdo con los principios que se indican a continuación, incluido el costo de las piezas de repuesto para el período inicial de operación que se indica a continuación y en base a los precios provistos por cada Proponente en la Lista de Precios No. 1 y 2, así como en la experiencia pasada del Contratante u otros contratantes ubicados de manera similar. Dichos costos se sumarán al precio de la Propuesta para evaluación.

Opción 1:

Los factores de costos de operación y mantenimiento para el cálculo del costo del ciclo de vida son:

1. número de años para el ciclo de vida: \_\_\_\_[*ingresar número de años*]
2. costos de operación [*indique cómo se determinarán*]
3. los costos de mantenimiento, incluido el costo de las piezas de repuesto para el período inicial de operación [*indicar cómo se determinarán*], y
4. Tasa de descuento: \_\_\_\_\_\_\_\_[*ingresar la tasa de descuento en porcentaje]* que se utilizará para descontar al valor presente todos los costos futuros anuales calculados según (ii) y (iii) anteriores para el período especificado en (i).

***o bien***

Opción 2:

Referencia a la metodología especificada en el Requisito del Contratante o en otra parte del documento de la SDP.

No se considerará para la evaluación el precio de los repuestos recomendados cotizados en la Lista de Precios N° 6.

1. **Garantías Funcionales de las Instalaciones**

Para efectos de la evaluación, por cada punto porcentual en el desempeño de la eficiencia por debajo de la norma indicada en las Especificaciones, pero por encima de los niveles mínimos aceptables también especificados en el mismo, se agregará un ajuste de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ al precio de la propuesta. Si la caída por debajo de la norma o el exceso por encima de los niveles mínimos aceptables es inferior al uno por ciento, el ajuste se prorrateará en correspondencia.

1. **Criterios adicionales específicos**

El método de evaluación pertinente, si lo hubiere, será el siguiente:

………………………………………………………………………………………………………………………………………………… …………………………………………………

Cualquier ajuste en el precio que resulte de los procedimientos anteriores se agregará, solo con fines de evaluación comparativa, para llegar a un "Costo de propuesta evaluado (C)".

1. **Contratos Múltiples (IAP 51.3)**

*Si no aplica, indique 'No corresponde'*

Si, de conformidad con la IAP 1.1, se invitan Propuestas para más de un lote, el contrato se adjudicará al Proponente o Proponentes con la Propuesta más Conveniente para los lotes individuales.

Sin embargo, si un Proponente, con Propuestas que responden sustancialmente y con la puntuación evaluada más alta para lotes individuales, no está calificado para la combinación de los lotes, entonces la adjudicación se realizará en función de la puntuación total más alta para la combinación de lotes para la que los Proponentes están calificados.

*[Nota: ejemplo del escenario anterior: un Proponente que fue seleccionado inicialmente para el Lote A o el Lote B, pero no para ambos, presenta Propuestas para los Lotes A y B. Estas dos Propuestas responden sustancialmente y obtienen la puntuación total más alta para el Lote A y el Lote B respectivamente. En tal caso, se debe tomar una decisión sobre si a este Proponente se le debe adjudicar el Lote A o el Lote B considerando los puntajes combinados de los Proponentes para el Lote A y el Lote B.]*

No se considerarán descuentos cruzados por adjudicación de múltiples lotes.

1. **Criterios adicionales específicos**

El método de evaluación pertinente, si lo hubiere, será el siguiente:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Evaluación Combinada

El Contratante evaluará y comparará las Propuestas que se haya determinado que responden sustancialmente.

Se calculará un Puntaje de Propuesta Evaluada (B) para cada Propuesta que cumple sustancialmente utilizando la siguiente fórmula, que permite una evaluación integral del costo evaluado y los méritos técnicos de cada Propuesta:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| donde:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | *C* | = | Costo Evaluado de la Propuesta | | *C low* | = | el más bajo de todos los Costos Evaluados entre los Proponentes que cumplen sustancialmente | | *T* = | = | el Puntaje Técnico adjudicado a la Propuesta | | *Thigh* | = | el Puntaje Técnico alcanzado por la Propuesta que recibió el mejor Puntaje entre los Proponentes que cumplen sustancialmente | | La Propuesta con el Puntaje mejor evaluado de la Propuesta (B) entre las Propuestas que cumplen sustancialmente deberá ser la Propuesta más Conveniente siempre y cuando el Proponente sea cualificado para ejecutar el Contrato. | | | |

Sección IV. Formularios de la Propuesta

Lista de formularios

[Formularios de la Propuesta 69](#_Toc99008551)

[Carta de la Propuesta Técnica de la Primera Etapa 69](#_Toc99008552)

[Carta de la Propuesta de la Segunda Etapa - Parte Técnica 71](#_Toc99008553)

[Carta de la Propuesta de la Segunda Etapa - Parte Financiera 74](#_Toc99008554)

[Listas de Tarifas y Precios 77](#_Toc99008555)

[Lista n.° 1. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el Exterior 77](#_Toc99008556)

[Lista n.° 2. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el País del Contratante 79](#_Toc99008557)

[Lista n.° 3. Servicios de Diseño 80](#_Toc99008558)

[Lista n.° 4. Servicios de Instalación y Otros 81](#_Toc99008559)

[Lista n.° 5. Resumen Global 82](#_Toc99008560)

[Lista n.° 6. Repuestos Recomendados 83](#_Toc99008561)

[Ajuste de Precios 84](#_Toc99008562)

[Formularios de la Propuesta Técnica 85](#_Toc99008563)

[Descripción de Métodos 86](#_Toc99008564)

[Programa de Ejecución y Organización 87](#_Toc99008565)

[Formulario de las Normas de Conducta del Personal del Contratista (AS) 88](#_Toc99008566)

[Propuesta Técnica de la Planta 93](#_Toc99008567)

[Formulario ELI 1.1 Información del Proponente 94](#_Toc99008568)

[Formulario ELI 1.2 Información sobre los Miembros de una APCA 95](#_Toc99008569)

[Formulario CON-2 Antecedentes de incumplimiento de contratos, litigios pendientes y antecedentes de litigios 96](#_Toc99008570)

[Formulario CON-3 Declaración de Desempeño Ambiental y Social 98](#_Toc99008571)

[Formulario CON – 4 Declaración de Desempeño en materia de Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual 100](#_Toc99008572)

[Formulario CCV Compromisos Contractuales Vigentes/Obras en Ejecución 101](#_Toc99008573)

[Formulario FIN 3.3 Fuentes de financiamiento 102](#_Toc99008574)

[Formulario EQU Equipos del Contratista 103](#_Toc99008575)

[Formulario FUNC Garantías de Funcionamiento 104](#_Toc99008576)

[Formulario PER -1 Personal Representante del Contratista y Personal Clave 105](#_Toc99008577)

[Formulario PER-2 Currículum vitae del Personal Clave Propuesto 107](#_Toc99008578)

[Subcontratistas Propuestos para Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación 108](#_Toc99008579)

[Otros 109](#_Toc99008580)

[Autorización del Fabricante 110](#_Toc99008581)

[Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Propuesta: Garantía Bancaria 111](#_Toc99008582)

[Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Propuesta: Fianza 113](#_Toc99008583)

[Declaración de Mantenimiento de la Propuesta 115](#_Toc99008584)

Formularios de la Propuesta

Carta de la Propuesta Técnica de la Primera Etapa

Fecha: *[El Proponente debe indicar:* ***fecha de la Propuesta]***

Préstamo/Crédito n.º: *[El Contratante debe indicar:* ***número****]*

Solicitud de Propuestas: *[El Contratante debe indicar:* ***nombre y número de la SDP****]*

Contrato: *[El Contratante debe indicar:* ***nombre del Contrato****]*

Para: *[El Contratante debe indicar* ***su nombre y dirección****]*

De nuestra consideración:

Luego de haber examinado el Documento de Solicitud de Propuestas, incluidas las enmiendas n.º *[indique los* ***números****]*, de los cuales acusamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos suministrar e instalar el Sistema Informático, obtener su aceptación operativa y brindar el apoyo correspondiente según se estipula en el Contrato antes mencionado, de plena conformidad con dicho Documento de Solicitud de Propuestas.

Confirmamos que si nos invitan a asistir a una o varias reuniones aclaratorias para examinar nuestra Propuesta de la Primera Etapa, en un lugar y una fecha de su elección, haremos todo lo posible por asistir a tales reuniones por nuestra cuenta, y tomaremos debida nota de las enmiendas, adiciones y omisiones de nuestra Propuesta de la Primera Etapa que puedan exigir. Aceptamos que asumimos todo el riesgo relacionado con la falta de aclaraciones de nuestra Propuesta en caso de que esto obedezca a que no pudimos asistir a las Reuniones Aclaratorias debidamente programadas.

Nos comprometemos, una vez que hayamos recibido su invitación por escrito, a preparar nuestra Propuesta de la Segunda Etapa, a actualizar la Propuesta de la Primera Etapa de conformidad con los requisitos, si los hubiera, especificados en (a) el memorando específico de nuestra Propuesta de la Primera Etapa titulado “Modificaciones exigidas conforme a la evaluación de la Primera Etapa” y toda actualización de este memorando, y (b) la enmienda del documento de la Solicitud de Propuestas publicada junto con la invitación a presentar Propuestas para la Segunda Etapa o con posterioridad. La Propuesta de la Segunda Etapa también incluirá nuestra Propuesta comercial de conformidad con los requisitos del documento de la Solicitud de Propuestas de las Propuestas de la Segunda Etapa para la implementación del Sistema Informático según nuestra Propuesta técnica actualizada.

Certificamos por la presente que cumplimos con los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflictos de intereses, de conformidad con la IAP 4.

**Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx):** [*seleccione la opción apropiada de (i) a (iii) a continuación y elimine las demás. En el caso de miembros de una APCA y/o subcontratistas, indicar el estado de descalificación por el Banco de cada miembro de la APCA y/o subcontratista* ].

Nosotros y cualquiera de nuestros subcontratistas:

1. [no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx.]
2. [estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx]
3. [habíamos sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor.]

Nosotros, al igual que nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato no estamos sujetos ni sometidos al control de ninguna entidad ni individuo que sea objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial, ni de una inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el Banco Mundial y otros bancos de desarrollo. Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Contratante ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Certificamos por la presente que hemos adoptado medidas tendientes a garantizar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en acto alguno que entrañe fraude y corrupción.

Empresa o institución de propiedad estatal: [*seleccione la opción correspondiente y elimine la otra*] [*No somos una institución o empresa de propiedad estatal*] / [*Somos una institución o empresa de propiedad estatal pero reunimos los requisitos establecidos en la IAP 4.6*].

Convenimos en mantener esta Propuesta de la Primera Etapa, la cual, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 12, incluye esta carta (Formulario de Propuesta de la Primera Etapa) y los documentos adjuntos que se enumeran a continuación. Junto con los compromisos escritos mencionados anteriormente, la Propuesta seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros. Comprendemos que podemos retirar nuestra Propuesta, o las Propuestas alternativas incluidas en ella, en cualquier momento enviándoles una notificación por escrito. Sin embargo, aceptamos que si nos invitan a la Segunda Etapa, una vez que hayamos presentado una Propuesta de la Segunda Etapa, esta Propuesta (y las partes de las Propuestas de la Primera Etapa aquí incluidas y actualizadas) solo podrá retirarse antes del plazo para la presentación de Propuestas de la Segunda Etapa, y únicamente mediante el procedimiento formal de retiro de Propuestas de la Segunda Etapa que se establece en el documento de la Solicitud de Propuestas.

**Nombre del Proponente**: \*[*indique el nombre completo de la persona que firma la Propuesta*]

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Propuesta en nombre del Proponente**: \*\* [*indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Propuesta*]

**Cargo de la persona que firma la Propuesta**: [*indique el cargo completo de la persona que firma la Propuesta*]

**Firma de la persona indicada arriba**: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican arriba]*

**Firmada a los** [*indique el día de la firma*] **días del mes de** [*indique el mes*] de [*indique el año*]

Carta de la Propuesta de la Segunda Etapa - Parte Técnica

|  |
| --- |
| *INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES: ELIMINAR ESTE RECUADRO UNA VEZ QUE SE HAYA COMPLETADO EL DOCUMENTO*  *El Proponente deberá preparar esta Carta de la Propuesta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Proponente y su dirección comercial.*  *Nota: Todo el texto en cursiva se incluye para ayudar a los Proponentes en la preparación de este formulario*. |

**Fecha de presentación de esta Propuesta:** *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Propuesta]*

**SDP n.°:** *[indicar el número del proceso de la SDP]*

**Alternativa n.°:** *[indicar el n.° de identificación si se trata de una Propuesta para una alternativa]*.

Para: ***[indicar el nombre completo y dirección del Contratante]***

Estimado señor o señora:

Nosotros, el Proponente abajo firmante, presentamos nuestra Propuesta en dos partes, que son:

1. la Propuesta Técnica, y
2. la Propuesta Financiera

Habiendo examinado el documento de la SDP, las Adendas emitidas durante la Primera Etapa, las Adendas No. *[insertar: números]* emitidas con o después de la Solicitud de Propuestas - Segunda Etapa, de cuyo recibo se acusa recibo, así como los requisitos enumerados en el memorándum titulado "Cambios requeridos de conformidad con la evaluación de la Primera Etapa" específico de nuestra propuesta de la Primera Etapa, y cualquier actualización de este memorándum, nosotros, los abajo firmantes, ofrecemos a \_\_\_\_\_\_\_\_\_, en plena conformidad con dicho documento de la SDP, Adenda y memorándum.

Nos comprometemos, si se acepta nuestra Propuesta, a comenzar los trabajos en la Planta y la Instalación y lograr la Aceptación de la Instalación y la Operación dentro de los plazos respectivos establecidos en el documento de la SDP.

Por la presente certificamos que nosotros, incluidos los subcontratistas o fabricantes de cualquier parte del contrato, cumplimos con los requisitos de elegibilidad y no tenemos ningún conflicto de intereses de acuerdo con IAP 4.

**Explotación y** Abuso **Sexual (EAS) y / o Acoso Sexual (ASx):** [*seleccione la opción apropiada de (i) a (iii) a continuación y elimine las demás.*].

Nosotros [*cuando corresponde, ingrese: "incluyendo cada uno de los miembros de la APCA*], y todos nuestros subcontratistas:

1. [no han sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx.]
2. [están sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx]
3. [había sido descalificado por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor.]

Nosotros, junto con todos nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no dependemos de ninguna entidad o persona, ni somos controlados por ninguna entidad o persona, que esté sujeta a una suspensión o inhabilitación temporal impuesta por un miembro del Grupo Banco Mundial ni a una inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial de conformidad con el Acuerdo de Aplicación Mutua de las Decisiones de Inhabilitación, suscripto por el Grupo del Banco Mundial y otros bancos de fomento. Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en ningún tipo de Fraude y Corrupción.

Empresa o institución estatal: [*seleccione la opción adecuada y elimine la otra] [No somos una empresa o institución estatal] / [Somos una empresa o institución estatal pero cumplimos con los requisitos de la IAP 4.6];*

Nos comprometemos a acatar esta Propuesta, que, de conformidad con la IAP 28 y la IAP 29, consta de esta carta (Parte Técnica de la Segunda Etapa) y anexos, hasta el [ingresar día, mes y año de conformidad con la IAP 33.1], y seguirá siendo vinculante. sobre nosotros y puede ser aceptado por usted en cualquier momento en o antes de esta fecha.

Hasta que se prepare y ejecute el Contrato final formal entre nosotros, esta Propuesta, junto con su aceptación por escrito de la misma incluida en su Carta de Aceptación, constituirá un contrato vinculante entre nosotros.

**Nombre del Proponente:\****[ingresar el nombre completo del Proponente]*.

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Propuesta en nombre del Proponente:** \*\**[ingresar el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Propuesta]*.

**Cargo de la persona que firma la Propuesta:** *[ingresar el cargo completo de la persona que firma la Propuesta]*.

**Firma de la persona indicada arriba:** *[ingresar la firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican arriba]*.

**Fecha de la firma** *[ingresar la fecha de la firma]* *[ingresar día, mes y año]*

\*: En el caso de una Propuesta presentada por una APCA especifique el nombre de la APCA que actúa como Proponente.

\*\*: La persona que firma la Propuesta deberá exigir que el poder otorgado por el Proponente se adjunte a la Propuesta.

Carta de la Propuesta de la Segunda Etapa - Parte Financiera

*INSTRUCCIONES LOS PROPONENTES*

|  |
| --- |
| *INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES: ELIMINAR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE HAYA COMPLETADO EL DOCUMENTO*  *Coloque esta Carta de Propuesta en el segundo sobre “PARTE FINANCIERA”.*  *El Proponente debe preparar la Carta de Propuesta en papel con membrete que muestre claramente el nombre completo y la dirección comercial del Proponente.*  *Nota: Todo el texto en cursiva en letra negra es para ayudar a los Proponentes a preparar este formulario y los Proponentes deberán eliminarlo del documento final.* |

**Fecha de presentación de esta Propuesta:** *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Propuesta]*

**SDP n.°:** *[indicar el número del proceso de la SDP]*

**Alternativa n.°:** *[indicar el n.° de identificación si se trata de una Propuesta para una alternativa]*.

Para: ***[indicar el nombre completo y dirección del Contratante]***

Estimado señor o señora:

Nosotros, el Proponente abajo firmante, presentamos la segunda parte de nuestra Propuesta, la Parte Financiera.

Habiendo examinado el documento de la SDP, las Adendas emitidas durante la primera etapa, las Adendas No. *[insertar: números]* emitidas con o después de la Solicitud de Propuestas - Segunda Etapa, de cuyo recibo se acusa recibo, así como los requisitos enumerados en el memorándum titulado "Cambios requeridos de conformidad con la evaluación de la Primera Etapa" específico de nuestra propuesta de la Primera Etapa, y cualquier actualización de este memorándum, nosotros, los abajo firmantes, ofrecemos a \_\_\_\_\_\_\_\_\_, en plena conformidad con dicho documento de la SDP, Adenda y memorándum por la suma total de:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | *[ingresar: monto en moneda local en palabras]* | *([ingresar: monto en moneda local en cifras del total general correspondiente del Cuadro Resumen de Costos])* |
| más | *[ingresar: cantidad de moneda extranjera A en palabras]* | *([ingresar: cantidad de moneda extranjera A en cifras del total general correspondiente del Cuadro Resumen de Costos])* |
| *[según corresponda, agregue lo siguiente]* | | |
| más | *[ingresar: cantidad de moneda extranjera B en palabras]* | *([ingresar: cantidad de moneda extranjera B en cifras del total general correspondiente del Cuadro Resumen de Costos])* |
| más | *[ingresar: cantidad de moneda extranjera C en palabras]* | *([ingresar: cantidad de moneda extranjera C en cifras del total general correspondiente del Cuadro Resumen de Costos])* |

O aquellas otras sumas que se determinen de conformidad con los términos y condiciones del Contrato. Los montos anteriores están de acuerdo con las Listas de Precios adjuntas y forman parte de esta Propuesta.

Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación es:

1. Los descuentos ofrecidos son: *[Especificar en detalle cada descuento ofrecido]*
2. El método exacto de cálculo para determinar el precio neto después de la aplicación de los descuentos se muestra a continuación: *[Especificar en detalle el método que se utilizará para aplicar los descuentos];*

Si nuestra Propuesta es aceptada, nos comprometemos a proporcionar una garantía de pago anticipado y una garantía de cumplimiento en la forma, montos y plazos especificados en el documento de la SDP.

Nos comprometemos a cumplir con esta Propuesta, la cual, de conformidad con la IAP 28 y la IAP 29, consta de esta carta (Segunda Etapa-Parte Financiera) y los anexos que se indican a continuación hasta *[ingresar día, mes y año de conformidad con las IAP 33.1*] , y seguirá siendo vinculante para nosotros y podrá ser aceptado por usted en cualquier momento en o antes de esta fecha.

**Comisiones, gratificaciones y tarifas**: Hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, gratificaciones o tarifas con respecto al proceso de la SDP o la ejecución del Contrato: *[ingresar el nombre completo de cada Receptor, su dirección completa, el motivo por el cual cada se pagó la comisión o gratificación y el monto y la moneda de cada comisión o gratificación].*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre del Receptor | Dirección | Motivo | Monto |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

(Si no se ha pagado o no se va a pagar ninguna suma, indicar “Ninguna”)

Hasta que se prepare y ejecute el Contrato final formal entre nosotros, esta Propuesta, junto con su aceptación por escrito de la misma incluida en su Carta de Aceptación, constituirá un contrato vinculante entre nosotros.

Nombre del Proponente:\**[insertar nombre completo del Proponente]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Propuesta en nombre del Proponente: *\*\* [indicar el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Propuesta]*

Cargo de la persona que firma la Propuesta: *[insertar cargo completo de la persona que firma la Propuesta]*

Firma de la persona nombrada arriba: *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se muestran arriba]*

Fecha de la firma *[inserte la fecha de la firma] del [inserte el mes], [inserte el año]*

\*: En el caso de la Propuesta presentada por una APCA especificar el nombre del APCA como Proponente.

\*\*: La persona que firme la Propuesta deberá contar con el poder otorgado por el Proponente. El poder se adjuntará a los Anexos de la Propuesta.

Listas de Tarifas y Precios

Lista n.° 1. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el Exterior

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | | Descripción | Código1 | Cant. | Precio unitario2 | | Precio total2 |
|  | |  |  |  |  | *CIP* |  |
|  | |  |  | *(1)* | *(2)* | *(3)* | *(1) x (3)* |
|  | |  |  |  |  |  |  |
|  | |  |  |  |  |  |  |
|  | |  |  |  |  |  |  |
|  | |  |  |  |  |  |  |
|  | |  |  |  |  |  |  |
|  | |  |  |  |  |  |  |
|  | |  |  |  |  |  |  |
|  | |  |  |  |  |  |  |
|  | |  |  |  |  |  |  |
|  | |  |  |  |  |  |  |
|  | |  |  |  |  |  |  |
|  | |  |  |  |  |  |  |
|  | |  |  |  |  |  |  |
|  | |  |  |  |  |  |  |
|  | |  |  |  |  |  |  |
|  | |  |  |  |  |  |  |
|  | |  |  |  |  |  |  |
|  | |  |  |  |  |  |  |
|  | |  |  |  |  |  |  |
| TOTAL (traspasar a Lista n.° 5, Resumen Global) | | | | | | |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |
|  |  | |  | Nombre del Proponente | |  | |
|  |  | |  |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |
|  |  | |  | Firma del Proponente | |  | |
|  |  | |  |  |  |  |  |
| 1 Los Proponentes deberán indicar un código correspondiente al país de origen de toda la planta y los equipos importados.  2 Indicar la moneda. Deberán crearse y utilizarse tantas columnas de Precio unitario y Precio total como monedas haya. | | | | | | | |

**Formulario de Declaración de País de Origen**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Artículo | Descripción | Código | País |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Lista n.° 2. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el País del Contratante

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | | Descripción | Cantidad | | | Precio unitario EXW1 | | Impuestos de Ventas y otros impuestos por línea de ítem per line ítem a ser pagados si el contrato se adjudica (conforme a IAP 15.4 (b)(ii) | | | Precio total EXW1 | |
|  | |  | *(1)* | | | *(2)* | | *(3)* | | | *(1) x ((2)+(3))* | |
|  | |  |  | | |  | |  | | |  | |
|  | |  |  | | |  | |  | | |  | |
|  | |  |  | | |  | |  | | |  | |
|  | |  |  | | |  | |  | | |  | |
|  | |  |  | | |  | |  | | |  | |
|  | |  |  | | |  | |  | | |  | |
|  | |  |  | | |  | |  | | |  | |
|  | |  |  | | |  | |  | | |  | |
|  | |  |  | | |  | |  | | |  | |
|  | |  |  | | |  | |  | | |  | |
|  | |  |  | | |  | |  | | |  | |
|  | |  |  | | |  | |  | | |  | |
|  | |  |  | | |  | |  | | |  | |
|  | |  |  | | |  | |  | | |  | |
|  | |  |  | | |  | |  | | |  | |
|  | |  |  | | |  | |  | | |  | |
| TOTAL (traspasar a Lista n.° 5, Resumen Global) | | | | | | | | | |  | | |
|  |  | | |  |  | |  | |  | | |  |
|  |  | | |  |  | |  | |  | | |  |
|  |  | | |  | Nombre del Proponente | | | |  | | | |
|  |  | | |  |  | |  | |  | | |  |
|  |  | | |  |  | |  | |  | | |  |
|  |  | | |  | Firma del Proponente | | | |  | | | |
|  |  | | |  |  | |  | |  | | |  |
| 1 Indicar la moneda, conforme a las indicaciones de IAP 16. | | | | | | | | | | | | |

Lista n.° 3. Servicios de Diseño

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | | Descripción | | Cant. | Precio unitario1 | | | | Precio total1 |
|  | |  | |  | Parte en moneda nacional | | Parte en moneda extranjera | |  |
|  | |  | | *(1)* | *(2)* | | *(opcional)* | | *(1) x (2)* |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
| TOTAL (traspasar a Lista n.° 5, Resumen Global) | | | | | | | | |  |
|  |  | |  | |  |  | |  |  |
|  |  | |  | |  |  | |  |  |
|  |  | |  | | Nombre del Proponente | | |  | |
|  |  | |  | |  |  | |  |  |
|  |  | |  | |  |  | |  |  |
|  |  | |  | | Firma del Proponente | | |  | |
|  |  | |  | |  |  | |  |  |
| 1 Indicar la moneda, conforme a las indicaciones de IAP 16. | | | | | | | | | |

Lista n.° 4. Servicios de Instalación y Otros

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | | Descripción | Cant. | Precio unitario1 | | | | Precio total1 | | |
|  | |  |  | Parte en moneda extranjera | | Parte en moneda nacional | | Moneda extranjera | | Moneda nacional |
|  | |  | *(1)* | *(2)* | | *(3)* | | *(1) x (2)* | | *(1) x (3)* |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
| TOTAL (traspasar a Lista n.° 5, Resumen Global) | | | | | | | | | |  |
|  |  | |  |  |  | |  | |  | |
|  |  | |  |  |  | |  | |  | |
|  |  | |  | Nombre del Proponente | | |  | | | |
|  |  | |  |  |  | |  | |  | |
|  |  | |  |  |  | |  | |  | |
|  |  | |  | Firma del Proponente | | |  | | | |
|  |  | |  |  |  | |  | |  | |
| 1 Indicar la moneda, conforme a las indicaciones de IAP 18. | | | | | | | | | | |

Lista n.° 5. Resumen Global

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | Descripción | | | | Precio total1 | | | |
|  |  | | | | Moneda extranjera | | Moneda nacional | |
|  |  | | | |  | |  | |
|  | Total Lista n.° 1. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el Exterior | | | |  | |  | |
|  | Total Lista n.° 2. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el País del Contratante | | | |  | |  | |
|  | Total Lista n.° 3. Servicios de Diseño | | | |  | |  | |
|  | Total Lista n.° 4. Servicios de Instalación y Otros | | | |  | |  | |
|  |  | | | |  | |  | |
| TOTAL (traspasar al Formulario de Propuesta) | | | | | | |  | |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  |  | Nombre del Proponente | | |  | | |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  |  | Firma del Proponente | | |  | | |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
| 1 Indicar la moneda, conforme a la IAP 16. Para el requisito de moneda extranjera deberán crearse y utilizarse tantas columnas como monedas extranjeras haya. | | | | | | | | |

Lista n.° 6. Repuestos Recomendados

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | Descripción | | Cant. | Precio unitario | | | Precio total | |
|  |  | |  | CIF o CIP  (repuestos del exterior) | | EXW  (repuestos nacionales) |  | |
|  |  | | *(1)* | *(2)* | | *(3)* | *(1) x (2) o (3)* | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  | | | | | | |  | |
|  |  |  |  | |  |  |  | |
|  |  |  |  | |  |  |  | |
|  |  |  | Nombre del Proponente | | |  | | |
|  |  |  |  | |  |  | |  |
|  |  |  |  | |  |  | |  |
|  |  |  | Firma del Proponente | | |  | | |
|  |  |  |  | |  |  | |  |

Ajuste de Precios

Si se aplica un ajuste de precios de conformidad con la IAP 15.8, el Proponente deberá indicar las fuentes de los índices y la fuente del tipo de cambio (si corresponde) y los índices de fecha base en su Propuesta.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Fuente de los Índices** | **Fecha Base de los Índices** | **Fuente de la tasa de cambio (si corresponde)** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

|  |
| --- |
| Formularios de la Propuesta Técnica |

1. Declaración del método

2. Programa de trabajo

3. Normas de Conducta para el Personal del Contratista (AS)

4. Planta

5. Equipo del Contratista

6. Personal

7. Subcontratistas propuestos para elementos principales de **P**lanta y **S**ervicios de **I**nstalación

8. Otros

Descripción de Métodos

*[Ingresar la propuesta técnica sobre los métodos]*

La Declaración de Método abordará lo siguiente, según corresponda:

1. detalles de los arreglos y métodos que el Proponente propone adoptar para el diseño, suministro e instalación de la Planta, con suficiente detalle para demostrar su idoneidad para cumplir con los requisitos del Contratante, incluida la finalización dentro del Plazo de Finalización;
2. esquema de los arreglos para la prueba y puesta en marcha de la Planta;
3. resumen de los arreglos para llevar a cabo la capacitación si se especifica en los Requisitos del Contratante;
4. sistema de gestión de la calidad, incluido un borrador del plan de gestión de la calidad;
5. **Salud y Seguridad**: enfoque propuesto para gestionar los aspectos de Salud y Seguridad durante la ejecución del contrato;
6. **Gestión del impacto ambiental y social**: arreglos propuestos para la gestión del impacto ambiental y social;
7. **Adquisiciones Sostenibles**: aspectos de sostenibilidad (p. ej., eficiencia energética, reducción de desperdicios, reducción de materiales, etc.) que describen el enfoque y el compromiso del Proponente con las prácticas de diseño y construcción sostenibles;
8. **Ingeniería de Valor**: arreglos propuestos de ingeniería de valor (gestión de valor) para el Suministro e Instalación de la Planta; y
9. *[insertar cualquier otra información relevante, según corresponda.]*

Programa de Ejecución y Organización

***[insertar la propuesta técnica para el Programa de Ejecución y la Organización]***

Formulario de las Normas de Conducta del Personal del Contratista (AS)

|  |
| --- |
| ***Nota al Contratante****:*  ***Los siguientes requisitos no deberán ser modificados.*** *El Contratante puede agregar requisitos adicionales para tratar asuntos específicos que hayan sido informados por los estudios ambientales y sociales pertinentes.*  *Los tipos de asuntos específicos pueden incluir los riesgos asociados a: migración de personal, propagación de enfermedades transmisibles y Explotación y Abuso Sexual (EAS), Acoso Sexual (ASx), etc.*  ***Suprimir este Cuadro antes de publicar el documento de la SDP.*** |

|  |
| --- |
| **Nota al Proponente**:  **El contenido mínimo del formulario de las Normas de Conducta como establecido por el Contratante no debe ser modificado en forma sustancial**. No obstante, el Proponente puede agregar requisitos adicionales apropiados, incluyendo tomar en cuenta las particularidades y riesgos específicos del Contrato.  El Proponente deberá firmar y presentar el formulario de Normas de Conducta como parte de su Propuesta. |

**NORMAS DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL DEL CONTRATISTA**

Somos el Contratista, [*ingrese el nombre del Contratista*]. Hemos firmado un contrato con [*ingrese el nombre del Contratante*] para [*ingrese la descripción de las Instalaciones*]. La Planta para las Instalaciones se llevarán a cabo en *[ingrese la ubicación del sitio*]. Nuestro contrato requiere que implementemos medidas para abordar los riesgos ambientales y sociales, relacionados con los Servicios de instalación, es decir, servicios complementarios al suministro de la Planta para las Instalaciones, tales como transporte terrestre, trabajos de preparación del sitio/obras civiles asociadas, instalación, prueba, puesta en marcha, operaciones y mantenimiento, etc., según sea el caso.

Estas Normas de Conducta forman parte de nuestras medidas para hacer frente a los riesgos ambientales y sociales relacionados con los Servicios de Instalación.

Todo el personal que utilizamos en la ejecución del Contrato, incluido el personal, la mano de obra y otros empleados nuestros y de cada Subcontratista, y cualquier otro personal que nos ayude en la ejecución del Contrato, se denomina Personal del Contratista.

Estas Normas de Conducta identifican el comportamiento que exigimos al Personal del Contratista empleado para la ejecución de los Servicios de Instalación en el Sitio (u otros lugares del país donde se encuentra el Sitio).

Nuestro lugar de trabajo es un entorno donde no se tolerará el comportamiento inseguro, ofensivo, abusivo o violento y donde todas las personas sienten confianza para plantear problemas o inquietudes sin temor a represalias.

**CONDUCTA REQUERIDA**

El Personal del Contratista deberá:

1. desempeñar sus funciones de manera competente y diligente;

2. cumplir con estas Normas de Conducta y todas las leyes, reglamentos y otros requisitos aplicables, incluidos los requisitos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar del Personal del contratista y de cualquier otra persona;

3. Mantener un ambiente de trabajo seguro, incluyendo:

a. asegurar que los lugares de trabajo, maquinaria, equipos y procesos bajo el control de cada persona sean seguros y sin riesgos para la salud;

b. usar el equipo de protección personal requerido;

c. utilizar medidas apropiadas relacionadas con sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos; y

d. seguir los procedimientos operativos de emergencia aplicables.

4. informar situaciones de trabajo que él / ella cree que no son seguras o saludables y retirarse de una situación laboral que él / ella razonablemente cree que presenta un peligro inminente y grave para su vida o salud;

5. tratar a otras personas con respeto, y no discriminar a grupos específicos como mujeres, personas con discapacidad, trabajadores migrantes o niños;

6. no participar en ninguna forma de acoso sexual, incluidos avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas no deseadas de naturaleza sexual con el personal de otros contratistas o del Contratante;

7. no participar en la Explotación Sexual, lo que significa cualquier abuso real o intento de abuso de posición vulnerable, abuso de poder de confianza, con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político de la explotación sexual de otro.

8. no participar en Abuso Sexual, lo que significa actividad una amenaza o intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;

9. no participar en ninguna forma de actividad sexual con personas menores de 18 años, excepto en caso de matrimonio preexistente;

10. completar cursos de capacitación relevantes que se brindarán en relación con los aspectos ambientales y sociales del Contrato, incluidos los asuntos de salud y seguridad, y Explotación y Abuso Sexual (EAS) y de Acoso Sexual (ASx);

11. denunciar violaciones a estas Normas de Conducta; y

12. no tomar represalias contra ninguna persona que denuncie violaciones a estas Normas de Conducta, ya sea a nosotros o al Contratante, o que haga uso del Mecanismo de Quejas y Reclamos del Proyecto.

**PLANTEANDO PREOCUPACIONES**

Si alguna persona observa un comportamiento que él / ella cree que puede representar una violación de estas Normas de Conducta, o que de otra manera le preocupa, él / ella debe plantear el problema de inmediato. Esto se puede hacer de cualquiera de las siguientes maneras:

1. Comunicándose *[ingrese el nombre del Experto Social del Contratista con experiencia relevante en el manejo de la violencia de género, o si tal persona no es requerida bajo el Contrato, otra persona designada por el Contratista para manejar estos asuntos*] por escrito en esta dirección [ ] o por teléfono a [ … ] o en persona a [ … ]; o

2. Llamando a [ … ] para comunicarse con la línea directa del Contratista (si hubiera) y deje un mensaje.

La identidad de la persona se mantendrá confidencial, a menos que la ley del país ordene la presentación de denuncias. También se pueden presentar quejas o denuncias anónimas y se les dará toda la debida y apropiada consideración. Tomamos en serio todos los informes de posible mala conducta e investigaremos y tomaremos las medidas adecuadas. Proporcionaremos referencias sinceras a proveedores de servicios que pueden ayudar a apoyar a la persona que experimentó el presunto incidente, según corresponda.

No habrá represalias contra ninguna persona que presente una inquietud de buena fe sobre cualquier comportamiento prohibido por estas Normas de Conducta. Tal represalia sería una violación de estas Normas de Conducta.

**CONSECUENCIAS DE VIOLAR LAS NORMAS DE CONDUCTA**

Cualquier violación de estas Normas de Conducta por parte del personal del Contratista puede tener consecuencias graves, que pueden incluir la resolución del Contrato y la posible acusación a las autoridades legales.

PARA EL PERSONAL DEL CONTRATISTA:

He recibido una copia de estas Normas de Conducta escritas en un idioma que entiendo. Entiendo que, si tengo alguna pregunta sobre estas Normas de Conducta, puedo contactarme [*ingresar el nombre de la(s) persona(s) de contacto del Contratista con experiencia relevante*] para solicitar una explicación.

Nombre del Personal del Contratista: [*insertar nombre*]

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: (día mes año): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del representante autorizado del Contratista:

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: (día mes año): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**APÉNDICE 1:** Comportamientos que constituyen Explotación y Abuso Sexual (EAS) y los comportamientos que constituyen Acoso Sexual (ASx)

**APÉNDICE 1 AL FORMULARIO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA**

**COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL (EAS) Y LOS COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN ACOSO SEXUAL (ASx)**

La siguiente lista no exhaustiva está destinada a ilustrar los tipos de comportamientos prohibidos.

(1) **Los ejemplos de explotación y abuso sexual** incluyen, entre otros:

* Uno de los miembros del Personal del Contratista le dice a un miembro de la comunidad que él / ella puede conseguir trabajos relacionados con el sitio (por ejemplo, cocinar y limpiar) a cambio de sexo.
* Uno de los miembros del Personal del Contratista que está conectando la entrada de electricidad a los hogares dice que puede conectar los hogares de familias encabezadas por mujeres a la red a cambio de sexo.
* Uno de los miembros del Personal del Contratista viola o agrede sexualmente de otra forma a un miembro de la comunidad.
* Uno de los miembros del Personal del Contratista niega el acceso de una persona al Sitio a menos que él / ella realice un favor sexual.
* Uno de los miembros del Personal del Contratista le dice a una persona que solicita empleo en virtud del Contrato que él / ella solo lo contratará si tiene relaciones sexuales con él / ella.

(2) **Ejemplos de acoso sexual en un contexto laboral**

* El Personal del Contratista comenta sobre la apariencia de otro Personal del Contratista (ya sea positivo o negativo) y sus deseos sexuales.
* Cuando el Personal de un Contratista se queja de los comentarios hechos otro Personal del Contratista sobre su apariencia, el otro Personal del Contratista comenta que está "pidiéndolo" debido a cómo se viste.
* Toques no deseados al Personal del Contratista o del Contratante por otro Personal del Contratista.
* Uno de los miembros del Personal del Contratista le dice a otro miembro del Personal del Contratista que él / ella obtendrá un aumento de sueldo o un ascenso si le envía fotografías desnudas de él / ella.

Propuesta Técnica de la Planta

***[ingresar la propuesta técnica de la Planta]***

Formulario ELI 1.1  
Información del Proponente

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SDP n.°: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Solicitud de Propuesta n.°: \_\_\_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

|  |
| --- |
| 1. Nombre Legal del Proponente |
| 2. Si se trata de una APCA, nombre legal de cada socio: |
| 3. País de registro actual o previsto del Proponente: |
| 4. Año de registro del Proponente: |
| 5. Dirección legal del Proponente en el país de registro: |
| 6. Información del representante autorizado del Proponente  Nombre:  Dirección:  Número de teléfono / Fax:  Dirección de correo electrónico: |
| 7. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:  🞎 Documentos de constitución (o documentos equivalentes de constitución o asociación), y / o documentos de registro de la entidad legal mencionada anteriormente, de acuerdo con la IAP 4.4  🞎 Si se trata de una APCA, carta de intenciones de conformar una APCA, con inclusión de un borrador de convenio, o el convenio de la APCA, de conformidad con las IAP 4.1 y 11.2.  🞎 Si se trata de una empresa o entidad de propiedad estatal de conformidad con la IAP 4.6, documentación que acredite:   * su autonomía jurídica y financiera; * que opera bajo las leyes comerciales; y * que no se encuentra bajo la supervisión del Contratante   8. Incluimos el organigrama, una lista de la Junta Directiva o consejo de administración y la propiedad efectiva. *[Si se especifica en los DDP en referencia a la IAP 64.1, el Proponente seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].* |

Formulario ELI 1.2  
Información sobre los Miembros de una APCA

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SDP n.°: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Solicitud de Propuesta n.°: \_\_\_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

|  |
| --- |
| 1. Nombre legal del Proponente: |
| 2. Nombre legal del miembro de la APCA: |
| 3. País de registro del miembro de la APCA: |
| 4. Año de registro del miembro de la APCA: |
| 5. Dirección legal del miembro de la APCA en el país de registro: |
| 6. Información del representante autorizado del miembro de la APCA  Nombre:  Dirección:  Número de teléfono/Fax:  Dirección de correo electrónico: |
| 7. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:  🞎 Documentos de constitución (o documentos equivalentes de constitución o asociación), y / o documentos de registro de la entidad legal mencionada anteriormente, de acuerdo con la IAP 4.4.  🞎 Si se trata de una empresa o entidad de propiedad estatal, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, que opera bajo las leyes comerciales, y que no se encuentran bajo la supervisión del Contratante, de conformidad con la IAP 4.6.  8. Incluimos el organigrama, una lista de la Junta Directiva o consejo de administración y la propiedad efectiva. *[Si se especifica en los DDP en referencia a la IAP 64.1, el Proponente seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real de cada miembro de la APCA, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].* |

Formulario CON-2  
Antecedentes de incumplimiento de contratos, litigios pendientes y antecedentes de litigios

***[Este formulario debe usarse solo si la información presentada en el momento de la Selección Inicial requiere actualización. La siguiente tabla se completará para el Proponente y para las empresas conjuntas, cada miembro de la APCA]***

Nombre legal del Proponente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha:

Nombre legal del integrante de la APCA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SDP n.°: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Incumplimientos de contrato de conformidad con la Sección III, Criterios de Selección Inicial y Requisitos del documento de la Selección Inicial** | | | |
| 🞎 No se ha incurrido en incumplimiento de contrato desde el 1 de enero de *[indicar el año]*  🞎 Se produjo algún incumplimiento de contrato desde el 1 de enero de *[indicar el año]* | | | |
| **Año** | **Parte del Contrato afectada por el incumplimiento** | **Identificación del Contrato** | **Monto total del Contrato (valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)** |
| *[indicar el año]* | *[indicar el monto y el porcentaje]* | Identificación del Contrato: *[indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente]*  Nombre del Contratante: *[indicar el nombre completo]*  Dirección del Contratante: *[indicar la calle, la ciudad y el país]*  Razones del incumplimiento: *[indicar las razones principales]* | *[indicar el monto]* |
| **Litigio pendiente, de conformidad con la Sección III, Criterios de Selección Inicial y Requisitos del documento de la Selección Inicial** | | | |
| 🞎 No existen litigios pendientes | | | |
| 🞎 Existen litigios pendientes como se indica a continuación. | | | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Año de la controversia** | **Monto de la controversia (moneda)** | **Identificación del Contrato** | **Monto total del Contrato (moneda), Equivalente en USD (tipo de cambio)** |
| *[indicar el año]* | *[indicar el monto]* | Identificación del Contrato: [*indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente*]  Nombre del Contratante: *[indicar el nombre completo]*  Dirección del Contratante: *[indicar la calle, la ciudad y el país]*  Objeto de la controversia: *[indicar las cuestiones principales de la controversia]*  Parte que inició la controversia: *[indicar “Contratante” o “Contratista”]*  Estado de la controversia: *[indicar]* | *[indicar el monto]* |
| **Antecedentes de Litigios, de conformidad con la Sección III, Criterios de Selección Inicial y Requisitos del documento de la Selección Inicial** | | | |
| 🞎 No existen litigios  🞎 Existen litigios, como se indica a continuación | | | |
| **Año del laudo** | **Resultado expresado como un porcentaje del valor neto** | **Identificación del Contrato** | **Monto total del Contrato (moneda), Equivalente en USD (tipo de cambio)** |
| *[indicar el año]* | *[indicar porcentaje]* | Identificación del Contrato: [*indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente*]  Nombre del Contratante: *[indicar el nombre completo]*  Dirección del Contratante: *[indicar la calle, la ciudad y el país]*  Objeto de la controversia: *[indicar las cuestiones principales de la controversia]*  Parte que inició la controversia: *[indicar “Contratante” o “Contratista”]*  Motivos del litigio y decisiones: *[indicar la razón principal]* | *[indicar el monto]* |

Formulario CON-3  
Declaración de Desempeño Ambiental y Social

*[Este formulario se utilizará únicamente en caso de ser necesario actualizar la información presentada al momento de la Selección Inicial. El siguiente cuadro deberá ser completado por el Proponente, cada miembro de una APCA (Joint Venture) y cada Subcontratista]*

Nombre del Proponente: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[ingresar día, mes, año]*

Nombre del miembro APCA o Subcontratista: *[indicar el nombre completo]*

SDP No. y título: *[ingresar número y descripción]*

Página *[ingresar número de página] de [ingresar número total] páginas*

| **Declaración de Desempeño Ambiental y Social**  Con sujeción a la Sección III, Criterios de Selección Inicial y Requisitos del documento de la Selección Inicial | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| 🞎 **No suspensión o resolución del contrato:** Ningún Contratante nos ha suspendido ni rescindido un contrato ni ha cobrado la garantía de cumplimiento de un contrato por razones relacionadas con el desempeño Ambiental y Social (AS) desde la fecha especificada en la Sección III, Criterios de Selección Inicial y Requisitos - Cuadro 1del documento de la Selección Inicial, Sub-Factor 2.5.  🞎 **Declaración de suspensión o resolución del contrato**: El / los siguiente (s) contrato (s) ha (n) sido suspendido (s) o resuelto (s) y / o Garantía de Cumplimiento cobrada por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño Ambiental y Social (AS). La fecha especificada en la Sección III, Criterios de Selección Inicial y Requisitos - Cuadro 1 del documento de la Selección Inicial, Sub-Factor 2.5. Los detalles se describen a continuación: | | | | |
| **Año** | **Suspensión o Resolución parcial del contrato** | **Identificación del Contrato** | **Monto total del contrato (valor actual, moneda, tipo de cambio y equivalente en dólares)** |
| *[indicar año]* | *[indicar monto o porcentaje]* | *Identificación del Contrato: [indicar el nombre complete del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]*  *Nombre el Contratante: [ingresar el  nombre completo]*  *Dirección del Contratante: [ingresar estado, ciudad y país]*  *Razones de suspensión o resolución: [indicar  las razones principales, por ej. por faltas en materia de explotación, abuso y acoso sexual]]* | *[indicar monto]* |
| *[indicar año]* | *[indicar monto o porcentaje]* | *Identificación del Contrato: [indicar el nombre complete del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]*  *Nombre el Contratante: [ingresar el  nombre completo]*  *Dirección del Contratante: [ingresar estado, ciudad y país]*  *Motivos de la suspensión o Resolución: [indicar  las razones principales]* | *[indicar monto]* |
| *…* | *…* | *[indicar todos los contratos concernientes]* | *…* |
| **Garantías de Cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con  el desempeño AS** | | | |
| **Año** | **Identificación del Contrato** | | **Monto Total del Contrato (Valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)** |
| *[indicar año]* | *Identificación del Contrato: [indicar el nombre complete del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]*  *Nombre el Contratante: [ingresar el nombre completo]*  *Dirección del Contratante: [ingresar estado, ciudad y país]*  *Motivos para el cobro de la Garantía: [indicar las  razones principales, por ej. por faltas en materia explotación y abuso sexual]* | | *[indicar monto]* |

Formulario CON – 4  
Declaración de Desempeño en materia de Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual

*[Este formulario debe usarse solo si la información presentada en el momento de la Selección Inicial requiere actualización. La siguiente tabla se completará para el Proponente, cada miembro de una APCA y cada subcontratista propuesto por el Proponente]*

Nombre del Proponente: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[ingresar día, mes, año]*

Nombre del Subcontratista o miembro de la APCA: *[indicar el nombre completo]*

SDP No. y título: *[ingresar número y descripción]*

Página *[ingresar número de página] de [ingresar número total] páginas*

|  |
| --- |
| **Declaración EAS y /o ASx**  **de conformidad con la Sección III, Criterio de Calificación y Requisitos del documento de la Selección Inicial** |
| Nosotros:  🞎 (a) no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx.  🞎 (b) no estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx  🞎 (c) hemos sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS /ASx. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor. |
| ***[Si (c) anterior es aplicable, adjunte evidencia de un laudo arbitral que revierta las conclusiones sobre los problemas subyacentes a la descalificación.]*** |

Formulario CCV  
Compromisos Contractuales Vigentes/Obras en Ejecución

Los Proponentes y cada uno de los integrantes de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales vigentes respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicados, o para los cuales se haya recibido una carta de intenciones o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de finalización final sin salvedades.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del contrato** | **Contratante, Dirección/ tel./fax** | **Valor de trabajos por ejecutar (valor actual, equivalente en USD)** | **Fecha prevista de finalización** | **Promedio de facturación mensual en el último semestre  (USD/mes)** |
| 1. |  |  |  |  |
| 2. |  |  |  |  |
| 3. |  |  |  |  |
| 4. |  |  |  |  |
| 5. |  |  |  |  |
| etc. |  |  |  |  |

Formulario FIN 3.3   
Fuentes de financiamiento

Especificar las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, activos reales libres, líneas de crédito y otros medios financieros, netos de compromisos corrientes, disponibles para satisfacer las demandas totales de flujo de efectivo del contrato o contratos en cuestión, como se indica en la Sección III, Evaluación y Criterios de Calificación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N.°** | **Fuente de financiamiento** | **Monto (equivalente en USD)** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
|  |  |  |

Formulario EQU  
Equipos del Contratista

El Proponente deberá proporcionar información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para ejecutar el contrato. Se preparará un formulario separado para cada elemento de equipo enumerado o para equipo alternativo propuesto por el Proponente.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Elemento del equipo | | |
| Información del equipo | Nombre del fabricante | Modelo y potencia nominal |
|  | Capacidad | Año de fabricación |
| Situación actual | Ubicación actual | |
|  | Detalles de compromisos actuales | |
|  |  | |
| Procedencia | Indicar la procedencia del equipo  o Propio o Alquiler o Arrendamiento financiero o Fabricación especial | |

Omítase la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Proponente.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Propietario | Nombre del propietario | |
|  | Dirección del propietario | |
|  |  | |
|  | Teléfono | Nombre y cargo de la persona de contacto |
|  | Fax | Télex |
| Convenios | Detalle de convenios de alquiler, arrendamiento financiero o fabricación específicos del proyecto | |
|  |  | |
|  |  | |

Formulario FUNC  
Garantías de Funcionamiento

El Proponente deberá copiar en la columna izquierda del siguiente Cuadro; la identificación de cada garantía funcional requerida en la Especificación y en la columna derecha, proporciona el valor correspondiente para cada garantía funcional de la Planta y equipo propuesto.

|  |  |
| --- | --- |
| **Garantía de funcionamiento requerida** | **Valor de la garantía de funcionamiento de la planta y los equipos que se proponen** |
| 1. |  |
| 2. |  |
| 3. |  |
| … |  |

Formulario PER -1  
Personal  
Representante del Contratista y Personal Clave

Los Proponentes deben proporcionar los nombres y detalles del Representante del Contratista debidamente calificado y otro personal clave para ejecutar el Contrato. Los datos sobre su experiencia deberán suministrarse mediante el Formulario PER-2 que figura a continuación para cada candidato.

**Representante del Contratista y otro Personal Clave**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1.** | **Título de la posición:** Representante del Contratista | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[ingresar la duración (fechas de inicio y finalización) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado  a esta posición:** | *[ingresar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para  esta posición:** | *[ingresar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar  el gráfico Gantt de primer nivel)]* |
| **2.** | **Título de la posición:** *[Especialista Medio Ambiental]* | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[ingresar la duración (fechas de inicio y finalización) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado  a esta posición:** | *[ingresar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para  esta posición:** | *[ingresar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar  el gráfico Gantt de primer nivel)]* |
| **3.** | **Título de la posición:** *[Especialista de Seguridad y Salud en el trabajo]* | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[ingresar la duración (fechas de inicio y finalización) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado  a esta posición:** | *[ingresar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para  esta posición:** | *[ingresar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar  el gráfico Gantt de primer nivel)]* |
| **4.** | **Título de la posición:** *[Especialista Social]* | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[ingresar la duración (fechas de inicio y finalización) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado  a esta posición:** | *[ingresar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para  esta posición:** | *[ingresar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar  el gráfico Gantt de primer nivel)]* |
| **5.** | **Título de la posición:** *Especialista en Explotación Sexual, Abuso y Acoso Sexual*  *[****Cuando los riesgos EAS de un Proyecto sean sustanciales o altos, el Personal clave debe incluir un especialista*** *en Explotación Sexual, Abuso y Acoso Sexual* ***con experiencia pertinente en tratar casos de*** *en explotación sexual, abuso y acoso sexual]* | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[ingresar la duración (fechas de inicio y finalización) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado  a esta posición:** | *[ingresar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para  esta posición:** | *[ingresar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]* |
| **6.** | **Título de la posición:** *[ingresar título]* | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[ingresar la duración (fechas de inicio y finalización) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado  a esta posición:** | *[ingresar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para  esta posición:** | *[ingresar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]* |

Formulario PER-2  
Currículum vitae del Personal Clave Propuesto

|  |
| --- |
| **Nombre del Proponente** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cargo** | | |
| **Información personal** | **Nombre** | **Fecha de nacimiento** |
|  | **Calificaciones Profesionales** | |
| **Empleo actual** | **Nombre del Contratante** | |
|  | **Dirección del Contratante** | |
|  | **Teléfono** | **Persona de contacto (gerente/jefe de personal)** |
|  | **Fax** | **Correo electrónico** |
|  | **Denominación del cargo** | **Años con el Contratante actual** |

Resuma la experiencia profesional durante los últimos 20 años, en orden cronológico inverso, señalando en particular la experiencia técnica y gerencial que sea pertinente para este proyecto.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Desde** | **Hasta** | **Compañía/Proyecto/Cargo/Experiencia técnica y gerencial pertinente** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Subcontratistas Propuestos para Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación

A continuación figura una lista de elementos importantes de Planta y Servicios de Instalación.

Se proponen los siguientes Subcontratistas y/o fabricantes para ejecutar el elemento señalado de las instalaciones. Los Proponentes pueden, si lo desean, proponer más de un Subcontratista o fabricante para cada elemento.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación** | **Subcontratistas/Fabricantes propuestos** | **Nacionalidad** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Otros

Aspectos comerciales o contractuales del documento de la SDP que el Proponente quisiera discutir con el Contratante durante las aclaraciones.

Autorización del Fabricante

Fecha: *[indique día, mes y año de presentación de la Propuesta].*

SDP n.°: *[Indique el número del proceso de la SDP].*

Alternativa n.°: *[indique el n.*° *de identificación si se trata de una propuesta por una alternativa].*

Para: *[indique el nombre completo del Contratante].*

POR CUANTO

Nosotros *[indique nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas],* autorizamos mediante el presente a *[indique el nombre completo del Proponente]* a presentar una Propuesta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de nuestra fabricación *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Nosotros confirmamos que no hemos incurrido o empleado trabajo forzoso o personas sujetas a trata de personas o trabajo infantil de conformidad con la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato.

Firma: *[indique firma de los representantes autorizados del Fabricante].*

Nombre: *[indique el nombre completo de los representantes autorizados del Fabricante]*.

Cargo: *[indique el cargo].*

Fechado el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del año \_\_\_\_\_\_\_ *[fecha de la firma].*

Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Propuesta: Garantía Bancaria

*[El banco llenará este Formulario de Garantía Bancaria de acuerdo con las instrucciones indicadas]*.

*[Membrete del garante o código de identificación SWIFT]*

**Beneficiario:** *[El Contratante debe ingresar su nombre y dirección]*

**SDP n.°:** *[El Contratante debe ingresar el número de referencia de la Solicitud de Propuestas]*

**Alternativa n.°:** *[Indicar el n.° de identificación si se trata de una Propuesta para una alternativa]*

**Fecha:** *[*Indicar la fecha de emisión*]*

**N.° DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:** *[Ingresar el número de referencia de la garantía]*

**Garante:** *[Indicar el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete]*

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_\_ *[ingresar el nombre del Proponente, que, si se trata de una asociación temporal, será el nombre de dicha asociación temporal (ya sea legalmente constituida o prospectiva) o los nombres de todos sus integrantes]* (en adelante denominado “el Solicitante”) ha presentado o presentará al Beneficiario su Propuesta (en adelante denominada “la Propuesta”) para la ejecución de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ bajo la SDP n.° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta deberá respaldar la Propuesta.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garante, por medio de la presente nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Proponente:

* 1. ha retirado su Propuesta antes de la fecha de expiración de la validez de la Propuesta estipulado en la Carta de la Propuesta del Proponente (“el Período de Validez de la Propuesta”), o cualquier fecha extendida otorgada por el Solicitante; o
  2. después de haber sido notificado por el Beneficiario de la aceptación de su Propuesta antes de la fecha de expiración de la Validez de la Propuesta o cualquier prórroga otorgada por el Solicitante, (i) no ha firmado el Convenio Contractual, o (ii) no ha suministrado la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con las Instrucciones a los Proponentes (“IAP”) del documento de la SDP del Beneficiario.

Esta Garantía expirará: (a) en el caso de que el Solicitante sea el Proponente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Convenio Contractual firmado por el Solicitante y la Garantía de Cumplimiento emitida al Beneficiario en relación con dicho Convenio Contractual; o (b) en el caso de que el Solicitante no sea el Proponente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido una copia de la notificación del Beneficiario al Solicitante donde se comuniquen los resultados del proceso de la SDP; o (ii) veintiocho días después de la finalización del Período de Validez de la Propuesta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en las oficinas anteriormente consignadas en o antes de la fecha límite estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (URDG), Revisión de 2010, Publicación de la CCI n.° 758.

*[Firma(s)]*

***Nota: Todo el texto en cursiva se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.***

Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Propuesta: Fianza

FIANZA N.° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

POR ESTA FIANZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[nombre del Proponente]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora],* **autorizada para conducir negocios en** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[nombre del país del Contratante],* y quien obre comoGarante(en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[nombre del Contratante]* como Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[monto de la fianza]*[[11]](#footnote-11) *[indicar la suma en palabras],* a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Mandante y el Garante antemencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Contratante una Propuesta escrita con fecha del \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_\_\_, del 20\_\_, para la construcción de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar la descripción de las Instalaciones]* (en adelante “la Propuesta”).

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Mandante:

1. retira su Propuesta antes de la fecha de expiración de la validez de la Propuesta establecida por el estipulado por el Mandante en el Formulario de Propuesta; o
2. si después de haber sido notificado de la aceptación de su Propuesta por el Contratante antes de la fecha de expiración de la validez de la Propuesta o cualquier prórroga otorgada por el Mandante: (i) no ejecuta o se rehúsa a ejecutar el Formulario de Contrato, (ii) no presenta o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimento de Contrato conformidad con lo establecido en las Instrucciones para los Proponentes del documento de la SDP del Contratante;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que esta es motivada por los acontecimientos de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió/ocurrieron.

El Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la fecha de expiración de la validez de la Propuesta estipulado en la Carta de la Propuesta del Mandante o cualquier prórroga del plazo provista por el Mandante.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_.

Mandante(es): Garante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Firma) (Firma)*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Nombre y cargo) (Nombre y cargo)*

Declaración de Mantenimiento de la Propuesta

Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

SDP n.°: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Alternativa n.°: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Propuestas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Propuesta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de contratación con el Contratante por un período de especificado en la Sección II, Datos de la Propuesta (DDP),si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Propuesta si:

(a) hemos retirado nuestra Propuesta antes de la fecha de expiración de la validez de la Propuesta especificada en la Carta de la Propuesta, o cualquier fecha extendida otorgada por nosotros; o

(b) habiéndonos notificado el Contratante que ha aceptado nuestra Propuesta antes de la fecha de expiración de la validez de la Propuesta indicada en la Carta de la Propuesta o cualquier fecha extendida otorgada por nosotros, (i) no hemos formalizado o nos hemos negado a formalizar el Contrato, si requerido, o (ii) no hemos suministrado o nos hemos negado a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAP.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Propuesta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Proponente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la fecha de expiración de la validez de nuestra Propuesta.

Nombre del Proponente\*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Propuesta en representación   
del Proponente: *\*\**

Cargo de la persona que firma la Propuesta:

Firma de la persona mencionada más arriba:

Firmado a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\*: En el caso de una Propuesta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Proponente.

\*\*: La persona que firma la Propuesta deberá exigir que el poder otorgado por el Proponente se adjunte a la Propuesta.

*[Nota: En el caso de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Propuesta se deberá efectuar en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Propuesta]*.

Sección V. Países Elegibles

**Elegibilidad para el Suministro de Bienes, Obras y Servicios Distintos de los de Consultoría en Adquisiciones financiadas por el Banco**

En referencia a las IAP 4.8 y 5.1, para información de los Proponentes, en el presente quedan excluidos de este proceso de la SDP firmas, bienes y servicios procedentes de los siguientes países:

Conforme a las IAP 4.8 (a) y 5.1: *[ingresar una lista de países tras la aprobación del Banco de aplicar la restricción, o, de lo contrario, indicar “ninguno”]*.

Conforme a las IAP 4.8 (b) y 5.1: *[ingresar una lista de países tras la aprobación del Banco de aplicar la restricción, o, de lo contrario, indicar “ninguno”]*.

Sección VI. Fraude y Corrupción

**(Esta Sección no debe ser modificada)**

1. **Propósito**
   1. Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.
2. **Requisitos**
3. El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.
4. Con ese fin, el Banco:
5. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
6. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
7. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
8. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
9. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
10. Por “práctica obstructiva” se entiende:
    * + - 1. la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
          2. los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
11. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
12. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
13. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco[[12]](#footnote-12); (ii) ser nominada[[13]](#footnote-13) como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
14. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Propuestas/Solicitud de Ofertas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los Proponentes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar[[14]](#footnote-14) todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

PARTE 2:  
Requisitos del Contratante

Sección VII. Requisitos del Contratante

Índice

[Alcance del Suministro de Planta y Servicios de Instalación a Cargo del Contratista 124](#_Toc99009606)

[Especificaciones 125](#_Toc99009607)

[Requisitos Ambientales y Sociales 126](#_Toc99009608)

[Representante del Contratista y Personal Clave 127](#_Toc99009609)

[Formularios y Procedimientos 128](#_Toc99009610)

[Planos 145](#_Toc99009611)

[Información Suplementaria 146](#_Toc99009612)

Requisitos del Contratante

*Notas sobre la preparación de los Requisitos del Contratante*

*Esta Sección contiene el Alcance, las Especificaciones, los Planos, la Información Complementaria que describe las Instalaciones y los Formularios que se utilizarán durante la ejecución del contrato.*

*Este es un “contrato de responsabilidad única”.* ***No se espera que el Contratante invite propuestas con especificaciones técnicas detalladas. Sin embargo, el Contratante sí y debe saber lo que quiere y debe comunicar sus necesidades a los Proponentes. Por lo tanto, esta sección sobre Requisitos del Contratante reemplaza las Especificaciones Técnicas habituales de un enfoque más tradicional.***

*Para permitir a los Proponentes proponer soluciones adecuadas, el Contratante debe especificar sus requisitos de la manera más clara y precisa posible.* ***Por lo tanto, los requisitos del Contratante deben especificar exactamente los requisitos particulares de las Instalaciones completadas****. Cuando el desempeño de las Instalaciones terminadas pudiera medirse en términos cuantitativos, como la producción de una planta de fabricación o la capacidad máxima de generación de una central eléctrica, los Requisitos del Contratante no solo deben especificar claramente la producción/capacidad deseada, sino también la capacidad máxima y máxima aceptable. límites de desviación de la capacidad deseada y cómo se evaluarán tales desviaciones (si las hay). También será necesario especificar las pruebas que se realizarán a la finalización de las Instalaciones para verificar el cumplimiento de los requisitos especificados. Los Requisitos del Contratante también deben especificar claramente qué bienes y servicios asociados o incidentales debe suministrar el Contratista. Por ejemplo, se le puede solicitar al Contratista que capacite al personal del Contratante y que suministre consumibles o repuestos como se indica en un cronograma.*

*Si bien esta sección del documento de la SDP debe esforzarse por definir los Requisitos del Contratante con la mayor precisión posible, se debe tener cuidado para evitar especificar demasiado los detalles en la medida en que la flexibilidad y los beneficios potenciales asociados con un enfoque de SDP de "responsabilidad única" se vean seriamente erosionados o amenazados. Por lo tanto, esta sección sobre Requisitos del Contratante debe ser cuidadosamente preparada por expertos que estén familiarizados con los requisitos y con el aspecto técnico de las Instalaciones requeridas.*

*Los Requisitos del Contratante deben redactarse para permitir la competencia más amplia posible y, al mismo tiempo, presentar una declaración clara de los estándares requeridos de mano de obra, rendimiento de los materiales y/o funciones de las Instalaciones. Los Requisitos del Contratante deben estipular que todos los bienes y materiales que se incorporarán en las Instalaciones sean nuevos, sin uso, de los modelos más recientes o actuales e incorporen todas las mejoras recientes en diseño y materiales.*

*Se debe tener cuidado al redactar los Requisitos del empleador para asegurarse de que los requisitos no sean restrictivos. Las normas internacionales reconocidas deben usarse tanto como sea posible para la descripción de bienes, materiales y mano de obra. Cuando se especifiquen otros estándares particulares, ya sean estándares nacionales del país del Prestatario u otros estándares, se debe indicar que los bienes, materiales y mano de obra que cumplan con otros estándares autorizados y que prometan garantizar una calidad igual o superior a los estándares especificados, también serán aceptables. Cuando se especifica una marca de un producto, siempre debe calificarse con los términos "o equivalente".*

*Para un contrato llave en mano de este tipo, por lo general no se dispondrá de planos detallados cuando se soliciten propuestas. Sin embargo, sería útil incluir* ***planos conceptuales*** *según corresponda para complementar o ayudar a explicar el concepto general de las necesidades del Contratante.*

*El Contratante debe especificar cualquier requisito ambiental, social, de salud y seguridad, según corresponda.*

*Se especificarán claramente todos los requisitos técnicos de* ***adquisiciones sostenibles****. Consulte las Regulaciones de Adquisiciones del Banco para Prestatarios de FPI y la Guía de adquisiciones sostenibles para obtener más información. Los requisitos de adquisición sostenible pueden especificarse para permitir la evaluación de dicho requisito sobre la base de aprobación/rechazo y/o criterios de calificación (sistema de puntos), según corresponda.*

Alcance del Suministro de Planta y Servicios de Instalación a Cargo del Contratista

*[Ingresar el alcance]*

Especificaciones

*[ingresar las especificaciones -* ***consultando la nota arroba sobre la naturaleza de las especificaciones en este tipo de contrato****]*

Requisitos Ambientales y Sociales

[*El equipo del Contratante que prepara los requisitos de AS debe incluir un especialista ambiental y social debidamente calificado.*

*Los requisitos de AS deben prepararse de manera que no entren en conflicto con las Condiciones Generales del Contrato pertinentes (y las Condiciones Particulares del Contrato correspondientes, si hubiera) y otras partes de las Especificaciones].*

Representante del Contratista y Personal Clave

*[Nota: Ingresar en la tabla siguiente, los especialistas clave mínimos requeridos para ejecutar el contrato, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, la complejidad y los riesgos del contrato.]*

*Cuando se evalúa que los riesgos EAS del Proyecto son sustanciales y altos, el Contratante deberá incluir un experto en Explotación Sexual, Abuso y Acoso Sexual]*

**Representante del Contratista y otro Personal Clave**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N.o** | **Cargo/ Especialización** | **Calificaciones Académicas Pertinentes** | **Mínimo de años de experiencia de trabajo relevante** |
| *1.* | *Representante del Contratista* |  |  |
| *2.* | *Gerente de Construcción* |  |  |
| *3.* | *[… especificar otro personal clave como]* |  |  |
| *4.* | *[Ambiental]* | *[Por ej. Título en un campo pertinente medioambiental]* | *[Por ej. [… ] años de trabajo en carreteras en ambientes semejantes]* |
| *5.* | *[Seguridad y salud en el trabajo]* |  |  |
| *6.* | *[Social]* |  |  |
| *7.* | *Explotación Sexual, Abuso y Acoso Sexual*  *[Cuando se evalúa que los riesgos EAS del proyecto son sustanciales o altos, el Personal Clave debe incluir un(os) experto(s) con experiencia relevante en el abordaje de casos de explotación y abuso sexual y acoso sexual]* |  | *[P.ej. 5 años de monitoreo y gestión de riesgos relacionados con la violencia de género, de los cuales 3 años de experiencia relevante en el abordaje de problemas relacionados con la explotación, abuso y acoso sexual]* |
| *8.* | *[Agregar otros cuando sea apropiado]* |  |  |

Formularios y Procedimientos

[Formulario de Certificado de Finalización 129](#_Toc97223699)

[Formulario de Certificado de Aceptación Operativa 130](#_Toc97223700)

[Procedimientos y Formularios para las Órdenes de Modificación 131](#_Toc97223701)

[Procedimiento para las Órdenes de Modificación 132](#_Toc97223702)

[Anexo 1. Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación 133](#_Toc97223703)

[Anexo 2. Estimación de la Propuesta de Modificación 135](#_Toc97223704)

[Anexo 3. Aceptación del Estimado 137](#_Toc97223705)

[Anexo 4. Propuesta de Modificación 138](#_Toc97223706)

[Anexo 5. Orden de Modificación 141](#_Toc97223707)

[Anexo 6. Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente 142](#_Toc97223708)

[Anexo 7. Solicitud de Propuesta de Modificación 144](#_Toc97223709)

[Planos 145](#_Toc97223710)

[Información Suplementaria 146](#_Toc97223711)

Formulario de Certificado de Finalización

Fecha:

Préstamo/Crédito n.°:

SDP n.°:

Para: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Estimadas señoras y/o señores,

De conformidad con la Cláusula 24 de las CGC (Finalización de las Instalaciones) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y el Contratante con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en relación con el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por la presente le notificamos que la(s) siguiente(s) parte(s) de las Instalaciones fue (ron) completada(s) en la fecha especificada a continuación, y que, de conformidad con los términos del Contrato, el Contratante se hace cargo de dicha(s) parte(s) de las Instalaciones, junto con la responsabilidad de su cuidado y custodia y el riesgo de pérdida de las mismas en la fecha que se menciona a continuación.

1. Descripción de las Instalaciones o parte de las mismas: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2. Fecha de Finalización: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sin embargo, debe completar los elementos pendientes enumerados en el adjunto tan pronto como sea posible.

Esta carta no los libera de la obligación de terminar la ejecución de las instalaciones de acuerdo con el Contrato, ni de sus obligaciones durante el período de responsabilidad por defectos.

Atentamente,

Cargo

(Gerente de Proyecto)

Formulario de Certificado de Aceptación Operativa

Fecha:

Préstamo/Crédito n.°:

SDP n.°:

Para:

De nuestra consideración:

De conformidad con la Subcláusula 25.3 (Aceptación operativa) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y el Contratante el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_en relación con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[breve descripción de las instalaciones]*, por la presente les notificamos que las garantías de funcionamiento de la(s) siguiente(s) parte(s) de las instalaciones se cumplieron satisfactoriamente en la fecha indicada a continuación.

1. Descripción de las instalaciones o parte de ellas: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2. Fecha de la aceptación operativa: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Esta carta no los libera de la obligación de terminar la ejecución de las instalaciones de acuerdo con el Contrato, ni de sus obligaciones durante el período de responsabilidad por defectos.

Atentamente,

Cargo

(Gerente de Proyecto)

Procedimientos y Formularios para las Órdenes de Modificación

Fecha:

Préstamo/Crédito n.°:

SDP n.°:

ÍNDICE

1. Observación General

2. Registro de las Órdenes de Modificación

3. Referencias de las Modificaciones

ANEXOS

Anexo 1 Solicitud para Presentar una Propuesta de Modificación

Anexo 2 Estimación de la Propuesta de Modificación

Anexo 3 Aceptación del Estimado

Anexo 4 Propuesta de Modificación

Anexo 5 Orden de Modificación

Anexo 6 Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente

Anexo 7 Solicitud de Propuesta de Modificación

Procedimiento para las Órdenes de Modificación

**1. Observación general**

En esta sección se presentan procedimientos y formularios tipo para efectuar modificaciones en las instalaciones durante la ejecución del Contrato de conformidad con la Cláusula 39 (Modificación de las instalaciones) de las Condiciones Contractuales Generales.

**2. Registro de las órdenes de modificación**

El Contratista mantendrá un registro al día de las órdenes de modificación, en el cual indicará, como Anexo 8, tanto la situación actual de las solicitudes de presentar una propuesta de modificación como las modificaciones autorizadas o pendientes. Se anotará en el registro de las órdenes de modificación todo cambio que se produzca, de modo que el registro esté al día en todo momento. El Contratista adjuntará al informe mensual sobre la marcha de los trabajos que presente al Contratante una copia del registro de órdenes de modificación actualizado.

**3. Referencias de las modificaciones**

(1) Las solicitudes de presentar una propuesta de modificación a que hace referencia la Cláusula 39 de las CGC llevarán los números de serie CR-X-nnn.

(2) Las estimaciones de las propuestas de modificación a que hace referencia la Cláusula 39 de las CGC llevarán los números de serie CN-X-nnn.

(3) Las aceptaciones del estimado a que hace referencia la Cláusula 39 de las CGC llevarán los números de serie CA-X-nnn.

(4) Las propuestas de modificación a que hace referencia la Cláusula 39 de las CGC llevarán los números de serie CP-X-nnn.

(5) Las órdenes de modificación a que hace referencia la Cláusula 39 de las CGC llevarán los números de serie CO-X-nnn.

Nota: (a) Las solicitudes de presentar una propuesta de modificación provenientes de la oficina principal del Contratante y las provenientes de los representantes de este en el sitio de las instalaciones deberán llevar las siguientes referencias, respectivamente:

Oficina principal CR-H-nnn

Sitio CR-S-nnn

(b) El número “nnn” que se asigne a una modificación deberá ser el mismo en la solicitud de presentar una propuesta de modificación, el estimado de la propuesta de modificación, la aceptación del estimado, la propuesta de modificación y la orden de modificación.

Anexo 1. Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación

(Membrete del Contratante)

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha:

Atención: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nombre del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Número del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

De nuestra consideración:

Con respecto al Contrato de la referencia, por la presente les solicitamos que preparen y nos presenten una propuesta de modificación para la modificación que indicamos a continuación, de acuerdo con las siguientes instrucciones y dentro de un plazo de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* días a partir de la fecha de esta carta *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*.

1. Título de la modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Solicitud de modificación n.° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

3. Modificación solicitada por: Contratante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Contratista (mediante Solicitud de Propuesta de Modificación n.° *\_\_\_\_\_\_\_*:

4. Breve descripción de la modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

5. Instalaciones y/o n.° del equipo relacionado con la modificación solicitada: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

6. Planos y/o documentos técnicos de referencia para la solicitud de modificación:

Plano n.°/Documento n.° Descripción

7. Condiciones detalladas o requisitos especiales de la modificación solicitada: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

8. Términos y condiciones generales:

(a) Sírvanse presentarnos una estimación del efecto que tendrá la modificación solicitada en el precio del Contrato.

(b) El estimado deberá comprender el tiempo adicional, de haberlo, que se requeriría para efectuar la modificación solicitada.

(c) Si en su concepto la adopción de la modificación solicitada pudiera ser incompatible con las demás disposiciones del Contrato o representar un peligro para la seguridad de la planta o las instalaciones, sírvanse comunicarnos cualquier objeción en su propuesta de disposiciones susceptibles de revisión.

(d) Se deberá calcular todo aumento o disminución del trabajo del Contratista en relación con los servicios de su personal.

(e) Los trabajos asociados a la modificación solicitada no deberán ejecutarse mientras no hayan recibido ustedes nuestra aceptación y confirmación por escrito de la cuantía e índole de dichos trabajos.

(Nombre del Contratante)

(Firma)

(Nombre del firmante)

(Cargo del firmante)

Anexo 2. Estimación de la Propuesta de Modificación

(Membrete del Contratista)

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha:

Atención: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nombre del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Número del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Estimados:

Con respecto a su solicitud de presentar una propuesta de modificación, nos complace comunicarles el costo aproximado de la preparación de la propuesta de modificación que se indica a continuación, de conformidad con la Subcláusula 39.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato. Hemos tomado nota de que antes de proceder a estimar el costo de los trabajos para la modificación debemos contar con su aprobación del costo de preparación de la propuesta de modificación, de conformidad con la Subcláusula 39.2.2. de las CGC.

1. Título de la modificación:

2. Solicitud de modificación n.°/Rev.:

3. Breve descripción de la modificación:

4. Efecto previsto de la modificación:

5. Costo de preparación de la propuesta de modificación: [[15]](#footnote-15)

(a) Ingeniería (Monto)

(i) Ingeniero horas x por hora =

(ii) Dibujante horas x por hora =

Subtotal horas

Costo total de ingeniería

(b) Otros costos

Costo total (a) + (b)

(Nombre del Contratista)

(Firma)

(Nombre del firmante)

(Cargo del firmante)

Anexo 3. Aceptación del Estimado

(Membrete del Contratante)

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha:

Atención: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nombre del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Número del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Estimados:

Por la presente aceptamos su estimación de la propuesta de modificación y damos nuestro acuerdo para que procedan a preparar la propuesta de modificación.

1. Título de la modificación:

2. Solicitud de modificación n.°/Rev.:

3. Estimación de la propuesta de modificación n.°/Rev.:

4. Aceptación del estimado n.°/Rev.:

5. Breve descripción de la modificación:

6. Otras condiciones: En caso de que decidamos no ordenar la modificación aceptada, ustedes tendrán derecho a recibir una compensación por el costo de preparación de la propuesta de modificación que se describe en su estimación de la propuesta de modificación a que hace referencia el párrafo 3 de la presente, de acuerdo con la Cláusula 39 de las Condiciones Contractuales Generales.

(Nombre del Contratante)

(Firma)

(Nombre y cargo del firmante)

Anexo 4. Propuesta de Modificación

(Membrete del Contratista)

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha:

Atención: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nombre del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Número del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Estimados:

En respuesta a su solicitud de presentar una propuesta de modificación n.° *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, por la presente les ofrecemos la siguiente propuesta:

1. Título de la modificación:

2. Propuesta de Modificación n.°/Rev.:

3. Modificación solicitada por:

Contratante:

Contratista:

4. Breve descripción de la modificación:

5. Razones de la modificación:

6. Instalaciones y/o n.° del equipo relacionado con la modificación solicitada: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

7. Planos y/o documentos técnicos de referencia para la solicitud de modificación:

Plano/Documento n.° Descripción

8. Estimación del incremento o la reducción del precio del Contrato a raíz de la propuesta de modificación17F[[16]](#footnote-16):

(Monto)

(a) Materiales directos

(b) Principales Equipos de construcción

(c) Mano de obra directa (Total \_\_\_ horas)

(d) Subcontratos

(e) Materiales y mano de obra indirectos

(f) Supervisión en el sitio

(g) Sueldos del personal técnico en la oficina principal

Ingeniero de procesos horas a \_\_\_\_ por hora

Ingeniero de proyectos horas a \_\_\_\_ por hora

Ingeniero de equipos horas a \_\_\_\_ por hora

Adquisiciones horas a \_\_\_\_ por hora

Dibujante horas a \_\_\_\_ por hora

Total horas

(h) Costos extraordinarios (equipos informáticos, viajes, etc.)

(i) Cargo por administración general, % de los artículos

(j) Impuestos y derechos de aduana

Suma global total de la propuesta de modificación

*(Suma de las partidas (a) a (j))*

Costo de preparar el estimado de la propuesta de modificación

*(Monto que habrá de pagarse si no se acepta la modificación)*

9. Tiempo adicional para terminar las instalaciones debido a la propuesta de modificación

10. Efecto de la modificación en las garantías de funcionamiento

11. Efecto de la modificación en las demás condiciones contractuales

12. Período de validez de esta propuesta: \_\_\_\_ días a partir de la fecha en que el Contratante la reciba.

13. Otras condiciones de esta propuesta de modificación:

(a) Rogamos nos notifiquen su aceptación, comentarios o rechazo de esta propuesta de modificación detallada en el plazo de \_\_\_\_ días a partir de la fecha en que reciban la propuesta.

(b) Todo incremento o reducción de los precios se tomará en cuenta al ajustar el precio del Contrato.

(c) Costo del Contratista por concepto de la preparación de esta propuesta de modificación18F[[17]](#footnote-17)2:

(Nombre del Contratista)

(Firma)

(Nombre del firmante)

(Cargo del firmante)

Anexo 5. Orden de Modificación

(Membrete del Contratante)

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha:

Atención: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nombre del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Número del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Estimados:

Por la presente aprobamos la orden de modificación para el trabajo especificado en la propuesta de modificación n.° *\_\_\_\_\_\_\_*, y convenimos en ajustar el precio del Contrato, el plazo de finalización y otras condiciones contractuales, de conformidad con la Cláusula 39 de las Condiciones Generales.

1. Título de la modificación:

2. Solicitud de modificación n.°/Rev.:

3. Orden de modificación n.°/Rev.:

4. Modificación solicitada por: Contratante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Contratista: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

5. Precio autorizado:

Ref. n.°: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Parte en moneda extranjera *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* más parte en moneda nacional *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

6. Ajuste del plazo de finalización de las instalaciones

Ninguno Aumento en *\_\_\_\_\_\_\_* días Disminución en *\_\_\_\_\_\_\_* días

7. Otros efectos, si los hubiere

Autorizado por: Fecha:

(Contratante)

Aceptado por: Fecha:

(Contratista)

Anexo 6. Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente

(Membrete del Contratante)

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha:

Atención: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nombre del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Número del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Estimados:

Por la presente les impartimos instrucciones de ejecutar los trabajos relativos a la orden de modificación que se detalla a continuación, de conformidad con la Cláusula 39 de las Condiciones Generales.

1. Título de la modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Solicitud del Contratante para presentar una propuesta de modificación n.°/Rev.: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* de fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

3. Propuesta de modificación del Contratista n.°/Rev.: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* de fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

4. Breve descripción de la modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

5. Instalaciones y/o n.° del equipo relacionado con la modificación solicitada: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

6. Planos y/o documentos técnicos de referencia para la solicitud de modificación:

Plano/Documento n.° Descripción

7. Ajuste del plazo de finalización de las instalaciones:

8. Otros cambios en las condiciones contractuales:

9. Otras condiciones:

(Nombre del Contratante)

(Firma)

(Nombre del firmante)

(Cargo del firmante)

Anexo 7. Solicitud de Propuesta de Modificación

(Membrete del Contratista)

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha:

Atención: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nombre del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Número del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Estimados:

Por la presente les proponemos que el trabajo que se menciona a continuación sea considerado como una modificación de las instalaciones.

1. Título de la modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Solicitud de propuesta de modificación n.°/Rev.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

3. Breve descripción de la modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

4. Razones de la modificación:

5. Estimación del orden de magnitud (en las monedas del Contrato):

6. Efecto previsto de la modificación:

7. Efecto de la modificación en las garantías de funcionamiento, de haberlo:

8. Apéndice:

(Nombre del Contratista)

(Firma)

(Nombre del firmante)

(Cargo del firmante)

|  |
| --- |
| Planos |

|  |
| --- |
| Información Suplementaria |

PARTE 3: Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

Sección VIII: Condiciones Generales del Contrato (CGC)

**Lista de Cláusulas**

[A. Contrato e Interpretación 150](#_Toc99010230)

[1. Definiciones 150](#_Toc99010231)

[2. Documentos del Contrato 154](#_Toc99010232)

[3. Interpretación 154](#_Toc99010233)

[4. Comunicaciones 156](#_Toc99010234)

[5. Ley Aplicable e Idioma 157](#_Toc99010235)

[6. Fraude y Corrupción 157](#_Toc99010236)

[B. Objeto del Contrato 157](#_Toc99010237)

[7. Alcance de Instalaciones 157](#_Toc99010238)

[8. Plazo de Inicio y Finalización de los Trabajos 158](#_Toc99010239)

[9. Responsabilidades del Contratista 159](#_Toc99010240)

[10. Responsabilidades del Contratante 161](#_Toc99010241)

[C. Pagos 163](#_Toc99010242)

[11. Precio del Contrato 163](#_Toc99010243)

[12. Condiciones de Pago 163](#_Toc99010244)

[13. Garantías 164](#_Toc99010245)

[14. Impuestos y Derechos 166](#_Toc99010246)

[D. Propiedad Intelectual 167](#_Toc99010247)

[15. Licencia/Uso de Información Técnica 167](#_Toc99010248)

[16. Información Confidencial 167](#_Toc99010249)

[E. Ejecución de las Instalaciones 168](#_Toc99010250)

[17. Representantes 168](#_Toc99010251)

[18. Programa de Trabajo 171](#_Toc99010252)

[19. Subcontratos 174](#_Toc99010253)

[20. Diseño e Ingeniería 175](#_Toc99010254)

[21. Adquisiciones 178](#_Toc99010255)

[22. Montaje de las Instalaciones 180](#_Toc99010256)

[23. Pruebas e Inspecciones 194](#_Toc99010257)

[24. Finalización de las Instalaciones 197](#_Toc99010258)

[25. Puesta en Servicio y Aceptación Operativa 199](#_Toc99010259)

[F. Garantías y Responsabilidades 203](#_Toc99010260)

[26. Garantía del Plazo de Finalización 203](#_Toc99010261)

[27. Responsabilidad por Defectos 204](#_Toc99010262)

[28. Garantías de Funcionamiento 207](#_Toc99010263)

[29. Indemnización por Infracción de Patentes 208](#_Toc99010264)

[30. Limitación de Responsabilidad 209](#_Toc99010265)

[G. Distribución de Riesgos 209](#_Toc99010266)

[31. Traspaso de la Propiedad 209](#_Toc99010267)

[32. Cuidado de las Instalaciones 210](#_Toc99010268)

[33. Pérdidas o Daños Materiales; Lesiones o Accidentes Laborales; Indemnizaciones 212](#_Toc99010269)

[34. Seguros 213](#_Toc99010270)

[35. Condiciones Imprevistas 216](#_Toc99010271)

[36. Modificación de las Leyes y Regulaciones 217](#_Toc99010272)

[37. Fuerza Mayor 217](#_Toc99010273)

[H. Modificación de los Elementos del Contrato 221](#_Toc99010274)

[39. Modificación de las Instalaciones 221](#_Toc99010275)

[40. Prórroga del Plazo de Finalización de las Instalaciones 226](#_Toc99010276)

[41. Suspensión 228](#_Toc99010277)

[42. Resolución 230](#_Toc99010278)

[43. Cesión 238](#_Toc99010279)

[44. Restricciones a la Exportación 238](#_Toc99010280)

[I. Reclamos, Controversias y Arbitraje 238](#_Toc99010281)

[45. Reclamos del Contratista 238](#_Toc99010282)

[46. Controversias y Arbitraje 240](#_Toc99010283)

**Condiciones Generales del Contrato**

A. Contrato e Interpretación

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Definiciones | 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que se les asigna a continuación:  “**Contrato**” es el convenio celebrado entre el Contratante y el Contratista, junto con los documentos del Contrato que en él se mencionan; todos ellos constituirán el Contrato, y la expresión “el Contrato” se interpretará de tal manera en todos esos documentos.  “**Documentos del Contrato**” son los documentos enumerados en el artículo 1.1 (Documentos del Contrato) del Convenio Contractual, incluidas todas las enmiendas.  “**CGC**” son las Condiciones Generales contenidas en esta Sección.  “**CPC**” son las Condiciones Particulares del Contrato.  Por “**día**” se entiende un día calendario.  Por “**año**” se entiende 365 días.  Por “**mes**” se entiende un mes calendario.  Por “**Parte**” se entiende el Contratante o el Contratista, según lo requiera el contexto, y por “Partes” se entiende los dos.  “**Contratante**” es la persona **designada como tal en las CPC** e incluye a los sucesores legales o los cesionarios autorizados del Contratante.  “**Gerente de Proyecto**” es la persona designada por el Contratante de la manera prevista en la Subcláusula 17.1 de estas CGC (Gerente de Proyecto) y **designada como tal en las CPC** para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Contratante.  “**Contratista**” es la persona o personas cuya Propuesta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y que es designada como tal en el Contrato, e incluye a los sucesores legales o los cesionarios autorizados del Contratista.  “**Representante del Contratista**” es toda persona nombrada por el Contratista y aprobada por el Contratante de la manera prevista en la Subcláusula 17.2 de estas CGC (Representante del Contratista y Gerente de Obras) para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Contratista.  “**Gerente de Obras**” es la persona nombrada por el Representante del Contratista de la manera prevista en la Subcláusula 17.2.4 de estas CGC.  “**Subcontratista**”, incluidos los fabricantes, es toda persona con quien el Contratista subcontrata directa o indirectamente la ejecución de cualquier parte de las instalaciones, incluida la preparación de cualquier diseño o el suministro de cualquier elemento de planta y equipos, e incluye a sus sucesores legales o cesionarios autorizados.  “**Comité de Resolución de Controversias**” (CRC) es la persona o personas designadas como tal en las CPC y nombradas de común acuerdo por el Contratante y el Contratista para tomar decisiones en relación con cualquier controversia o desavenencia entre el Contratante y el Contratista que le sea remitida por las Partes de conformidad con la Subcláusula 46.1 (Comité de Resolución de Controversias) de estas CGC.  Por “**El Banco**” se entiende la institución financiera **designada** **en las CPC.**  “**Precio del Contrato**” es la suma que se indica en el artículo 2.1 (Precio del Contrato) del Contrato, con sujeción a las enmiendas y ajustes o las deducciones de que pueda ser objeto, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato.  “**Instalaciones**” son los elementos de Planta que han de suministrarse e instalarse, así como los Servicios de Instalación que ha de prestar el Contratista en virtud del Contrato.  Por “**Planta**” se entiende los elementos permanentes de planta, equipos, maquinarias, aparatos, materiales, artículos y objetos de toda índole que el Contratista ha de suministrar e incorporar en las instalaciones de acuerdo al Contrato (incluidos los repuestos que ha de suministrar el Contratista conforme a la Subcláusula 7.3 de estas CGC), pero sin incluir los equipos del Contratista.  “**Servicios de Instalación**” son todos los servicios que complementan el suministro de la planta para las instalaciones y que el Contratista ha de prestar en virtud del Contrato; por ejemplo, transporte y obtención de seguro marítimo u otros seguros similares, inspección, despacho, preparación del sitio de las instalaciones (incluidos el suministro y el uso de los equipos del Contratista y el suministro de todos los materiales de construcción necesarios), montaje, prueba, inspecciones y ensayos previos, puesta en servicio, operación, mantenimiento, suministro de manuales de operación y mantenimiento, capacitación, entre otros, según el caso lo requiera.  “**Equipo del Contratista**” son todos los elementos de planta, instalaciones, equipos, maquinarias, herramientas, aparatos, dispositivos u objetos de todo tipo necesarios durante o para el montaje, la Finalización y el mantenimiento de las instalaciones que ha de proporcionar el Contratista, pero que no incluyen la planta u otros elementos que formen parte o estén destinados a formar parte de las instalaciones.  Por “**País de origen**” se entiende los países y territorios elegibles de conformidad con las normas del Banco, **como se detalla en las CPC**.  “**Sitio**” es el terreno y otros lugares en que han de emplazarse las instalaciones y cualquier otro terreno o lugar que, de acuerdo a lo especificado en el Contrato, forme parte del sitio.  “**Fecha de entrada en vigor**” es la fecha en que se cumplen todas las condiciones que se enumeran en el artículo 3 (fecha de entrada en vigor) del Convenio Contractual para determinar el plazo de Finalización de las instalaciones.  “**Plazo de Finalización de las Instalaciones**” es el plazo dentro del cual han de terminarse las instalaciones en su totalidad (o una parte de las instalaciones si se ha establecido un plazo distinto para la finalización de esa parte), según se menciona en la Cláusula 8 de estas CGC y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Contrato.  Por “**Finalización**” se entiende que las instalaciones (o una parte específica de ellas si en el Contrato se precisan partes específicas) han quedado terminadas operacional y estructuralmente y en condición general satisfactoria, que se han terminado todas las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las instalaciones o la parte específica de ellas, y que las instalaciones o la parte específica de ellas están listas para la puesta en servicio según lo previsto en la Cláusula 24 (Finalización de las Instalaciones) de estas CGC.  “**Inspecciones y Ensayos Previos**” son las pruebas, verificaciones y otros requisitos indicados en los Requisitos del Contratante que ha de llevar a cabo el Contratista en preparación para la puesta en servicio, según lo previsto en la Cláusula 24 (Finalización de las Instalaciones) de estas CGC.  “**Puesta en Servicio**” es la operación inicial de las instalaciones o de cualquier parte de ellas por el Contratista después de su finalización, la cual ha de realizar el Contratista de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 25.1 (Puesta en Servicio) de estas CGC a fin de realizar la(s) prueba(s) de garantía.  Por “**Prueba(s) de Garantía**” se entiende la prueba o pruebas indicadas en los Requisitos del Contratante que han de llevarse a cabo para determinar si las instalaciones o una parte específica de ellas pueden satisfacer las garantías de funcionamiento indicadas en el Apéndice del Convenio Contractual titulado “Garantías de Funcionamiento”, de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 25.2 (Prueba de garantía) de estas CGC.  “**Aceptación Operativa**” es la aceptación por el Contratante de las instalaciones (o de cualquier parte de ellas cuando en el Contrato se prevea la aceptación por partes), en la que se certifica el cumplimiento del Contrato por el Contratista con respecto a las garantías de funcionamiento de las instalaciones (o la parte de ellas que corresponda), de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 28 (Garantías de Funcionamiento) de estas CGC, e incluirá la aceptación presunta de conformidad con la Cláusula 25 (Puesta en Servicio y Aceptación Operativa) de estas CGC.  “**Período de responsabilidad por defectos**” es el período de validez de las garantías proporcionadas por el Contratista a partir de la finalización de las instalaciones o de parte de ellas, durante el cual el Contratista es responsable de los defectos con respecto a las instalaciones (o la parte de ellas que corresponda), de conformidad con la Cláusula 27 (Responsabilidad por defectos) de estas CGC.  “**Explotación y Abuso Sexual (EAS)”** significa a lo siguiente:  La **Explotación Sexual** se define como cualquier abuso o intento de abuso a una posición vulnerable, abuso de poder o de confianza con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político mediante la explotación sexual de otra persona.  El **Abuso Sexual** se define como la amenaza o la intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas.  **“Acoso Sexual” “AS**x**”** se define como avances sexuales indeseables, demanda de favores sexuales, y otras conducta física o verbal de una naturaleza sexual por el Personal del Contratista con otros miembros del Personal del Contratista o del Contratante.  "**Personal del Contratista**" significa todo el personal que el Contratista utiliza en la ejecución del Contrato, incluido el personal, la mano de obra y otros empleados del Contratista y de cada Subcontratista; y cualquier otro personal que asista al Contratista en la ejecución del Contrato; y   "**Personal del Contratante**" significa todo el personal, la mano de obra y otros empleados del Gerente de Proyecto y del Contratante envueltos en el cumplimiento de las obligaciones del Contratante bajo el Contrato; y cualquier otro personal identificado como Personal del Contratante, mediante una notificación del Contratante al Contratista. |
| 2. Documentos del Contrato | 2.1 Con sujeción al Artículo 1.2 (Orden de Precedencia) del Contrato, todos los documentos que forman parte del Contrato (y todas las partes de esos documentos) deberán ser correlativos y complementarios y explicarse mutuamente. El Contrato se considerará como un todo. |
| 3. Interpretación | 3.1 Salvo cuando el contexto requiere otra cosa, en el Contrato:   1. las palabras que indican un género incluyen ambos géneros; 2. las palabras que indican el singular incluyen también el plural, y viceversa; 3. las disposiciones que incluyen las palabras “consiente(n)”, “consentimiento”, “convienen en” “han convenido en”, “acuerdan”, “han acordado” o “acuerdo” requieren que dicho acuerdo o consentimiento se consignen por escrito; 4. las palabras “Proponente”, “Licitante” y “Oferente” son sinónimos entre sí, al igual que las palabras “documento de licitación”, “documento de la SDP” y “documento de la Propuesta”; y 5. Por “escrito (a)” o “por escrito” se entiende escrito a mano, mecanografiado, impreso o consignado en algún soporte electrónico, con el resultado de un registro permanente.   Los términos colocados al margen y otros encabezamientos no se tomarán en cuenta en la interpretación de las presentes condiciones.  3.2 Incoterms  A menos que sea incompatible con una disposición del Contrato, el significado de cualquier término comercial y de los derechos y obligaciones de las Partes será el que se establece en *Incoterms*.  Incoterms son las normas internacionales para la interpretación de los términos comerciales publicadas por la Cámara de Comercio Internacional (última edición), 38 Cours Albert 1er, 75008 París, Francia.  3.3 Convenio completo  Con sujeción a la Subcláusula 16.4 de estas CGC, el Contrato constituye el convenio completo entre el Contratante y el Contratista con respecto al objeto del Contrato y prevalecerá sobre todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) entre las Partes al respecto formalizados antes de la fecha del Contrato.  3.4 Enmiendas  Toda enmienda u otra variación del Contrato deberá hacerse por escrito, estar fechada y referirse expresamente al Contrato, y llevar la firma de un representante debidamente autorizado de cada una de las Partes contratantes.  3.5 Contratista Independiente  El Contratista será un contratista independiente encargado de dar cumplimiento al Contrato. El Contrato no crea ningún organismo, asociación, asociación temporal u otra relación conjunta entre las Partes contratantes. Con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Contratista será exclusivamente responsable de la forma en que se cumpla el Contrato. Todos los empleados, representantes o Subcontratistas cuyos servicios utilice el Contratista para dar cumplimiento al Contrato estarán bajo pleno control del Contratista y no serán considerados empleados del Contratante, y en ningún caso se entenderá que el Contrato o cualquier subcontrato adjudicado por el Contratista crea relaciones contractuales entre esos empleados, representantes o Subcontratistas y el Contratante.  3.6 Prohibición de Dispensas y Renuncias  3.6.1 Con sujeción a la Subcláusula 3.7.2 de estas CGC, ninguna relajación, abstención, demora o indulgencia por una de las Partes en exigir el cumplimiento de cualquiera de las Condiciones Contractuales, ni la concesión de tiempo por una de las Partes a la otra Parte menoscabará, afectará o limitará los derechos de esa Parte en virtud del Contrato; tampoco la dispensa por una de las Partes de un incumplimiento del Contrato servirá como dispensa de un incumplimiento posterior o continuado del Contrato.  3.6.2 La renuncia a los derechos, facultades o recursos de una Parte en virtud del Contrato deberá hacerse por escrito, fecharse y llevar la firma de un representante autorizado de la Parte renunciante; además, deberán especificarse en ella los derechos a que se renuncia y la medida en que se renuncia a ellos.  3.7 Divisibilidad del Contrato  Si una disposición o condición del Contrato está prohibida o resulta inválida o inexigible, esa prohibición, invalidez o inexigibilidad no afectará a la validez o la exigibilidad de las demás disposiciones y Condiciones Contractuales.  3.8 País de Origen  Por “Origen” se entiende el lugar donde se extraen, cultivan, producen o fabrican la planta y sus componentes, y desde donde se prestan los servicios. Se producen componentes de planta cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o ensamblado sustancial o significativo se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o usos. |
| 4. Comunicaciones | 4.1 Siempre que en estas Condiciones se disponga la concesión o la expedición de aprobaciones, certificados, consentimientos, decisiones, notificaciones, descargos y solicitudes, estos:   1. se harán por escrito y se entregarán contra acuse de recibo, y 2. se entregarán, enviarán o transmitirán a la dirección respectiva que se estipula en el Convenio Contractual para el recibo de notificaciones.   Cuando se expida un certificado a una de las Partes, el expedidor deberá enviar una copia a la otra Parte. Cuando se envíe a una de las Partes una notificación expedida por la otra Parte o por el Gerente de Proyecto, se enviará copia a la otra Parte o al Gerente de Proyecto, según el caso. |
| 5. Ley Aplicable e Idioma | 5.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes del país que **se indica en las CPC**.   * 1. El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es el que **se indica** **en las CPC**.   2. Las notificaciones se harán en el idioma del Contrato, salvo indicación contraria **estipulada** **en las CPC**. |
| 6. Fraude y Corrupción | 6.1 El Banco exige el cumplimiento de sus Directrices Contra la Corrupción y de sus políticas y procedimientos sobre sanciones vigentes descritos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial (GBM), conforme a lo estipulado en el Apéndice B de la CGC.  6.2 El Contratante requiere del Proponente que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de la SDP o ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario. |
| B. Objeto del Contrato | |
| 7. Alcance de Instalaciones | 7.1 A menos que estén expresamente limitadas de otra manera en los Requisitos del Contratante, las obligaciones del Contratista incluyen el suministro de la totalidad de los elementos de Planta y la prestación de todos los servicios de instalación necesarios para el diseño, la fabricación (incluidas las adquisiciones, garantías de calidad, construcción, montaje, obras civiles conexas, inspecciones y ensayos previos y entrega) de la Planta, y el montaje, finalización y puesta en servicio de las Instalaciones conforme a los planes, procedimientos, especificaciones, planos, códigos y otros documentos señalados en la Sección VII, Requisitos del Contratante del documento de la SDP. Esas especificaciones incluyen, sin carácter limitativo, la prestación de servicios de supervisión e ingeniería; el suministro de mano de obra, materiales, equipos, repuestos (según se especifica en la Subcláusula 7.3 de estas CGC) y accesorios; equipos del Contratista; servicios públicos y suministros para la construcción; materiales, estructuras e instalaciones provisionales; transporte (incluidos entre otros la descarga y el acarreo hasta y desde la zona de las instalaciones, y dentro de ellas), y almacenamiento, con excepción de los suministros, obras y servicios que hayan de ser suministrados o realizados por el Contratante, de conformidad con lo dispuesto en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”.  7.2 El Contratista, salvo que el Contrato lo excluya específicamente, deberá realizar todos los trabajos y/o suministrar todos los artículos y materiales que no se mencionen específicamente en el Contrato, pero cuya necesidad para lograr la finalización de las Instalaciones pueda inferirse razonablemente a partir de las disposiciones del Contrato del mismo modo que lo harían si tales trabajos y/o artículos y materiales estuviesen expresamente mencionados en el Contrato.  7.3 Además del suministro de los repuestos obligatorios incluidos en el Contrato, el Contratista conviene en suministrar los repuestos necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de las Instalaciones durante el período **especificado en las CPC** y según las disposiciones (de haberlas) **especificadas en las CPC**. Sin embargo, la identidad, las especificaciones y las cantidades de tales repuestos y las condiciones relacionadas con su suministro deberán ser convenidas por el Contratante y el Contratista, y el precio correspondiente se indicará en la Lista de Precios n.° 6, que se añadirá al precio del Contrato. El precio de esos repuestos incluirá el precio de compra correspondiente y otros costos y gastos (incluidos los honorarios del Contratista) relacionados con su suministro. |
| 8. Plazo de Inicio y Finalización de los Trabajos | 8.1 El Contratista iniciará los trabajos en las instalaciones dentro del plazo **estipulado en las CPC** y, sin perjuicio de las Subcláusulas 9.9 y 26.2 de estas CGC, procederá luego a completar las instalaciones según el calendario que se estipula en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Plan de Ejecución”.  8.2 El Contratista terminará las Instalaciones (o una parte de ellas para la cual se especifique en el Contrato un plazo de finalización por separado) dentro del plazo de finalización **especificado en las CPC**, o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista conforme a la Cláusula 40 de las CGC del presente. |
| 9. Responsabilidades del Contratista | 9.1 El Contratista diseñará, fabricará (con inclusión de las compras y/o la subcontratación conexas), emplazará y terminará las instalaciones de conformidad con el Contrato. Una vez terminadas, las instalaciones deberán adecuarse a los fines para los que se han destinado, conforme se define en el Contrato.  9.2 El Contratista confirma haber formalizado el presente Contrato después de examinar atentamente los datos relacionados con las instalaciones (incluidos los datos sobre perforaciones de prueba) proporcionados por el Contratante y con base en la información que pudiera haber obtenido de una inspección ocular del sitio (si hubiera tenido acceso a él) y en otros datos sobre las instalaciones que estaban a su disposición veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Propuesta. El Contratista reconoce que el hecho de no haberse familiarizado con esos datos y esa información no lo exime de su responsabilidad de estimar debidamente la dificultad o el costo de la ejecución satisfactoria de las instalaciones.  9.3 El Contratista obtendrá y pagará todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país donde han de emplazarse las instalaciones, que el Contratista deba tramitar en su propio nombre a instancias de dichas autoridades o empresas públicas y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos, sin carácter limitativo, los visados para el Personal del Contratista y los permisos de entrada de todos los equipos importados del Contratista. El Contratista obtendrá todos los demás permisos, aprobaciones y/o licencias que no sean de responsabilidad del Contratante conforme a la Subcláusula 10.3 de estas CGC y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato.  9.4 El Contratista cumplirá todas las leyes vigentes en el país en que han de emplazarse las Instalaciones. Esas leyes incluirán todas las leyes locales, estatales, nacionales o de otra índole que afecten al cumplimiento del Contrato y sean obligatorias para el Contratista. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole que surjan o sean consecuencia de la violación de esas leyes por parte del Contratista o el Personal del Contratista, incluidos los Subcontratistas y su personal, pero sin perjuicio de lo dispuesto en la Subcláusula 10.1 de estas CGC.  9.5 El origen de toda la Planta y Servicios de Instalación que vayan a incorporarse en las Instalaciones o sean necesarios para ellas (así como de los demás suministros) será el que se especifique en las disposiciones de la Cláusula 1 (“País de origen”) de estas CGC. Los Subcontratistas cuyos servicios utilice el Contratista deberán ser de un país especificado en las disposiciones de la Cláusula 1 (“País de origen”) de estas CGC.   * 1. Si el Contratista es una APCA o una asociación de dos o más personas, todas esas personas serán responsables ante el Contratante, en forma conjunta y solidaria, del cumplimiento de las disposiciones del Contrato, a menos que se disponga otra cosa en las CPC, y designarán a una de ellas para que actúe como su representante, con facultades para obligar a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá modificarse sin el consentimiento previo del Contratante.   2. De conformidad con el párrafo 2.2 del Apéndice B de las Condiciones Generales del Contrato, el Contratista permitirá, y procurará que sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y personal permitan, que el Banco o las personas designadas por el Banco inspeccionen el sitio de las instalaciones y/o las cuentas, los registros y otros documentos relacionados con los procesos de calificación, selección y/o la ejecución del Contrato, y dispongan que dichas cuentas, registros y otros documentos sean auditados por medio de auditores designados por el Banco. El Contratista y sus Subcontratista y Consultores deben prestar atención a la Subcláusula 6.1 (Fraude y Corrupción) de estas CGC, la cual define, entre otros, que las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco de inspeccionar y auditar estipulados en esta Subcláusula, constituyen una práctica causal de finalización del Contrato (al igual que la determinación de inelegibilidad de acuerdo al procedimiento de sanciones vigente).   3. El Contratista deberá cumplir con las disposiciones contractuales sobre adquisición sustentable si así se especifica en las CPC y, en tal caso, conforme a lo allí estipulado.   4. Plan de Gestión Ambiental y social del Contratista (PGAS-C)   El Contratista no deberá llevar a cabo la movilización al Sitio a menos que el Gerente de Proyecto dé su aprobación, una aprobación que no se demorará injustificadamente, a las medidas que el Contratista propone para abordar los riesgos e impactos ambientales y sociales incluyendo las Normas de Conducta para el Personal del Contratista de conformidad con la Subcláusula 22.4 de las CGC.  El Contratista deberá presentar, al Gerente de Proyecto para su aprobación, cualquier EGPE adicional que sea necesario para administrar los riesgos e impactos de AS de las Instalaciones. Estos EGPE comprenden colectivamente el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C). El Contratista revisará el PGAS-C periódicamente (pero no menos de cada seis (6) meses) y lo actualizará según sea necesario para asegurarse de que contenga medidas apropiadas para las Instalaciones. El PGAS-C actualizado se presentará al Gerente de Proyecto para su aprobación.   * 1. Capacitación del Personal del Contratista   El Contratista proporcionará la capacitación adecuada al Personal relevante del Contratista relevante sobre los aspectos de AS del Contrato, incluida la sensibilización adecuada sobre la prohibición de la EAS y la capacitación en salud y seguridad a que se refiere la Subcláusula 22.2.7 de las CCG.  Según lo establecido en los Requisitos del Contratante o según las instrucciones del Gerente de Proyecto, el Contratista también permitirá oportunidades apropiadas para que el Personal relevante del Contratista sea capacitado en aspectos AS del Contrato por el Personal del Contratante y / u otro personal designado por el Contratante.  El Contratista deberá proporcionar capacitación en EAS y ASx, incluyendo la prevención, a todo el personal que tenga una función de supervisar otro Personal del Contratante. |
| 10. Responsabilidades del Contratante | 10.1 Excepto cuando el Contratante afirme expresamente otra cosa, toda la información y/o los datos que este deba suministrar según se describe en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante” se juzgarán exactos.  10.2 El Contratante será responsable de obtener y dar la posesión jurídica y física del sitio de las Instalaciones y el acceso a este, y de suministrar la posesión y el acceso a todos los demás lugares que sean razonablemente necesarios para la adecuada ejecución del Contrato, incluidos todos los derechos de paso que se requieran, de conformidad con lo especificado en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”. El Contratante dará plena posesión y concederá todos los derechos de acceso a esos lugares a más tardar en la fecha o las fechas que se especifican en ese apéndice.  10.3 El Contratante obtendrá y pagará todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país donde han de emplazarse las Instalaciones, y que (a) el Contratante deba tramitar en su propio nombre a instancias de dichas autoridades o empresas públicas, (b) sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos aquellos que se requieran para el cumplimiento de las respectivas obligaciones contractuales del Contratista y el Contratante, y (c) se especifiquen en el apéndice (“Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”).  10.4 Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible por ayudar al Contratista a tramitar en forma ágil y oportuna con las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos todos los permisos, aprobaciones y/o licencias necesarios para la ejecución del Contrato, cuya obtención dichas autoridades o empresas exijan al Contratista o los Subcontratistas o al Personal del Contratista o de los Subcontratistas, según sea el caso.  10.5 A menos que se especifique otra cosa en el Contrato o que el Contratante y el Contratista convengan en otra cosa, el Contratante proporcionará personal de operaciones y de mantenimiento debidamente calificado y en número suficiente; suministrará y pondrá a disposición toda la materia prima, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, y otros materiales e instalaciones, y realizará todas las obras y servicios de cualquier naturaleza, incluidos los que requiera el Contratista para llevar a cabo adecuadamente las inspecciones y ensayos previos, la puesta en servicio y las pruebas de garantía, todo ello de conformidad con las disposiciones del apéndice del Convenio Contractual titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”, dentro del plazo especificado en el programa proporcionado por el Contratista conforme a la Subcláusula 18.2 de estas CGC y de la manera allí indicada o en otra forma convenida por el Contratante y el Contratista.  10.6 El Contratante será responsable del funcionamiento continuado de las Instalaciones después de su finalización, de conformidad con la Subcláusula 24.8 de las CGC, y se encargará de facilitar la prueba o pruebas de garantía para las Instalaciones, de conformidad con la Subcláusula 25.2 de las CGC.   * 1. Todos los costos y los gastos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en virtud de la presente Cláusula 10 de las CGC correrán por cuenta del Contratante, salvo aquellos que deba efectuar el Contratista con respecto a la realización de las pruebas de garantía, de conformidad con la Subcláusula 25.2 de las CGC.   2. En caso de que el Contratante incumpla alguna de sus obligaciones estipuladas en la presente cláusula, el costo adicional que de ello se derive para el Contratista será determinado por el Gerente de Proyecto y se añadirá al Precio del Contrato. |

C. Pagos

|  |  |
| --- | --- |
| 11. Precio del Contrato | 11.1 El precio del Contrato será el que se indique en el Artículo 2 (Precio del Contrato y Condiciones de Pago) del Convenio Contractual.  11.2 A menos que **se incorpore en las CPC** una cláusula de ajuste, el precio del Contrato será una suma alzada fija, que no podrá modificarse, salvo en caso de una modificación de las instalaciones o si se dispone otra cosa en el Contrato.  11.3 Con sujeción a las Subcláusulas 9.2 y 10.1 y a la Cláusula 35 de estas CGC, se considerará que el Contratista ha aceptado como correcto y suficiente el precio del Contrato, el cual, salvo si se dispone otra cosa en el Contrato, deberá cubrir todas las obligaciones contractuales del Contratista. |
| 12. Condiciones de Pago | 12.1 El Precio del Contrato se pagará según se especifica en el artículo 2 (Precio del Contrato y Condiciones de Pago) del Formulario del Contrato y en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, en el cual se describen también los procedimientos que han de seguirse para solicitar y tramitar los pagos.  12.2 Ningún pago efectuado por el Contratante implicará la aceptación por parte del Contratante de las instalaciones o de cualquier parte o partes de ellas.  12.3 En caso de que el Contratante omita efectuar un pago en la fecha debida o dentro del plazo establecido en el Contrato, el Contratante pagará al Contratista intereses sobre el monto del pago atrasado a la tasa o las tasas que se establezcan en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, durante el período de la demora y hasta que se haya efectuado la totalidad de dicho pago, ya sea antes o después de un fallo o laudo arbitral.  12.4 La moneda o las monedas en que hayan de hacerse los pagos al Contratista en virtud al presente Contrato se especificarán en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, con sujeción al principio general de que todos los pagos se harán en la moneda o las monedas en que se haya establecido el precio del Contrato en la Propuesta del Contratista. |
| 13. Garantías | 13.1 Suministro de Garantías  El Contratista suministrará al Contratante las garantías que se especifican a continuación en el plazo, por el monto y en la forma que se especifican a continuación.  13.2 Garantía por Anticipo  13.2.1 El Contratista proporcionará, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, una garantía por un monto igual al del anticipo calculado de conformidad con el apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago” y en la misma moneda o monedas.  13.2.2 La garantía se suministrará en la forma prevista en los documentos de la SDP o en otra forma que el Contratante considere aceptable. El monto de la garantía se reducirá en proporción al valor de las instalaciones ejecutadas por el Contratista y pagadas periódicamente a este, y se anulará automáticamente cuando el Contratante haya recuperado la totalidad del monto del anticipo. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración.  13.3 Garantía de Cumplimiento  13.3.1 El Contratante deberá, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, suministrar una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el monto **especificado en las CPC**.  13.3.2 La Garantía de Cumplimiento deberá estar denominada en la moneda o las monedas del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad que el Contratante considere aceptable, y se otorgará en el formato proporcionado en el documento de la SDP, que corresponda al tipo de garantía bancaria estipulada por el Contratante en las CPC, o en otro formato que sea aceptable para el Contratante.   * + 1. Salvo indicación contraria estipulada en las CPC, la garantía se reducirá automáticamente a la mitad en la fecha de la aceptación operativa. La garantía quedará anulada, o se reducirá en proporción al precio del Contrato correspondiente a una parte de las instalaciones para la que se haya dispuesto un plazo de finalización diferente, quinientos cuarenta (540) días después de la finalización de las instalaciones o trescientos sesenta y cinco (365) días después de la aceptación operativa de las instalaciones, según lo que ocurra primero, estipulándose, sin embargo, que si se ha prorrogado el período de responsabilidad por defectos con respecto a cualquier parte de las instalaciones de conformidad con la Subcláusula 27.8 de estas CGC, el Contratista proporcionará una garantía adicional por un monto proporcional al precio del Contrato correspondiente a esa parte. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración; sin embargo, si el Contratista, de conformidad con la Subcláusula 27.10 de las CGC, está obligado por una prórroga del período de responsabilidad por defectos, la Garantía de Cumplimiento se prolongará por el período especificado en las CPC, de conformidad con la Subcláusula 27.10 de las CGC y hasta por el monto allí indicado.     2. El Contratante no hará ninguna reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento que no sea por los montos a los que tenga derecho en virtud del Contrato. El Contratante eximirá al Contratista de toda responsabilidad ante cualquier daño, pérdida y gasto (incluidos los gastos y honorarios jurídicos) que pueda derivarse de una reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento, en la medida en que dicha reclamación no haya respondido a un derecho legítimo del Contratante. |
| 14. Impuestos y Derechos | 14.1 Salvo si en el Contrato se dispone específicamente otra cosa, el Contratista deberá asumir y pagar todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que las autoridades del ámbito municipal, estatal o nacional impongan al Contratista, sus Subcontratistas o sus empleados en relación con las instalaciones dentro y fuera del país donde estén emplazadas las instalaciones.  14.2 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 14.1 precedente, el Contratante deberá asumir y pagar puntualmente:   1. todos los derechos de aduanas y de importación sobre la planta que se especifica en la Lista de Precios n.° 1, y 2. los demás impuestos locales, como el impuesto a las ventas y el impuesto al valor agregado (IVA), que deban pagarse sobre la planta que se especifica en las Listas de Precios n.° 1 y n.° 2 y que ha de incorporarse en las instalaciones, así como sobre los bienes acabados, de acuerdo con las leyes del país donde se ubica el sitio.   14.3 Si el Contratista tuviera derecho a algún tipo de exención, deducción, desgravación o privilegio fiscal de impuestos o a algún privilegio fiscal en el país donde han de emplazarse las instalaciones, el Contratante hará todo lo posible por conseguir que el Contratista se beneficie en la mayor medida posible de esos ahorros tributarios.  14.4 Para los fines del Contrato, queda convenido que el precio del Contrato que se especifica en el artículo 2 (Precio del Contrato y condiciones de pago) del Convenio Contractual se basa en los impuestos, derechos, gravámenes y cargos vigentes en la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de presentación de la Propuesta en el país en que esté situado el sitio (en adelante denominados “impuestos” en la presente Subcláusula 14.4 de las CGC). Si las tasas impositivas aumentan o disminuyen, si se introducen nuevos impuestos o se elimina un impuesto existente, o si durante la ejecución del Contrato se produce algún cambio en la interpretación o la aplicación de un impuesto que se haya cobrado o haya de cobrarse al Contratista, a los Subcontratistas o a sus empleados en relación con el cumplimiento del Contrato, el precio del Contrato se ajustará de manera equitativa para tener plenamente en cuenta dicho cambio; el ajuste se hará mediante una adición o deducción con respecto al precio del Contrato, según sea el caso, de conformidad con la Cláusula 36 de estas CGC. |

D. Propiedad Intelectual

|  |  |
| --- | --- |
| 15. Licencia/Uso de Información Técnica | 15.1 A efectos de la operación y el mantenimiento de la planta, el Contratista, por la presente cláusula, otorga al Contratante una licencia no exclusiva y no transferible (sin derecho a otorgar sublicencias) al amparo de las patentes, modelos de utilidad u otros derechos de propiedad industrial cuyo titular sea el Contratista o un tercero de quien el Contratista haya recibido el derecho de conceder licencias; y otorgará asimismo al Contratante el derecho no exclusivo y no transferible (sin derecho a otorgar sublicencias) de utilizar los conocimientos especializados y otra información técnica divulgados al Contratante en el marco del Contrato. Ninguna estipulación aquí contenida deberá interpretarse como una transferencia de la titularidad de cualesquiera patentes, modelos de utilidad, marcas de fábrica, diseños, derechos de autor, conocimientos especializados u otros derechos de propiedad intelectual del Contratista o de un tercero en favor del Contratante.  15.2 Los derechos de autor sobre todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información suministrados al Contratante por el Contratista seguirán correspondiendo al Contratista o, si dichos planos, documentos o materiales son suministrados al Contratante por un tercero, incluidos los proveedores de materiales, directamente o a través del Contratista, los derechos de autor sobre esos materiales seguirán correspondiendo a ese tercero. |
| 16. Información Confidencial | 16.1 El Contratante y el Contratista mantendrán con carácter confidencial y se abstendrán de divulgar a terceros, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra Parte, cualquier documento, dato u otra información proporcionada directa o indirectamente por la otra Parte en relación con el Contrato, ya sea que esa información se hayaproporcionado antes, durante o después de la rescisión del Contrato. No obstante lo que antecede, el Contratista podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos u otra información que reciba del Contratante y que sean necesarios para que los Subcontratistas realicen su trabajo en virtud del Contrato, en cuyo caso el Contratista obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al impuesto al Contratista conforme a la presente Cláusula 16 de las CGC.  16.2 El Contratante no utilizará esos documentos, datos u otra información recibidos del Contratista para ningún fin que no sea el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones. Del mismo modo, el Contratista no utilizará esos documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún fin que no sea el diseño, la adquisición de la planta, la construcción u otras obras y servicios necesarios para el cumplimiento del Contrato.  16.3 Sin embargo, la obligación de una de las Partes conforme a las Subcláusulas 16.1 y 16.2 de las CGC precedentes no se aplicará a la información que:   1. ahora o más adelante pase a ser de dominio público sin que medie falta de esa Parte, 2. pueda demostrarse que estaba en posesión de esa Parte en el momento de su divulgación y no fue obtenida con anterioridad, directa o indirectamente, de la otra Parte, 3. pase a estar legítimamente a disposición de esa Parte por obra de un tercero no sujeto a ninguna obligación de confidencialidad, 4. sea proporcionada al Banco.   16.4 Las anteriores disposiciones de la presente Cláusula 16 de las CGC no modificarán en modo alguno los compromisos de confidencialidad con respecto a las instalaciones o a cualquier parte de ellas asumidos por cualquiera de las Partes con anterioridad a la fecha del Contrato.  16.5 Las disposiciones de la presente Cláusula 16 seguirán en vigor después de la rescisión, por cualquier causa, del Contrato. |

E. Ejecución de las Instalaciones

|  |  |
| --- | --- |
| 17. Representantes | 17.1 Gerente de Proyecto  Si el Gerente de Proyecto no ha sido designado en el Contrato, el Contratante procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha de entrada en vigor y notificará por escrito su nombre al Contratista. El Contratante podrá ocasionalmente designar a otra persona como Gerente de Proyecto en sustitución de la persona designada anteriormente, y comunicará sin demora el nombre de esa persona al Contratista. Tal nombramiento no se hará en un momento o un modo que perjudique el progreso de los trabajos en las instalaciones. El nombramiento sólo será efectivo cuando el Contratista reciba la notificación correspondiente. El Gerente de Proyecto representará al Contratante y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato. Todas las notificaciones, instrucciones, órdenes, certificados, aprobaciones y demás comunicaciones en el marco del Contrato serán emitidos por el Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.  Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y otras comunicaciones transmitidas por el Contratista al Contratante en el marco del Contrato se dirigirán al Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.  17.2 Representante del Contratista y Gerente de Obras  17.2.1 Si el Representante del Contratista no ha sido designado en el Contrato, el Contratista procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha de entrada en vigor y pedirá por escrito al Contratante que apruebe dicho nombramiento. Si el Contratante no presenta objeciones al respecto en un plazo de catorce (14) días, se considerará que el Representante del Contratista ha sido aprobado. Si el Contratante presenta objeciones dentro del plazo de catorce (14) días, indicando las razones para ello, el Contratista designará un sustituto dentro de los catorce (14) días posteriores a la presentación de esa objeción, y se aplicarán las anteriores disposiciones de la presente Subcláusula 17.2.1 de las CGC.  17.2.2 El Representante del Contratista representará al Contratista y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato y transmitirá al Gerente de Proyecto todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones del Contratista en virtud del Contrato.  Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones transmitidas por el Contratante o el Gerente de Proyecto al Contratista en virtud del Contrato se dirigirán al Representante del Contratista o, en su ausencia, a su suplente, salvo que aquí se disponga otra cosa.  El Contratista no revocará el nombramiento del Representante del Contratista sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, consentimiento que no se negará sin razones válidas. Si el Contratante consiente en ello, el Contratista designará otra persona como Representante del Contratista, según el procedimiento estipulado en la Subcláusula 17.2.1 de las CGC.  17.2.3 Con sujeción a la aprobación del Contratante, la cual no se negará sin razones válidas, el Representante del Contratista podrá en todo momento delegar en cualquier persona cualquier facultad, función y poder que le hayan sido conferidos. Esa delegación podrá revocarse en cualquier momento. Toda delegación o revocación estará sujeta a una notificación previa firmada por el Representante del Contratista, en la que se especificarán las facultades, funciones y poderes que se delegan o revocan en virtud de ella. La delegación o revocación no tendrá efecto hasta que se haya entregado copia de ella al Contratante y al Gerente de Proyecto.  Todo acto o ejercicio por una persona de las facultades, funciones y poderes delegados en ella de conformidad con la presente Subcláusula 17.2.3 de las CGC se considerará como un acto o ejercicio del Representante del Contratista.  17.2.4 Desde el comienzo del montaje de las instalaciones en el sitio hasta la finalización de las mismas, el Representante del Contratista designará una persona idónea como Gerente de Obras. El Gerente de Obras supervisará todos los trabajos que el Contratista realice en el sitio y estará presente en el sitio durante el horario normal de trabajo, excepto cuando se ausente por enfermedad, uso de licencia o razones vinculadas al debido cumplimiento del Contrato. Cuando el Gerente de Obras se ausente del sitio de las instalaciones, se designará a una persona idónea para que actúe en su lugar.  17.2.5 El Gerente de Proyecto puede exigirle al Contratista que retire (o causar que se retire) al Representante del Contratista o cualquier persona empleada por el Contratista a cualquier persona empleada para la ejecución del Contrato, que:  (a) persiste en cualquier mala conducta o falta de cuidado;  (b) realiza tareas de manera incompetente o negligente;  (c) no cumple con cualquier disposición del Contrato;  (d) persiste en cualquier conducta que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente;  (e) con base en evidencia razonable, se determina que ha participado en Fraude y Corrupción durante la ejecución del Contrato;  (f) ha sido reclutado del Personal del Contratante incumpliendo la Subcláusula 22.2.2 de las CGC;  (g) adopta un comportamiento que infringe las Normas de Conducta (AS) para el Personal del Contratista.  Si corresponde, el Contratista deberá entonces designar de inmediato (o haga que se designe) un sustituto adecuado con habilidades y experiencia equivalentes.  No obstante cualquier requerimiento del Gerente de Proyecto para remover o causar la remoción de cualquier persona, el Contratista deberá adoptar medidas inmediatas según corresponda en respuesta a cualquier violación de (a) a (g) anterior. Dicha acción inmediata incluirá la remoción (o hacer que se remueva) del Sitio u otros lugares donde se ejecute el Contrato, cualquier Personal del Contratista que participe en (a), (b), (c), (d), ( e) o (g) anterior o ha sido reclutado como se indica en (f) anterior.  17.2.6 Si un representante o persona empleada por el Contratista es retirada conforme a la Subcláusula 17.2.5 de las CGC, el Contratista nombrará sin demora un sustituto adecuado con habilidades y experiencia equivalentes. |
| 18. Programa de Trabajo | 18.1 Organización del Contratista  El Contratista proporcionará al Contratante y al Gerente de Proyecto, en un plazo de veintiún (21) días a partir de la fecha de entrada en vigor, el organigrama que propone para llevar a cabo los trabajos en las instalaciones. Se adjuntará al organigrama la identidad del personal clave que se propone emplear, junto con los antecedentes profesionales de dicho personal. El Contratista informará prontamente por escrito al Contratante y al Gerente de Proyecto de toda rectificación o modificación de dicho organigrama.  18.2 Programa de ejecución  Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de entrada en vigor, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto un programa detallado de ejecución del Contrato, el cual se preparará en forma aceptable para el Gerente de Proyecto e indicará la secuencia que se propone para diseñar, fabricar, transportar, ensamblar, instalar y someter a inspección y ensayo previo las instalaciones, así como la fecha para la cual el Contratista exige razonablemente que el Contratante haya cumplido sus obligaciones en virtud del Contrato a fin de permitir al Contratista ejecutar el Contrato de conformidad con el programa y alcanzar la finalización, la puesta en servicio y la aceptación de las instalaciones de conformidad con el Contrato. El programa que presente el Contratista deberá ajustarse al Plan de Ejecución que se incluye en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Plan de Ejecución” y a cualesquiera otros plazos y fechas especificados en el Contrato. El Contratista actualizará y rectificará el programa según sea apropiado y cuando así lo solicite el Gerente de Proyecto, pero sin modificar los plazos para la finalización de las instalaciones establecidos en las CPC conforme a la Subcláusula 8.2 ni las prórrogas concedidas conforme a la Cláusula 40 de las CGC, y presentará todas esas rectificaciones al Gerente de Proyecto.  18.3 Informe sobre el progreso de los trabajos  El Contratista vigilará el progreso de todas las actividades especificadas en el programa a que hace referencia la Cláusula 18.2 precedente y presentará al Gerente de Proyecto un informe mensual sobre el progreso de los trabajos.  El informe sobre el progreso de los trabajos se presentará en una forma que el Gerente de Proyecto considere aceptable. En dicho informe (a) se indicará el porcentaje de finalización alcanzado en comparación con el porcentaje de finalización previsto para cada actividad, y (b) cuando una actividad esté atrasada con respecto al programa, se incluirán observaciones, se explicarán las consecuencias probables y se señalarán las medidas de corrección que se estén adoptando.  A menos que se indique de otra forma en los Requisitos del Contratante, cada informe de progreso debe incluir los indicadores Ambientales y Sociales (AS) establecidas en el Apéndice C.  Además de los informes de progreso, el Contratista informará inmediatamente al Gerente de Proyecto de cualquier acusación, incidente o accidente en el Sitio, que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público, el Personal del Contratante o Personal del Contratista. Esto incluye, pero no se limita a, cualquier incidente o accidente que cause la muerte o lesiones graves; efectos adversos significativos o daños a la propiedad privada; o cualquier acusación de EAS y / o ASx. En caso de EAS y / o ASx, mientras se mantiene la confidencialidad según corresponda, el tipo de denuncia (explotación sexual, abuso sexual o acoso sexual), género y edad de la persona que experimentó el presunto incidente deben incluirse en la información.  El Contratista, al darse cuenta de la acusación, incidente o accidente, también informará inmediatamente al Gerente de Proyecto de cualquier incidente o accidente en las instalaciones de los Subcontratistas o proveedores en relación con las Instalaciones que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo sobre el ambiente, las comunidades afectadas, el público, el Personal del Contratante o el Personal del Contratista, sus subcontratistas y proveedores. La notificación deberá proporcionar detalles suficientes sobre tales incidentes o accidentes. El Contratista deberá proporcionar detalles completos de tales incidentes o accidentes al Gerente de Proyecto dentro del plazo acordado con el Gerente de Proyecto.  El Contratista exigirá a sus Subcontratistas y proveedores (que no sean Subcontratistas) que notifiquen inmediatamente al Contratista cualquier incidente o accidente mencionado en esta Subcláusula.  18.4 Progreso en el cumplimiento del programa  Si en algún momento el progreso real del Contratista acusa un atraso con respecto al programa que se menciona en la Subcláusula 18.2 de las CGC, o si resulta evidente que dicho atraso se producirá, el Contratista, a petición del Contratante o del Gerente de Proyecto, preparará y presentará al Gerente de Proyecto un programa modificado, teniendo en cuenta las circunstancias imperantes, e informará al Gerente de Proyecto de las medidas adoptadas para acelerar las actividades a fin de terminar las instalaciones dentro del plazo de finalización estipulado conforme a la Subcláusula 8.2 de las CGC, de las prórrogas de dicho plazo concedidas conforme a la Subcláusula 40.1 de las CGC o de cualquier prórroga en que pudieran convenir el Contratante y el Contratista.  18.5 Procedimientos  El Contrato se ejecutará de conformidad con los documentos del Contrato y los procedimientos establecidos en la sección de los Requisitos del Contratante titulada Formularios y Procedimientos.  El Contratista podrá ejecutar el Contrato de conformidad con sus propios planes y procedimientos estándar de ejecución de proyectos, siempre y cuando estos no entren en contradicción con las disposiciones contenidas en el Contrato. |
| 19. Subcontratos | 19.1 En el apéndice del Convenio Contractual titulado “Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados” se especifican los elementos más importantes de suministro o de servicios y se incluye una lista de los Subcontratistas aprobados para cada elemento, incluidos los fabricantes. Si no hubiera Subcontratistas enumerados para alguno de esos elementos, el Contratista preparará una lista de Subcontratistas para esos elementos a efectos de su inclusión en la lista. El Contratista podrá proponer ocasionalmente que se agreguen o supriman Subcontratistas de esa lista. El Contratista presentará a la aprobación del Contratante la lista o las modificaciones de ésta, con tiempo suficiente a fin de no obstaculizar la marcha de los trabajos en las Instalaciones. La presentación por parte del Contratista, para la adición de cualquier Subcontratista no nombrado en el Contrato, también incluirá la declaración del Subcontratista de acuerdo con el Apéndice D - Declaración de Desempeño sobre Explotación y Abuso Sexual (EAS) y / o Acoso Sexual (ASx). La aprobación por el Contratante de cualquiera de los Subcontratistas no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídos en virtud del Contrato.  19.2 El Contratista seleccionará y utilizará sus Subcontratistas para esos elementos importantes a partir de las listas a que hace referencia la Subcláusula 19.1 de las CGC.   * 1. Para los elementos o las partes de las instalaciones no especificados en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados”, el Contratista podrá recurrir a los Subcontratistas que seleccione, a su discreción.   2. En cada subcontrato se incluirán disposiciones que facultarían al Contratante a exigir que el subcontrato se le asigne en virtud de la Subcláusula 19.5 de las CGC (cuando proceda) o en caso de rescisión del Contrato por parte del Contratante de conformidad con la Subcláusula 42.2 de las CGC.   3. Si las obligaciones de un Subcontratista se extienden más allá de la fecha de expiración del respectivo período de responsabilidad por defectos y, antes de esa fecha, el Gerente de Proyecto da instrucciones al Contratista para que asigne los beneficios de tales obligaciones al Contratante, el Contratista deberá proceder de ese modo.   4. El Contratista deberá exigir que sus Subcontratistas ejecuten las Instalaciones de conformidad con el Contrato, incluyendo el cumplimiento de los requisitos AS relevantes y las obligaciones establecidas en la Subcláusula 22.4 de las CGC. |
| 20. Diseño e Ingeniería | 20.1 Especificaciones y planos  20.1.1 El Contratista realizará el diseño básico y detallado y los trabajos de ingeniería en cumplimiento de las disposiciones del Contrato o, cuando no se especifique así, de conformidad con las buenas prácticas de ingeniería.  El Contratista será responsable de toda discrepancia, error u omisión en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, ya sea que dichas especificaciones, planos y otros documentos hayan sido aprobados o no por el Gerente de Proyecto, siempre que tales discrepancias, errores u omisiones no se deban al uso de información inexacta suministrada por escrito al Contratista por el Contratante o en su nombre.  20.1.2 El Contratista tendrá derecho a que se le exima de responsabilidad por todo diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o modificación de ellos, proporcionado o diseñado por el Contratante o en su nombre, mediante notificación de ese descargo de responsabilidad al Gerente de Proyecto.  20.2 Códigos y normas  Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales deba ejecutarse el Contrato, se aplicará, a menos que se especifique otra cosa, la edición o la versión revisada de esos códigos y normas que esté vigente en la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de presentación de la Propuesta. Durante la ejecución del Contrato, las modificaciones introducidas en esos códigos y normas se aplicarán con sujeción a su aprobación por el Contratante y se tratarán de conformidad con la Cláusula 39 de las CGC.  20.3 Aprobación/Revisión de los documentos técnicos por el Gerente de Proyecto  20.3.1 El Contratista preparará (o hará que sus Subcontratistas preparen) y entregará al Gerente de Proyecto los documentos que se enumeran en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Lista de Documentos para Aprobación o Revisión”, a efectos de su aprobación o revisión según lo estipulado y de conformidad con lo requerido en la Subcláusula 18.2 de las CGC (Programa de ejecución).  Ninguna parte de las instalaciones incluida en o relacionada con los documentos que deba aprobar el Gerente de Proyecto se llevará a cabo sin la debida aprobación previa del Gerente de Proyecto.  Las Subcláusulas 20.3.2 a 20.3.7 de las CGC se aplicarán a los documentos para los que se requiera la aprobación del Gerente de Proyecto, pero no a aquellos que se suministren al Gerente de Proyecto exclusivamente para su revisión.  20.3.2 Dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción por el Gerente de Proyecto de cualquier documento que requiera su aprobación de conformidad con la Subcláusula 20.3.1 de las CGC, el Gerente de Proyecto devolverá una copia del documento al Contratista, con su aprobación, o notificará por escrito al Contratista su falta de aprobación y las razones de ella, así como las modificaciones que propone introducir.  El documento en cuestión se considerará aprobado por el Gerente de Proyecto si este no ha tomado acción alguna al concluir el plazo indicado de catorce (14) días.  20.3.3 El Gerente de Proyecto solamente rehusará aprobar un documento si este no se ajusta a las disposiciones del Contrato o es contrario a las buenas prácticas de ingeniería.  20.3.4 Si el Gerente de Proyecto no aprueba el documento, el Contratista modificará el documento y volverá a presentarlo al Gerente de Proyecto para su aprobación, de conformidad con la Subcláusula 20.3.2 de las CGC. Si el Gerente de Proyecto aprueba el documento con sujeción a la introducción de modificaciones, el Contratista hará las modificaciones exigidas, tras lo cual el documento se considerará aprobado.  20.3.5 Ante cualquier controversia o diferencia que pueda surgir entre el Contratante y el Contratista en relación con o como resultado de la falta de aprobación por el Gerente de Proyecto de un documento y/o cualquier modificación del mismo que las Partes no puedan resolver en un plazo razonable, dicha controversia o diferencia podrá remitirse a un Comité de Resolución de Controversias para que este adopte una decisión al respecto de acuerdo con la Subcláusula 46.1 de estas CGC. Si la controversia o diferencia se remite a un Comité de Resolución de Controversias, el Gerente de Proyecto dará instrucciones sobre si el Contrato debe seguir adelante o no, y en qué forma. El Contratista seguirá adelante con el Contrato de conformidad con las instrucciones del Gerente de Proyecto, pero si el Comité de Resolución de Controversias apoya el parecer del Contratista en la controversia y el Contratante no ha hecho una notificación conforme a la Subcláusula 46.3 de estas CGC, el Contratante reembolsará al Contratista todos los gastos adicionales que este haya efectuado en cumplimiento de tales instrucciones, y el Contratista quedará exento de toda responsabilidad u obligación en relación con la controversia y la ejecución de las instrucciones, según decida el Comité de Resolución de Controversias, y el plazo de finalización de las instalaciones se prorrogará en consecuencia.  20.3.6 La aprobación del Gerente de Proyecto, con o sin modificación, del documento proporcionado por el Contratista no eximirá al Contratista de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud de cualquier disposición del Contrato, excepto en la medida en que cualquier falta o incumplimiento resultante sea consecuencia de las modificaciones exigidas por el Gerente de Proyecto.  20.3.7 El Contratista se atendrá estrictamente a los documentos aprobados, a menos que haya presentado primero al Gerente de Proyecto un documento modificado y obtenido la correspondiente aprobación de este de conformidad con las disposiciones de la presente Subcláusula 20.3 de las CGC.  Si el Gerente de Proyecto solicita una modificación de un documento ya aprobado y/o de un documento basado en este último, se aplicarán a esa solicitud las disposiciones de la Subcláusula 39 de las CGC. |
| 21. Adquisiciones | 21.1 Planta  Conforme a la Subcláusula 14.2 de las CGC, el Contratista adquirirá y transportará toda la planta de manera rápida y ordenada al sitio de las instalaciones.  21.2 Planta suministrada por el Contratante  Si en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante” se dispone que el Contratante proporcionará elementos específicos al Contratista, se aplicarán las siguientes disposiciones:  21.2.1 El Contratante transportará por su propia cuenta y riesgo cada artículo al lugar o a proximidad del lugar de sitio de las instalaciones en que hayan convenido las Partes, y lo pondrá a disposición del Contratista en el momento que se especifique en el programa presentado por el Contratista, de acuerdo con la Subcláusula 18.2 de las CGC, a menos que se haya convenido mutuamente en otra cosa.  21.2.2 Al recibir dicho artículo, el Contratista lo inspeccionará visualmente y notificará al Gerente de Proyecto toda carencia, defecto o falla que detecte. El Contratante subsanará inmediatamente toda carencia, defecto o falla, o bien el Contratista, a petición del Contratante, subsanará si es factible y posible esa carencia, defecto o falla por cuenta del Contratante. Tras la inspección, el artículo quedará bajo cuidado, custodia y control del Contratista. Las disposiciones de esta Subcláusula 21.2.2 de las CGC se aplicarán a cualquier artículo suministrado para subsanar una carencia, defecto o falla o para sustituir un artículo defectuoso, así como a los artículos defectuosos que hayan sido reparados.  21.2.3 Las anteriores responsabilidades del Contratista y sus obligaciones de cuidado, custodia y control no eximirán al Contratante de responsabilidad por las carencias, defectos o fallas que no se hayan detectado, ni harán responsable al Contratista por esas carencias, defectos o fallas conforme a la Cláusula 27 de las CGC u otra disposición del Contrato.  21.3 Transporte  21.3.1 El Contratista, por su propia cuenta y riesgo, transportará todos los materiales y los equipos del Contratista hasta el sitio de las instalaciones por el medio de transporte que el Contratista juzgue más adecuado atendiendo a todas las circunstancias.  21.3.2 A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, el Contratista tendrá derecho a seleccionar cualquier medio de transporte seguro a cargo de cualquier persona para trasladar los materiales y los equipos del Contratista.  21.3.3 Con ocasión de cada envío de materiales y equipos del Contratista, el Contratista informará al Contratante, ya sea por télex, cable, fax o mediante intercambio electrónico de datos, del detalle de los materiales y equipos del Contratista, del lugar y modo de envío, y del lugar y fecha aproximados de llegada al país donde que se ubique el sitio de las instalaciones, si corresponde, y a dicho sitio. El Contratista proporcionará al Contratante los documentos de embarque pertinentes que convengan las Partes.  21.3.4 El Contratista será responsable de obtener, si fuera preciso, la aprobación de las autoridades para el transporte de los materiales y equipos del Contratista hasta el sitio de las instalaciones. El Contratante hará todo lo posible, actuando de manera diligente y oportuna, por ayudar al Contratista a obtener tal aprobación, si este así lo solicita. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad ante cualquier reclamación por daños causados a carreteras, puentes u otras instalaciones viales que puedan ocurrir como consecuencia del transporte de los materiales y equipos del Contratista hasta el sitio.  21.4 Despacho Aduanero  El Contratista se ocupará, a su propia costa, de todos los materiales y equipos del Contratista importados en el punto o puntos de entrada y se hará cargo de todos los trámites de despacho aduanero, con sujeción a las obligaciones del Contratante en virtud de la Subcláusula 14.2 de las CGC, estipulándose que si las leyes o los reglamentos aplicables exigen que se presente una solicitud o se haga un trámite por parte del Contratante o en nombre suyo, el Contratante tomará todas las medidas necesarias para cumplir con esas leyes o reglamentos. En caso de que se produzcan demoras en el despacho aduanero que no sean atribuibles al Contratista, este tendrá derecho a una prórroga del plazo de finalización de las instalaciones, de conformidad con la Cláusula 40 de las CGC. |
| 22. Montaje de las Instalaciones | 22.1 Demarcación/Supervisión  22.1.1 Hitos: El Contratista será responsable de la demarcación correcta y adecuada de las instalaciones en relación con los hitos, marcas de referencia y lindes que le hayan sido proporcionados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante.  Si en algún momento durante el proceso de montaje de las instalaciones se descubre un error en la posición, el nivel o la alineación de las instalaciones, el Contratista avisará inmediatamente de ese error al Gerente de Proyecto y, a su propia costa, rectificará de inmediato el error a satisfacción razonable del Gerente de Proyecto. Si el error se debe al uso de datos incorrectos suministrados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante, el costo de la rectificación correrá por cuenta del Contratante.  22.1.2 Supervisión por parte del Contratista: El Contratista facilitará o proveerá toda la supervisión necesaria durante el montaje de las instalaciones, y el Gerente de Obras o su suplente permanecerán en el lugar del sitio para asegurar en todo momento la supervisión del proceso. El Contratista suministrará y empleará solamente personal técnico calificado y experimentado en su respectiva actividad, y personal de supervisión competente para vigilar adecuadamente los trabajos.  22.2 Mano de Obra  22.2.1 Contratación de Personal y Mano de Obra  Excepto si se dispone otra cosa en las los Requisitos del Contratante, el Contratista hará los arreglos necesarios a efectos de la contratación de todo el personal y la mano de obra, local o no, y de todo lo relativo a su remuneración, alojamiento, alimentación y transporte.  El Contratista suministrará y empleará en el sitio de las instalaciones, para el montaje de estas, la mano de obra calificada, semicalificada y no calificada necesaria para la adecuada y oportuna ejecución del Contrato. Se alienta al Contratista a emplear mano de obra local que posea las calificaciones necesarias.  El Contratista será responsable de obtener de las autoridades pertinentes todos los permisos y/o visados necesarios para el ingreso de toda la mano de obra y el personal que deban trabajar en el sitio de las instalaciones al país en que este se ubique. El Contratante, a solicitud del Contratista, hará todo lo posible, actuando de manera diligente y oportuna, por ayudar al Contratista a obtener todos los permisos de carácter local, estatal, nacional o gubernamental necesarios para facilitar el ingreso del Personal del Contratista.  El Contratista, a su propia costa, proporcionará a todo el Personal del Contratista y al personal de sus Subcontratistas empleado para la ejecución del Contrato en el Sitio de las Instalaciones o en otros lugares donde los Servicios de Instalación se están ejecutando los medios de repatriación a su domicilio o al lugar desde donde hayan sido contratados. Además, proporcionará provisionalmente medios de subsistencia adecuados a todas esas personas desde el cese de su empleo en el Contrato hasta la fecha programada de su partida. En caso de que el Contratista no proporcione esos medios de transporte y subsistencia provisional, el Contratante podrá proporcionarlos al personal y recuperar del Contratista los costos correspondientes.  22.2.2 Personal al Servicio del Contratante  El Contratista no contratará, ni intentará contratar, personal ni mano de obra que se encuentre al servicio del Contratante.  22.2.3 Legislación Laboral  El Contratista cumplirá todas las leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluyendo las leyes relativas a su contratación, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.  En todo momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista hará todo lo posible por prevenir toda conducta o comportamiento ilícito, turbulento o incontrolado de sus empleados y de los trabajadores de sus Subcontratistas.  En todos sus tratos con sus trabajadores y los de sus Subcontratistas que estén empleados para el Contrato o vinculados con este, el Contratista deberá respetar cabalmente todas las festividades reconocidas, los feriados oficiales, las costumbres religiosas o de otra índole y todas las leyes y reglamentos locales relativos al empleo de mano de obra.  22.2.4 Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo  El Contratista deberá asegurar unos niveles salariales y condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o el sector en que se inscriba el trabajo realizado. En caso de no haber un parámetro establecido que pueda aplicarse, el Contratista ofrecerá remuneraciones y condiciones de trabajo que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones manejado localmente por contratantes cuyo negocio o ramo sean similares a los del Contratista.  El Contratista informará al Personal del Contratista acerca de su responsabilidad de pagar impuestos sobre la renta personal en el país con respecto a sus sueldos, salarios, asignaciones y cualquier beneficio que esté sujeto a impuestos según las leyes del País por el momento en vigor y el Contratista desempeñará los deberes con respecto a las deducciones de los mismos que las leyes le impongan.  22.2.5 Horarios de Trabajo  No se trabajará en el sitio de las instalaciones en días localmente reconocidos como de descanso ni fuera del horario normal de trabajo **establecido** **en las CPC**, a menos que:   1. el Contrato estipule otra cosa, 2. el Gerente de Proyecto así lo autorice, o 3. el trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida o la propiedad o para la seguridad de las Instalaciones, en cuyo caso el Contratista informará de ello inmediatamente al Gerente de Proyecto.   Si el Contratista juzga necesario adelantar el trabajo en horas nocturnas o en feriados oficiales con el fin de cumplir el plazo de finalización de las instalaciones y solicita para ello la respectiva autorización del Gerente de Proyecto, el Gerente de Proyecto no negará dicha autorización sin razón válida.  Esta Subcláusula no se aplicará a ninguna labor que de manera habitual se realice en turnos rotatorios o en doble turno.  22.2.6 Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra  Salvo que se otra cosa en los Requisitos del Contratante, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones de alojamiento y bienestar necesarias para el Personal del Contratista empleado para la ejecución del Contrato en el Sitio u otros lugares donde se llevan a cabo los Servicios de Instalación. El Contratista también proporcionará instalaciones para el Personal del Contratante como se establece en los Requisitos del Contratante. Si se establece en los Requisitos del Contratante, el Contratista deberá dar acceso o prestar servicios que satisfagan las necesidades físicas, sociales y culturales del Personal del Contratista. El Contratista no permitirá que ningún integrante del Personal del Contratista resida de forma temporal o permanente dentro de las estructuras que conforman las Instalaciones.  22.2.7 Salud y Seguridad  El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para preservar la salud y la seguridad del Personal del Contratista empleado para la ejecución de los Servicios de Instalación en el Sitio (u otros lugares en el país donde el Sitio está localizado).  Sujeto a la Subcláusula 9.9 de las CGC, el Contratista deberá presentar al Gerente del Proyecto para su aprobación un manual de salud y seguridad que haya sido específicamente preparado para el Contrato.  El manual de salud y seguridad debe ser adicional a cualquier otro documento similar requerido por las leyes y regulaciones de salud y seguridad aplicables.  El manual de salud y seguridad deberá incluir los requisitos de salud y seguridad bajo el Contrato,   1. que deberá incluir como mínimo: 2. los procedimientos para establecer y mantener un ambiente de trabajo seguro sin riesgo para la salud en todos los lugares de trabajo, maquinaria, equipos y procesos bajo el control del Contratista, incluidas medidas de control para sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos; 3. detalles de la capacitación a ser proporcionada y los registros a mantener; 4. establecer procedimientos para actividades de prevención, preparación y respuesta que se implementarán en el caso de un evento de emergencia (es decir, un incidente no anticipado, derivado de riesgos naturales y provocados por el hombre, típicamente en forma de incendio, explosiones, fugas o derrames, que pueden ocurrir por una variedad de razones diferentes, incluyendo la falta de implementación de procedimientos operativos diseñados para prevenir su ocurrencia, clima extremo o falta de alerta temprana); 5. las medidas que se tomarán para evitar o minimizar el potencial de exposición de la comunidad a enfermedades transmitidas por el agua, a base de agua, relacionadas con el agua y transmitidas por vectores, 6. las medidas que se implementarán para evitar o minimizar la propagación de enfermedades transmisibles (incluida la transmisión de Enfermedades o Infecciones de Transmisión Sexual (ETS), como el virus del VIH) y enfermedades no transmisibles asociadas con la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta consideración la exposición diferenciada y mayor sensibilidad de los grupos vulnerables. Esto incluye tomar medidas para evitar o minimizar la transmisión de enfermedades transmisibles que puedan estar asociadas con la afluencia de mano de obra relacionada con contratos temporales o permanentes; 7. las políticas y procedimientos sobre la gestión y la calidad de las instalaciones de alojamiento y bienestar si el Contratista proporciona dichas instalaciones de alojamiento y bienestar de conformidad con la Subcláusula 22.2.6 de las CGC; y 8. cualquier otro requisito establecido en los Requisitos del Contratante.   22.2.8 Preparativos Funerarios  En caso de fallecimiento de cualquiera de los miembros del Personal del Contratista o familiares acompañantes, el Contratista será responsable de hacer los preparativos del caso para su repatriación o sepelio, salvo indicación contraria **estipulada** **en las CPC**.  22.2.9 Registro del Personal del Contratista  El Contratista mantendrá un registro minucioso de los integrantes del personal del Contratista, en el que se incluirá el número de empleados del Contratista en el sitio para cada categoría de personal, así como los datos particulares de todos los trabajadores (nombre, edad, sexo, horas trabajadas y salario recibido). Esos detalles se consignarán con frecuencia mensual en un formato aprobado por el Gerente de Proyecto y estarán a disposición del Gerente de Proyecto para su inspección hasta que el Contratista haya finalizado todos los trabajos.  22.2.10 Suministro de Alimentos  El Contratista se encargará de que el personal del Contratista disponga de un suministro suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en los Requisitos del Contratante, para los fines del Contrato o en relación con este.  22.2.11 Suministro de Agua  Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el sitio de las instalaciones una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del personal del Contratista.  22.2.12 Medidas Contra Plagas e Insectos  El Contratista tomará en todo momento las precauciones necesarias para proteger al Personal del Contratista en el sitio contra plagas e insectos y disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.  22.2.13 Bebidas Alcohólicas y Drogas  Salvo en la medida autorizada por las leyes del País, el Contratista no importará, venderá, distribuirá, hará objeto de trueque ni hará otro uso de bebidas alcohólicas o drogas de ningún tipo, ni tampoco permitirá que el Personal del Contratista las importe, venda, distribuya, haga objeto de trueque o transfiera.  22.2.14 Armas y Municiones  El Contratista no distribuirá, hará objeto de trueque ni hará otro uso de armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que el Personal del Contratista lo haga.  22.2.15 Organizaciones de los Trabajadores  En los países donde las leyes laborales relevantes reconocen los derechos de los trabajadores para formar y unirse a las organizaciones de trabajadores de su elección y para negociar colectivamente sin interferencia, el Contratista deberá cumplir con dichas leyes. En tales circunstancias, se respetará el papel de las organizaciones de trabajadores legalmente establecidas y los representantes legítimos de los trabajadores, y se les proporcionará la información necesaria para una negociación significativa de manera oportuna. Cuando las leyes laborales relevantes restrinjan sustancialmente las organizaciones de trabajadores, el Contratista deberá habilitar medios alternativos para que el Personal del Contratista exprese sus quejas y proteja sus derechos con respecto a las condiciones de trabajo y los términos de empleo. El Contratista no buscará influir o controlar estos medios alternativos. El Contratista no deberá discriminar ni tomar represalias contra el Personal del Contratista que participa, o busca participar, en tales organizaciones y negociaciones colectivas o mecanismos alternativos. Se espera que las organizaciones de trabajadores representen equitativamente a los trabajadores en la fuerza laboral.  22.2.16 No discriminación e igualdad de oportunidades.  El Contratista no tomará decisiones relacionadas con el empleo o el tratamiento del Personal del Contratista sobre la base de características personales no relacionadas con los requisitos laborales inherentes. El Contratista basará el empleo del Personal del Contratista en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y no discriminará con respecto a ningún aspecto de la relación laboral, incluido el reclutamiento y la contratación, la compensación (incluidos salarios y beneficios), las condiciones de trabajo y los términos de empleo, acceso a capacitación, asignación de trabajo, promoción, finalización de empleo o jubilación, y prácticas disciplinarias.  Las medidas especiales de protección o asistencia para remediar la discriminación o selección pasada para un trabajo en particular en función de los requisitos inherentes del trabajo no se considerarán discriminación. El Contratista proporcionará protección y asistencia según sea necesario para garantizar la no discriminación y la igualdad de oportunidades, incluso para grupos específicos como mujeres, personas con discapacidad, trabajadores migrantes y niños (en edad de trabajar de acuerdo con la Subcláusula 9.13 de las CGC).  22.2.17 Mecanismo de quejas del Personal del Contratista.  El Contratista tendrá un mecanismo de reclamos para el Personal del Contratista y, cuando corresponda, las organizaciones de trabajadores indicadas en la Subcláusula 22.2.15 del CCG, para plantear inquietudes en el lugar de trabajo. El mecanismo de reclamo será proporcional a la naturaleza, escala, riesgos e impactos del Contrato. El mecanismo abordará las inquietudes con prontitud, utilizando un proceso comprensible y transparente que brinde retroalimentación oportuna a los interesados ​​en un idioma que entiendan, sin ningún tipo de retribución, y operará de manera independiente y objetiva.  Se informará al Personal del Contratista sobre el mecanismo de reclamo en el momento de su contratación, y las medidas establecidas para protegerlos contra cualquier represalia por su uso. Se adoptarán medidas para que el mecanismo de reclamo sea fácilmente accesible para todo el Personal del Contratista.  El mecanismo de reclamo no impedirá el acceso a otros recursos judiciales o administrativos que puedan estar disponibles, ni sustituirá a los mecanismos de reclamo provistos a través de convenios colectivos.  El mecanismo de quejas puede utilizar los mecanismos de quejas existentes, siempre que estén diseñados e implementados adecuadamente, aborden las inquietudes de manera inmediata y sean fácilmente accesibles para dichos trabajadores del proyecto. Los mecanismos de reclamo existentes pueden complementarse según sea necesario con arreglos específicos del Contrato.  22.2.18 Trabajo forzoso  El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no empleará ni se involucrará en trabajos forzados. El trabajo forzoso consiste en cualquier trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se exige de una persona bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo forzoso, trabajo en condiciones de servidumbre o arreglos similares de contratación laboral.  No podrán ser empleadas o contratadas personas que hayan sido objeto de trata. La trata de personas se define como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el secuestro, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o de la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.  22.2.19 Trabajo infantil  El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no empleará ni contratará a un niño menor de 14 años a menos que la legislación nacional especifique una edad superior (la edad mínima).  El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no empleará ni contratará a un niño entre la edad mínima y la edad de 18 años de una manera que pueda ser peligrosa, interferir con la educación del niño o ser perjudicial para la salud del niño. o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.  El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, solo empleará o contratará a niños entre la edad mínima y la edad de 18 años después de que el Contratista haya realizado una evaluación de riesgos adecuada con el consentimiento del Ingeniero. El Contratista estará sujeto a un control regular por parte del Gerente del Proyecto que incluye el control de la salud, las condiciones de trabajo y las horas de trabajo.  El trabajo considerado peligroso para los niños es aquel que, por su naturaleza o las circunstancias en las que se lleva a cabo, es probable que ponga en peligro la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. Tales actividades laborales prohibidas para los niños incluyen el trabajo:   1. con exposición a abuso físico, psicológico o sexual; 2. trabajos subterráneos, submarinos, en altura o en espacios confinados; 3. con maquinaria, equipo o herramientas peligrosas, o que involucren el manejo o transporte de cargas pesadas; 4. en ambientes insalubres que expongan a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, a temperaturas, ruidos o vibraciones perjudiciales para la salud; o 5. en condiciones difíciles como el trabajo durante largas horas, durante la noche o en confinamiento en las instalaciones del empleador.   22.3 Equipos del Contratista  22.3.1 Se considerará que todos los equipos del Contratista transportados por el Contratista al sitio de las instalaciones están destinados para ser utilizados exclusivamente para la ejecución del Contrato. El Contratista no retirará esos equipos del sitio sin que el Gerente de Obras haya dado su consentimiento de que esos equipos ya no son necesarios para la ejecución del Contrato.  22.3.2 A menos que se especifique otra cosa en el Contrato, una vez terminadas las instalaciones, el Contratista retirará del sitio todos los equipos que haya transportado a dicho sitio, así como los materiales excedentes que hayan quedado en el mismo.  22.3.3 El Contratante, si así se le solicita, hará todo lo posible por ayudar al Contratista a obtener los permisos de las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional que requiera el Contratista para la exportación de los equipos del Contratista que este haya importado para su uso en la ejecución del Contrato y que ya no se necesiten para tal efecto.  22.4 Reglamentación del Sitio  El Contratante y el Contratista establecerán y acatarán un reglamento para el sitio de las instalaciones en el que se definirán las normas que habrán de observarse en la ejecución del Contrato en tal sitio. El Contratista preparará y presentará al Gerente de Proyecto, con copia al Contratante, la propuesta de reglamento para el sitio de las instalaciones para su aprobación por el Gerente de Proyecto, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.  Dichas regulaciones del Sitio incluirán, entre otras, las Normas de Conducta para los aspectos ambientales y sociales presentados como parte de la Propuesta y acordados por el Contratante, los arreglos de seguridad de acuerdo con la Subcláusula 22.8 de las CGC, seguridad de las Instalaciones, control de portones, saneamiento, atención médica y prevención de incendios.  El Contratista tomará todas las medidas necesarias para garantizar que cada miembro del Personal del Contratista, empleado para la ejecución del Contrato en el Sitio u otros lugares donde se realicen los Servicios de Instalación, conozca las Normas de Conducta, incluyendo los comportamientos específicos que están prohibidos, y que comprenden las consecuencias de participar en tales comportamientos prohibidos.  Estas medidas incluyen proporcionar instrucciones y documentación que el Personal del Contratista pueda entender y tratar de obtener la firma de esa persona acusando recibo de dichas instrucciones y / o documentación, según corresponda.  El Contratista también se asegurará de que las Normas de Conducta se muestren visiblemente en múltiples ubicaciones en el Sitio y en cualquier otro lugar donde se realizarán los Servicios de Instalación, así como en áreas fuera del Sitio accesibles para la comunidad local y las personas afectadas por el proyecto. Las Normas de Conducta publicadas se proporcionarán en idiomas que sean comprensibles para el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y la comunidad local.  La Estrategia de Gestión y los Planes de Ejecución del Contratista deberán incluir los procesos apropiados para que el Contratista verifique el cumplimiento de estas obligaciones.  22.5 Oportunidades para Otros Contratistas  22.5.1 El Contratista, a petición escrita del Contratante o del Gerente de Proyecto, dará todas las oportunidades razonables de realizar los trabajos a otros contratistas empleados por el Contratante en el sitio de las instalaciones o cerca de él.  22.5.2 Si el Contratista, a petición escrita del Contratante o el Gerente de Proyecto, pone a disposición de otros contratistas carreteras o caminos cuyo mantenimiento sea de responsabilidad del Contratista, permite el uso de los equipos del Contratista por los otros contratistas, o suministra otros servicios de cualquier naturaleza a esos contratistas, el Contratante indemnizará plenamente al Contratista por toda pérdida o daño causado u ocasionado por los otros contratistas en relación con ese uso o servicio y pagará al Contratista una remuneración razonable por el uso de esos equipos o el suministro de esos servicios.  22.5.3 El Contratista procurará también realizar su trabajo evitando, en la medida de lo posible, toda interferencia con el trabajo de otros contratistas. El Gerente de Proyecto resolverá toda diferencia o conflicto que pueda surgir entre el Contratista y otros contratistas y los trabajadores del Contratante en relación con su trabajo.  22.5.4 El Contratista notificará prontamente al Gerente de Proyecto cualquier defecto que observe en el trabajo de los demás contratistas y que pueda afectar al trabajo del Contratista. El Gerente de Proyecto determinará las eventuales medidas correctivas que puedan precisarse para rectificar la situación tras una inspección de las instalaciones. Las decisiones que tome el Gerente de Proyecto serán vinculantes para el Contratista.  22.6 Trabajos de Emergencia  Si, debido a una emergencia ocurrida durante la ejecución del Contrato y en relación con ésta, es preciso realizar en forma urgente trabajos de protección o corrección para impedir que las instalaciones sufran daños, el Contratista llevará a cabo inmediatamente esos trabajos.  Si el Contratista no puede o no está dispuesto a llevar a cabo inmediatamente esos trabajos, el Contratante realizará o dispondrá que se realicen los trabajos que juzgue necesarios para evitar daños a las instalaciones. En ese caso, el Contratante, tan pronto como sea factible luego de tal emergencia, notificará por escrito al Contratista la naturaleza de la emergencia, los trabajos realizados y las razones de su realización. Si los trabajos realizados u ordenados por el Contratante eran trabajos que el Contratista debía realizar a su propia costa en virtud al Contrato, el Contratista pagará al Contratante los costos razonables que haya debido asumir el Contratante en relación con ellos. De no ser así, el costo de esos trabajos correrá por cuenta del Contratante.  22.7 Despeje del Sitio de las Instalaciones  22.7.1 Despeje del sitio durante la ejecución: Durante la ejecución del Contrato, el Contratista mantendrá el sitio de las instalaciones razonablemente libre de toda obstrucción innecesaria, almacenará o retirará los materiales excedentes, y retirará todos los escombros, desechos u obras temporales, así como todos los equipos del Contratista que ya no se necesiten para la ejecución del Contrato.  22.7.2 Despeje del sitio tras la finalización: Una vez terminadas todas las partes de las instalaciones, el Contratista retirará del sitio todos los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará el sitio y las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad.  22.8 Seguridad en el Sitio  El Contratista será responsable de la seguridad del Sitio, incluida la provisión y mantenimiento a su cargo de todo el alumbrado, cerco y vigilancia cuando y donde sea necesario para la ejecución adecuada y la protección de las Instalaciones, o para la seguridad de los propietarios y ocupantes de propiedades adyacentes y para la seguridad del público.  Si se requiere en los Requisitos del Contratante, el Contratista deberá presentar para la No objeción del Gerente de Proyecto un plan de gestión de seguridad que establezca los arreglos de seguridad para el Sitio.  Al hacer arreglos de seguridad, el Contratista se guiará por las leyes aplicables y cualquier otro requisito establecido en los Requisitos del Contratante.  El Contratista (i) realizará verificaciones de antecedentes apropiadas de cualquier personal contratado para proporcionar seguridad; (ii) capacitar adecuadamente al personal de seguridad (o determinar que están debidamente capacitados) en el uso de la fuerza (y, en su caso, las armas de fuego), y la conducta adecuada hacia el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y las comunidades afectadas; y (iii) exigir que el personal de seguridad actúe dentro de las Leyes aplicables y los requisitos establecidos en los Requisitos del Contratante.  El Contratista no permitirá el uso de la fuerza por parte del personal de seguridad para proporcionar seguridad, excepto cuando se utilice con fines preventivos y defensivos en proporción a la naturaleza y el alcance de la amenaza.  22.9 Protección del medio ambiente  El Contratista tomará todas las medidas necesarias para:   1. proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Sitio); y 2. limitar el daño y las molestias a las personas y a la propiedad como resultado de la contaminación, el ruido y otros resultados de las operaciones y / o actividades del Contratista.   El Contratista se asegurará de que las emisiones, descargas superficiales, efluentes y cualquier otro contaminante de las actividades del Contratista no excedan ni los valores indicados en los Requisitos del <contratante, ni los prescritos por las leyes aplicables.  En caso de daños al medio ambiente, propiedad y / o molestias a las personas, dentro o fuera del Sitio como resultado de las operaciones del Contratista, el Contratista deberá acordar con el Gerente de Proyecto las acciones apropiadas y el plazo para remediar, en la medida de lo posible, el entorno dañado a su estado anterior. El Contratista deberá implementar dichos remedios a su costo a satisfacción del Gerente de Proyecto.  22.10 Hallazgos del Patrimonio Cultural  Todos los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad, estructuras, grupos de estructuras y otros restos o artículos de interés geológico, arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico, religioso que se encuentren en el Sitio se colocarán bajo el cuidado y la custodia del Contratante.  El Contratista deberá tomar todas las precauciones razonables, incluso cercar el área o el sitio del hallazgo, para evitar más perturbaciones y evitar que el Personal del Contratista u otras personas retiren o dañen cualquiera de estos hallazgos.  El Contratista tan pronto como sea posible después del descubrimiento de dicho hallazgo, deberá notificar al Gerente de Proyecto, para darle la oportunidad de inspeccionar y / o investigar el hallazgo rápidamente antes de que sea perturbado y emitir instrucciones para tratar con ellos. |
| 23. Pruebas e Inspecciones | 23.1 El Contratista, a su propia costa, llevará a cabo en el lugar de fabricación y/o en el sitio de las instalaciones todas las pruebas y/o inspecciones de la planta y de cualquier parte de las instalaciones que se especifiquen en el Contrato.  23.2 El Contratante y el Gerente de Proyecto o sus representantes designados tendrán derecho a presenciar tales pruebas y/o inspecciones, estipulándose que el Contratante cubrirá todos los costos y gastos conexos, con inclusión de los gastos de viaje, comidas y alojamiento, entre otros.  23.3 Cuando el Contratista esté en condiciones de realizar tales pruebas y/o inspecciones, el Contratista informará con la debida antelación al Gerente de Proyecto de esas pruebas y/o inspecciones y del lugar, fecha y hora de su realización. El Contratista obtendrá de cualesquiera fabricantes o terceros que correspondan los permisos o consentimientos necesarios para permitir que el Contratante y el Gerente de Proyecto (o sus representantes designados) asistan a tales pruebas y/o inspecciones.  23.4 El Contratista proporcionará al Gerente de Proyecto un informe certificado de los resultados de esas pruebas y/o inspecciones.  Si el Contratante o el Gerente de Proyecto (o sus representantes designados) no asisten a las pruebas y/o inspecciones, o si las Partes convienen en que ni el Contratante ni el Gerente de Proyecto asistirán a ellas, el Contratista podrá llevar a cabo la prueba y/o inspección en ausencia de esas personas y proporcionar al Gerente de Proyecto un informe certificado de sus resultados.  23.5 El Gerente de Proyecto podrá exigir que el Contratista realice cualquier prueba y/o inspección que no se exija en el Contrato, con la salvedad de que los costos y gastos razonables que deba cubrir el Contratista para realizar tal prueba y/o inspección se añadirán al precio del Contrato. Además, si tal prueba y/o inspección obstaculiza el progreso de los trabajos en las instalaciones y/o el cumplimiento por el Contratista de sus demás obligaciones en virtud del Contrato, ello deberá tenerse debidamente en cuenta en relación con el plazo de finalización de las instalaciones y las demás obligaciones que resulten afectadas.  23.6 Si un elemento de planta o cualquier parte de las instalaciones no superan alguna prueba y/o inspección, el Contratista podrá rectificar o sustituir ese elemento de planta o esa parte de las instalaciones y repetirá la prueba y/o inspección tras efectuar la notificación prevista en la Subcláusula 23.3 de las CGC.  23.7 En caso de que surja entre las Partes una controversia o diferencia de opinión en relación con la prueba y/o la inspección de la planta o de parte de las instalaciones, o como resultado de ella, que las Partes no puedan resolver dentro de un plazo razonable, dicha controversia o diferencia de opinión podrá remitirse a un Comité de Resolución de Controversias para que este adopte una decisión de conformidad con la Subcláusula 6.1 de las CGC.  23.8 El Contratista dará al Contratante y al Gerente de Proyecto, a costa del Contratante, acceso en cualquier momento razonable a cualquier lugar en que se esté fabricando la planta o en que se estén montando las instalaciones, a fin de observar el avance y el modo de fabricación o de montaje, siempre que el Gerente de Proyecto dé al Contratista un aviso previo razonable. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Subcláusula 9.7 de las CGC, según las instrucciones del Gerente de Proyecto, el Contratista también deberá permitir que otras entidades relevantes (a cargo del Contratante o de sus respectivas entidades, según corresponda) tengan acceso a las Instalaciones, para inspeccionar el progreso y la forma de la ejecución de las Instalaciones, llevar a cabo auditorías ambientales y sociales, según corresponda, o llevar a cabo cualquier otro deber según lo establecido en los Requisitos del Contratante o según las instrucciones del Gerente de Proyecto.  23.9 El Contratista conviene en que ni la ejecución de una prueba y/o inspección de un elemento de planta o de cualquier parte de las instalaciones, ni la asistencia del Contratante o del Gerente de Proyecto a la misma, ni la emisión de un certificado de prueba conforme a la Subcláusula 23.4 de las CGC eximirán al Contratista de ninguna de las restantes responsabilidades contraídas por este en virtud del Contrato.  23.10 En el sitio de las instalaciones no podrá cubrirse ninguna parte de las instalaciones ni de los cimientos sin que el Contratista haya realizado una prueba y/o inspección requerida en virtud del Contrato. El Contratista notificará con antelación razonable al Gerente de Proyecto cuando esas partes de las instalaciones o de los cimientos estén listas o casi listas para la prueba y/o inspección; tal prueba y/o inspección y su notificación estarán sujetas a los requisitos del Contrato.  23.11 El Contratista descubrirá cualquier parte de las instalaciones o de los cimientos, o practicará las aperturas en ellos que pueda requerir ocasionalmente el Gerente de Proyecto en el sitio de las instalaciones, y volverá a colocar y dejar en buenas condiciones esa parte o partes.  Si alguna parte de las instalaciones o de los cimientos ha sido cubierta en el sitio de las instalaciones después de cumplido el requisito contenido en la Subcláusula 23.10 de las CGC y se determina que se ha realizada de conformidad con el Contrato, los gastos del descubrimiento, las aperturas, la reinstalación y la puesta en buenas condiciones correrán por cuenta del Contratante, y el plazo de finalización de las instalaciones se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista se haya visto retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. |
| 24. Finalización de las Instalaciones | 24.1 El Contratista notificará por escrito al Contratante tan pronto como las instalaciones o cualquier parte de ellas, en opinión del Contratista, hayan quedado finalizadas en términos operacionales y estructurales y estén en condición general satisfactoria conforme se estipula en los Requisitos del Contratante, con exclusión de detalles menores que no afecten sustancialmente al funcionamiento o a la seguridad de las instalaciones.  24.2 En el término de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la Subcláusula 24.1 precedente, el Contratante proporcionará el personal de operaciones y mantenimiento que se especifica en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante” para efectuar las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las instalaciones o de cualquier parte de ellas.  De conformidad con el apéndice del Convenio Contractual titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”, el Contratante proporcionará también, en el término de los mismos siete (7) días, las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos requeridos para las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las instalaciones o de parte de ellas.  24.3 Tan pronto como sea razonablemente factible después de que el Contratante haya proporcionado el personal de operaciones y mantenimiento, junto con las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos conforme a la Subcláusula 24.2 precedente, el Contratista iniciará las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las instalaciones o la parte pertinente de ellas en preparación para su puesta en servicio, con sujeción a la Subcláusula 25.5 de las CGC.  24.4 Tan pronto como se hayan completado todos los trabajos relacionados con las inspecciones y ensayos previos y, en opinión del Contratista, las instalaciones o cualquier parte de ellas estén listas para la puesta en servicio, el Contratista lo notificará por escrito al Gerente de Proyecto.  24.5 En el término de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la Subcláusula 24.4 precedente, el Gerente de Proyecto emitirá un certificado de finalización de las instalaciones en la forma que se especifica en los Requisitos del Contratante (Formularios y Procedimientos), en el que se indicará que las instalaciones o una parte de ellas han quedado terminadas en la fecha de la notificación del Contratista conforme a la Subcláusula 24.4 precedente, o informará por escrito al Contratista de cualquier defecto y/o deficiencia.  Si el Gerente de Proyecto notifica al Contratista cualquier defecto y/o deficiencia, el Contratista corregirá tales defectos y/o deficiencias y repetirá el procedimiento que se describe en la Subcláusula 24.4 precedente.  Si el Gerente de Proyecto conviene en que se ha dado finalización a las instalaciones o una parte de ellas, el Gerente de Proyecto, dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista, emitirá un certificado de finalización en que se indicará que se ha dado finalización a las instalaciones o la parte pertinente de ellas en la fecha de la notificación reiterada del Contratista.  Si la finalización de las instalaciones no es satisfactoria para el Gerente de Proyecto, este notificará por escrito al Contratista cualquier defecto y/o deficiencia dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista, y se repetirá el procedimiento antes descrito.  24.6 Si el Gerente de Proyecto no emite el certificado de finalización de las instalaciones ni informa al Contratista de los defectos y/o deficiencias dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la Subcláusula 24.4 de las CGC, o dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista conforme a la Subcláusula 24.5 precedente, o si el Contratante hace uso de las instalaciones o de una parte de ellas, se considerará que las instalaciones o esa parte de ellas han quedado terminadas en la fecha de la notificación o de la notificación reiterada del Contratista, o en la fecha en que el Contratante haya hecho uso de ellas, según sea el caso.  24.7 Tan pronto como sea posible después de la finalización de las instalaciones, el Contratista completará todos los detalles menores pendientes, de modo tal que las instalaciones se conformen plenamente a los requisitos del Contrato; de lo contrario, el Contratante completará dichos detalles y deducirá su costo de las sumas adeudadas al Contratista.  24.8 Tras la finalización de las instalaciones, el Contratante asumirá el cuidado y la custodia de las instalaciones o de la parte pertinente de ellas, al igual que los riesgos de pérdida o daños de estas, y se hará cargo en adelante de las instalaciones o de la parte pertinente de ellas. |
| 25. Puesta en Servicio y Aceptación Operativa | 25.1 Puesta en Servicio  25.1.1 El Contratista iniciará la puesta en servicio de las instalaciones o de cualquier parte de ellas tan pronto como el Gerente de Proyecto haya emitido el certificado de finalización de conformidad con la Subcláusula 24.5 de las CGC, o inmediatamente después de la fecha de finalización presunta, conforme a la Subcláusula 24.6 de las CGC.  25.1.2 El Contratante proporcionará el personal de operaciones y mantenimiento y todas las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos que se necesiten para la puesta en servicio.  25.1.3 De conformidad con los requisitos del Contrato, el personal asesor del Contratista y del Gerente de Proyecto asistirá a la puesta en servicio de las instalaciones, incluidas las pruebas de garantía, y prestará al Contratante la debida asesoría y asistencia.  25.2 Prueba de Garantía  25.2.1 Con sujeción a la Subcláusula 25.5 de las CGC, el Contratista llevará a cabo la prueba de garantía (y sus repeticiones) durante la puesta en servicio de las instalaciones o de la parte pertinente de ellas para determinar si las instalaciones o la parte pertinente de ellas satisfacen las garantías de funcionamiento que se señalan en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Garantías de Funcionamiento”. El Contratante proporcionará prontamente al Contratista la información que este pueda requerir razonablemente en relación con la realización y los resultados de la prueba de garantía (y sus repeticiones).  25.2.2 Si por razones no atribuibles al Contratista la prueba de garantía de las instalaciones o de la parte pertinente de ellas no puede completarse satisfactoriamente dentro del plazo **especificado en las CPC** a partir de la fecha de finalización, o dentro de cualquier otro plazo convenido por el Contratante y el Contratista, se considerará que el Contratista ha cumplido sus obligaciones con respecto a las garantías de funcionamiento y no se aplicarán las Subcláusulas 28.2 y 28.3 de las CGC.  25.3 Aceptación Operativa  25.3.1 Con sujeción a la Subcláusula 25.4 de estas CGC, la aceptación operativa de las instalaciones o de cualquier parte de ellas ocurrirá cuando   1. se haya realizado satisfactoriamente la prueba de garantía y se hayan satisfecho las garantías de funcionamiento, o 2. la prueba de garantía no se haya realizado satisfactoriamente o no se haya llevado a cabo por razones no atribuibles al Contratista dentro del plazo especificado en las CPC a partir de la fecha de la finalización, de conformidad con la Subcláusula 25.2.2 precedente, o de cualquier otro plazo en que hayan convenido el Contratante y el Contratista, o 3. el Contratista haya pagado la indemnización por daños y perjuicios especificada en la Subcláusula 28.3 de estas CGC, y 4. se hayan completado los detalles menores mencionados en la Subcláusula 24.7 de estas CGC correspondientes a las instalaciones o a una parte de ellas.   25.3.2 En cualquier momento después de que se haya producido cualquiera de las circunstancias que se indican en la Subcláusula 25.3.1 de las CGC, el Contratista podrá enviar al Gerente de Proyecto una notificación en que solicite la emisión de un certificado de aceptación en la forma prevista en los Requisitos del Contratante (Formularios y Procedimientos) con respecto a las instalaciones o a la parte de ellas especificada en esa notificación, a partir de la fecha de la notificación.  25.3.3 El Gerente de Proyecto, tras consultar con el Contratante y dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, emitirá un certificado de aceptación operativa.  25.3.4 Si dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, el Gerente de Proyecto no emite el certificado de aceptación operativa ni comunica por escrito al Contratista las razones justificables por las cuales no ha emitido el certificado de aceptación operativa, se considerará que las instalaciones o la parte pertinente de ellas han sido aceptadas en la fecha de dicha notificación del Contratista.  25.4 Aceptación Parcial  25.4.1 Si en el Contrato se especifica que la finalización y la puesta en servicio de las instalaciones se llevarán a cabo por partes, las disposiciones relativas a la finalización y la puesta en servicio, con inclusión de la prueba de garantía, se aplicarán individualmente a cada una de esas partes de las instalaciones, y el certificado de aceptación operativa se emitirá en consecuencia para cada una de esas partes.  25.4.2 Si una parte de las instalaciones incluye elementos tales como edificaciones, que no requieren puesta en servicio ni prueba de garantía, el Gerente de Proyecto emitirá el correspondiente certificado de aceptación operativa una vez que tales instalaciones estén terminadas, estipulándose que el Contratista completará posteriormente los detalles menores pendientes que se enumeren en el certificado de aceptación operativa.  25.5 Retraso en las Inspecciones y Ensayos Previos y/o en la Prueba de Garantía  25.5.1 En caso de que el Contratista no pueda realizar las inspecciones y ensayos previos de las instalaciones de conformidad con la Subcláusula 24.3 o la prueba de garantía de conformidad con la Subcláusula 25.2 por razones atribuibles al Contratante, ya sea por la imposibilidad de acceder a otras instalaciones bajo la responsabilidad de otro contratista o por razones fuera del control del Contratante, no se aplicarán las disposiciones conducentes a la finalización “presunta” de actividades tales como la finalización conforme a la Subcláusula 24.6 de las CGC y la aceptación operativa conforme a la Subcláusula 25.3.4 de las CGC, ni las obligaciones del Contratista con respecto al período de responsabilidad por defectos conforme a la Subcláusula 27.2 de las CGC, la garantía de funcionamiento conforme a la Cláusula 28 de las CGC y el cuidado de las instalaciones conforme a la Cláusula 32; tampoco se aplicará lo dispuesto en la Subcláusula 41.1 (Suspensión) de las CGC. En este caso se aplicarán las siguientes disposiciones.  25.5.2 Cuando el Gerente de Proyecto notifique al Contratista que no podrá llevar a cabo las actividades y obligaciones de conformidad con la Subcláusula 13.1, el Contratista tendrá derecho a lo siguiente:   1. el plazo de finalización se prorrogará teniendo en cuenta el período de suspensión sin imposición de los daños y perjuicios estipulados conforme a la Subcláusula 26.2 de las CGC; 2. los pagos debidos al Contratista en virtud de la disposición contenida en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, que en circunstancias normales no habrían sido pagaderos debido a la falta de finalización de las actividades en cuestión, se entregarán al Contratista contra presentación de una garantía en forma de garantía bancaria por un monto equivalente que sea aceptable para el Contratante, y que pasará a ser nula y sin valor cuando el Contratista haya cumplido sus obligaciones respecto de esos pagos, con sujeción a las disposiciones de la Subcláusula 25.5.3 siguiente; 3. los gastos correspondientes a esta garantía y a la prórroga de otras garantías en virtud del Contrato, cuya validez resulte preciso prorrogar, serán reembolsados al Contratista por el Contratante; 4. los cargos adicionales relacionados con el cuidado de las instalaciones de conformidad con la Subcláusula 32.1 de las CGC serán reembolsados al Contratista por el Contratante por el período transcurrido entre la notificación antes mencionada y la notificación que se menciona más adelante en la Subcláusula 25.5.4. La disposición de la Subcláusula 33.2 de las CGC se aplicará a las instalaciones durante el mismo período.   25.5.3 En caso de que el período de suspensión conforme a la Subcláusula 25.5.1 precedente supere en la práctica los ciento ochenta (180) días, el Contratante y el Contratista convendrán en una indemnización adicional pagadera al Contratista.  25.5.4 Cuando el Gerente de Proyecto notifique al Contratista que la planta está lista para las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio, el Contratista procederá sin demora a realizar tales actividades conforme a la Cláusula 24. |

F. Garantías y Responsabilidades

|  |  |
| --- | --- |
| 26. Garantía del Plazo de Finalización | 26.1 El Contratista garantiza que terminará las instalaciones (o una parte de ellas para la cual se especifique un plazo de finalización por separado) dentro del plazo de finalización especificado en las CPC de conformidad con la Subcláusula 8.2 de las CGC, o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista conforme a la Cláusula 40 de estas CGC.  26.2 Si el Contratista no termina las instalaciones o una parte cualquiera de ellas dentro del plazo de finalización o la prórroga de ese plazo conforme a la Cláusula 40 de las CGC, el Contratista pagará al Contratante una indemnización por daños y perjuicios por el monto **especificado en las CPC**, equivalente a un porcentaje del precio del Contrato, o la parte pertinente de este. El monto total de esa indemnización no excederá en ningún caso el monto **especificado en las CPC como “deducción máxima”**. Una vez alcanzada la deducción máxima, el Contratante podrá considerar la posibilidad de resolver el Contrato de conformidad con la Subcláusula 42.2.2 de las CGC.  Dicho pago cubrirán por completo la obligación del Contratista de terminar las instalaciones o la parte pertinente de ellas dentro del plazo de finalización de las instalaciones o de cualquier prórroga de ese plazo conforme a la Cláusula 40 de las CGC. El Contratista no tendrá ninguna otra obligación frente al Contratante a este respecto.  Sin embargo, el pago de los daños y perjuicios no eximirá en modo alguno al Contratista de ninguna de sus obligaciones de terminar las instalaciones, ni de ninguna otra obligación y responsabilidad del Contratista en virtud del Contrato.  Salvo para los daños y perjuicios pagaderos en virtud de la presente Subcláusula 26.2 de las CGC, si el Contratista no completa una etapa importante u otro acto, asunto o cosa en la fecha especificada en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Plan de Ejecución” y/o en otro programa de trabajo preparado de conformidad con la Subcláusula 18.2 de las CGC, el Contratista no será responsable de las pérdidas o daños que el Contratante sufra como consecuencia de ello.  26.3 Si el Contratista termina las instalaciones o una parte de ellas antes del plazo de finalización estipulado o de la prórroga de dicho plazo concedida en virtud de la Cláusula 40 de las CGC, el Contratante pagará al Contratista una bonificación por el monto **especificado en las CPC**. El monto total de la bonificación no excederá en ningún caso del monto **especificado en las CPC como “bonificación máxima”**. |
| 27. Responsabilidad por Defectos | 27.1 El Contratista garantiza que las instalaciones o cualquier parte de ellas no presentarán defectos en términos de diseño, ingeniería, materiales y ejecución de la planta suministrada y los trabajos realizados.  27.2 El período de responsabilidad por defectos será de quinientos cuarenta (540) días a partir de la fecha de finalización de las instalaciones (o una parte de ellas), o de un año a partir de la fecha de la aceptación operativa de las instalaciones (o una parte de ellas), según lo que ocurra primero, a menos que se especifique otra cosa en las CPC conforme a la Subcláusula 27.10 de las CGC.  Si durante el período de responsabilidad por defectos se llega a detectar un defecto de diseño, ingeniería, materiales o ejecución de la planta suministrada o de los trabajos realizados por el Contratista, este último, actuando en consulta y acuerdo con el Contratante respecto de la corrección apropiada de los defectos, procederá inmediatamente y a su propia costa a reparar, sustituir o corregir (según determine, a su discreción, el Contratista) tales defectos, así como todos los daños que dichos defectos hayan causado a las instalaciones. El Contratista no será responsable de la reparación, sustitución o corrección de ningún defecto o daño a las instalaciones que resulte o sea consecuencia de cualquiera de las causas siguientes:   1. operación o mantenimiento inadecuados de las instalaciones por el Contratante; 2. operación de las instalaciones al margen de las especificaciones que se disponen en el Contrato, o 3. desgaste normal.   27.3 Las obligaciones del Contratista de acuerdo a esta Cláusula 27 de las CGC no se aplicarán a lo siguiente:   1. los materiales que haya suministrado el Contratante conforme a la Subcláusula 21.2 de las CGC, se consuman normalmente durante el funcionamiento o tengan una vida media más breve que el período de responsabilidad por defectos establecido en estas CGC; 2. los diseños, especificaciones u otros datos diseñados, suministrados o especificados por el Contratante o en nombre del Contratante, o cualquier asunto respecto del cual el Contratista haya rehusado toda responsabilidad en estas CGC, o 3. todos los demás materiales suministrados o los trabajos ejecutados por el Contratante o en nombre del Contratante, con excepción de los trabajos ejecutados por el Contratante conforme a la Subcláusula 27.7 de las CGC.   27.4 El Contratante notificará al Contratista la naturaleza de esos defectos y suministrará a este todos los indicios disponibles sobre ellos prontamente después de su descubrimiento. El Contratante brindará al Contratista todas las oportunidades razonables de inspeccionar dichos defectos.  27.5 El Contratante brindará al Contratista el acceso necesario a las instalaciones y al sitio de estas para permitirle cumplir sus obligaciones conforme a la presente Cláusula 27 de las CGC.  El Contratista podrá, con el consentimiento del Contratante, retirar del sitio cualquier elemento de planta o parte de las instalaciones que presente algún defecto, si la naturaleza del defecto y/o el daño a las instalaciones causado por el defecto impide efectuar prontamente la reparación en el sitio.  27.6 Si la reparación, sustitución o corrección puede repercutir en la eficiencia de las instalaciones o de una parte de ellas, el Contratante podrá, mediante notificación al Contratista, exigir que este último lleve a cabo pruebas de la parte defectuosa de las instalaciones inmediatamente después de terminados los trabajos de reparación, en cuyo caso el Contratista procederá a realizar tales pruebas.  Si la parte en cuestión no supera las pruebas, el Contratista efectuará una nueva reparación, sustitución o corrección, según sea el caso, hasta que esa parte de las instalaciones supere con éxito las pruebas. El Contratante y el Contratista deberán ponerse de acuerdo sobre las pruebas que se han de realizar.  27.7 Si el Contratista no inicia los trabajos necesarios para corregir el defecto o los daños a las instalaciones causados por ese defecto dentro de un plazo razonable, que en ningún caso se considerará inferior a quince (15) días, el Contratante, previa notificación al Contratista, podrá proceder a realizar esos trabajos. Los gastos razonables que deba realizar el Contratante en relación con esos trabajos le serán reembolsados por el Contratista, o bien podrán ser deducidos por el Contratante de las sumas adeudadas al Contratista, o ser reclamados en virtud de la garantía de cumplimiento.  27.8 Si las instalaciones o una parte de ellas no pueden utilizarse debido a esos defectos y/o a la corrección de estos, el período de responsabilidad por defectos de las instalaciones o de esa parte de ellas, según sea el caso, se prorrogará por un período igual al período durante el cual las instalaciones, o esa parte de ellas, no puedan ser utilizadas por el Contratante a causa de cualquiera de las razones antes mencionadas.  27.9 Con excepción de lo dispuesto en las Cláusulas 27 y 33 de las CGC, el Contratista no tendrá responsabilidad alguna, independientemente de su naturaleza y origen, ya sea en virtud del Contrato o a la ley, respecto de los defectos en las instalaciones o parte de ellas, la planta, el diseño o la ingeniería o los trabajos ejecutados, que surjan después de la finalización de las instalaciones o de cualquier parte de ellas, excepto cuando esos defectos sean el resultado de negligencia grave, fraude, delito o dolo del Contratista.  27.10 Además, esos componentes de las instalaciones estarán amparados, durante el período que **se especifique en las CPC**, por una prórroga del período de responsabilidad por defectos. Tal obligación del Contratista será adicional al período de responsabilidad por defectos estipulado en virtud de la Subcláusula 27.2 de las CGC. |
| 28. Garantías de Funcionamiento | 28.1 El Contratista garantiza que durante la prueba de garantía, las instalaciones y todas sus partes satisfarán las garantías de funcionamiento que se especifican en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Garantías de Funcionamiento”, con sujeción a las condiciones especificadas en él.  28.2 Si, por razones atribuibles al Contratista, no se satisface en todo o en parte el nivel mínimo de las garantías de funcionamiento especificadas en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Garantías de Funcionamiento”, el Contratista hará a su costa los cambios, modificaciones y/o enmiendas a la planta o a cualquier parte de ella que puedan ser necesarios para satisfacer por lo menos el nivel mínimo de esas garantías. El Contratista notificará al Contratante tan pronto como se hayan completado los cambios, modificaciones y/o enmiendas necesarios y pedirá al Contratante que repita la prueba de garantía hasta que se satisfaga el nivel mínimo exigido. Si finalmente el Contratista no satisface el nivel mínimo de las garantías de funcionamiento, el Contratante podrá considerar la posibilidad de resolver el Contrato conforme a la Subcláusula 42.2.2 de las CGC.  28.3 Si, por razones atribuibles al Contratista, no se satisfacen en todo o en parte las garantías de funcionamiento especificadas en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Garantías de Funcionamiento”, pero se satisface el nivel mínimo de las garantías de funcionamiento especificadas en dicho apéndice, el Contratista optará por:   1. hacer a su propia costa los cambios, modificaciones y/o enmiendas a las instalaciones, o a una parte de ellas, que sean necesarios para satisfacer las garantías de funcionamiento, y pedir al Contratante que repita la prueba de garantía, o 2. pagar al Contratante los daños y perjuicios previstos por no satisfacer las garantías de funcionamiento de conformidad con las disposiciones del apéndice del Convenio Contractual titulado “Garantías de Funcionamiento”.   28.4 La liquidación por daños y perjuicios conforme a la Subcláusula 28.3 precedente hasta el límite de la responsabilidad que se especifica en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Garantías de Funcionamiento” cubrirá por completo las garantías del Contratista conforme a la Subcláusula 28.3 precedente, y el Contratista no tendrá ninguna otra responsabilidad al respecto frente al Contratante. Tras el pago de los daños y perjuicios por el Contratista, el Gerente de Proyecto emitirá el certificado de aceptación operativa de las instalaciones o la parte de ellas respecto de las cuales se hayan pagado los daños y perjuicios. |
| 29. Indemnización por Infracción de Patentes | 29.1 El Contratista, con sujeción al cumplimiento por el Contratante de la Subcláusula 29.2 de las CGC, eximirá de toda responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, a que el Contratante pueda hacer frente como resultado de una infracción o supuesta infracción de cualquier patente, modelo de utilidad, diseño registrado, marca de fábrica, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrados o que existan de otra manera a la fecha del Contrato en razón de: (a) el montaje de las instalaciones por el Contratista o el uso de las instalaciones en el país donde se ubique el sitio de las instalaciones, y (b) la venta de los productos elaborados mediante las instalaciones en cualquier país.  Dicha indemnización no cubrirá el uso de las instalaciones o de cualquier parte de ellas para fines distintos de los que se indiquen en el Contrato o puedan deducirse razonablemente de él, ni ninguna infracción resultante del uso de las instalaciones o de cualquier parte de ellas, ni los productos elaborados en ellas en asociación o combinación con otros equipos, elementos de planta o materiales no suministrados por el Contratista, de conformidad con las disposiciones del Contrato.  29.2 Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Contratante como resultado de las cuestiones a que se hace referencia en la Subcláusula 29.1 precedente, el Contratante notificará inmediatamente al Contratista y este podrá, a su propia costa y en nombre del Contratante, hacerse cargo de los procedimientos o demandas e iniciar negociaciones para el arreglo de tales procedimientos o demandas.  Si, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de dicha notificación, el Contratista no notifica al Contratante que tiene la intención de hacerse cargo de esos procedimientos o demandas, el Contratante tendrá libertad para hacerse cargo de ellos por sí mismo. A menos que el Contratista no haya hecho la notificación al Contratante dentro de los veintiocho (28) días, el Contratante no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procedimientos o demandas.  El Contratante proporcionará al Contratista, a solicitud de este, toda la asistencia posible en esos procedimientos o demandas, y el Contratista reembolsará al Contratante todos los gastos razonables que este efectúe al proporcionar dicha asistencia.  29.3 El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, a que el Contratista pueda hacer frente como resultado de una infracción o supuesta infracción de cualquier patente, modelo de utilidad, diseño registrado, marca de fábrica, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrados o que existan de otra manera a la fecha del Contrato en relación con cualquier diseño, información, plano, especificación u otros documentos o materiales proporcionados o diseñados por el Contratante o en su nombre. |
| 30. Limitación de Responsabilidad | 30.1 Excepto en los casos de negligencia criminal o de dolo,   1. ninguna de las Partes tendrá ninguna responsabilidad frente a la otra Parte, sea esta contractual, extracontractual o de otra índole por las pérdidas o daños indirectos, las pérdidas del uso o de la producción, el lucro cesante o el costo de los intereses que pueda sufrir la otra Parte en relación con el Contrato, distinta de las que se estipulan específicamente como una de las obligaciones de la Parte en virtud del Contrato, y 2. la responsabilidad global del Contratista frente al Contratante, sea esta contractual, extracontractual o de otra índole, no excederá del monto que resulte de aplicar el factor multiplicador especificado en las CPC al precio del Contrato o, si no se especifica un factor multiplicador, no excederá del precio total del Contrato, estipulándose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará al costo que entrañe reparar o reemplazar los equipos defectuosos ni a ninguna obligación del Contratista de eximir de responsabilidad al Contratante con respecto a una infracción de patentes. |

G. Distribución de Riesgos

|  |  |
| --- | --- |
| 31. Traspaso de la Propiedad | 31.1 La propiedad de la planta (incluidos los repuestos) que habrá de importarse al país en que esté ubicado el sitio de las instalaciones se traspasará al Contratante en el momento del embarque en el medio de transporte que se utilizará para transportar la planta desde el país de origen hasta ese país.  31.2 La propiedad de la planta (incluidos los repuestos) adquirida en el país en que esté ubicado el sitio de las instalaciones se traspasará al Contratante en el momento en que se traslade la planta a dicho sitio.  31.3 La propiedad de los equipos del Contratista utilizados por el Contratista y sus Subcontratistas en relación con el Contrato seguirá correspondiendo al Contratista o sus Subcontratistas.  31.4 La propiedad de la planta en exceso de lo requerido para las instalaciones volverá al Contratista en el momento de terminarse las instalaciones o en cualquier momento anterior en que el Contratante y el Contratista estimen de común acuerdo que la planta en cuestión ya no es necesaria para las instalaciones.  31.5 No obstante el traspaso de la propiedad de la planta, la responsabilidad de su cuidado y custodia, juntamente con el riesgo asociado de pérdida o daños, seguirá correspondiendo al Contratista de conformidad con la Cláusula 32 (Cuidado de las Instalaciones) de las CGC hasta la finalización de las instalaciones o de la parte de ellas en que esté incorporada esa planta. |
| 32. Cuidado de las Instalaciones | 32.1 El Contratista será responsable del cuidado y la custodia de las instalaciones o de cualquier parte de ellas hasta la fecha de finalización de las instalaciones de conformidad con la Cláusula 24 de las CGC o, si en el Contrato se dispone la finalización de las instalaciones por partes, hasta la fecha de finalización de la parte correspondiente; además, el Contratista subsanará a su propia costa toda pérdida o daño por cualquier causa que puedan sufrir las instalaciones o la parte pertinente de ellas durante ese período. El Contratista será también responsable de toda pérdida o daño causados a las instalaciones por el Contratista o sus Subcontratistas durante la realización de cualquier trabajo, de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC. No obstante lo anterior, el Contratista no será responsable de ninguna pérdida o daño a las instalaciones o la parte pertinente de ellas como consecuencia de alguno de los factores que se especifican o se mencionan en los párrafos (a), (b) y (c) de las Subcláusulas 32.2 y 38.1 de las CGC.  32.2 Si se producen pérdidas o daños a las instalaciones, o a cualquier parte de ellas, o a las instalaciones provisionales del Contratista atribuibles a lo siguiente:   1. en lo que concierne al país en que está situado el sitio de las instalaciones, reacción nuclear, radiación nuclear, contaminación radioactiva, ondas de choque causadas por aeronaves u otros artefactos aéreos, u otros hechos que un contratista experimentado no podría prever en forma razonable o contra los cuales, si fueran razonablemente previsibles, no podría razonablemente precaverse ni asegurarse, por cuanto tales riesgos no son asegurables por lo general en el mercado de seguros y se mencionan en las exclusiones generales de la póliza de seguros (incluidos los riesgos de guerra y los riesgos políticos) obtenida conforme a la Cláusula 34 de estas CGC, o 2. todo uso u ocupación por el Contratante, o un tercero (que no sea un Subcontratista) autorizado por el Contratante, de cualquier parte de las instalaciones, o 3. todo uso o recurso a diseños, datos o especificaciones proporcionados o señalados por el Contratante o en su nombre, o cualquier otra cuestión respecto de la cual el Contratista rehúse toda responsabilidad en estas CGC,   el Contratante pagará al Contratista todas las sumas pagaderas con respecto a las instalaciones efectuadas, aunque estas hayan sufrido pérdida, destrucción o daño, y pagará al Contratista el valor de sustitución de todas las instalaciones provisionales y todas las partes de ellas que hayan sufrido pérdida, destrucción o daño. Si el Contratante solicita por escrito al Contratista que repare las pérdidas o daños a las instalaciones ocasionados por las citadas causas, el Contratista reparará tales pérdidas o daños a costa del Contratante de conformidad con la Cláusula 39 de las CGC. Si el Contratante no solicita por escrito al Contratista que repare las pérdidas o daños a las instalaciones ocasionados por las citadas causas, el Contratante pedirá una modificación de las instalaciones, de conformidad con la Cláusula 39 de las CGC, por la cual se excluirá la ejecución de la parte de las instalaciones que haya sufrido pérdida, destrucción o daño por las citadas causas, o, si la pérdida o daño afecta a una parte considerable de las instalaciones, el Contratante resolverá el Contrato de conformidad con la Subcláusula 42.1 de estas CGC.  32.3 El Contratista será responsable de toda pérdida o daño a los equipos del Contratista o a cualquier otra propiedad del Contratista que se haya utilizado o fuera a utilizarse para los fines de las instalaciones, con excepción de (i) lo señalado en la Subcláusula 32.2 de las CGC, con respecto a las instalaciones provisionales del Contratista, y (ii) los casos en que dicha pérdida o daño sean resultado de cualquiera de los hechos que se especifican en las Subcláusulas 32.2 (b) y (c) y 38.1 de las CGC.  32.4 En lo que respecta a las pérdidas o daños sufridos por las instalaciones o cualquier parte de ellas, o por los equipos del Contratista como consecuencia de alguna de las causas que se señalan en la Subcláusula 38.1 de las CGC, se aplicarán las disposiciones de la Subcláusula 38.3 de las CGC. |
| 33. Pérdidas o Daños Materiales; Lesiones o Accidentes Laborales; Indemnizaciones | 33.1 Con sujeción a la Subcláusula 33.3 de las CGC, el Contratista eximirá de toda responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, en caso de muerte o lesión de cualquier persona, o de pérdidas o daños materiales que no sean de las instalaciones, reconocidos o no, que puedan surgir en relación con el suministro y el montaje de las instalaciones y por negligencia del Contratista o sus Subcontratistas, o de sus empleados, funcionarios o agentes, excepto en el caso de lesiones, muerte o daños materiales causados por negligencia del Contratante, sus contratistas, empleados, funcionarios o agentes.  33.2 Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Contratante en que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Contratista conforme a la Subcláusula 33.1 de las CGC, el Contratante notificará prontamente al Contratista al respecto y este podrá, a su propia costa y en nombre del Contratante, hacerse cargo de los procedimientos o demandas e iniciar negociaciones para el arreglo de tales procedimientos o demandas.  Si, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de dicha notificación, el Contratista no notifica al Contratante que tiene la intención de hacerse cargo de esos procedimientos o demandas, el Contratante tendrá libertad para hacerse cargo de ellos por sí mismo. A menos que el Contratista no haya hecho la notificación al Contratante en el plazo de veintiocho (28) días, el Contratante no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procedimientos o demandas.  El Contratante proporcionará al Contratista, a solicitud de este, toda la asistencia posible en esos procedimientos o demandas, y el Contratista reembolsará al Contratante todos los gastos razonables que este efectúe al proporcionar dicha asistencia.  33.3 El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas ante cualquier pérdida o daño a la propiedad del Contratante, distinta de las instalaciones de las cuales aún no se haya tomado posesión, ocasionados por incendio, explosión u otras eventualidades, y que superen el monto recuperable de los seguros obtenidos conforme a la Cláusula 34 de las CGC, siempre que dicho incendio, explosión u otra eventualidad no haya sido producto de un acto u omisión del Contratista.  33.4 La Parte que tenga derecho a recibir una indemnización conforme a la presente Cláusula 33 de las CGC tomará todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas o daños que se hayan producido. Si dicha Parte no toma tales medidas, se reducirán en consecuencia las responsabilidades de la otra Parte. |
| 34. Seguros | 34.1 En la medida que se especifique en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Seguros”, el Contratista, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros que se señalan a continuación por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones especificadas en el citado apéndice. La identidad de los aseguradores y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.  (a) Seguro de Carga Durante el Transporte  Este seguro cubrirá las pérdidas o daños sufridos por la planta (incluidos sus repuestos) y los equipos del Contratista durante su traslado desde los talleres del Contratista o Subcontratista hasta el sitio de las instalaciones.  (b) Seguro de las Instalaciones Contra Todo Riesgo  Este seguro cubrirá las pérdidas o daños físicos que sufran las instalaciones en el sitio antes de su finalización, e incluirá una extensión de la cobertura de mantenimiento con respecto a la responsabilidad del Contratista por las pérdidas o daños que se produzcan durante el período de responsabilidad por defectos mientras el Contratista permanezca en el sitio de las instalaciones con el fin de cumplir sus obligaciones durante dicho período.  (c) Seguro Contra Daños a Terceros  Este seguro cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluyendo el Personal del Contratante) y las pérdidas o daños materiales que se produzcan en relación con el suministro y el montaje de las Instalaciones.  (d) Seguro de Vehículos  Este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Contratista o sus Subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con la ejecución del Contrato.  (e) Seguro Contra Accidentes de Trabajo  De conformidad con los requisitos legales aplicables en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de este.  (f) Responsabilidad del Contratante  De conformidad con los requisitos legales aplicables en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de este.  (g) Otros seguros  Cualesquiera otros seguros en que puedan convenir específicamente las Partes contratantes y que se enumeren en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Seguros”.  34.2 El Contratante figurará como coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Subcláusula 34.1 de las CGC, excepto con respecto a los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. Los Subcontratistas del Contratista figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Subcláusula 34.1 de las CGC, con excepción de los seguros de carga, accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. El asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.  34.3 El Contratista, de conformidad con las disposiciones del apéndice del Convenio Contractual titulado “Seguros”, entregará al Contratante, certificados de aseguramiento (o copias de las pólizas de seguro) como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes. En los certificados se dispondrá que los aseguradores darán al Contratante aviso previo de la cancelación o de toda modificación importante de una póliza con no menos de veintiún (21) días de antelación.  34.4 El Contratista se asegurará de que, cuando corresponda, sus Subcontratistas obtengan y mantengan vigentes pólizas de seguro adecuadas para su personal y sus vehículos y para los trabajos que efectúen en virtud del Contrato, a menos que las pólizas obtenidas por el Contratista amparen a dichos Subcontratistas.  34.5 El Contratante obtendrá y mantendrá vigentes a su costa durante la ejecución del Contrato los seguros que se especifican en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Seguros”, por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones especificadas en dicho apéndice. El Contratista y sus Subcontratistas figurarán como coasegurados en esas pólizas. El asegurador renunciará en virtud de dichas pólizas a todos los derechos de subrogación contra los coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato. El Contratante entregará al Contratista pruebas satisfactorias de que los seguros requeridos están plenamente vigentes. En las pólizas se dispondrá que los aseguradores darán al Contratista aviso previo de la cancelación o de toda modificación importante de las pólizas con al menos veintiún (21) días de antelación. Si así lo solicita el Contratista, el Contratante suministrará copias de las pólizas obtenidas por él conforme a la presente Subcláusula 34.5 de las CGC.  34.6 Si el Contratista no obtiene y/o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la Subcláusula 34.1 de las CGC, el Contratante podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Contratista en virtud del Contrato todas las primas que el Contratante haya pagado al asegurador, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Contratista y recuperarlas de él. Si el Contratante no obtiene y/o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la Subcláusula 34.5 de las CGC, el Contratista podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Contratante en virtud del Contrato las primas que el Contratista haya pagado al asegurador, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Contratante y recuperarlas de él. Aunque el Contratista no obtenga o no pueda obtener y mantener vigentes esos seguros, no tendrá ninguna obligación o responsabilidad frente al Contratante, y tendrá pleno derecho a exigir al Contratante el cumplimiento de cualquiera y todas las responsabilidades del Contratante aquí especificadas.  34.7 A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, el Contratista preparará y planteará todas las reclamaciones formuladas conforme a las pólizas obtenidas por él de conformidad con la presente Cláusula 34 de las CGC, y todas las sumas pagaderas por los aseguradores serán pagadas al Contratista. El Contratante dará al Contratista toda la asistencia razonable que este pueda necesitar. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratante, el Contratista no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún acuerdo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratante. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratista, el Contratante no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún acuerdo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratista. |
| 35. Condiciones Imprevistas | 35.1 Si durante la ejecución del Contrato el Contratista encuentra en el sitio de las instalaciones condiciones físicas (distintas de condiciones climáticas) u obstrucciones artificiales que un contratista experimentado razonablemente no podría haber previsto antes de la fecha del Contrato a partir de un examen aceptable de los datos relativos a las instalaciones (incluidos los datos relativos a las perforaciones de prueba) proporcionados por el Contratante, y sobre la base de la información que pueda haber obtenido de una inspección ocular del sitio, si hubiera habido acceso a él, o de otros datos a su disposición relacionados con las instalaciones, y si el Contratista determina que, como consecuencia de esas condiciones u obstrucciones, deberá hacer frente a costos y gastos adicionales o precisará más tiempo para cumplir sus obligaciones contractuales del que habría necesitado si no hubiera encontrado esas condiciones físicas u obstrucciones artificiales, el Contratista deberá, antes de realizar trabajos adicionales o de utilizar elementos de planta o equipos del Contratista adicionales, notificar prontamente por escrito al Gerente de Proyecto:   1. las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas en el sitio de las instalaciones que razonablemente no podrían haberse previsto; 2. los trabajos y/o elementos de planta y/o equipos del Contratista adicionales requeridos, incluidas las medidas que el Contratista tomará o propone tomar para superar tales condiciones u obstrucciones; 3. la duración de la demora prevista, y 4. el costo y los gastos adicionales que el Contratista deba probablemente asumir.   Al recibir una notificación del Contratista conforme a la presente Subcláusula 35.1 de las CGC, el Gerente de Proyecto consultará prontamente al Contratante y al Contratista y decidirá las medidas que habrán de tomarse para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas. Al cabo de esas consultas, el Gerente de Proyecto impartirá instrucciones al Contratista, con copia al Contratante, sobre las medidas que han de tomarse.  35.2 Todos los costos y gastos adicionales razonables que deba asumir el Contratista en cumplimiento de las instrucciones del Gerente de Proyecto para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la Subcláusula 35.1 precedente serán pagados por el Contratante al Contratista como una suma adicional al precio del Contrato.  Si la ejecución del Contrato por el Contratista se ve retrasada a causa de las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la Subcláusula 35.1 de las CGC, el plazo de finalización de las instalaciones se prorrogará de conformidad con la Cláusula 40 de las CGC. |
| 36. Modificación de las Leyes y Regulaciones | 36.1 Si después de la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de la presentación de la Propuesta se aprueban, promulgan, derogan o modifican, en el país donde se sitúe el sitio de las instalaciones, leyes, regulaciones, ordenanzas, órdenes o reglamentos con fuerza de ley (se considerará que esto incluye todo cambio en la interpretación o aplicación por las autoridades competentes) que repercutan posteriormente en los costos y gastos del Contratista y/o en el plazo de finalización de las instalaciones, el precio del Contrato se incrementará o se reducirá en consecuencia, y/o el plazo de finalización de las instalaciones se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista haya resultado afectado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales. No obstante lo anterior, los gastos incrementados o reducidos no se pagarán ni acreditarán por separado si ya se han tenido en cuenta, cuando corresponda, en las disposiciones relativas al ajuste del precio en virtud de las CPC, conforme a la Subcláusula 11.2 de las CGC. |
| 37. Fuerza Mayor | 37.1 Se entenderá por “fuerza mayor” cualquier circunstancia que esté fuera del control razonable del Contratante o el Contratista, según sea el caso, y que sea inevitable a pesar del cuidado que razonablemente tenga la parte afectada; esta definición incluirá, sin carácter limitativo, lo siguiente:   1. guerra, hostilidades u operaciones de carácter bélico (ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra), invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil; 2. rebelión, revolución, insurrección, motín, usurpación del gobierno civil o militar, conspiración, asonada, disturbios civiles y actos terroristas; 3. confiscación, nacionalización, movilización, apropiación forzosa o requisición por un gobierno o una autoridad o gobernante de jure o de facto, o por orden suya, o cualquier otro acto u omisión de una autoridad gubernamental local, estatal o nacional; 4. huelga, sabotaje, cierre patronal, embargo, restricción de importaciones, congestión portuaria, falta de los medios habituales de transporte público y comunicaciones, conflicto laboral, naufragio, escasez o restricción del abastecimiento de electricidad, epidemia, cuarentena y peste; 5. terremoto, deslizamiento de tierras, actividad volcánica, incendio, inundación, maremoto, tifón o ciclón, huracán, tormenta, rayos u otras inclemencias atmosféricas, ondas de choque y ondas nucleares u otros desastres naturales o físicos; 6. escasez de mano de obra, materiales o servicios públicos, cuando sean causados por circunstancias que constituyen en sí fuerza mayor.   37.2 Si una de las Partes sufre impedimentos, obstáculos o demoras en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por un evento de fuerza mayor, deberá notificar por escrito a la otra Parte, dentro de los catorce (14) días de ocurrido ese evento, la ocurrencia del mismo y las circunstancias en que se produjo.  37.3 La Parte que efectúe tal notificación quedará dispensada del cumplimiento o el cumplimiento puntual de sus obligaciones en virtud del Contrato durante el tiempo en que continúe el evento de fuerza mayor y en la medida en que el cumplimiento de las obligaciones de esa parte se vea impedido, obstaculizado o demorado. El plazo de finalización de las instalaciones se prorrogará conforme a la Cláusula 40 de las CGC.  37.4 La Parte o las Partes afectadas por el evento de fuerza mayor harán todos los esfuerzos razonables por mitigar los efectos de dicho evento sobre la ejecución del Contrato y por cumplir sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del derecho de la otra Parte a resolver el Contrato conforme a las Subcláusulas 37.6 y 38.5 de las CGC.  37.5 Ninguna demora o falta de ejecución de ninguna de las Partes ocasionada por un evento de fuerza mayor:   1. constituirá incumplimiento o contravención del Contrato, ni 2. con sujeción a las Subcláusulas 32.2, 38.3 y 38.4 de las CGC, dará lugar a una reclamación por daños y perjuicios o por los costos o gastos adicionales ocasionados por dicho evento   siempre que y en la medida en que tal demora o falta de ejecución sea ocasionada por un evento de fuerza mayor.  37.6 Si la ejecución del Contrato se ve sustancialmente impedida, obstaculizada o demorada por un solo período de más de sesenta (60) días o un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más eventos de fuerza mayor durante la vigencia del Contrato, las Partes procurarán llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá resolver el Contrato previa notificación a la otra Parte, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las Partes a resolver el Contrato conforme a la Subcláusula 38.5 de las CGC.  37.7 En caso de rescisión del Contrato de conformidad con la Subcláusula 37.6 precedente, los derechos y obligaciones del Contratante y del Contratista serán los especificados en las Subcláusulas 42.1.2 y 42.1.3 de las CGC.  37.8 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 37.5 de las CGC, el supuesto de fuerza mayor no se aplicará a ninguna obligación del Contratante de efectuar pagos al Contratista de acuerdo a estas CGC. |
| 38. Riesgos de Guerra | 38.1 Se entenderá por “riesgos de guerra” cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) y (b) de la Subcláusula 37.1 de las CGC y cualquier explosión o impacto de mina, bomba, mortero, granada u otro proyectil, misil, munición o explosivo de guerra, que se produzca o exista en el país o los países donde se ubica el sitio de las instalaciones, o cerca de él.  38.2 No obstante cualquier disposición contenida en el Contrato, el Contratista no tendrá ninguna responsabilidad en relación con:   1. la destrucción o daño a las instalaciones, la planta o cualquier parte de ellos, 2. la destrucción o daño a la propiedad del Contratante o de un tercero, o 3. las lesiones o la pérdida de vidas   si dicha destrucción, daño, lesión o pérdida de vidas es ocasionada por riesgos de guerra. El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista frente a cualquier demanda, exigencia de responsabilidades, acción judicial, juicio, daño, costo, cargo o gasto resultante de dichos riesgos o vinculado con ellos.  38.3 Si las instalaciones o la planta o los equipos del Contratista u otros bienes del Contratista utilizados o destinados a ser utilizados para los fines de las instalaciones quedan destruidos o sufren daños ocasionados por riesgos de guerra, el Contratante pagará al Contratista por:   1. cualquier parte de las instalaciones o de la planta así destruida o dañada, en la medida en que no haya sido ya pagada por el Contratante   y en la medida en que lo requiera el Contratante y sea necesario para la finalización de las instalaciones,   1. el reemplazo o la reparación de los equipos del Contratista o de otros bienes del Contratista así destruidos o dañados, 2. el reemplazo o la reparación de cualquier destrucción o daño a las instalaciones o la planta o cualquier parte de ellas   Si el Contratante no exige que el Contratista reemplace o repare la destrucción o daño a las instalaciones, el Contratante pedirá una modificación de conformidad con la Cláusula 39 de las CGC, por la cual se excluirá el cumplimiento de la parte de las instalaciones así destruidas o dañadas o, cuando la pérdida, destrucción o daño afecte a una parte considerable de las instalaciones, resolverá el Contrato conforme a la Subcláusula 42.1 de las CGC.  Si el Contratante exige que el Contratista reemplace o repare la destrucción o daño a las instalaciones, el plazo para la finalización de las instalaciones se prorrogará de conformidad con la Cláusula 40 de las CGC.  38.4 No obstante cualquier disposición contenida en el Contrato, el Contratante pagará al Contratista todos los costos incrementados o accesorios de la ejecución del Contrato que sean en algún modo atribuibles, consiguientes o resultantes de riesgos de guerra o que guarden cualquier tipo de relación con riesgos de guerra, a condición de que, lo antes posible, el Contratista notifique esos costos incrementados por escrito al Contratante.  38.5 Si durante el cumplimiento del Contrato se producen riesgos de guerra que afecten en el aspecto financiero o en otro aspecto importante a la ejecución del Contrato por el Contratista, este hará todos los esfuerzos razonables por ejecutar el Contrato teniendo debidamente en cuenta la seguridad de su personal y el personal de sus Subcontratistas empleado en los trabajos en las instalaciones; sin embargo, si la ejecución de los trabajos en las instalaciones resulta imposible o se ve sustancialmente impedida por un solo período de más de sesenta (60) días o un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de riesgos de guerra, las Partes tratarán de llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá resolver el Contrato mediante notificación a la otra Parte.  38.6 En caso de rescisión de conformidad con las Subcláusulas 38.3 o 38.5 de las CGC, los derechos y obligaciones del Contratante y del Contratista se especificarán en las Subcláusulas 42.1.2 y 42.1.3 de las CGC. |

H. Modificación de los Elementos del Contrato

|  |  |
| --- | --- |
| 39. Modificación de las Instalaciones | 39.1 Introducción de una Modificación  39.1.1 Con sujeción a las Subcláusulas 39.2.5 y 39.2.7 de las CGC, el Contratante tendrá derecho a proponer y posteriormente a requerir que el Gerente de Proyecto ordene ocasionalmente al Contratista que haga durante el cumplimiento del Contrato cualquier modificación, cambio, adición o supresión en las instalaciones (en adelante denominada “modificación”), siempre que esa modificación se inscriba dentro del alcance general de las instalaciones y no constituya un trabajo no relacionado, y que sea técnicamente viable, teniendo en cuenta el estado de adelanto de las instalaciones y la compatibilidad técnica de la modificación prevista con la naturaleza de las instalaciones según se especifica en el Contrato.  39.1.2 Ingeniería de Valor: El Contratista podrá preparar una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, y los gastos incurridos en tal preparación correrán por su cuenta. La propuesta de ingeniería de valor deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:   1. el/los cambio/s propuesto/s, y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes; 2. un análisis exhaustivo de costos/beneficios del/los cambio/s propuesto/s, incluida una descripción y una estimación de los costos (que incluya los costos durante la vida útil) en los que el Contratante pueda incurrir durante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor; 3. una descripción de todo efecto del cambio en el rendimiento y la funcionalidad.   El Contratante podrá aceptar la propuesta de ingeniería de valor si en esta se demuestran beneficios que permitan:   1. acelerar el período de entrega; 2. reducir el Precio del Contrato o los costos durante la vida útil para el Contratante; 3. mejorar la calidad, eficiencia, seguridad o sostenibilidad de las Instalaciones; 4. aportar cualquier otro beneficio al Contratante,   sin poner en riesgo las funciones necesarias de las Instalaciones.  Si el Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor y su implementación tiene como resultado:   1. una reducción en el Precio del Contrato, el monto que se ha de pagar al Contratista será equivalente al porcentaje indicado en las Condiciones Particulares de la reducción del Precio del Contrato. 2. un aumento en el Precio del Contrato, pero conlleva una reducción de los costos durante la vida útil debido a cualquiera de los beneficios descritos en los incisos (a) a (d) de arriba, el monto que se ha de pagar al Contratante será equivalente al aumento total en el Precio del Contrato.   39.1.3 No obstante lo dispuesto en las Subcláusulas 39.1.1 y 39.1.2 de las CGC, ningún cambio que resulte necesario a causa de un incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones contractuales se considerará como una modificación, y ese cambio no dará lugar a ningún ajuste del precio del Contrato ni del plazo de finalización de las instalaciones.  39.1.4 El procedimiento para adelantar y ejecutar las modificaciones que se especifican en las Subcláusulas 39.2 y 39.3 de las CGC, y los demás detalles y formularios correspondientes, figuran en los Requisitos del Contratante (Formularios y Procedimientos).  39.2 Modificaciones Originadas por el Contratante  39.2.1 Si el Contratante propone una modificación de conformidad con la Subcláusula 39.1.1 de las CGC, enviará al Contratista una “Solicitud de propuesta de modificación”, en la que solicitará al Contratista que prepare y proporcione al Gerente de Proyecto en el menor plazo razonablemente factible una “Propuesta de modificación” que incluirá lo siguiente:   1. una breve descripción de la modificación; 2. el efecto de la modificación en el plazo de finalización; 3. el costo estimado de la modificación; 4. el efecto de la modificación en las garantías de funcionamiento (de haberlo); 5. el efecto de la modificación en las instalaciones; 6. el efecto de la modificación en cualquier otra disposición del Contrato.   39.2.2 Antes de preparar y entregar la propuesta de modificación, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto una “Estimación de la propuesta de modificación”, en la que se estimará el costo de preparar y presentar la propuesta de modificación.  Al recibir del Contratista el estimado de la propuesta de modificación, el Contratante procederá de una de las siguientes formas:   1. aceptará el estimado del Contratista y dará a éste instrucciones de preparar la propuesta de modificación; 2. llamará la atención del Contratista sobre cualquier parte de su estimación de la propuesta de modificación que sea inaceptable y pedirá al Contratista que revise su estimación; 3. informará al Contratista de que el Contratante no tiene la intención de seguir adelante con la modificación.   39.2.3 Al recibir las instrucciones del Contratante de seguir adelante conforme a la Subcláusula 39.2.2 (a) de las CGC, el Contratista procederá, con la diligencia debida, a preparar la propuesta de modificación de conformidad con la Subcláusula 39.2.1 de las CGC.  39.2.4 En la medida en que sea factible, la determinación del precio de una modificación se calculará conforme a las tarifas y los precios incluidos en el Contrato. Si esas tarifas y precios no son equitativos, las Partes convendrán en tarifas específicas para valorar la modificación.  39.2.5 Si antes o durante la preparación de la propuesta de modificación resulta evidente que el efecto agregado de ejecutar esta y cualesquiera otras órdenes de modificación que hayan pasado a ser obligatorias para el Contratista conforme a la presente Cláusula 39 de las CGC sería aumentar o reducir el precio del Contrato originalmente establecido en el artículo 2 (Precio del Contrato) del Convenio Contractual en más de quince por ciento (15 %), el Contratista podrá notificar por escrito sus objeciones al respecto antes de presentar la propuesta de modificación en la forma antes indicada. Si el Contratante acepta las objeciones del Contratista, retirará la propuesta de modificación y notificará por escrito al Contratista.  El hecho de no presentar objeciones no menoscabará el derecho del Contratista a presentar objeciones a cualesquiera solicitudes de modificación u órdenes de modificación posteriores, ni su derecho a tener en cuenta, cuando presente esas objeciones posteriores, el aumento o la reducción porcentual del precio del Contrato que represente cualquier modificación no objetada por el Contratista.  39.2.6 Al recibirse la propuesta de modificación, el Contratante y el Contratista convendrán mutuamente en todas las cuestiones contenidas en ella. Dentro de los catorce (14) días siguientes a ese acuerdo, el Contratante, si tiene la intención de llevar adelante la modificación, entregará al Contratista una orden de modificación.  Si el Contratante no puede llegar a una decisión en el plazo de catorce (14) días, deberá notificarlo al Contratista, precisando cuándo puede el Contratista esperar una decisión.  Si el Contratante decide no llevar a cabo la modificación por cualquier razón, deberá notificarlo así al Contratista dentro del período indicado de catorce (14) días. En esas circunstancias, el Contratista tendrá derecho a que se le reembolsen todos los costos que razonablemente haya efectuado para preparar la propuesta de modificación, siempre que no excedan la suma indicada por él en su estimación de la propuesta de modificación presentada de conformidad con la Subcláusula 39.2.2 de las CGC.  39.2.7 Si el Contratante y el Contratista no pueden llegar a un acuerdo sobre el precio de la modificación, sobre un ajuste equitativo del plazo de finalización o sobre otras cuestiones señaladas en la propuesta de modificación, el Contratante podrá de todos modos requerir al Contratista que efectúe la modificación mediante la emisión de una “Orden de modificación con acuerdo pendiente”.  Al recibir una orden de modificación con acuerdo pendiente, el Contratista efectuará inmediatamente las modificaciones dispuestas en esa orden. Las Partes tratarán posteriormente de llegar a un acuerdo sobre los aspectos pendientes conforme a la propuesta de modificación.  Si las Partes no pueden llegar a un acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la orden de modificación con acuerdo pendiente, el asunto podrá remitirse al Comité de Resolución de Controversias de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 46.1 de las CGC.  39.3 Modificaciones Originadas por el Contratista  39.3.1 Si el Contratista propone una modificación de conformidad con la Subcláusula 39.1.2 de las CGC, el Contratista presentará por escrito al Gerente de Proyecto una “Solicitud de propuesta de modificación”, en la que se indicarán las razones para efectuar la modificación propuesta y se incluirá la información especificada en la Subcláusula 39.2.1 de las CGC.  Al recibirse la solicitud de propuesta de modificación, las Partes seguirán los procedimientos que se indican en las Subcláusulas 39.2.6 y 39.2.7 de las CGC. Sin embargo, si el Contratante decide no efectuar las modificaciones, el Contratista no tendrá derecho a recuperar los costos de preparación de la solicitud de propuesta de modificación. |
| 40. Prórroga del Plazo de Finalización de las Instalaciones | 40.1 El plazo o los plazos de finalización que se especifican en las CPC conforme a la Subcláusula 8.2 de las CGC se prorrogarán si el Contratista se ve retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por causa de:   1. una modificación de las instalaciones según lo previsto en la Cláusula 39 de las CGC; 2. un evento de fuerza mayor según se dispone en la Cláusula 37 de las CGC, condiciones imprevistas según se dispone en la Cláusula 35 de las CGC, o cualquier otra circunstancia de las que se especifican o se mencionan en los apartados (a), (b) y (c) de la Subcláusula 32.2 de las CGC; 3. una orden de suspensión emitida por el Contratante conforme a la Cláusula 41 de las CGC o una reducción del ritmo de avance de conformidad con la Subcláusula 41.2 de las CGC, o 4. un cambio en las leyes y regulaciones según se dispone en la Cláusula 36 de las CGC, o 5. un incumplimiento o contravención del Contrato por el Contratante, incluido específicamente el hecho de no suministrar los artículos enumerados en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Detalle de Obras y Suministros que proveerá el Contratante”, o cualquier actividad, acto u omisión por parte del Contratante, del Gerente de Proyecto o de cualquier otro contratista empleado por el Contratante, o 6. cualquier retraso por parte de un Subcontratista, siempre y cuando dicho retraso obedezca a una causa por la que el propio Contratista habría tenido derecho a una prórroga del plazo de finalización en virtud de la presente cláusula, o 7. retrasos atribuibles al Contratante u ocasionados por los trámites aduaneros, o 8. cualquier otro asunto mencionado específicamente en el Contrato,   por un período que sea justo y razonable en todas las circunstancias y que refleje cabalmente la demora o el impedimento sufridos por el Contratista.  40.2 Excepto cuando se disponga específicamente otra cosa en el Contrato, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto una notificación de solicitud de prórroga del plazo de finalización, junto con los detalles del evento o circunstancia que justifique dicha prórroga, en cuanto sea razonablemente posible después del inicio de ese evento o circunstancia. Tan pronto como sea razonablemente posible tras recibir esa notificación y los detalles que sustenten la solicitud, el Contratante y el Contratista convendrán en la duración de la prórroga. En caso de que el Contratista no acepte el estimado del Contratante respecto de una prórroga justa y razonable, el Contratista tendrá derecho a remitir el asunto a un Comité de Resolución de Controversias, de conformidad con la Subcláusula 46.1 de las CGC.  40.3 El Contratista hará en todo momento cuanto sea razonablemente posible por reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.  40.4 En todos los casos en que el Contratista haya presentado una notificación de solicitud de prórroga del plazo de finalización conforme a la Subcláusula 40.2 de las CGC, el Contratista procederá a consultar al Gerente de Proyecto a fin de determinar las medidas que eventualmente puedan adoptarse para superar o reducir al mínimo la demora efectiva o prevista. El Contratista acatará en lo sucesivo todas las instrucciones que pueda razonablemente impartir el Gerente de Proyecto para reducir al mínimo la demora. Si el acatamiento de dichas instrucciones pudiera implicar costos adicionales para el Contratista y este tuviera derecho a una prórroga del plazo de finalización conforme a la Subcláusula 40.1 de las CGC, el monto de esos costos adicionales se agregará al precio del Contrato. |
| 41. Suspensión | 41.1 El Contratante podrá pedir al Gerente de Proyecto que, mediante notificación al Contratista, ordene a este que suspenda el cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. En esa notificación se especificarán la obligación cuyo cumplimiento ha de suspenderse, la fecha de entrada en vigor de la suspensión y las razones para ella. El Contratista suspenderá en ese momento el cumplimiento de esa obligación, con excepción de las obligaciones necesarias para el cuidado o la preservación de las instalaciones, hasta que el Gerente de Proyecto le ordene por escrito que reanude ese cumplimiento.  Si, en virtud de una orden de suspensión emitida por el Gerente de Proyecto, por razones que no sean el incumplimiento o la contravención del Contrato por el Contratista, se suspende el cumplimiento por el Contratista de cualquiera de sus obligaciones por un período acumulado de más de noventa (90) días, el Contratista podrá, en cualquier momento posterior y siempre que el cumplimiento siga suspendido en ese momento, enviar una notificación al Gerente de Proyecto en la que solicite que el Contratante, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación, ordene la reanudación de ese cumplimiento o solicite y posteriormente ordene una modificación de conformidad con la Cláusula 39 de las CGC excluyendo del Contrato el cumplimiento de las obligaciones suspendidas.  Si el Contratante no lo hace así dentro del plazo indicado, el Contratista podrá, mediante notificación adicional al Gerente de Proyecto, optar por considerar que esa suspensión, cuando afecte sólo a una parte de las instalaciones, constituye una supresión de esa parte de conformidad con la Cláusula 39 de las CGC o, cuando afecte a la totalidad de las instalaciones, constituye una rescisión del Contrato conforme a la Subcláusula 42.1 de las CGC.  41.2 Si:  (a) el Contratante no ha pagado al Contratista cualquier suma adeudada en virtud del Contrato dentro del período especificado, no ha aprobado una factura o documento justificativo sin justa causa de acuerdo al apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago” o incurre en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esa suma junto con los correspondientes intereses estipulados en la Subcláusula 12.3 de las CGC, solicitando la aprobación de esa factura o documento justificativo o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo corrija, según sea el caso. Si el Contratante no paga esa suma junto con los intereses, no aprueba la factura o documento justificativo ni da sus razones para negar esa aprobación, o no corrige el incumplimiento ni toma medidas para corregirlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, o  (b) el Contratista no puede desempeñar alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso al sitio de las instalaciones u otros lugares de conformidad con la Subcláusula 10.2 de las CGC, o no haya obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución y/o la finalización de las instalaciones,  el Contratista podrá, mediante notificación hecha con catorce (14) días de antelación al Contratante, suspender el cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato o reducir el ritmo de avance.  41.3 Si el cumplimiento por el Contratista de sus obligaciones se suspende o el ritmo de avance se reduce de conformidad con la presente Cláusula 41 de las CGC, el plazo de finalización se prorrogará conforme a la Subcláusula 40.1 de las CGC, y todos los costos o gastos adicionales que deba asumir el Contratista como resultado de esa suspensión o reducción serán pagados por el Contratante al Contratista en adición al precio del Contrato, excepto en el caso de una orden de suspensión o de reducción del ritmo de avance debida a incumplimiento o contravención del Contrato por el Contratista.  41.4 Durante el período de suspensión, el Contratista no retirará del sitio de las instalaciones ningún elemento de planta, ninguna parte de las instalaciones ni ningún equipo del Contratista sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. |
| 42. Resolución | 42.1 Resolución por Conveniencia del Contratante  42.1.1 El Contratante podrá resolver el Contrato en cualquier momento y por cualquier razón mediante el envío de una notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente Subcláusula 42.1 de las CGC.  42.1.2 Al recibir la notificación de rescisión conforme a la Subcláusula 42.1.1 de las CGC, el Contratista, inmediatamente o en la fecha especificada en la notificación de rescisión,   1. suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las instalaciones ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el sitio de las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad; 2. resolverá todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con el apartado (d) (ii) de la presente cláusula; 3. retirará todos los equipos del Contratista del sitio, repatriará al Personal del Contratista, retirará del sitio los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará el sitio y las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad, y 4. con sujeción al pago especificado en la Subcláusula 42.1.3 de las CGC, 5. entregará al Contratante las partes de las instalaciones ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión; 6. en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las instalaciones y la planta a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas, y 7. entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos no registrados preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las instalaciones.   42.1.3 En caso de rescisión del Contrato conforme a la Subcláusula 42.1.1 de las CGC, el Contratante pagará al Contratista las sumas siguientes:   1. el precio del Contrato efectivamente imputable a las partes de las instalaciones ejecutadas por el Contratista a la fecha de la rescisión; 2. los costos que razonablemente haya pagado el Contratista para retirar los equipos del Contratista del sitio de las instalaciones y para repatriar al Personal del Contratista; 3. todas las sumas pagaderas por el Contratista a sus Subcontratistas en relación con la rescisión de los subcontratos, incluidos los cargos por cancelación; 4. los costos que haya pagado el Contratista para proteger las instalaciones y dejar la zona de las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el apartado (a) de la Subcláusula 42.1.2 de las CGC; 5. el costo de satisfacer todas las demás obligaciones, compromisos y reclamaciones que de buena fe haya asumido el Contratista con terceros en relación con el Contrato y que no estén cubiertos por los apartados (a), (b), (c) y(d) precedentes.   42.2 Resolución por Incumplimiento del Contratista  42.2.1 El Contratante, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda disponer, podrá resolver inmediatamente el Contrato en las siguientes circunstancias mediante notificación de la rescisión y de sus razones al Contratista, con referencia a la presente Subcláusula 42.2 de las CGC:   1. si el Contratista se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratista es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o de reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratista realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas; 2. si el Contratista cede o transfiere el Contrato o cualquier derecho o interés en virtud del Contrato en violación de las disposiciones de la Cláusula 43 de las CGC; 3. si el Contratista, en opinión del Contratante, ha incurrido Fraude y Corrupción, según se definen en el párrafo 2.2.a del Apéndice B de las CGC, al competir por el Contrato o durante su ejecución.   42.2.2 Si el Contratista:   1. ha denunciado el Contrato o desistido de él, 2. sin razón válida, no ha dado pronto inicio a los trabajos en las instalaciones, o ha suspendido por razones distintas de las previstas en la Subcláusula 41.2 de las CGC el avance del cumplimiento del Contrato durante más de veintiocho (28) días después de recibir una orden escrita del Contratante de seguir adelante, 3. omite en forma persistente ejecutar el Contrato de acuerdo a los términos contractuales o descuida en forma persistente y sin justa causa el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato, 4. rehúsa o no puede proporcionar materiales, servicios o mano de obra suficientes para ejecutar y completar las instalaciones de la manera especificada en el programa presentado conforme a la Subcláusula 18.2 de las CGC a un ritmo que dé al Contratante una seguridad razonable de que el Contratista puede completar las instalaciones dentro del plazo de finalización prorrogado,   el Contratante podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener en virtud del Contrato, enviar una notificación al Contratista indicando la naturaleza del incumplimiento y pidiendo al Contratista que lo subsane. Si el Contratista no lo subsana o no toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de esa notificación, el Contratante podrá resolver inmediatamente el Contrato mediante notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente Subcláusula 42.2 de las CGC.  42.2.3 Al recibir la notificación de rescisión conforme a las Subcláusulas 42.2.1 o 42.2.2 de las CGC, el Contratista, inmediatamente o en la fecha que se especifique en la notificación de rescisión:   1. suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las instalaciones ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el sitio de las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad; 2. resolverá todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con lo dispuesto más adelante en el apartado (d); 3. entregará al Contratante las partes de las instalaciones ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión; 4. en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las instalaciones y la planta a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de todos los subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas; 5. entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas hasta la fecha de la rescisión en conexión con las instalaciones.   42.2.4 El Contratante podrá ingresar al sitio de las instalaciones, expulsar al Contratista y terminar las instalaciones por sí mismo o mediante el empleo de un tercero. El Contratante podrá, independientemente de los derechos del Contratista al respecto, tomar y utilizar mediante el pago de un alquiler equitativo al Contratista, los equipos de propiedad del Contratista que se encuentren en el sitio en conexión con las instalaciones durante un período razonable que el Contratante considere apropiado para el suministro y el montaje de las instalaciones; en tal caso, el Contratante correrá con todos los gastos de mantenimiento de dichos equipos y pagará las debidas indemnizaciones por toda responsabilidad que signifique daños o perjuicios a las personas como consecuencia del uso de dichos equipos por el Contratante.  A la finalización de las instalaciones o en una fecha anterior que el Contratante considere apropiada, el Contratante notificará al Contratista que los equipos del Contratista serán devueltos a este último en el sitio de las instalaciones o a proximidad del mismo y devolverá esos equipos al Contratista de conformidad con esa notificación. El Contratista retirará seguidamente o hará que se retiren sin demora y a su costa esos equipos del sitio.  42.2.5 Con sujeción a la Subcláusula 42.2.6 de las CGC, el Contratista tendrá derecho a que se le pague el precio del Contrato que corresponda a las instalaciones ejecutadas hasta la fecha de la rescisión, el valor de la planta no utilizada o parcialmente utilizada en el sitio de las instalaciones, y los gastos (de haberlos) que haya efectuado el Contratista para proteger las instalaciones y para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el apartado (a) de la Subcláusula 42.2.3 de las CGC. Todas las sumas debidas al Contratante por el Contratista que se hayan acumulado antes de la fecha de la finalización se deducirán del monto que deba pagarse al Contratista de acuerdo al presente Contrato.  42.2.6 Si el Contratante termina las instalaciones, se determinará el costo de la finalización de las instalaciones por el Contratante.  Si la suma a cuyo pago tiene derecho el Contratista de conformidad con la Subcláusula 42.2.5 de las CGC, más los costos razonables que haya debido cubrir el Contratante para terminar las instalaciones, excede del precio del Contrato, el Contratista será responsable de ese exceso.  Si ese monto en exceso es mayor que las sumas adeudadas al Contratista conforme a la Subcláusula 42.2.5 de las CGC, el Contratista pagará el saldo al Contratante, y si el exceso es inferior a las sumas adeudadas al Contratista conforme a la Subcláusula 42.2.5 de las CGC, el Contratante pagará el saldo al Contratista.  El Contratante y el Contratista convendrán por escrito en el cálculo descrito anteriormente y en las modalidades de pago de cualquier saldo.  42.3 Resolución por el Contratista  42.3.1 Si:  (a) el Contratante ha omitido pagar al Contratista las sumas debidas en virtud del Contrato dentro del plazo especificado, ha rehusado aprobar facturas o documentos justificativos sin razón válida de conformidad con el apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago” o ha incurrido en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esas sumas con intereses según se estipula en la Subcláusula 12.3 de las CGC, requiriendo la aprobación de esas facturas o documentos justificativos, o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo subsane, según sea el caso. Si el Contratante no paga esas sumas con los correspondientes intereses, no aprueba esas facturas o documentos justificativos ni da sus razones para negar esa aprobación, o no subsana el incumplimiento ni toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, o  (b) el Contratista no puede desempeñar cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por razones atribuibles al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso el sitio de las instalaciones o a otros lugares, o no haya obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución y/o la finalización de las instalaciones,  el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante, y si el Contratante no ha pagado las sumas pendientes, aprobado las facturas o documentos justificativos, dado sus razones para negar esa aprobación, o subsanado el incumplimiento dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación, o si el Contratista no puede todavía cumplir alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Contratante dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación, el Contratista podrá, mediante nueva notificación al Contratante con referencia a la presente Subcláusula 42.3.1 de las CGC, resolver inmediatamente el Contrato.  42.3.2 El Contratista podrá resolver inmediatamente el Contrato mediante notificación en ese sentido al Contratante, con referencia a la presente Subcláusula 42.3.2 de las CGC, si el Contratante se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratante es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratante realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas.  42.3.3 Si el Contrato se rescinde conforme a las Subcláusulas 42.3.1 o 42.3.2 de las CGC, el Contratista inmediatamente   1. suspenderá todos los trabajos, con excepción de los que sean necesarios con el fin de proteger la parte de las instalaciones ya ejecutada, o que tengan por objeto dejar el sitio de las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad; 2. resolverá todos los subcontratos, excepto los que hayan de asignarse al Contratante de conformidad con lo dispuesto más adelante en el apartado d) (ii); 3. retirará todos los equipos del Contratista del sitio de las instalaciones y repatriará al Personal del Contratista, y 4. con sujeción al pago especificado en la Subcláusula 42.3.4 de las CGC, 5. entregará al Contratante las partes de las instalaciones ejecutadas por el Contratista a la fecha de la rescisión; 6. en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las instalaciones y la planta a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas, y 7. entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las instalaciones.   42.3.4 Si el Contrato se rescinde conforme a las Subcláusulas 42.3.1 o 42.3.2 de las CGC, el Contratante pagará al Contratista todas las sumas que se especifican en la Subcláusula 42.1.3 de las CGC, junto con una indemnización razonable por todas las pérdidas (excepto el lucro cesante) o daños sufridos por el Contratista que sean resultado o consecuencia de esa rescisión o guarden relación con ella.  42.3.5 La rescisión por el Contratista conforme a la presente Subcláusula 42.3 de las CGC se hará sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda ejercer el Contratista en lugar o además de los derechos conferidos en virtud de la Subcláusula 42.3 de las CGC.  42.4 En la presente Cláusula 42 de las CGC, la expresión “instalaciones ejecutadas” incluirá todos los trabajos ejecutados, los servicios de instalación prestados y todos los elementos de planta adquiridos (o sujetos a una obligación jurídicamente vinculante de compra) por el Contratista y utilizados o destinados a ser utilizados para los fines de las instalaciones, hasta la fecha de la rescisión, inclusive.  42.5 En la presente Cláusula 42 de las CGC, al calcular las sumas adeudadas por el Contratante al Contratista, se tendrán en cuenta todas las sumas pagadas anteriormente por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, incluidos los anticipos pagados de acuerdo al apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”. |
| 43. Cesión | 43.1 Ni el Contratante ni el Contratista cederán a un tercero, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte (consentimiento que no se negará sin razones válidas), el Contrato o cualquier parte de él, o cualquier derecho, beneficio, obligación o interés en el Contrato o en virtud del Contrato; no obstante, el Contratista tendrá derecho a efectuar la cesión absoluta o mediante cargo de las sumas que le sean adeudadas y pagaderas o que puedan serle adeudadas y pagaderas en virtud del Contrato. |
| 44. Restricciones a la Exportación | 44.1 No obstante cualquier obligación contenida en el Contrato de completar todas las formalidades para la exportación, en caso de que el cumplimiento de las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato se vea sustancialmente impedido por cualesquiera restricciones a la exportación imputables al Contratante, al país del Contratante o a la utilización de la Planta y los Servicios de Instalación que se han de suministrar, cuando tales restricciones emanen de regulaciones comerciales de un país que provee la Planta y los Servicios de Instalación citados, el Contratista quedará eximido de la obligación de efectuar entregas o prestar servicios; sin embargo, el Contratista deberá probar, a satisfacción del Contratante y del Banco, que ha cumplido todas las formalidades de manera oportuna, incluida la tramitación de los permisos, autorizaciones y licencias requeridos para la exportación de la Planta y los Servicios de Instalación bajo los términos del Contrato. La rescisión del Contrato por este motivo se hará por conveniencia del Contratante conforme a la Subcláusula 42.1. |

I. Reclamos, Controversias y Arbitraje

|  |  |
| --- | --- |
| 45. Reclamos del Contratista | 45.1 Si el Contratista considera que tiene derecho a cualquier prórroga del plazo de finalización o cualquier pago adicional en virtud de cualquier cláusula de estas Condiciones o por otra consideración vinculada con el Contrato, el Contratista enviará una notificación al Gerente de Proyecto en la que describirá el hecho o circunstancia en que se origina la reclamación. La notificación se hará tan pronto como sea posible, a más tardar veintiocho (28) días después de que el Contratista se dé cuenta, o haya debido darse cuenta, de tal hecho o circunstancia.  Si el Contratista no ha notificado una reclamación dentro de dicho plazo de veintiocho (28) días, no se prorrogará el plazo de finalización, el Contratista no tendrá derecho a recibir pagos adicionales y el Contratante quedará exento de toda responsabilidad vinculada con la reclamación. De lo contrario, se aplicarán las siguientes disposiciones de esta cláusula.  El Contratista también enviará cualquier otra notificación requerida en el Contrato, así como información complementaria sobre la reclamación, que sea pertinente a dicho hecho o circunstancia.  El Contratista mantendrá, ya sea en el sitio de las instalaciones o en otro sitio aceptable para el Gerente de Proyecto, los registros actualizados que sean necesarios para fundamentar toda reclamación. Sin admitir la responsabilidad del Contratante, el Gerente de Proyecto podrá, tras recibir cualquier notificación de acuerdo a esta cláusula, seguir de cerca el proceso de registro y ordenar al Contratista que mantenga registros actualizados adicionales. El Contratista permitirá al Gerente de Proyecto verificar todos esos registros, y (de requerírsele) presentará copias de los mismos al Gerente de Proyecto.  Dentro del plazo de cuarenta y dos (42) días contado a partir del momento en que el Contratista se dé cuenta (o haya debido darse cuenta) del hecho o circunstancia en que se originó la reclamación, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Gerente de Proyecto, el Contratista enviará al Gerente de Proyecto una reclamación completa y pormenorizada que incluya toda la información complementaria relativa al fundamento del reclamo y a la prórroga y/o pago adicional exigidos. Si el hecho o circunstancia en que se origina el reclamo tiene un efecto continuo:   1. este reclamo completo y pormenorizado se considerará como temporal; 2. el Contratista enviará mensualmente reclamaciones temporales adicionales, en las que especificará la demora acumulada o el monto exigido, además de toda la información adicional que pueda requerir razonablemente el Gerente de Proyecto; y 3. el Contratista enviará una reclamación definitiva en el plazo de veintiocho (28) días después de que hayan finalizado los efectos derivados del hecho o circunstancia, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Gerente de Proyecto.   Dentro del plazo de cuarenta y dos (42) días contados a partir de la fecha en que reciba una reclamación o cualquier información adicional que respalde un reclamo anterior, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Gerente de Proyecto y apruebe el Contratista, el Gerente de Proyecto responderá dando su aprobación, o bien denegando su aprobación con comentarios detallados. El Gerente de Proyecto también podrá solicitar cualquier información adicional que sea necesaria, pero deberá dar su respuesta sobre los principios de la reclamación en el plazo indicado anteriormente.  Cada certificado de pago deberá incluir los montos de toda reclamación que razonablemente se hayan determinado como pagaderos en virtud de la respectiva disposición del Contrato. A menos y hasta que la información complementaria suministrada sea suficiente para fundamentar toda la reclamación, el Contratista sólo tendrá derecho a recibir pagos por la parte de la reclamación que haya podido sustentar.  El Gerente de Proyecto deberá acordar con el Contratista o calcular: (i) las prórrogas (si corresponde) del plazo de finalización (antes o después de su vencimiento) conforme a la Cláusula 40 de las CGC, y/o (ii) los pagos adicionales (si corresponde) a que el Contratista tenga derecho en virtud del Contrato.  Los requisitos de esta cláusula son adicionales a los que se establecen en cualquier otra cláusula que pueda aplicarse a una reclamación. Si, con respecto a cualquier reclamación, el Contratista incumple las disposiciones de esta u otra cláusula, se tomará en cuenta en toda prórroga del plazo o pago adicional la medida (de haberla) en que el incumplimiento haya impedido o perjudicado la investigación adecuada de la reclamación, salvo que la reclamación se haya excluido de acuerdo al segundo párrafo de esta cláusula.  En caso de que el Contratista y el Contratante no puedan llegar a un acuerdo sobre cualquier asunto relativo a una reclamación, cada una de las Partes tendrá la posibilidad de remitir el caso al Comité de Resolución de Controversias de conformidad con la Subcláusula 46 de estas CGC. |
| 46. Controversias y Arbitraje | 42B46.1 Nombramiento del Comité de Resolución de Controversias Las controversias se remitirán a un Comité de Resolución de Controversias para obtener su decisión de conformidad con la Subcláusula 46.3 de las CGC. Las Partes nombrarán un Comité de Resolución de Controversias a más tardar en la fecha que se señale en las CPC.  El Comité de Resolución de Controversias estará formado, según se disponga en las CPC, por una o tres personas debidamente calificadas (“los miembros”), cada una de las cuales deberá cumplir con los criterios establecidos en la Subcláusula 3 del Apéndice A - Condiciones Del Acuerdo de Resolución de Controversias. Si no se indica el número de miembros y las Partes no resuelven otra cosa, el Comité de Resolución de Controversias estará formado por tres personas, una de las cuales actuará como su presidente.  Si el Contrato se firma con un contratista extranjero, los miembros del CRC no deberán tener la misma nacionalidad del Contratista o del Contratante.  Si las Partes no han designado conjuntamente el Comité de Resolución de Controversias veintiún (21) días antes de la fecha señalada en las CPC y dicho Comité debiera estar integrado por tres personas, cada Parte propondrá un miembro, para su aprobación por la otra Parte. Los dos primeros miembros propondrán, con sujeción al acuerdo posterior de las Partes, al tercer miembro, quien actuará como presidente.  Sin embargo, si en las CPC se ha incluido una lista de miembros potenciales, sólo los integrantes de esa lista podrán ser seleccionados para conformar el Comité, con exclusión de aquellos que no puedan o no deseen aceptar tal nombramiento.  El acuerdo entre las Partes y, según sea el caso, el miembro único o cada uno de los tres miembros del Comité incorporará a modo de referencia las Condiciones Generales del Convenio del Comité de Resolución de Controversias que se incluyen como apéndice de estas CGC, con las enmiendas que acuerden entre sí.  El CRC deberá considerarse que se ha constituido en la fecha en que las Partes y el miembro único o los tres miembros (como corresponda) del CRC hayan firmado el Acuerdo CRC.  Las condiciones de remuneración, ya sea del miembro único o de los tres miembros, incluida la remuneración de cualquier especialista a quien el Comité de Resolución de Controversias decida consultar, se establecerán de común acuerdo entre las Partes en el momento en que se acuerden las condiciones de nombramiento del miembro o del especialista según sea el caso. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de esta remuneración.  Si un miembro rehúsa actuar o no puede actuar por muerte, incapacidad, renuncia o finalización del nombramiento, se nombrará a un sustituto de acuerdo con el mismo procedimiento que se utilizó para designar o convenir en la persona que está siendo sustituida, conforme se describe en esta cláusula.  Podrá ponerse término al nombramiento de cualquier miembro por mutuo acuerdo de ambas Partes, pero no por decisión aislada del Contratante o del Contratista. Salvo que las Partes dispongan otra cosa, el nombramiento del Comité de Resolución de Controversias (y de cada uno de sus miembros) expirará cuando se haya expedido el certificado de aceptación operativa de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC. 43B46.2 Desacuerdo sobre la composición del Comité de Resolución de Controversias Si se da cualquiera de las siguientes condiciones:   1. las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del miembro único del Comité de Resolución de Controversias en la fecha que se señala en el primer párrafo de la Subcláusula 46.1 de las CGC; 2. alguna de las Partes no ha nombrado en dicha fecha un miembro (para aprobación por la otra Parte) para un Comité de Resolución de Controversias compuesto por tres miembros; 3. las Partes no han llegado a un acuerdo en dicha fecha sobre el nombramiento del tercer miembro (para actuar como presidente) del Comité de Resolución de Controversias; 4. las Partes no han llegado a un acuerdo sobre el nombramiento de un sustituto dentro de los 42 días siguientes a la fecha en que el miembro único o uno de los tres miembros rehúsen o no pueda actuar por muerte, incapacidad, renuncia o finalización del nombramiento,   la entidad o funcionario encargado del nombramiento **que se designe en las CPC** nombrará, a solicitud de una o de ambas Partes y después de consultar con ellas, a dicho miembro del Comité de Resolución de Controversias. Este nombramiento será definitivo y concluyente. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración de la entidad o funcionario encargado del nombramiento. 44B46.3 Obtención de la decisión del Comité de Resolución de Controversias Si surge una controversia (de cualquier índole) entre las Partes respecto del cumplimiento del Contrato, con inclusión de cualquier controversia relativa a certificados, decisiones, órdenes, opiniones o valuaciones del Gerente de Proyecto, cualquiera de las Partes podrá remitir la controversia por escrito al Comité de Resolución de Controversias para su decisión, con copia a la otra Parte y al Gerente de Proyecto. En dicho escrito deberá indicarse que el caso se remite conforme a la presente cláusula.  En el caso de un Comité de Resolución de Controversias integrado por tres personas, se considerará que el Comité ha recibido el caso en la fecha en que lo reciba el presidente del Comité.  Ambas Partes facilitarán sin demora al Comité de Resolución de Controversias toda información complementaria, acceso adicional al sitio y demás elementos pertinentes que el Comité pueda requerir para llegar a una decisión sobre dicha controversia. Se considerará que el Comité no actúa en calidad de árbitro(s).  Dentro de los 84 días siguientes a la fecha en que reciba el caso, o dentro del plazo que proponga el Comité de Resolución de Controversias y aprueben ambas Partes, el Comité dará a conocer su decisión, la cual deberá ser fundamentada y expresar que se emite de acuerdo a esta cláusula. Ambas Partes estarán obligadas por la decisión y la acatarán sin demora, a menos y hasta que dicha decisión se modifique en virtud de un arreglo amistoso o un laudo arbitral conforme se señala más adelante. A menos que el Contrato haya sido ya objeto de desistimiento, denuncia o rescisión, el Contratista continuará con la ejecución de las instalaciones de conformidad con el Contrato.  Si alguna de las Partes está inconforme con la decisión del Comité de Resolución de Controversias, dicha Parte podrá, en el término de 28 días después de recibir la decisión, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje. Si el Comité de Resolución de Controversias no ha dado a conocer su decisión dentro del plazo de 84 días (u otro plazo que se haya aprobado) después de recibir el caso, cualquiera de las Partes podrá, dentro de los 28 días siguientes al vencimiento de ese plazo, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje.  En cualquiera de esos casos, la notificación de inconformidad indicará que la misma se hace de conformidad con esta cláusula y expondrá tanto el objeto de la controversia como la razón o razones de la inconformidad. A excepción de lo que se señala en las Subcláusulas 46.6 y 46.7 de las CGC, ninguna de las Partes tendrá derecho a iniciar un proceso de arbitraje de una controversia si no se ha cursado una notificación de inconformidad de acuerdo a esta cláusula.  Si el Comité de Resolución de Controversias ha comunicado a ambas Partes su decisión respecto del objeto de la controversia y ninguna de las Partes ha cursado una notificación de inconformidad dentro de los 28 días siguientes al recibo de la decisión del Comité, la decisión pasará a ser definitiva y vinculante para ambas Partes. 45B46.4 Arreglo amistoso Cuando se haya cursado una notificación de inconformidad conforme a la Subcláusula 46.3 precedente, ambas Partes tratarán de llegar a un arreglo amistoso antes de iniciar el proceso de arbitraje. Sin embargo, a no ser que ambas Partes acuerden otra cosa, podrá iniciarse un arbitraje a partir de la fecha que sea cincuenta y seis (56) días posterior a la fecha en que se haya cursado la notificación de inconformidad y de intención de iniciar un proceso de arbitraje, aun cuando no haya habido ningún intento de llegar a un arreglo amistoso. 46B46.5 Arbitraje Salvo **indicación contraria estipulada en las CPC**, toda controversia que no haya sido objeto de un arreglo amistoso y respecto de la cual la decisión del Comité de Resolución de Controversias (de haberse emitido) no haya adquirido carácter definitivo y vinculante se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje. Salvo que ambas Partes acuerden otra cosa, el arbitraje se realizará del siguiente modo:  (a) Para contratos con contratistas extranjeros: a menos que se especifique otra cosa en las CPC: la disputa se resolverá finalmente conforme a las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional; por uno o tres árbitros nombrados de acuerdo con estas Reglas. El lugar de arbitraje será la ubicación neutral indicada en las CPC; y el arbitraje se llevará a cabo en el lenguaje establecido en las CPC; y  (b) Para contratos con contratistas nacionales, los procedimientos de arbitraje se conformarán a las leyes del País del Contratante.  El árbitro o los árbitros tendrán plena facultad para abrir, examinar y verificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valuación del Gerente de Proyecto, así como cualquier decisión del Comité de Resolución de Controversias, que sean pertinentes a la controversia. Nada descalificará al Gerente de Proyecto para actuar como testigo y presentar evidencia ante el árbitro o árbitros en relación con cualquier asunto pertinente a la controversia.  En los procedimientos ante el árbitro o árbitros, ninguna de las Partes estará limitada a las pruebas o argumentos que se hayan presentado previamente ante el Comité de Resolución de Controversias para obtener su decisión, ni a las razones de inconformidad señaladas en su respectiva notificación. Cualquier decisión del Comité de Resolución de Controversias será admisible como prueba en el arbitraje.  El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la finalización de las Instalaciones. Las obligaciones de las Partes, del Gerente de Proyecto y del Comité de Resolución de Controversias no se verán alteradas en razón de cualquier proceso de arbitraje que se esté llevando a cabo durante la ejecución de las Instalaciones. 47B46.6 Incumplimiento de una decisión del Comité de Resolución de Controversias En caso de incumplimiento de una decisión definitiva y vinculante del Comité de Resolución de Controversias por una de las Partes, la otra Parte podrá, sin perjuicio de las demás acciones a que pueda tener derecho, someter dicho incumplimiento a arbitraje conforme a la Subcláusula 46.5 de las CGC. Las Subcláusulas 46.3 y 46.4 de las CGC no se aplicarán en este caso. 48B46.7 Vencimiento del nombramiento del Comité de Resolución de Controversias Si surge una controversia entre las Partes en relación con el cumplimento del Contrato, y no se dispone de un Comité de Resolución de Controversias, ya sea porque ha vencido el nombramiento del mismo o por otra razón,  (a) no se aplicarán las Subcláusulas 46.3 y 46.4 de las CGC, y  (b) la controversia podrá someterse directamente a arbitraje conforme a la Subcláusula 46.5 de las CGC. |
|  |  |

**APÉNDICE A**

**Condiciones Generales del Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias**

1. Definiciones

Cada “Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias” es un acuerdo tripartito celebrado por y entre:

el “Contratante”;

el “Contratista”; y

el “Miembro” que se define en el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias como

(i) el miembro único de “el Comité de Resolución de Controversias” (y cuando sea este el caso, todas las referencias a “los Demás Miembros” no serán aplicables), o

(ii) una de las tres personas que en conjunto se denominan el “Comité de Resolución de Controversias” (y, cuando sea este el caso, las otras dos personas se llamarán “los Demás Miembros”).

El Contratante y el Contratista han celebrado (o tienen previsto celebrar) un contrato, denominado “el Contrato” y definido en el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, que incluye este Anexo. En el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, los términos y las expresiones que no se definan de otra manera tendrán el significado que se les atribuya en el Contrato.

2. Disposiciones Generales

A menos que se indique otra cosa en el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, dicho Acuerdo cobrará vigencia en la última de las siguientes fechas:

1. la Fecha de Inicio definida en el Contrato,
2. la fecha en que el Contratante, el Contratista y el Miembro hayan firmado el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, o
3. la fecha en que el Contratante, el Contratista y cada uno de los Demás Miembros (si los hubiere) hayan firmado respectivamente un convenio del Comité de Resolución de Controversias.

El empleo del Miembro es un nombramiento personal. En cualquier momento el Miembro podrá, previa notificación con una antelación mínima de 70 días, presentar su renuncia ante el Contratante y el Contratista, y el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias expirará al vencimiento de dicho plazo.

3. Garantías

El Miembro garantiza y conviene en que es y será imparcial e independiente con respecto al Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto. El Miembro divulgará sin demora a cada uno de ellos y a los Demás Miembros (si los hubiere) cualquier hecho o circunstancia que pudiera parecer incompatible con su garantía y acuerdo de imparcialidad e independencia.

1. Al nombrar al Miembro, el Contratante y el Contratista se basaron en las representaciones del Miembro de que él / ella es: tiene al menos un título de licenciatura en disciplinas relevantes como derecho, ingeniería, gestión de la construcción o gestión de contratos;
2. tiene al menos diez años de experiencia en administración / gestión de contratos y resolución de disputas, de los cuales al menos cinco años de experiencia como árbitro o juez en disputas relacionadas con la construcción;
3. ha recibido capacitación formal como juez de una organización reconocida internacionalmente;
4. tiene experiencia y / o está bien informado sobre el tipo de trabajo que el Contratista realizará bajo el Contrato;
5. tiene experiencia en la interpretación de documentos de contratos de construcción y / o ingeniería; y
6. habla con fluidez el idioma para las comunicaciones definido en la Subcláusula 5.3 de las CGC (o el idioma acordado entre las Partes y el CRC).

4. Obligaciones Generales del Miembro

El Miembro deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. no tener ningún interés financiero ni de otra índole en el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, ni ningún interés financiero en el Contrato, salvo en lo concerniente al pago de conformidad con el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias;
2. no haber sido contratado previamente como consultor ni en otra condición por el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, salvo en las circunstancias de que se hubiere informado por escrito al Contratante y al Contratista antes de que firmaran el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias;
3. haber informado por escrito al Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere), antes de firmar el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias y a su leal saber y entender hasta donde recuerde, sobre cualquier relación profesional o personal con cualquier director, funcionario o empleado del Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, y sobre cualquier participación previa en el proyecto general del que forme parte el Contrato;
4. no estar contratado, durante la vigencia del Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, como consultor o en otra condición por el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, salvo en lo que puedan haber acordado por escrito el Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere);
5. cumplir las normas de procedimiento que se anexan y lo dispuesto en la Subcláusula 46.3 de las CGC;
6. no asesorar al Contratante, al Contratista, al Personal del Contratante ni al Personal del Contratista sobre la ejecución del Contrato, salvo conforme a lo dispuesto en las normas de procedimiento que se anexan;
7. mientras se desempeñe como Miembro, no entablar conversaciones ni llegar a acuerdo alguno con el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto en relación con su contratación por parte de cualquiera de ellos, ya sea como consultor o en otra condición, después de que cese su cargo en virtud del Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias;
8. asegurar su disponibilidad para todas las visitas al sitio de las instalaciones y todas las audiencias que sean necesarias;
9. familiarizarse con el Contrato y el progreso de las instalaciones (y de cualquier otra parte del proyecto del que forme parte el Contrato) mediante el estudio de toda la documentación recibida, la cual deberá mantenerse en un archivo de trabajo actualizado;
10. preservar el carácter confidencial de los detalles del Contrato y de todas las actividades y audiencias del Comité de Resolución de Controversias, no dándoles publicidad ni divulgación sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere), y
11. estar disponible para asesorar y opinar sobre cualquier tema pertinente del Contrato, cuando se lo soliciten tanto el Contratante como el Contratista, con sujeción al acuerdo de los Demás Miembros (si los hubiere).

5. Obligaciones Generales del Contratante y el Contratista

El Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante y el Personal de Contratista se abstendrán de solicitar asesoramiento ni consultarán con el Miembro sobre el Contrato, salvo en el curso normal de las actividades del Comité de Resolución de Controversias en virtud del Contrato y al Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias. El Contratante y el Contratista velarán por el cumplimiento de esta disposición por parte del Personal del Contratante y el Personal del Contratista, respectivamente.

El Contratante y el Contratista se comprometen mutuamente y frente al Miembro a que, salvo si el Contratante, el Contratista, el Miembro y los Demás Miembros (si los hubiere) acuerdan otra cosa por escrito, el Miembro:

1. no será nombrado como árbitro en ningún proceso de arbitraje que se realice en el marco del Contrato;
2. no actuará como testigo en relación con cualquier controversia sometida a uno o más árbitros designados para cualquier proceso de arbitraje que se realice en el marco del Contrato, y
3. no será responsable por ninguna reclamación que se haga respecto de cualquier acción u omisión en el ejercicio real o supuesto de sus funciones como Miembro, a menos que se demuestre que dicho acto u omisión se realizó de mala fe.

El Contratante y el Contratista por medio del presente eximen en forma conjunta y solidaria al Miembro de cualquier reclamación de cuya responsabilidad se le libere de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando el Contratante o el Contratista remitan una controversia al Comité de Resolución de Controversias en virtud de la Subcláusula 46.3 de las CGC, y ello exija que el Miembro visite el sitio de las instalaciones y asista a una audiencia, el Contratante o el Contratista suministrarán la garantía adecuada por el monto equivalente a los gastos razonables que pueda efectuar el Miembro. No se considerará ningún otro pago adeudado o pagado al Miembro.

6. Pago

El Miembro será remunerado en la moneda que se designe en el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, de la siguiente manera:

1. un *retainer fee* por mes calendario, el cual se considerará como pago total por:
2. estar disponible, previa notificación de 28 días, para todas las visitas al sitio de las instalaciones y las audiencias;
3. familiarizarse y estar al día con todo lo concerniente a la marcha del proyecto y mantener archivos pertinentes;
4. todos los gastos de oficina y generales, con inclusión de servicios secretariales, fotocopias y suministros de oficina relacionados con sus funciones; y
5. todos los servicios prestados en virtud del presente Acuerdo, con excepción de los que se mencionan en los apartados (b) y (c) de esta cláusula.

El *retainer fee* se pagará con vigencia a partir del último día del mes calendario en que entre en vigor el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias y hasta el último día del mes calendario en que se emita el certificado de recepción de la totalidad de las Instalaciones.

A partir del primer día del mes calendario posterior al mes en que se emita el certificado de recepción correspondiente a la totalidad de las Instalaciones, el *retainer fee* se reducirá en un tercio. Este *retainer fee* se pagará hasta el primer día del mes calendario en que renuncie el Miembro o se rescinda de otra manera el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias.

(b) una tasa diaria que se considerará como pago completo por concepto de:

(i) cada día completo o parte de un día, hasta un máximo de dos días de viaje en cada sentido, por el viaje entre el domicilio del Miembro y el sitio de las instalaciones, u otro lugar de reunión con los Demás Miembros (si los hubiere);

(ii) cada día de trabajo dedicado a visitas al sitio de las instalaciones, audiencias o preparación de decisiones, y

(iii) cada día dedicado a la lectura de documentación presentada en preparación para una audiencia.

(c) todos los gastos razonables, incluidos los gastos de viaje necesarios (pasaje aéreo en clase inferior a primera clase, hotel y viáticos, así como otros gastos directos de viaje) que realice en relación con el ejercicio de sus funciones como Miembro, así como el costo de llamadas telefónicas, servicios de mensajería especial, fax y télex. Será necesario presentar un recibo para todos los artículos que excedan del 5 % de la tasa diaria a que se hace referencia en el apartado (b) de esta cláusula;

(d) todos los impuestos percibidos en el país sobre los pagos que se hagan al Miembro (salvo que se trate de un ciudadano o de un residente permanente del país) en virtud de la presente cláusula 6.

El honorario anticipado y la tasa diaria serán los que se especifiquen en el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias. Salvo que en dicho Acuerdo se especifique otra cosa, esos pagos serán fijos durante los primeros 24 meses calendario y se ajustarán con posterioridad a ese período por acuerdo entre el Contratante, el Contratista y el Miembro, en cada aniversario de la fecha en que haya entrado en vigor el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias.

Si las partes no llegan a un acuerdo sobre el honorario anticipado o la tasa diaria, la entidad o el funcionario designados en las CPC como responsables del nombramiento determinarán el monto correspondiente que se haya de aplicar.

El Miembro presentará facturas para el pago de los honorarios anticipados mensuales y los pasajes aéreos, por trimestres adelantados. Las facturas correspondientes a los demás gastos y las tasas diarias se presentarán después de efectuada una visita al sitio de las instalaciones o una audiencia. Todas las facturas irán acompañadas de una breve descripción de las actividades realizadas durante el período en cuestión y se dirigirán al Contratista.

El Contratista pagará en su totalidad cada factura presentada por el Miembro dentro de los 56 días calendario siguientes al recibo de la misma, y solicitará al Contratante (en las Declaraciones en virtud del Contrato) el reembolso de la mitad del importe de dichas facturas. El Contratante procederá luego a hacer los pagos al Contratista de conformidad con el Contrato.

Si el Contratista no paga al Miembro el monto que le corresponda en virtud del Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, el Contratante pagará al Miembro la suma adeudada y cualquier otro monto que sea necesario para mantener en funcionamiento el Comité de Resolución de Controversias, sin perjuicio de los derechos o recursos del Contratante. Además de todos los demás derechos que se deriven de este incumplimiento, el Contratante tendrá derecho al reembolso de todos los montos pagados en exceso de la mitad de dichos pagos, más todos los costos que suponga la recuperación de dichos montos y los correspondientes cargos financieros calculados a la tasa que se especifica en la Subcláusula 12.3 de las CGC.

Si dentro de los 70 días posteriores a la entrega de una factura válida el Miembro no recibe el pago del monto adeudado, el Miembro podrá: (i) suspender sus servicios (sin notificación) hasta que reciba el pago, o (ii) renunciar a su nombramiento mediante notificación conforme a la cláusula 7.

7. Resolución

En cualquier momento (i) el Contratante y el Contratista podrán resolver conjuntamente el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, previa notificación al Miembro con una antelación mínima de 42 días, o (ii) el Miembro podrá renunciar de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.

Si el Miembro contraviene las disposiciones del Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista podrán, sin perjuicio de sus demás derechos, resolver dicho Acuerdo mediante notificación al Miembro. La notificación cobrará efecto cuando el Miembro la reciba.

Si el Contratante o el Contratista contravienen las disposiciones del Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, el Miembro podrá, sin perjuicio de sus demás derechos, resolver dicho Acuerdo mediante notificación al Contratante y al Contratista. La notificación cobrará efecto cuando estos dos últimos la reciban.

Cualquiera de esas notificaciones, renuncias o terminaciones serán definitivas y obligatorias para el Contratante, el Contratista y el Miembro. Sin embargo, una notificación emitida por el Contratante o el Contratista, pero no por ambos, carecerá de validez.

8. Incumplimiento por parte del Miembro

Si el Miembro incumple cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 4 en lo concerniente a su imparcialidad o independencia respecto del Contratante o el Contratista, el Miembro no tendrá derecho a ningún pago por honorarios ni gastos en virtud del presente Acuerdo y, sin perjuicio de los demás derechos del Contratante y del Contratista, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista cualquier pago por honorarios o gastos recibido por el Miembro y los Demás Miembros (si los hubiere) en concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) del Comité de Resolución de Controversias que se declaren nulas o sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.

9. Controversias

Cualquier controversia o reclamo que tenga su origen en o se relacione con este Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias (o el incumplimiento, la rescisión o la invalidez de dicho convenio) se someterá a arbitraje institucional para su resolución definitiva. Si no se llega a otro acuerdo respecto del instituto de arbitraje, el arbitraje se regirá por el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y será conducido por un árbitro designado de conformidad con dicho Reglamento.

## Anexo A

## NORMAS DEL COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa, el Comité de Resolución de Controversias realizará visitas al sitio de las instalaciones con intervalos no mayores de 140 días, lo que incluye las etapas críticas de construcción, a solicitud del Contratante o el Contratista. Salvo que el Contratante, el Contratista y el Comité de Resolución de Controversias acuerden otra cosa, el período entre visitas consecutivas no será inferior a 70 días, excepto en la medida requerida para convocar una audiencia conforme se señala más abajo.

2. El momento y el programa de cada visita al sitio de las instalaciones se acordarán en forma conjunta por el Comité de Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista o, a falta de un acuerdo, serán decididos por el Comité de Resolución de Controversias. El objeto de las visitas al sitio de las instalaciones es permitir que el Comité se familiarice y se mantenga al día con el avance de la ejecución del Contrato y cualquier problema o reclamación real o potencial, y haga lo razonablemente posible por evitar que los problemas o reclamaciones potenciales se conviertan en controversias.

3. El Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto asistirán a las visitas al sitio de las instalaciones, cuya coordinación estará a cargo del Contratante en cooperación con el Contratista. El Contratante se encargará de proveer instalaciones de conferencia y servicios secretariales y de fotocopia adecuados. Al concluir cada visita y antes de abandonar el sitio de las instalaciones, el Comité de Resolución de Controversias elaborará un informe de las actividades realizadas durante la visita y enviará copias del mismo al Contratante y el Contratista.

4. El Contratante y el Contratista entregarán al Comité de Resolución de Controversias una copia de todos los documentos que solicite, con inclusión de documentos contractuales, informes de progreso, instrucciones de variaciones, certificados y otros documentos relacionados con el cumplimiento del Contrato. Todas las comunicaciones entre el Comité de Resolución de Controversias y el Contratante o el Contratista se realizarán con copia a la otra Parte. Si el Comité de Resolución de Controversias está formado por tres personas, el Contratante y el Contratista enviarán copias de los documentos solicitados y las comunicaciones a cada una de esas personas.

5. Si se remite una controversia al Comité de Resolución de Controversias de conformidad con la Subcláusula 46.3 de las CGC, el Comité procederá según se establece en la Subcláusula 46.3 de las CGC y en las presentes normas. Con sujeción al plazo para notificar una decisión y a otros factores pertinentes, el Comité de Resolución de Controversias deberá:

(a) actuar con criterios de equidad e imparcialidad entre el Contratante y el Contratista, dándole a cada uno de ellos la oportunidad razonable de presentar su caso y de responder al caso del otro, y

(b) adoptar procedimientos idóneos para la controversia, evitando demoras o gastos innecesarios.

6. El Comité de Resolución de Controversias podrá realizar una audiencia sobre la controversia, en cuyo caso decidirá sobre la fecha y el lugar de dicha audiencia y podrá solicitar que antes de la audiencia o durante la misma se le presenten documentos y argumentos escritos del Contratante y el Contratista.

7. Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa por escrito, el Comité de Resolución de Controversias tendrá la facultad de adoptar un procedimiento inquisitorio, negar a cualquier persona, excepto los representantes del Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto, la admisión a las audiencias y el derecho a ser oído en las mismas, y proceder en ausencia de cualquier parte que según el Comité de Resolución de Controversias haya recibido notificación de la audiencia; pero tendrá discreción para decidir si ejerce dicha facultad, y en qué medida.

8. El Contratante y el Contratista facultan al Comité de Resolución de Controversias, entre otras cosas, a

(a) establecer el procedimiento que ha de aplicarse para resolver una controversia,

(b) decidir sobre la jurisdicción del Comité de Resolución de Controversias y sobre el alcance de cualquier controversia que se le presente,

(c) realizar las audiencias que considere necesarias, sin sujetarse a otras normas o procedimientos que no sean los que se consignan en el Contrato y en estas normas,

(d) tomar la iniciativa para establecer los hechos y otros asuntos necesarios para la toma de una decisión,

(e) hacer uso de sus propios conocimientos especializados, si los tuviere,

(f) decidir sobre el pago de cargos financieros de conformidad con el Contrato,

(g) decidir sobre cualquier recurso de reparación provisional, tales como medidas temporales o de conservación,

(h) abrir, examinar y verificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valuación del Gerente de Proyecto que sea pertinente para la controversia, y

(i) designar a costa de las Partes, si estas lo aprueban y el Comité de Resolución de Controversias lo considera necesario, un especialista idóneo (incluyendo expertos legales y técnicos) para que preste asesoramiento sobre un asunto específico pertinente para la controversia.

9. El Comité de Resolución de Controversias no expresará ninguna opinión durante las audiencias en relación con los argumentos presentados por las Partes. Posteriormente, el Comité de Resolución de Controversias tomará y anunciará su decisión de conformidad con la Subcláusula 46.3 de las CGC, o en la forma en que acuerden el Contratante y el Contratista por escrito. Si está formado por tres personas, el Comité de Resolución de Controversias

(a) se reunirá en privado después de las audiencias, a fin de deliberar y preparar su decisión;

(b) tratará de llegar a una decisión unánime. Si ello resultara imposible, la decisión se tomará por mayoría de los Miembros, quienes podrían solicitar al Miembro minoritario que prepare un informe escrito para el Contratante y el Contratista, y

(c) si un Miembro no asiste a una reunión o una audiencia o no cumple cualesquiera funciones necesarias, los otros dos Miembros podrán de todas maneras proceder a tomar a una decisión, a menos que

(i) el Contratante o el Contratista no estén de acuerdo en que lo hagan, o

(ii) el Miembro ausente sea el presidente del Comité de Resolución de Controversias y pida a los otros Miembros que no tomen ninguna decisión.

**APÉNDICE B**

**Apéndice a las Condiciones Generales**

**Fraude y Corrupción**

***(El texto de este apéndice no deberá modificarse)***

1. **Propósito**
   1. Las Directrices contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.
2. **Requisitos**

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), Proponentes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

1. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
2. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
3. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
4. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
5. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
6. Por “práctica obstructiva” se entiende:
7. la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
8. los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
9. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
10. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
11. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco[[18]](#footnote-18); (ii) ser nominada[[19]](#footnote-19) como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
12. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/Solicitud de Propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los Proponentes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar[[20]](#footnote-20) todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

**APÉNDICE C**

**Ambiental y Social (AS)**

**Indicadores para los informes de avance**

***[Nota para el Contratante: los siguientes indicadores corresponden a los indicadores del DEA Obras Mayores del Banco. Estos debe modificarse adecuadamente para reflejar los detalles del Contrato. El Contratante se asegurará de que los indicadores proporcionadas sean apropiadas para la Planta y los impactos / problemas clave identificados en la evaluación ambiental y social].***

*Indicadores para los informes periódicos:*

*a. Incidentes ambientales o incumplimientos con los requisitos del Contrato, incluyendo contaminación o daños al suministro de agua o de tierras;*

*b. Incidentes de seguridad y salud en el trabajo, accidentes, lesiones que requieran tratamiento y todos los fallecimientos;*

*c. Interacciones con los reguladores: identificar la agencia, las fechas, los sujetos, los resultados (informe negativo si no hay);*

*d. Estado de todos los permisos y acuerdos:*

*i. Permisos de trabajo: número requerido, número recibido, medidas adoptadas para las personas que no recibieron permiso;*

*ii. Estado de los permisos y consentimientos:*

*- lista de áreas / instalaciones con permisos requeridos (canteras, asfalto e instalaciones asociadas), fechas de aplicación, fechas de expedición (acciones de seguimiento si no se han emitido), fechas presentadas al ingeniero residente (o equivalente), situación de los sitios (en espera de permisos, trabajando, abandonado sin recuperación, plan de desmantelamiento implementado, etc.);*

*- enumerar las áreas que tienen con acuerdos con propietarios (zonas de préstamo y de desecho, campamentos), fechas de los acuerdos, fechas presentadas al ingeniero residente (o equivalente);*

*- identificar las principales actividades emprendidas en cada área durante el período del informe correspondiente y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social (limpieza de terrenos, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento, implementación del desmantelamiento);*

*- para canteras: estado de reubicación y compensación (completado, o detalles de actividades y estado actual durante el período del informe correspondiente).*

*e. Supervisión de salud y seguridad:*

*i. Oficial de seguridad: número de días trabajados, número de inspecciones completadas e inspecciones parciales, informes para la construcción / gestión de proyectos;*

*ii. Número de trabajadores, horas de trabajo, indicadores de uso de EPI – Equipo de Protección Individual (porcentaje de trabajadores con equipo completo de protección personal, parcial, etc.), violaciones de los trabajadores observadas (por tipo de violación, EPI o de otro tipo), advertencias dadas, advertencias reincidentes y las medidas de seguimiento adoptadas (si las hubiere);*

*f. Alojamiento de los trabajadores*

*i. Número de expatriados alojados en alojamientos, número de trabajadores locales;*

*ii. La fecha de la última inspección y los aspectos más destacados de la inspección, incluido el estado del cumplimiento de las instalaciones con las leyes y las buenas prácticas nacionales y locales, incluidos el saneamiento,   
el tamaño de los espacios, etc.*

*iii. Medidas adoptadas para recomendar / exigir mejores condiciones o para mejorar las condiciones de alojamiento.*

*g. Servicios de Salud: proveedor de servicios de salud, información y / o capacitación, ubicación de la clínica, número de tratamientos y diagnósticos de enfermedades que no sean de seguridad (sin nombres proporcionados);*

*h. Género (para expatriados y locales por separado): número de trabajadoras, porcentaje de trabajadores, cuestiones de género planteadas y tratadas (quejas de género cruzado u otras clasificaciones según sea necesario);*

*i. Capacitación:*

*i. Número de nuevos trabajadores, número de personas que reciben formación de inducción, fechas de formación de inducción;*

*ii. Número y fechas de las conversaciones sobre los materiales de educación, número de trabajadores que reciben la salud y seguridad ocupacional (OHS), capacitación ambiental y social;*

*iii. Número y fechas de la capacitación y/o la sensibilización sobre enfermedades transmisibles (incluyendo ETS), número de trabajadores que reciben formación (en el informe del período y en el pasado); las mismas preguntas para la sensibilización de género, o formación de banderillero(a)s;*

*iv.* *Número y fecha de eventos de prevención y sensibilización de EAS y ASx, número de trabajadores que recibieron capacitación sobre las Normas de Conducta del Personal del Contratista (en el período del informe y en el pasado), etc.*

*j. Supervisión Ambiental y social:*

*i. Ecologistas: días de trabajo, áreas inspeccionadas y número de inspecciones de cada uno (tramo de la carretera, campamento de trabajo, alojamiento, canteras, zonas de préstamo, áreas de desecho, pantanos, trillos de bosques, etc.), destaque de las actividades o hallazgos (incluyendo violaciones a las mejores prácticas ambientales o las mejores prácticas sociales, las medidas adoptadas), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / gestión del sitio;*

*ii. Sociólogos: días trabajados, número de inspecciones parciales y completadas (por área: tramo de la carretera, campamento de trabajo, alojamiento, canteras, áreas de préstamo, áreas de desecho, clínica, centro de VIH / SIDA, centros comunitarios, etc.) Incluyendo las violaciones de los requisitos medioambientales y / o sociales observados, las medidas adoptadas), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / gestión del sitio; y*

*iii. Persona (s) de enlace con la comunidad: días trabajados (horas del centro comunitario abierto), número de personas atendidas, aspectos destacados de las actividades (cuestiones planteadas, etc.), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / administración del sitio.*

*k. Reclamos: lista de los nuevos agravios ocurridos (por ejemplo, número de denuncias de EAS y ASx) en el período del informe y número de los casos no resueltos por fecha de recepción, denunciante, cómo se recibió, a quien se refirió para acción, resolución y fecha (si se completó), fecha de la resolución reportada al reclamante, cualquier acción de seguimiento requerido (referencia cruzada a otras secciones según   
sea necesario):*

*i. Quejas laborales;*

*ii. Quejas de la comunidad*

*l. Tráfico, seguridad vial y vehículos / equipo:*

*i. Incidentes de tráfico y seguridad vial y Accidentes de tránsito que involucren vehículos y equipos de proyecto: proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;*

*ii. Incidentes de tráfico y seguridad vial y Accidentes que involucren vehículos o bienes ajenos al proyecto (también reportados bajo indicadores inmediatos): proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;*

*iii. Estado general de los vehículos / equipo (juicio subjetivo por parte del ecologista); reparaciones y mantenimiento no rutinarios necesarios para mejorar la seguridad y / o el desempeño ambiental (para controlar el humo, etc.).*

*m. Mitigación y problemas ambientales (lo que se ha hecho):*

*i. Polvo: número de camiones tanque regadores que trabajan, número de riegos / día, número de quejas, advertencias dadas por ambientalistas, acciones tomadas para resolver; aspectos destacados del control de polvo de cantera (cubiertas, pulverizadores, estado operativo); % de camiones de transporte de roca / roca desintegrada / desechos con cobertores, acciones tomadas para vehículos descubiertos;*

*ii. Control de la erosión: controles implementados por ubicación, estado de cruces de agua, inspecciones ambientalistas y sus resultados, acciones tomadas para resolver problemas, reparaciones de emergencia necesarias para controlar la erosión / sedimentación;*

*iii. Áreas de préstamo, áreas de desecho, plantas de asfalto, plantas de concreto: identificar las principales actividades emprendidas en el período del informe en cada uno, y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social: desbroce, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento;*

*iv. Voladura: número de explosiones (y ubicaciones), estado de implementación del plan de voladura (incluyendo avisos, evacuaciones, etc.), incidentes de daños o quejas fuera del sitio (referencia cruzada a otras secciones según   
sea necesario);*

*v. Limpieza de Derrames, si hubiera: derrame de material, ubicación, cantidad, acciones tomadas, eliminación de materiales (informe todos los derrames que resulten en contaminación del agua o del suelo;*

*vi. Manejo de residuos: tipos y cantidades generados y gestionados, incluida la cantidad extraída del sitio (y por quién) o reutilizada / reciclada / dispuesta en el lugar;*

*vii. Detalles sobre plantaciones de árboles y otras mitigaciones requeridas emprendidas en el período del informe;*

*viii. Detalles de las medidas de mitigación para la protección del agua y de pantanos requeridas emprendidas este mes.*

*n. Cumplimiento:*

*i. Estado de cumplimiento de las condiciones de todos los consentimientos / permisos pertinentes a las Obras, incluidas las canteras, etc.: declaración de cumplimiento o lista de cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;*

*ii. Estado de cumplimiento de los requisitos del GEPE del Contratista / PIAS: declaración de cumplimiento o enumeración de las cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;*

*iii Estado de cumplimiento del plan de acción de respuesta y prevención de EAS y ASx: declaración de cumplimiento o listado de problemas y medidas tomadas (o que se tomarán) para alcanzar el cumplimiento*

*iv. Estado de cumplimiento del Plan de gestión de salud y seguridad: declaración de cumplimiento o listado de problemas y medidas tomadas (o que se tomarán) para alcanzar el cumplimiento*

*v. Otras cuestiones no resueltas en períodos anteriores relacionadas con aspectos ambientales y sociales: violaciones continuas, fallas continuas en el equipo, falta continua de cobertores de vehículos, derrames no tratados, problemas de compensación continuos o problemas de voladura, etc. (hacer referencia a otras secciones si se requiere).*

**APÉNDICE D**

**Declaración de Desempeño sobre Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx) para Subcontratistas**

*[La siguiente Tabla debe ser completada por cada Subcontratista propuesto por el Contratista que no designado en el Contrato]*

Nombre del Subcontratista: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[ingresar día, mes, año]*

Referencia contractual: *[ingresar la referencia contractual]*

Página *[ingresar número de página] de [ingresar número total] páginas*

|  |
| --- |
| **Declaración EAS y /o ASx** |
| Nosotros:  🞎 (a) no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx.  🞎 (b) no estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx  🞎 (c) hemos sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS /ASx. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor. |
| ***[Si se aplica el apartado c) anterior, adjunte pruebas de un laudo arbitral que revierta las conclusiones sobre las cuestiones subyacentes a la descalificación.]*** |

Nombre del Subcontratista

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar a nombre del Subcontratista \_\_\_\_\_\_\_

Título de la Persona que firma a nombre del Subcontratista \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma de la persona designada arriba \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha de la firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ día de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

Firma del representante autorizado del Contratista:

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha de la firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

Sección IX. Condiciones Particulares del Contrato

|  |
| --- |
| Las siguientes Condiciones Particulares del Contrato complementan las Condiciones Generales del Contrato que se enuncian en la Sección VIII. En caso de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que figuran en las Condiciones Generales. |

**Condiciones Particulares del Contrato**

Las siguientes Condiciones Particulares del Contrato (CPC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que se consignan en las CGC. El número de la cláusula de las CPC es el número de la cláusula correspondiente de las CGC.

|  |  |
| --- | --- |
| **CPC 1. Definiciones** | El Contratante es: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  El Gerente de Proyecto es: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  El Banco es: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  País de Origen: todos los países y territorios como establecido en la Sección V, Países Elegibles del documento de la SDP. |
| CPC 5. Leyes e Idioma | CPC 5.1 El Contrato deberá ser interpretado de conformidad con las Leyes de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.  CPC 5.2 El idioma que gobierna es: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  CPC 5.3 El idioma de comunicaciones es: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* |
| CPC 7. Alcance de las Instalaciones [Piezas de Repuesto] (CGC Cláusula 7) | CPC 7.3 El Contratista concuerda con suministrar piezas de repuesto por un período de años: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Ejemplo de adición a la CPC 7.3  El Contratista mantendrá reservas suficientes para asegurar el suministro de inventario de partes fungibles para la planta. Los demás repuestos y componentes deberán suministrarse lo antes posible, pero como máximo dentro de los seis (6) meses siguientes al pedido y la apertura de la carta de crédito. Además, en caso de interrupción de la producción de repuestos, se notificará por adelantado al Contratante la interrupción inminente, con tiempo suficiente para permitir que el Contratante obtenga el suministro requerido. Tras esa interrupción, el Contratista proporcionará en la medida de lo posible y sin costo para el Contratante, los croquis, planos y especificaciones de los repuestos, si así se le solicita. |
| CPC 8. Plazo de Inicio y Plazo de Finalización | CPC 8.1 El Contratista iniciará los trabajos en las instalaciones a partir de la fecha entrada en vigor para la determinación del plazo de finalización según se especifica en el Convenio Contractual.  CPC 8.2 El plazo de finalización para la totalidad de las instalaciones será a partir de la fecha de entrada en vigor que se especifica en el Convenio Contractual*.* |
| CPC 9. Responsabilidades del Contratista | CPC 9.8 *[*eliminar si no corresponde*]*. *Ingresar cualquier disposición contractual sobre adquisiciones sostenibles, si corresponde*. *Consulte las Regulaciones* *de Adquisiciones para los Prestatarios del Banco Mundial y los instrumentos/las notas de orientación sobre adquisiciones sostenibles*.  Se aplican las siguientes disposiciones contractuales sobre adquisiciones Sostenibles: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| CPC 11. Precio del Contrato | CPC 11.2 El Precio del Contrato se ajustará de acuerdo con las disposiciones del apéndice del Convenio Contractual titulado “Ajuste de Precios”. |
| CPC 13. Garantías | CPC 13.3.1 El monto de la Garantía de Cumplimiento, como porcentaje del precio del Contrato correspondiente a las instalaciones o la parte de las instalaciones para las cuales se establece otro plazo de finalización, será de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  CPC 13.3.2 La Garantía de Cumplimiento se hará en forma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que se adjunta en la Sección X, Formularios del Contrato.  CPC 13.3.3 La Garantía de Cumplimiento no se reducirá en la fecha de la Aceptación Operativa.  CPC 13.3.3 La Garantía de Cumplimiento se reducirá al diez por ciento (10 %) del valor del componente cubierto por la prórroga del Período de Responsabilidad por Defectos para cubrir la garantía prorrogada del Contratista de acuerdo con las disposiciones de las CPC, conforme a la Subcláusula 27.10 de las CGC. |
| CPC 22 Instalaciones | CPC 22.2.5 Horarios de trabajo  El horario normal de trabajo es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  CPC 22.2.8 Preparativos Funerarios: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| CPC 25. Puesta en Servicio y Aceptación Operacional | CPC 25.2.2 La prueba de garantía de las instalaciones se completará satisfactoriamente dentro del plazo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a partir de la fecha de finalización. |
| CPC 26. Garantía de Plazo de Finalización | CPC 26.2  Tasa aplicable para la indemnización por demora: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  La tasa antes indicada se aplicará al precio de la parte de las instalaciones, tal como se indica en la Lista de Precios, correspondiente a la parte a la que el Contratista no ha dado finalización dentro del plazo de finalización particular.  Deducción máxima por indemnización por demora: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  CPC 26.3  *(Monto o tasa)* aplicable para la bonificación por finalización anticipada:  Bonificación máxima:  CPC 26.3 No se dará ninguna bonificación por la finalización anticipada de las instalaciones o de parte de ellas. |
| CPC 27. Responsabilidad por Defectos | CPC 27.10 Los componentes críticos cubiertos por la prórroga del período de responsabilidad por defectos son \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y el período será de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (sólo se incluirá cuando se solicite una prórroga de la responsabilidad por defectos). |
| CPC 30. Limitación de Responsabilidad | **Cláusula tipo**  CPC 30.1 (b) El factor multiplicador del precio del Contrato es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| CPC 39. Ingeniería de Valor | CPC 39.1.2 Si el Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor, el monto que se ha de pagar al Contratista será del \_\_\_ % (ingresar el porcentaje correspondiente. Por lo general, el porcentaje es de hasta el 50 %) de la reducción en el Precio del Contrato. |
| CPC 46. Controversias y Arbitraje | CPC 46.1 El Comité de Resolución de Controversias deberá designarse dentro de los 60 días a partir de la firma por ambas Partes del Convenio Contractual  CPC 46.1  El Comité de Resolución de Controversias será:  *\_\_\_\_\_\_\_[un único miembro]*  *o*  *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[tres miembros]*  *[Para un contrato que se estima que cuesta más de USD 50 millones, el CRC estará compuesto por tres miembros. Para un contrato con un costo estimado entre USD 20 millones y USD 50 millones, el CRC puede estar compuesto por tres miembros o un miembro único. Para un contrato que se estima que cuesta menos de USD 20 millones, se recomienda un único miembro.]*  CPC 46.1 La lista de potenciales miembros del CRC es:  Propuestos por el Contratante *[Adjunte CVs al documento de la SDP y al Contrato]*  *1.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  *2.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  *3.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Propuestos por el Contratista *[Adjunte CVS al Contrato]*  *1.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  *2.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  *3.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  CPC 46.2 Designación (si no se acuerda) se realizará por: *[Ingresar el nombre de la organización internacional o el oficial que como actuará como entidad o el oficial nominador]*  CPC 46.5 El procedimiento para resolver controversias en relación con las decisiones del Comité de Resolución de Controversias será el siguiente: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  **Reglas de Arbitraje**  CGC Subcláusula 46.5(a) *[ingrese “deberá” o “no deberá”] \_\_\_\_\_\_\_\_\_*aplicar.  *[Ingresar reglas de arbitraje si son diferentes a las de la Cámara de Comercio Internacional.]*  *CGC Subcláusula 46.5 (b): [inserte “deberá” o “no deberá”] \_\_\_\_\_\_\_\_\_aplicar.*  *[CGC Subcláusula 46.5 (a) se mantendrá en el caso de un Contrato con un Contratista extranjero. Subcláusula 46.5 (b) de las CGC se mantendrá en el caso de un Contrato con un Contratista nacional.]*  *[ingresar lugar de arbitraje si se aplica la Subcláusula 46.5 (a) de CGC] [* |

|  |
| --- |
| Sección X. Formularios del Contrato |

Lista de Formularios

[Notificación de Intención de Adjudicación 270](#_Toc99010329)

[Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva 275](#_Toc99010330)

[Carta de Aceptación 278](#_Toc99010331)

[Convenio Contractual 279](#_Toc99010332)

[Apéndice 1. Condiciones y Procedimientos de Pago 285](#_Toc99010333)

[Apéndice 2. Ajuste de Precios 288](#_Toc99010334)

[Apéndice 3. Seguros 290](#_Toc99010335)

[Apéndice 4. Plan de Ejecución 293](#_Toc99010336)

[Apéndice 5. Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados 294](#_Toc99010337)

[Apéndice 6. Detalle de Obras y Suministros que proveerá el Contratante 295](#_Toc99010338)

[Apéndice 7. Lista de Documentos para Aprobación o Revisión 296](#_Toc99010339)

[Apéndice 8. Garantías de Funcionamiento 297](#_Toc99010340)

[Formulario de Garantía de Cumplimiento – Garantía Bancaria 299](#_Toc99010341)

[Formulario de Garantía de Cumplimiento – Garantía Bancaria Condicional 301](#_Toc99010342)

[Garantía por Anticipo 304](#_Toc99010343)

Notificación de Intención de Adjudicación

***[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Proponente que haya presentado una Propuesta, a menos que el Proponente haya recibido previamente una notificación de exclusión del proceso en una etapa intermedia del proceso de adquisición]***

***[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Proponente nombrado en el Formulario de Información del Proponente]***

A la atención del Representante Autorizado del Proponente

Nombre: *[indicar el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Números de teléfono / fax: *[indicar los números de teléfono / fax del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

***[IMPORTANTE: indica la fecha en que esta Notificación se transmite a los Postores. La Notificación debe enviarse a todos los Proponentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]***

**FECHA DE TRANSMISIÓN:** Esta notificación se envía por: *[*correo electrónico / fax*]* el *[*fecha*]* (hora local)

**Notificación de Intención de Adjudicación**

**Contratante:** *[indicar el nombre del Contratante]*

**Proyecto:** *[ingresar nombre del proyecto]*

**Título del contrato:** *[indicar el nombre del contrato]*

**País:** *[indicar el país donde se emite la SDP]*

**Número de préstamo / número de crédito / número de donación:** *[indicar el número de referencia del préstamo / crédito / donación]*

**SDP No:** *[indicar número de referencia SDP del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el Período de Suspensivo. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

1. solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Propuesta, y / o
2. presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

**1. El adjudicatario**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre:** | *[indicar el nombre del Proponente seleccionado]]* |
| **Dirección:** | *[indicar r la dirección del Proponente seleccionado]* |
| **Precio del contrato:** | *[indicar el precio de la Propuesta del Proponente seleccionado]* |
| **Puntaje Total Combinado** | *[indicar el puntaje total combinado de la Propuesta del Proponente seleccionado]* |

**2.** **Otros Proponentes** ***[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Proponentes que presentaron una Propuesta. Incluya el puntaje técnico obtenido por las Propuestas. Si se evaluó el precio de la Propuesta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Propuesta leído en la apertura. Incluya el Puntaje combinado.]***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del Proponente** | **Puntaje Técnico** | **Precio de la Propuesta** | **Costo Evaluado (si aplica)** | **Puntaje Combinado** |
| *[ingrese el nombre]* | *[ingrese el puntaje técnico de la Propuesta]* | *[ingrese el precio de la Propuesta]* | *[ingrese el costo evaluado]* | *[ingrese el puntaje combinado]* |
| *[ingrese el nombre]* | *[ingrese el puntaje técnico de la Propuesta]* | *[ingrese el precio de la Propuesta]* | *[ingrese el costo evaluado]* | *[ingrese el puntaje combinado]* |
| *[ingrese el nombre]* | *[ingrese el puntaje técnico de la Propuesta]* | *[ingrese el precio de la Propuesta]* | *[ingrese el costo evaluado]* | *[ingrese el puntaje combinado]* |
| *[ingrese el nombre]* | *[ingrese el puntaje técnico de la Propuesta]* | *[ingrese el precio de la Propuesta]* | *[ingrese el costo evaluado]* | *[ingrese el puntaje combinado]* |

**3. Motivo por la cual su Propuesta no tuvo éxito [*Suprima si el puntaje combinado explica por sí mismo el motivo]***

|  |
| --- |
| ***[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Propuesta de este Proponente no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Propuesta de otro Proponente o (b) información que el Proponente indique como confidencial en su Propuesta.]*** |

**4. Cómo solicitar una sesión informativa**

|  |
| --- |
| **FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[ingresar fecha y hora local].***  Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Propuesta. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.  Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Proponente, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:  **Atención:** *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*  **Título / posición:** *[indicar título / posición]*  **Agencia:** *[indicar el nombre del Contratante]*  **Dirección de correo electrónico:** *[indicar dirección de correo electrónico]*  **Número de fax:** *[indicar número de fax]* ***borrar si no se utiliza***  Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.  La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.  Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación del Aviso de Adjudicación del Contrato. |

**5. Cómo presentar una queja**

|  |
| --- |
| **Período: La reclamación relacionada con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[ingresar fecha y hora local].***  Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Proponente, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:  **Atención:** *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*  **Título / posición:** *[indicar título / posición]*  **Agencia:** *[indicar el nombre del Contratante]*  **Dirección de correo electrónico:** *[indicar dirección de correo electrónico]*  **Número de fax:** *[indicar número de fax]* ***borrar si no se utiliza***  En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.  Para más información:  Para obtener más información, consulte [Las Regulaciones de Adquisiciones de los Prestatarios del IPF (Regulaciones de Adquisiciones) *[*https://policies.worldbank.org/ sites/ppf3/PPFDocuments/Forms/DispPage.aspx?docid=4005*]*](https://policies.worldbank.org/sites/ppf3/PPFDocuments/Forms/DispPage.aspx?docid=4005) (Anexo III). Debe leer estas disposiciones antes de preparar y presentar su queja. Además, la [Guía del Banco Mundial “Cómo hacer una queja relacionada con la adquisición” *[*http://www.worldbank.org/en/ projects-operations/products-and-services/brief/procurement-new-framework#framework*]*](http://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-new-framework#framework) proporciona una explicación útil del proceso, así como un ejemplo de carta de queja.  En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:  1.Usted debe ser una 'parte interesada'. En este caso, significa un Proponente que presentó una Propuesta en este proceso de la SDP y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.  2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.  3.Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.  4.Debe incluir, en su queja, toda la información requerida en las Regulaciones de Adquisiciones (como se describe en el Anexo III). |

**6. Plazo Suspensivo**

|  |
| --- |
| **FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[ingresar fecha y hora local]***  El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.  El Plazo Suspensivo puede extenderse Esto puede suceder cuando no podamos proporcionar un informe dentro del plazo de cinco (5) días hábiles. Si esto sucede, le notificaremos la extensión. |

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante:

**Firma:**

**Nombre:**

**Título / cargo:**

**Teléfono:**

**Email:**

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva

*INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO*

*Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Proponente seleccionado. En caso de una APCA, el Proponente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.*

*Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Proponente es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Proponente al cumplir una o más de las siguientes condiciones:*

*• poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*

*• poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*

*• tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Proponente*

**No. SDP:** *[ingrese el número de la Solicitud de Propuestas]*

**Solicitud de Propuesta**: *[ingrese la identificación]*

A: **[*ingrese el nombre completo del Contratante*]**

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: *[seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables]*

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la propiedad efectiva

**Detalles de la Propiedad Efectiva**

| Identidad del Propietario Efectivo | Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones  (Si / No) | Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto  (Si / No) | Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Proponente  (Si / No) |
| --- | --- | --- | --- |
| *[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]* |  |  |  |

***O bien***

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

* posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
* posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
* tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Proponente

***O bien***

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Proponente deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

* que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
* que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
* que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Proponente

**Nombre del Proponente:** *\*[indique el nombre completo del Proponente]*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Propuesta en representación   
del Proponente:** *\*\*[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Propuesta]*

**Cargo de la persona que firma la Propuesta:** *[indique el cargo completo de la persona que firma la Propuesta]*

**Firma de la persona mencionada más arriba:** *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

**Fecha de la firma:** *[indique la fecha de la firma]* *[indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\* En el caso de la Propuesta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Proponente. En el caso de que el Proponente sea una APCA, cada referencia al "Proponente" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

\*\* La persona que firme la Propuesta tendrá el poder otorgado por el Proponente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Propuesta.

Carta de Aceptación

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

La presente es para notificarle que su Propuesta de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para la ejecución del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por el Precio del Contrato en el total de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, corregida y modificada de acuerdo con las Instrucciones para los Proponentes, es aceptada por nuestra Agencia.

Se le solicita que proporcione (i) la Garantía de Cumplimiento dentro de los 28 días de acuerdo con las Condiciones del Contrato, utilizando para tal fin uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento y (ii) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de acuerdo con los DDP en referencia a IAP 64.1 dentro de los ocho (8) Días hábiles utilizando el Formulario de Divulgación de Propiedad Efectiva, incluido en la Sección X, - Formularios de Contrato, del documento de la SDP.

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Representante:

Adjunto: Convenio Contractual

|  |
| --- |
| Convenio Contractual |

EL PRESENTE CONTRATO se celebra el día \_\_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_,

ENTRE

(1) *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, persona jurídica constituida conforme a las leyes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y con domicilio social principal en *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* (en adelante denominado “el Contratante”) y (2) *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, persona jurídica constituida conforme a las leyes de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* y con domicilio social principal en *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* (en adelante denominado “el Contratista”).

POR CUANTO el Contratante desea utilizar los servicios del Contratista para diseñar, fabricar, probar, entregar, montar, completar y poner en servicio determinadas instalaciones, a saber, *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* (“las Instalaciones”) y el Contratista ha convenido en prestar dichos servicios en las condiciones establecidas en este Contrato.

SE ACUERDA lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Artículo 1. Documentos del Contrato** | 1.1 Documentos del Contrato (Referencia a la Cláusula 2 de las CGC)  Los siguientes documentos constituirán el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y cada uno se considerará e interpretará como parte integral del Contrato:   1. El presente Contrato y sus apéndices 2. La Carta de la Propuesta y las Listas de Precios presentadas por el Contratista 3. Las Condiciones Particulares del Contrato 4. Las Condiciones Generales del Contrato 5. Las Especificaciones Técnicas 6. Los Planos 7. Cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta 8. Cualquier otro documento que forma parte de los Requisitos del Contratante 9. Cualquier otro documento que forme parte del Contrato, incluyendo pero sin limitación:    1. Normas de Conducta del Personal del Contratista (AS)   1.2 Orden de precedencia (Referencia a la Cláusula 2 de las CGC)  En caso de ambigüedad o de conflicto entre los documentos del Contrato arriba enumerados, el orden de precedencia será el orden en que dichos documentos se enumeran en el artículo 1.1 (Documentos del Contrato) precedente.  1.3 Definiciones (Referencia a la Cláusula 1 de las CGC)  Las palabras y frases que se usen en mayúscula en el presente Contrato tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones Contractuales Generales. |
| **Artículo 2. Precio del Contrato y condiciones de pago** | 2.1 Precio del Contrato (Referencia a la Cláusula 11 de las CGC)  Por el presente Contrato, el Contratante conviene en pagar al Contratista el Precio del Contrato en compensación por el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato. El Precio del Contrato será la suma de lo siguiente: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* que figura en la Lista n.° 5 (Resumen Global), y *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, u otras sumas que se determinen de conformidad con las Condiciones Contractuales.  2.2 Condiciones de pago (Referencia a la cláusula 12 de las CGC)  Las condiciones y los procedimientos de pago conforme a los cuales el Contratante efectuará los reembolsos al Contratista se especifican en el apéndice correspondiente (Condiciones y Procedimientos de Pago) de este Contrato.  El Contratante podrá impartir instrucciones a su banco para que emita un crédito documentario irrevocable confirmado y lo ponga a disposición del Contratista en un banco del país del Contratista. El crédito será por la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y deberá ajustarse a las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios, revisión de 1993, publicación n.° 600 de la Cámara de Comercio Internacional.  En el caso de que el monto pagadero en virtud de la Lista n.° 1 se ajuste conforme a la Subcláusula 11.2 de las CGC o a cualquier otra condición del Contrato, el Contratante dispondrá lo necesario para que el crédito documentario se modifique en consecuencia. |
| **Artículo 3.  Fecha de entrada en vigor** | 3.1 Fecha de entrada en vigor (Referencia a la Cláusula 1 de las CGC)  La fecha de entrada en vigor a partir de la cual se calculará el plazo de finalización de las instalaciones es aquella en que se hayan cumplido todas las siguientes condiciones:  (a) el presente Contrato ha sido debidamente otorgado para, y en nombre de, el Contratante y el Contratista;  (b) el Contratista ha presentado al Contratante la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Anticipo;  (c) el Contratante ha pagado el anticipo al Contratista;  (d) el Contratista ha sido notificado de la emisión en su favor del crédito documentario a que se hace referencia en el Artículo 2.2,  (e) establecimiento del CRC  Cada una de las Partes se esforzará por cumplir tan pronto como sea posible las condiciones antes indicadas que sean de su responsabilidad.  3.2 Si las condiciones enumeradas en el artículo 3.1 precedente no se cumplen dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación de este Contrato por razones no atribuibles al Contratista, las partes considerarán y acordarán un ajuste equitativo del Precio del Contrato y del plazo de finalización de las instalaciones y/o de otras disposiciones pertinentes del Contrato. |
| **Artículo 4. Notificaciones** | 4.1 La dirección del Contratante, a efectos del envío de notificaciones conforme a la Subcláusula 4.1 de las CGC, es: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*.   * 1. La dirección del Contratista, a efectos del envío de notificaciones conforme a la Subcláusula 4.1 de las CGC, es: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.* |
| **Artículo 5. Apéndices** | 5.1 Los apéndices que se enumeran en la Lista de Apéndices adjunta se considerarán parte integral del presente Convenio Contractual.   * 1. Toda mención de algún apéndice que se haga en el Contrato se referirá a los apéndices del presente documento, y el Contrato se considerará e interpretará de acuerdo con ello. |

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el presente Contrato ha sido firmado por los representantes autorizados del Contratante y el Contratista en el día y año antes indicados.

Firmado en nombre del Contratante por

*[Firma]*

*[Cargo]*

en presencia de

Firmado en nombre del Contratista por

*[Firma]*

*[Cargo]*

en presencia de

**APÉNDICES**

Apéndice 1 Condiciones y Procedimientos de Pago

Apéndice 2 Ajuste de Precios

Apéndice 3 Seguros

Apéndice 4 Plan de Ejecución

Apéndice 5 Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados

Apéndice 6 Detalle de Obras y Suministros que proveerá el Contratante

Apéndice 7 Lista de Documentos para Aprobación o Revisión

Apéndice 8 Garantías de Funcionamiento

Apéndice 1. Condiciones y Procedimientos de Pago

De conformidad con las disposiciones de la Cláusula 12 (Condiciones de pago) de las CGC, el Contratante efectuará los pagos al Contratista de la manera y dentro de los plazos siguientes, según el desglose de los precios incluido en la sección sobre las Listas de Precios. Los pagos se harán en las monedas en que el Proponente haya cotizado los precios, a menos que las Partes hayan acordado otra cosa. El Contratista podrá presentar solicitudes de pago relativas a entregas parciales a medida que avancen los trabajos.

CONDICIONES DE PAGO

Lista n.° 1. Planta y Equipos Suministrados desde el Exterior

Los pagos correspondientes a planta y equipos suministrados desde el exterior se efectuarán de la siguiente manera:

Diez por ciento (10 %) del monto total CIP como anticipo, contra recibo de la factura y una Garantía por Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante. La Garantía por Anticipo se podrá reducir en proporción al valor de la planta y los equipos entregados en el sitio, según lo acrediten los respectivos documentos de embarque y de entrega.

Ochenta por ciento (80 %) del monto CIP total o prorrateado (según la definición de “CIP” dada en *Incoterms*) al momento de la entrega al transportista, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de los documentos.

Cinco por ciento (5 %) del monto CIP total o prorrateado, contra emisión del certificado de finalización dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Cinco por ciento (5 %) del monto CIP total o prorrateado, contra emisión del certificado de aceptación operativa dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Lista n.° 2. Planta y Equipos Suministrados desde el País del Contratante

Los pagos correspondientes a planta y equipos suministrados desde el País del Contratante se efectuarán de la siguiente manera:

Diez por ciento (10 %) del monto EXW total como anticipo, contra recibo de la factura y una Garantía por Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante. La Garantía por Anticipo se podrá reducir en proporción al valor de la planta y los equipos entregados en el sitio de las instalaciones, según lo acrediten los respectivos documentos de embarque y de entrega.

Ochenta por ciento (80 %) del monto EXW total o prorrateado, según la definición de “Ex‑Works” [En fábrica] dada en *Incoterms*, al momento de la entrega al transportista dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura y los documentos*.*

Cinco por ciento (5 %) del monto EXW total o prorrateado contra emisión del certificado de finalización, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Cinco por ciento (5 %) del monto EXW total o prorrateado contra emisión del certificado de aceptación operativa, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Lista n.° 3. Servicios de Diseño

Los pagos correspondientes a servicios de diseño, tanto la parte en moneda extranjera como la parte en moneda nacional, se efectuarán de la siguiente manera:

Diez por ciento (10 %) del monto total correspondiente a servicios de diseño como anticipo, contra recepción de la factura y una Garantía por Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante.

Noventa por ciento (90 %) del monto total o prorrateado correspondiente a servicios de diseño, contra aceptación del diseño por el Gerente de Proyecto de conformidad con la Cláusula 20 de las CGC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Lista n.° 4. Servicios de Instalación

Los pagos correspondientes a servicios de instalación, tanto la parte en moneda extranjera como la parte en moneda nacional, se efectuarán de la siguiente manera:

Diez por ciento (10 %) del monto total correspondiente a servicios instalación como anticipo, contra recepción de la factura y una Garantía por Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante. La Garantía por Anticipo se podrá reducir en proporción al valor de los trabajos que haya realizado el Contratista, según lo acrediten las facturas de los servicios de instalación.

Ochenta por ciento (80 %) del valor medido de los trabajos realizados por el Contratista durante el mes anterior, según se identifique en el programa de ejecución y se acredite en la solicitud del Contratista aprobada por el Contratante, pagadero mensualmente dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Cinco por ciento (5 %) del valor total o prorrateado de los servicios de instalación prestados por el Contratista y acreditados por las solicitudes mensuales del Contratista aprobadas por el Contratante, en el momento de emitirse el certificado de finalización, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Cinco por ciento (5 %) del valor total o prorrateado de los servicios de instalación prestados por el Contratista y acreditados por las solicitudes mensuales del Contratista aprobadas por el Contratante, en el momento de emitirse el certificado de aceptación operativa, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

El Contratante, si no efectuara algún pago en la fecha prevista, pagará al Contratista intereses sobre el monto de dicho pago atrasado, a razón del *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* por ciento (\_\_ %) mensual durante el período del atraso, hasta que el pago se haya efectuado en su totalidad.

PROCEDIMIENTOS DE PAGO

Los procedimientos que se han de seguir al solicitar una certificación y efectuar pagos serán los siguientes:

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Apéndice 2. Ajuste de Precios

|  |
| --- |
| Cuando el período del Contrato (excluido el período de responsabilidad por defectos) sea de más de dieciocho (18) meses, normalmente los precios que se hayan de pagar al Contratista estarán sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato, a fin de tener en cuenta las variaciones del costo de la mano de obra y los materiales. En tales casos, el documento de la SDP deberán incluir en el presente Apéndice 2 una fórmula general del tipo de la que se indica a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 11.2 de las CGC.  Cuando el período del Contrato sea de menos de dieciocho (18) meses, o en los casos en que no haya ajuste de precios, no se incluirá la disposición siguiente. En cambio, se especificará en el presente Apéndice 2 que los precios deberán permanecer fijos durante la duración del Contrato. |

**Fórmula tipo para el ajuste de precios**

Si, de acuerdo con la Subcláusula 11.2 de las CGC, los precios deben ser ajustables, se usará el siguiente método para calcular el ajuste de precios correspondiente:

Los precios que se hayan de pagar al Contratista de conformidad con el Contrato estarán sujetos a ajuste durante el período de ejecución del Contrato, a fin de tener en cuenta las variaciones del costo de la mano de obra y los materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:



donde:

*P1* = monto del ajuste que se ha de pagar al Contratista

*P0* = precio del Contrato (precio de base)

*a* = porcentaje del elemento fijo en el precio del Contrato (a = %)

*b* = porcentaje del componente de mano de obra en el precio del Contrato (b = %)

*c =* porcentaje del componente de materiales y equipos en el precio del Contrato (c = %)

*L*0, *L*1 = índices de la mano de obra aplicables al sector correspondiente en el país de origen en la fecha de base y en la fecha del ajuste, respectivamente

*M*0, *M*1 = índices de materiales y equipos en el país de origen en la fecha de base y en la fecha del ajuste, respectivamente

N.B. a+b+c = 100 %.

**Condiciones Aplicables al Ajuste de Precios**

El Proponente indicará en su Propuesta la fuente de los índices de mano de obra y materiales, la fuente de los tipos de cambio y la fecha base de los índices.

Artículo Fuente de los índices Índices de la fecha de base

Se tomará como fecha de base la que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de cierre del proceso de la SDP.

La fecha de ajuste será el punto medio del período de fabricación o instalación del componente o la planta.

Se aplicarán las siguientes condiciones:

(a) No se permitirá ningún aumento de los precios después de la fecha de entrega original, a menos que el Contratante haya otorgado una prórroga de acuerdo con las Condiciones Contractuales. No se permitirá ningún aumento de precios por períodos de atraso que sean de responsabilidad del Contratista. No obstante, el Contratante tendrá derecho a cualquier reducción de precios que pueda producirse durante dichos períodos de atraso.

(b) Si la moneda en que esté expresado el precio del Contrato (*P*0) es distinta de la moneda del país de origen de los índices de la mano de obra y/o de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar ajustes incorrectos del precio del Contrato. El factor de corrección será: Z0/Z1, donde:

Z0 = la cantidad de unidades de moneda del origen de los índices que equivalen a una unidad de la moneda del Precio del Contrato P0 a la Fecha Base;

Z1 = la cantidad de unidades de moneda del origen de los índices que equivalen a una unidad de la moneda del Precio del Contrato P0 a la Fecha de Ajuste.

(c) No se pagará ningún ajuste por la parte del precio del Contrato pagada al Contratista en forma de anticipo.

Apéndice 3. Seguros

**Seguros que Deberá Tomar el Contratista**

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 34 de las CGC, el Contratista, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros indicados a continuación, por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones que se especifiquen. La identidad de los aseguradores y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

(a) Seguro de Carga Durante el Transporte

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños sufridos por las instalaciones (incluidos sus repuestos) y los equipos de construcción que deban proveer el Contratista o sus Subcontratistas, durante su traslado desde los talleres o almacenes del proveedor o del fabricante hasta el sitio de las instalaciones.

Monto Límites Deducibles Partes Aseguradas Desde Hasta

(b) Seguro de las Instalaciones Contra Todo Riesgo

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños físicos que sufran las instalaciones en el sitio antes de su finalización, e incluirá una extensión de la cobertura de mantenimiento con respecto a la responsabilidad del Contratista por las pérdidas o daños que se produzcan durante el período de responsabilidad por defectos mientras el Contratista permanezca en el sitio de las instalaciones con el fin de cumplir sus obligaciones durante dicho período.

Monto Límites Deducibles Partes Aseguradas Desde Hasta

(c) Seguro Contra Daños a Terceros

Este seguro cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluyendo el Personal del Contratante) y las pérdidas o daños materiales (incluida la propiedad del Contratante y cualquier parte de las instalaciones que ya hubiera sido aceptada por este) que se produzcan en relación con el suministro y el montaje de las instalaciones.

Monto Límites Deducibles Partes Aseguradas Desde Hasta

(d) Seguro de Vehículos

Este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Contratista o sus Subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con el suministro y el montaje de las instalaciones. Deberá ser un seguro contra todo riesgo conforme a la reglamentación vigente.

(e) Seguro Contra Accidentes de Trabajo

De conformidad con la reglamentación vigente del país donde se lleven a cabo las instalaciones o cualquier parte de ellas.

(f) Responsabilidad del Contratante

De conformidad con la reglamentación vigente del país donde se lleven a cabo las instalaciones o cualquier parte de ellas.

(g) Otros Seguros

El Contratista deberá también obtener y mantener, a su costa, los siguientes seguros:

Detalles:

Monto Límites Deducibles Partes Aseguradas Desde Hasta

El Contratante figurará como coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Subcláusula 34.1 de las CGC, excepto con respecto a los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. Los Subcontratistas del Contratista figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Subcláusula 34.1 de las CGC, con excepción de los seguros de carga, accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. El asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.

**Seguros que Deberá Tomar el Contratante**

El Contratante obtendrá y mantendrá vigentes a su costa durante el período de ejecución del Contrato los siguientes seguros.

Detalles:

Monto Límites Deducibles Partes Aseguradas Desde Hasta

Apéndice 4. Plan de Ejecución

Apéndice 5. Lista de Elementos Importantes de Planta   
y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados

A continuación figura una lista de elementos importantes de Planta y Servicios de Instalación.

Los siguientes Subcontratistas y/o fabricantes han sido aprobados para ejecutar los artículos de las instalaciones que se indican abajo. Cuando se indique más de un Subcontratista, el Contratista podrá escoger entre ellos, pero antes de nombrar a un Subcontratista seleccionado deberá notificar al respecto al Contratante con la debida antelación. Conforme a la Subcláusula 19.1 de las CGC, ocasionalmente el Contratista podrá proponer otros Subcontratistas para artículos adicionales. No se celebrará ningún subcontrato respecto de artículos adicionales con dichos Subcontratistas mientras estos no hayan sido aprobados por escrito por el Contratante y sus nombres no se hayan agregado a esta Lista de Subcontratistas Aprobados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación | Subcontratistas/Fabricantes aprobados | Nacionalidad |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Apéndice 6. Detalle de Obras y Suministros que proveerá el Contratante

El Contratante proveerá el personal, las instalaciones, las obras y los suministros siguientes, y se aplicarán las disposiciones de las Cláusulas 10, 21 y 24 de las CGC, según proceda.

El Contratante proveerá el personal, las instalaciones, las obras y los suministros con el debido tiempo para no atrasar al Contratista en la ejecución, de acuerdo con el programa y el plan de ejecución aprobados conforme a la Subcláusula 18.2 de las CGC.

Salvo especificación contraria, el personal, las instalaciones, las obras y los suministros se proveerán sin costo para el Contratista.

Personal Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Instalaciones Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Obras Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Suministros Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Apéndice 7. Lista de Documentos para Aprobación o Revisión

De conformidad con la Subcláusula 20.3.1 de las CGC, el Contratista preparará, o hará que el Subcontratista prepare, y presentará los siguientes documentos al Gerente de Proyecto, según lo dispuesto en la Subcláusula 18.2 (Programa de ejecución) de las CGC:

A. Para Aprobación

1.

2.

3.

B. Para Revisión

1.

2.

3.

Apéndice 8. Garantías de Funcionamiento

1. Generalidades

En este apéndice se establecen

(a) las garantías de funcionamiento a que se refiere la Cláusula 28 (Garantías de funcionamiento) de las CGC;

(b) los requisitos previos que se enumeran más adelante para dar validez a las garantías de funcionamiento respecto de la producción y/o el consumo;

(c) el nivel mínimo garantizado;

(d) la fórmula para calcular la liquidación por daños y perjuicios cuando no se alcance el nivel de funcionamiento garantizado.

2. Requisitos Previos

El Contratista otorga las garantías de funcionamiento (aquí especificadas) de las instalaciones, a reserva del cumplimiento cabal de los siguientes requisitos previos:

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

3. Garantías de Funcionamiento

Con sujeción al cumplimiento de los requisitos previos antes mencionados, el Contratista garantiza lo siguiente:

3.1 Capacidad de producción

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

**y/o**

3.2 Consumo de materias primas y servicios públicos

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

4. Incumplimiento de las Garantías y Liquidación por Daños y Perjuicios

4.1 Capacidad de producción inferior a la garantizada

Si la capacidad de producción de las instalaciones alcanzada en la prueba de garantía realizada de conformidad con la Subcláusula 25.2 de las CGC es inferior a la capacidad garantizada que se haya especificado en el párrafo 3.1 de este apéndice, pero la capacidad de producción efectiva alcanzada en dicha prueba no es inferior al nivel mínimo que se especifica en el párrafo 4.3 de este apéndice y el Contratista opta por pagar daños y perjuicios al Contratante en vez de efectuar cambios, modificaciones y/o enmiendas a las instalaciones, conforme a la Subcláusula 28.3 de las CGC, el Contratista pagará la liquidación por daños y perjuicios a razón de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* por cada punto porcentual (1 %) de insuficiencia de la capacidad de producción de las instalaciones, o parte de estas, o a una tasa reducida proporcionalmente por cada deficiencia inferior a un punto porcentual (1 %).

4.2 Consumo de Materias Primas y Servicios Públicos Superior al Garantizado

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Si el consumo efectivo medido de materias primas y servicios públicos por unidad (o el costo total medio del consumo) es superior al consumo garantizado en virtud del párrafo 3.2 de este apéndice (o al costo total medio especificado del consumo), pero el consumo efectivo durante la prueba de garantía realizada conforme a la Subcláusula 25.2 de las CGC no excede del máximo que se especifica en el párrafo 4.3 de este apéndice y el Contratista opta por pagar daños y perjuicios al Contratante en vez de efectuar cambios, modificaciones y/o enmiendas a las instalaciones, conforme a la Subcláusula 28.3 de las CGC, el Contratista pagará la liquidación por daños y perjuicios a razón de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* por cada punto porcentual (1 %) de exceso de consumo de las instalaciones, o parte de estas, o a una tasa reducida proporcionalmente por cada exceso inferior al uno por ciento (1 %).

4.3 Niveles Mínimos

Sin perjuicio de lo dispuesto en este párrafo, si en la prueba o las pruebas de garantía de funcionamiento se comprueba que el Contratista no ha alcanzado los niveles mínimos de las garantías de rendimiento (y de consumo) que se indican a continuación, el Contratista subsanará, a su costa, cualquier deficiencia hasta que las instalaciones alcancen dichos niveles mínimos de rendimiento, de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CGC:

(a) capacidad de producción de las instalaciones durante la prueba de garantía: noventa y cinco por ciento (95 %) de la capacidad de producción garantizada (los valores ofrecidos por el Contratista en su Propuesta en relación con las garantías de funcionamiento representan el 100 %).

**y/o**

(b) costo medio total del consumo de materias primas y servicios públicos de las instalaciones: ciento cinco por ciento (105 %) de las cifras garantizadas (los valores ofrecidos por el Contratista en su Propuesta en relación con las garantías de funcionamiento representan el 100 %).

4.4 Limitación de Responsabilidad

Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 4.3 de este apéndice, la responsabilidad global del Contratista por daños y perjuicios en relación con el incumplimiento de las garantías de funcionamiento no excederá del \_\_\_\_ por ciento (\_\_\_ %) del precio del Contrato.

**Formulario de Garantía de Cumplimiento – Garantía Bancaria**[[21]](#footnote-21)23F

*[Membrete del garante o código de identificación SWIFT]*

**Beneficiario:** *[ingresar el nombre y la dirección del Contratante]*.

**Fecha:** *[Indicar la fecha de emisión]*

**GARANTÍA DE CUMPLIMENTO n.°:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[ingresar el número de referencia de la garantía]*

**Garante:** *[Indicar el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete]*.

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante denominado “el Solicitante”) ha celebrado con el Beneficiario el Contrato n.° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para la ejecución de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante denominado “el Contrato”).

Entendemos además que, de conformidad con las condiciones contractuales, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garante, por medio de la presente nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario una suma o sumas que no exceda(n) un monto total de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_)[[22]](#footnote-22), pagadera/s en los tipos y proporciones de monedas en las que ha de pagarse el Precio del Contrato, al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Solicitante ha incumplido sus obligaciones en virtud del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o acredite las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta Garantía se reducirá a la mitad en el momento en que recibamos:

(a) una copia del Certificado de Aceptación Operativa; o

(b) una carta certificada del Solicitante que (i) lleve adjunta una copia de su notificación en que se solicite la emisión del Certificado de Aceptación Operativa, y (ii) declare que el Gerente de Proyecto no ha emitido dicho certificado dentro del plazo requerido ni ha comunicado por escrito las razones para no emitirlo, y por lo tanto se considere que la aceptación operativa se ha producido.

Esta Garantía expirará, a más tardar, en la primera de las dos fechas siguientes24F[[23]](#footnote-23):

(a) doce meses después de la recepción por parte nuestra de lo indicado ya sea en el punto (a) o en el punto (b) precedentes; o

(b) dieciocho meses después de la recepción por parte nuestra de:

(i) una copia del Certificado de Finalización; o

(ii) una carta certificada del Solicitante que lleve adjunta una copia de la notificación dirigida al Gerente de Proyecto de que las instalaciones están listas para su puesta en servicio, y en que se deje constancia de que han transcurrido catorce días desde la recepción de dicha notificación (o siete días, si se trata de una notificación reiterada) sin que el Gerente de Proyecto haya emitido un certificado de finalización ni haya informado por escrito al Solicitante de cualesquiera defectos o deficiencias; o

(iii) una carta certificada del Solicitante en que se deje constancia de que el Contratante está haciendo uso de las instalaciones sin que se haya emitido un certificado de finalización; o

(c) el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_25F[[24]](#footnote-24).

En consecuencia, toda reclamación de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en nuestras oficinas en la fecha señalada o con anterioridad a ella.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG), Revisión de 2010, Publicación de la CCI n.° 758, salvo que se excluya una declaración de respaldo conforme al artículo 15 (a).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
*[Firma(s)]*

***Nota: Todo el texto en cursiva (incluidas las notas al pie) se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.***

Formulario de Garantía de Cumplimiento – Garantía Bancaria Condicional

Fecha:

Préstamo/Crédito n.°:

SDP n.°:

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Para: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

De nuestra consideración,

Nos referimos al contrato (“el Contrato”) celebrado el día *[fecha]* entre ustedes y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (“el Contratista”) en relación con el diseño, la ejecución y la finalización de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Por la presente nosotros, los suscritos, *[nombre del banco]*, banco (o compañía) constituido(a) conforme a las leyes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social principal en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, garantizamos irrevocablemente, en forma conjunta y solidaria con el Contratista, el pago de la suma que les adeude el Contratista en virtud del Contrato, hasta un monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, equivalente al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_%) del precio del Contrato hasta la fecha de emisión del Certificado de Aceptación Operativa y, de ahí en adelante, hasta un monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, equivalente al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_%) del precio del Contrato hasta doce (12) meses después de la fecha de la aceptación operativa, o dieciocho (18) meses después de la finalización de las instalaciones, si esta fecha fuera anterior.

En el caso de que ustedes y el Contratista hayan acordado que las instalaciones se aceptarán por partes, y por consiguiente si se emiten certificados de finalización y de aceptación operativa por separado para cada parte, esta Carta de Garantía será prorrateada conforme al valor de cada una de dichas partes y se reducirá o vencerá dentro de los plazos indicados, a partir de la finalización o de la aceptación operativa de cada parte.

Solo nos obligamos a efectuar pagos en virtud de esta Carta de Garantía contra recibo de una solicitud de pago por una suma especificada, cursada por escrito y firmada por un funcionario autorizado de su institución, en la que se indiquen las razones de su reclamación al amparo de esta Carta de Garantía y se adjunte lo siguiente:

(a) una copia de la notificación por escrito enviada por ustedes al Contratista antes de presentar la solicitud de pago en virtud de esta Garantía, en la cual se especifique el incumplimiento del Contrato por parte del Contratista y se le solicite que subsane tal situación;

(b) una carta firmada por un funcionario autorizado de su institución, en la que se certifique que el Contratista no ha subsanado la situación de incumplimiento dentro del período estipulado para ello;

(c) una copia de la notificación por escrito enviada por ustedes al Contratista en la cual expresen su intención de presentar una solicitud de pago al amparo de esta Carta de Garantía debido a que el Contratista no remedió la situación que constituía incumplimiento del Contrato de acuerdo con la petición a que se hace referencia en el apartado (a) precedente.

Nuestra obligación en virtud de esta Carta de Garantía será pagar a ustedes la que sea menor entre la suma solicitada o la suma garantizada por la presente, respecto de cualquier reclamación debidamente presentada antes del vencimiento de esta Carta de Garantía, sin derecho a indagar si este pago se reclama legítimamente o no.

Esta Carta de Garantía tendrá validez desde la fecha de su emisión hasta doce (12) meses después de la fecha de aceptación operativa de las instalaciones o dieciocho (18) meses después de la fecha de finalización de las instalaciones, si esta última fecha fuera anterior, o, en el caso de que las instalaciones se acepten por partes, la primera en cumplirse de las siguientes fechas: doce (12) meses después de la fecha de la aceptación operativa, dieciocho (18) meses después de la fecha de finalización de la última parte, o el día *[indicar la fecha]*.

Salvo los documentos aquí especificados, no se requerirá ningún otro documento u otro trámite, sea cual fuere la ley o reglamentación aplicable.

Si el período de responsabilidad por defectos se prolonga con respecto a alguna parte de las instalaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato, ustedes nos notificarán dicha prolongación, y la validez de esta Carta de Garantía se prorrogará con respecto al porcentaje del precio del Contrato estipulado en la notificación hasta que venza el período de responsabilidad por defectos prolongado.

Nuestra responsabilidad en virtud de esta Carta de Garantía quedará anulada inmediatamente después de su vencimiento, sea devuelta o no, y no se podrá efectuar ninguna reclamación en virtud de ella una vez que se haya producido dicho vencimiento o una vez que el total de las sumas pagadas por nosotros a ustedes haya alcanzado el monto garantizado por la presente, si esto ocurre primero.

Todas las notificaciones que se efectúen en virtud de la presente deberán enviarse por correo (aéreo) certificado al destinatario a la dirección aquí especificada, o en la forma indicada y acordada por las Partes.

Por la presente convenimos en que, de común acuerdo entre ustedes y el Contratista, se podrá enmendar, renovar, ampliar, modificar, negociar, dejar sin efecto o revocar cualquier parte del Contrato; y en que esta garantía podrá intercambiarse o transferirse sin que esto menoscabe o afecte en modo alguno nuestras obligaciones contraídas por la presente, sin que se nos notifique al respecto y sin necesidad de un respaldo, consentimiento o garantía adicional por nuestra parte a condición, no obstante, de que la suma garantizada no se incremente ni se reduzca.

Ninguna acción, suceso o circunstancia que en virtud de cualquier ley aplicable pudiera eximirnos de nuestra responsabilidad en virtud de esta Carta de Garantía tendrá ningún efecto, y por la presente renunciamos a cualquier derecho que pudiéramos tener a hacer valer dicha ley, de modo que en todo sentido nuestra responsabilidad contraída en virtud de la presente garantía será irrevocable y, salvo lo indicado en ella, incondicional a todo respecto.

Atentamente,

Firma autorizada

Garantía por Anticipo

Garantía de demanda

*[Membrete del garante o código de identificación SWIFT]*

**Beneficiario:** ***Nombre y dirección del Contratante***

**Fecha:** *[indicar la fecha de emisión]*

**Garantía por Anticipo n.°:** *[*ingresar el número de referencia de la garantía*]*

**Garante:** *[indicar el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete]*

Se nos ha informado que (en adelante denominado “el Solicitante”) ha celebrado con el Beneficiario el contrato n.°  de fecha ,  
 para la ejecución de (en adelante denominado “el Contrato”).

Entendemos además que, de conformidad con las Condiciones del Contrato, se prevé hacer un anticipo por la suma de contra una Garantía por anticipo.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garante, nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario una suma o sumas, que no excedan un monto total de [[25]](#footnote-25) al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Solicitante:

(a) ha destinado el anticipo a otros fines que no sean los costos de movilización con respecto a las Instalaciones;

(b) no ha reembolsado el anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato (y especificar el monto que el Solicitante no ha reembolsado).

En virtud de esta garantía, podrá presentarse un reclamo a partir de la presentación al Garante de un certificado expedido por el banco del Beneficiario donde conste que el anticipo anteriormente mencionado se ha acreditado al Solicitante en su cuenta n.° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en proporción al en función del monto del anticipo reembolsado por el Solicitante conforme se indique en los correspondientes certificados de pago o declaraciones provisorias que se nos deberán presentar. Esta garantía expirará, a más tardar, en el momento en que recibamos los documentos que certifiquen el reembolso íntegro del monto del anticipo por parte del Solicitante, o bien el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2\_\_\_26F[[26]](#footnote-26), lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en nuestras oficinas en la fecha señalada o con anterioridad a ella.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG), Revisión de 2010, Publicación de la CCI n.° 758, salvo que por la presente se excluya la declaración de respaldo conforme al artículo 15 (a).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
*[firma(s)]*

***Nota: Todo el texto en cursiva (incluidas las notas al pie) se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.***

1. Reemplazar por el plural “contratos” cuando se llame a presentar Propuestas de manera simultánea para varios contratos. Agregar un párrafo 3 nuevo y modificar la numeración de los párrafos 3 a 8 de la siguiente manera: “Los Proponentes podrán presentar Propuestas para uno o más contratos, según se defina en mayor detalle en el documento de la SDP. Los Proponentes que deseen ofrecer descuentos en caso de recibir la adjudicación de más de un contrato podrán hacerlo, siempre que tales descuentos se consignen en la Carta de la Propuesta”. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ingresar si corresponde: “Este contrato será financiado conjuntamente por *[ingresar el nombre del organismo de cofinanciamiento]*. El proceso de la SDP se regirá por las Normas sobre Adquisiciones del Banco Mundial”. [↑](#footnote-ref-2)
3. Debe proporcionarse una breve descripción de los tipos de Planta, incluidas las cantidades, la ubicación del Proyecto, el período de entrega/construcción, la aplicación de un margen de preferencia y toda otra información que resulte necesaria para permitirles a los potenciales Proponentes decidir si responden o no a la solicitud de Propuestas. El documento de la SDP puede exigir que los Proponentes tengan determinada experiencia o capacidad; en tal caso, tales requisitos de calificación también deben incluirse en este párrafo. [↑](#footnote-ref-3)
4. Es posible que la oficina encargada de resolver consultas y de la emisión del documento de la SDP no sea la misma en la que debe presentarse la Propuesta. [↑](#footnote-ref-4)
5. El cargo cobrado debe ser un cargo nominal destinado exclusivamente a solventar los gastos de copiado y envío. Un monto de entre USD 50 y USD 300 (o monto equivalente) se considera apropiado. [↑](#footnote-ref-5)
6. Por ejemplo, cheque de caja, depósito directo en cuenta bancaria especificada, etc. [↑](#footnote-ref-6)
7. El procedimiento de envío por lo general es correo aéreo para envíos al extranjero y correo normal o por mensajero para envíos dentro del país. En caso de urgencia, o por razones de seguridad, para envío al extranjero puede ser necesario recurrir a servicio especial de correo. Con la aprobación del Banco Mundial, los documentos podrán enviarse por correo electrónico, descargarse de sitios web autorizados o ponerse a disposición a través de sistemas electrónicos de adquisiciones. [↑](#footnote-ref-7)
8. Reemplazar la dirección para la presentación de la Propuesta, en caso de que sea diferente de la dirección en la que se deben resolver consultas y en la que se emite el documento de la SDP. [↑](#footnote-ref-8)
9. El plazo asignado para que los Proponentes invitados preparen las Propuestas de la Segunda Etapa deberá ser adecuado para realizar las actividades necesarias para actualizar las Propuestas de la Primera Etapa en consonancia con toda enmienda publicada con la invitación y todo memorando específico del Proponente, la complejidad prevista de las listas de precios y cualquier otro factor que pueda resultar pertinente. Sin embargo, el plazo asignado normalmente no deberá ser inferior a cuatro semanas, de modo que los Proponentes dispongan, al menos, de una semana para la presentación de otras preguntas con fines aclaratorios. Las fechas del plazo límite para la presentación de Propuestas y de la apertura de Propuestas deberán coincidir, y la hora de la apertura de Propuestas deberá ser igual o inmediatamente posterior a la hora de la presentación de Propuestas. El período deberá ser suficiente para permitir la finalización de la evaluación de las Propuestas de la Segunda Etapa, el examen de la selección recomendada por parte del Banco, si fuera necesario, la obtención de aprobaciones y la notificación de la adjudicación. Se deberá especificar un período realista (por ejemplo, no menos de sesenta [60] días) para evitar la necesidad de otorgar una prórroga. [↑](#footnote-ref-9)
10. Si en el documento de Solicitud de Propuestas se permite la adquisición de Subsistemas, lotes o porciones por separado, los montos de la garantía de mantenimiento de la Propuesta deberán definirse por Subsistema, lote o porción. No se deberá fijar un monto de garantía muy alto, a fin de no desalentar a los Proponentes. Si no se exige una garantía de mantenimiento de la Propuesta, se lo debe indicar en este párrafo. [↑](#footnote-ref-10)
11. *El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda del País del Contratante o en una moneda internacional de libre convertibilidad.* [↑](#footnote-ref-11)
12. A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación o solicitud de propuestas, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente. [↑](#footnote-ref-12)
13. Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de la SDP del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el Proponente / proponente en su solicitud de precalificación, selección inicial u oferta / propuesta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al Proponente cumplir con los requisitos de calificación para la Propuesta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario. [↑](#footnote-ref-13)
14. Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros. [↑](#footnote-ref-14)
15. Los costos deberán indicarse en las monedas del Contrato. [↑](#footnote-ref-15)
16. Los costos deberán indicarse en las monedas del Contrato. [↑](#footnote-ref-16)
17. 2 Especificar cuando sea necesario. [↑](#footnote-ref-17)
18. A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación o solicitud de propuestas, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente. [↑](#footnote-ref-18)
19. Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de la SDP del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el Proponente en su solicitud de precalificación u Oferta/Propuesta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al Proponente cumplir con los requisitos de calificación para la Propuesta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario. [↑](#footnote-ref-19)
20. Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros. [↑](#footnote-ref-20)
21. *El Contratante deberá indicar si se trata de la Garantía Bancaria (4.1) o de la Garantía Condicional (4.2).* [↑](#footnote-ref-21)
22. El Garante deberá ingresar un monto que represente el porcentaje del Precio del Contrato que se especifica en el Contrato y está denominado en la(s) moneda(s) del Contrato o una moneda de libre convertibilidad aceptable para el *Contratante*. [↑](#footnote-ref-22)
23. Este texto deberá revisarse según y cuando sea necesario para tomar en cuenta (i) la aceptación parcial de las instalaciones de conformidad con la cláusula 25.4 de las CGC; y (ii) la prórroga de la Garantía de Cumplimiento cuando el Contratista esté obligado por una prórroga del período de responsabilidad por defectos conforme a la cláusula 27.10 de las CGC (aunque en este último caso el *Contratante* podría considerar la opción de un período de responsabilidad prolongado en lugar de una prórroga de la Garantía de Cumplimiento). [↑](#footnote-ref-23)
24. Indicar la fecha que sea 28 días posterior a la fecha de expiración prevista del período de responsabilidad por defectos. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de finalización del Contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de *[*seis meses] *[*un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, solicitud que deberá presentarse al garante antes del vencimiento de la garantía”. [↑](#footnote-ref-24)
25. *El Garante deberá ingresar un monto que represente un monto del anticipo y que esté denominado en la(s) moneda(s) del anticipo según se especifica en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.* [↑](#footnote-ref-25)
26. *Indicar la fecha de expiración prevista del plazo de finalización. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de finalización del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, que deberá presentarse al garante antes del vencimiento de la garantía*”. [↑](#footnote-ref-26)